T. PORTILLO CAPILLA

INSTITUCIONES
DEL
OBISPADO DE OSMA

I

INSTITUCIONES DEL OBISPADO DE OSMA

DE LOS SIGLOS VI AL XVIII

Tesis doctoral presentada en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Deusto de Bilbao

por Teófilo Portillo Capilla, Lic. en Historia Moderna y Contemporánea

bajo la dirección del Dr. Carmelo Saenz de Santa Maria, de la Universidad de Deusto, Director del Instituto "Fernández de Oviedo" del C.S.I.C. de Madrid.

Burgo de Osma (Soria), marzo de 1982.

INDICE

INDICE

INTRODUCCION. ..... 2.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA ..... 21.

PRIMERA PARTE

CAPITULO PRIMERO

LA INSTITUCION EPISCOPAL DE LA DIOCESIS DE OSMA SEGUN " EL CATALOGO ANTIGUO DE ESTA SANTA IGLESIA" (SIGLOS VI-XVI).

1. Primeras referencias del Catálogo antiguo de los Obispos de Osma..... 79.
2. El Catálogo antiguo de esta Santa Iglesia ..... 80.
3. Los autores de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae. ..... 82.
4. Criterios de valoración. ..... 83.
5. Los autores restantes ..... 88.
6. Los Obispos del Catálogo. ..... 90.

Relación biográfica de los obispos contenidos en el Catálogo antiguo:

1. Pedro. ..... 90.
2. Egila ..... 92.
3. Godescalco. ..... 93.
4. Esteban. ..... 93.
5. Seberiano. ..... 94.
6. Eterio. ..... 94.
7. Gregorio ..... 96.
8. Pedro de Bourges(San Pedro de Osma)..... 97.
9. Raimundo. ..... 100.
10. Beltrán. ..... 101.
11. Esteban. ..... 102.
12. Juan. ..... 102.
13. Bernardo. ..... 102.
14. Miguel. ..... 103.
15. Garcia. ..... 104.
16. Martin de Bazán. ..... 104.
17. Diego de Acebes. ..... 106.
18. Rodrigo Jiménez de Rada. ..... 106.
19. Menendo. ..... 107.
20. Pedro de Remigio. ..... 107.
21. Juan. ..... 107.
22. Pedro de Peñafiel. ..... 108.
23. Gil. ..... 108.
24. Agustin. ..... 108.
25. Juan Alvarez. ..... 109.

26. Juan de Ascarón. ..... 109.
27. Bernabé. ..... 111.
28. Gonzalo. ..... 113.
29. Fray Alonso. ..... 114.
30. Lorenzo. ..... 114.
31. Pedro. ..... 115.
32. Juan. ..... 116.
33. Juan de Villareal. ..... 116.
34. Pedro de Frias. ..... 117.
35. Alfonso Carrillo. ..... 117.
36. Juan de Cerezuela ..... 118.
37. Pedro. ..... 118.
38. Roberto de Moya. ..... 119.
39. Pedro de Montoya. ..... 120.
40. Francisco de Santillana. ..... 121.
41. Pedro González de Mendoza. ..... 141.
42. Rafael Sansoni Riario. ..... 144.
43. Alfonso de Fonseca. ..... 146.
44. Alfonso Enriquez. ..... 148.
45. Juan Pardo de Tavera. ..... 153.
46. Garcia de Loaysa y Mendoza. ..... 154.
47. Pedro González Manso. ..... 157.
48. Pedro de Acosta. ..... 160.
49. Honorato Juan ..... 165.
50. Francisco Tello de Sandoval. ..... 167.
Notas bibliográficas. ..... 169.

CAPITULO SEGUNDO

CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL PROCESO DE RESTAURACION DEL OBISPADO DE OSMA(1088-1109.

1. Proceso de Restauración y Reforma de la diócesis de Osma. ..... 188.
2. Planteamiento del arzobispo de Toledo Don Bernardo en el Concilio de Husillos de 1088. ..... 190.
3. Situación del obispado de Osma. ..... 193.
4. Defensa de Osma en el Concilio de Husillos. 195.
5. Planteamiento del obispo de Burgos Don Gómez. ..... 198.
6. Solución de compromiso. ..... 200.
7. Restauración de la sede episcopal de Osma. El cluniacense Pedro de Bourges, primer obispo de la Restauración de la sede de Osma en Burgo de Osma. ..... 203.
8. Notas bibliográficas ..... 211.

CAPITULO TERCERO

REFORMA ESPIRITUAL DEL CABILDO CATEDRAL DE OSMA: VIDA COMUNITARIA BAJO LA REGLA DE SAN AGUSTIN Y DOTACION DE RENTAS PATRIMONIALES . SIGLO XII.

1. Introducción de la Regla de San Agustin en el Cabildo de Osma en tiempo del obispo Dn. Beltrán. ..... 218.
2. El obispo Don Beltrán y el patrimonio del Cabildo. ..... 227.
3. El Señorio capitular de la Villa del Burgo de Osma y su Tierra hasta 1342. ..... 231.
4. La Regla de San Agustin en el Cabildo de la Colegiata de San Pedro,de Soria. ..... 234.
5. Patrimonio del Cabildo de Soria. ..... 236.
6. El Cabildo de Osma en tiempo de los obispor Martin Bazán (1190-1201),venerable Diego de Acebes (1201-1207), y del subpriorato de Santo Domingo de Guzmán. ..... 238.
7. Dias de florecimiento espiritual en el Cabildo de Osma. ..... 241.
8. Notas bibliográficas. ..... 245.

CAPITULO CUARTO

VIDA COMUNITARIA Y LITURGICA DEL CABILDO DE OSMA SEGUN LOS ESTATUTOS DE REFORMA PROMULGADOS POR EL OBISPO DON PEDRO DE MONTOYA EN 1461

1. Don Pedro de Montoya, obispo residencial, reformador y mecenas. ..... 250.
2. Los Estatutos de la Catedral de Osma, promulgados por el obispo Montoya. ..... 254.
3. Del Oficio de Prior. ..... 258.
4. Rentas del priorato de Osma. ..... 262.
4. Del Oficio de Subprior. ..... 264.
Rentas del subpriorato de Osma. ..... 266.
5. Del Maestro de novicios. ..... 267.
6. Del Noviciado. ..... 270.
7. Vida de clausura. ..... 272.
Tiempo de clausura. ..... 278.
8. Del silencio. ..... 279.
9. Del Oficio de Cantor. ..... 281.
Orden de celebración de misas los dias de fiesta en la Catedral de Osma. ..... 286.
Servicios de capas en los Oficios de coro, procesiones y misas de la Catedral. .... 287.
Rentas del Cantor. ..... 292.

10. Del Oficio de Escolástico. ..... 294.
Rentas del Escolástico. ..... 296.
11. Capellanias de la Catedral de Osma.. 298.
Capellania primera. ..... 299.
Rentas de la Capellania primera. ... 301.
Capellania segunda. ..... 303.
Rentas de la Capellania segunda. ... 303.
Capellania tercera. ..... 304.
Rentas de la Capellania tercera. ... 304.
Capellania cuarta. ..... 305.
Rentas de la Capellania cuarta. .... 305.
Capellania quinta. ..... 306.
Rentas de la Capellania quinta. .... 306.
Capellania sesta. ..... 307.
Rentas de la Capellania sesta. ..... 308.
Capellania septima. ..... 309.
Rentas de la Capellania séptima. ... 309.
Capellania octava. ..... 310.
Rentas de la Capellania octava. .... 311.
Capellania novena. ..... 312.
Rentas de la Capellania novena. .... 313.
Capellania décima. ..... 313.
Rentas de la Capellania décima. .... 314.
Capellania undécima. ..... 314.
Rentas de la Capellania undécima.... 315.
Capellania duodécima. ..... 316.
Rentas de la Capellania duodécima... 318.
Rentas de los Capellanes en concepto de Distribuciones diarias. ..... 320.

Capellania del Tesoro. ..... 322.
Capellania de Aniversarios. ..... 322.
Renta de la Capellania de aniversarios. ..... 323.
Capellania de San Bartolomé. ..... 324.
Rentas de la Capellania de San Bartolomé. ..... 324.
Capellania de San Agustín. ..... 325.
Rentas de la Capellania de San Agustín. ..... 326.
Notas bibliográficas ..... 327.

CAPITULO QUINTO

VIDA ADMINISTRATIVA DE LA CATEDRAL

1. Del Oficio de Tesorero. ..... 334.
2. Del alumbrado de la Catedral. ..... 342.
3. Del Prefecto u Operario de Fábrica... 347.
Rentas ordinarias de Fábrica de la Catedral según los Estatutos de Montoya. .. 349.
Rentas extraordinarias de la Catedral. 353.
4. El Oficial de distribuciones corales y el Pitancero. ..... 355.

5. Contadores y visitadores de casas y posesiones de la Catedral. ..... 358.
6. El Ecónomo o Mayordomo del Cabildo... 361.
7. El Camarero. ..... 363.
8. Limosnas,que se dan a los pobres en la Catedral de Osma. ..... 366.
Limosnas del Prior y Cabildo de Osma. 367.
Rollos votivos de las exequias,que se celebran en la Catedral. ..... 368.
Rollos votivos de la festividad de Todos los Santos y del dia de Todos los Difuntos. ..... 368.
Panes votivos de las fiestas de Viernes Santo,San Pedro de Osma,y San Blas,que son los dias en que se veneran las reliquias. ... 369.
Panes del dia de San Nicolás,que es cuando se celebra la fiesta del obispillo... 369.
Limosnas con cargo a la Mesa capitular de Osma. ..... 370.
Notas bibliográficas. ..... 371.

CAPITULO SEXTO

PERSONAL AUXILIAR

1. Los Infantes de Coro. ..... 376.
2. Actividades y servicios de los Infantes de Coro. ..... 378.
3. Aumento del número de Infantes de Coro y rentas correspondientes. ..... 379.
4. El Maestro de los Infantes de Coro. 381.
5. Sueldo del Maestro de los Infantes de Coro. ..... 383.
Notas bibliográficas. ..... 384.

SEGUNDA PARTE

La Institución parroquial. ..... 386.
Arciprestazgos históricos del obispado de Osma. ..... 387.
Arciprestazgos y parroquias del obispado de Osma en el siglo XVI. ..... 388.
Arciprestazgo de Gómara. ..... 388.
Arciprestazgo de Osma. ..... 390.
Arciprestazgo de San Esteban de Gormaz. 391.
Arciprestazgo de El Campo de San Juan.. 392.
Arciprestazgo de Rabanera del Campo. .. 393.
Arciprestazgo de Aranda de Duero. ..... 394.
Arciprestazgo de Roa de Duero. ..... 395.
Arciprestazgo de Coruña del Conde. .... 396.
Arciprestazgo de Aza. ..... 397.
Arciprestazgo de Gormaz. ..... 398.
Arciprestazgo de Calatañazor. ..... 399.
Arciprestazgo de Andaluz. ..... 400.
Arciprestazgo de Cabrejas del Pinar.... 401.
Orden de asiento y turno de intervención en las Asambleas y Sinodos diocesanos. 401.
Orden de asiento. ..... 402.
Turno de intervención. ..... 403.

Estadistica diocesana del siglo XVI. ..... 404.
Estadistica diocesana del siglo XVIII. ... 404.
Notas bibliográficas. ..... 406.

CAPITULO SEPTIMO

LOS ARCIPRESTAZGOS DE SORIA Y SU TIERRA. CIUDAD DE SORIA. ARCIPRESTAZGOS DE GOMARA, EL CAMPO DE SAN JUAN, Y RABANERA DEL CAMPO...

Los Arciprestazgos de Soria y su Tierra....408.
Estructura repobladora de Alfonso I. de Aragón y de Urraca de Castilla. ..... 408.
Estructuración eclesiástica de Soria y su Término. ..... 411.
Intervención de los Obispos de Osma. ..... 424.
Notas bibliográficas. ..... 427.
Ciudad de Soria. ..... 430.
INSIGNE Y REAL IGLESIA COLEGIAL DE SAN PEDRO,APOSTOL,DE LA CIUDAD DE SORIA..... 431.
Cabildo de la I.I.Colegial de San Pedro... 432.
Personal eclesiástico colegial. ..... 433.
Fundaciones de la I.I.Colegial de San Pedro,apostol,de Soria. ..... 434.

Parroquia de San Pedro,apostol,en la I.I.Colegial de San Pedro,de Soria. ..... 440.
Vicaria de San Bartolomé. ..... 443.
Parroquia de San Clemente. ..... 444.
Parroquia de San Esteban. ..... 445.
Parroquia de San Juan de Rabanera..... 448.
Parroquia de San Nicolás. ..... 450.
Parroquia de San Salvador. ..... 451.
Parroquia de Santo Tomé. ..... 453.
Parroquia de Santa Mª.de Barnuevo. ..... 454.
Parroquia de Santa Cruz. ..... 455.
Parroquia de Santa Mª.La Mayor. ..... 456.
Parroquia de Ntra.Sra.del Espino. ..... 460.
Parroquia de Ntra.Sra.del Poyo. ..... 464.
Convento de Ntra.Sra. de la Merced. .... 465.
Convento de La Concepción. ..... 466.
Convento de San Francisco. ..... 467.
Colegio de San Agustin. ..... 468.
Priorato benedictino de Ntra.Sra. del Mercado o La Blanca. ..... 469.
Ermita de Santa Bárbara. ..... 470.
Hospital de Santiago y Niños de la doctrina. ..... 471.
Hospital de Santa Isabel. ..... 472.
Estadistica de la ciudad de Soria. ..... 473.

ARCIPRESTAZGO DE GOMARA

Parroquia de Abión ..... 474.
Parroquia de Alconaba. ..... 475.
Parroquia de Aldealafuente,y sus anejos Ribarroya y Tapiela. ..... 476.
Parroquia de Aldealpozo,y su anejo Valdegeña. ..... 477.
Parroquia de Aldehuela de Periañez y su anejo Torretartajo. ..... 478.
Parroquia de Aliud,y su anejo Albocabe. 479.
Parroquia de Almajano,y su anejo Los Villares. ..... 480.
Parroquia de Almarail,y su anejo Rituerto. ..... 481.
Parroquia de Almazul. ..... 482.
Parroquia de Almenar. ..... 483.
Parroquia de Arancón. ..... 484.
Parroquia de Bliecos,y su anejo Boñices. 485.
Parroquia de Borobia. ..... 486.
Parroquia de Buberos. ..... 487.
Parroquia de Cabrejas del Campo y su anejo Ojuel. ..... 488.
Parroquia de Candilichera y su anejo Carazuelo. ..... 489.
Parroquia de Canos. ..... 490.
Parroquia de Cañamaque. ..... 491.

Parroquia de Caravantes. y su anejo La Alameda. ..... 492.
Parroquia de Cardejón. ..... 494.
Parroquia de Castil de Tierra. ..... 495.
Parroquia de Ciria. ..... 496.
Parroquia de Cortos,y su anejo Calderuela. ..... 497.
Iglesia de Nieva,anejo de Cortos. ..... 498.
Parroquia de Chércoles. ..... 499.
Parroquia de Esteras de Lubia. ..... 500.
Parroquia de Fuensauco,y su anejo despoblado Riocabado. ..... 501.
Parroquia de Fuentelmonje. ..... 502.
Parroquia de Fuentetecha,y sus anejos Duañez,y Cabrejuelas. ..... 503.
Parroquia de Gómara. ..... 504.
Parroquia de Hinojosa del Campo. ..... 506.
Parroquia de Jaray,y su anejo Castejón. 507.
Parroquia de Ledesma. ..... 508.
Parroquia de Mazalvete. ..... 509.
Parroquia de Martialay,y su anejo Ontalvilla. ..... 510.
Parroquia de Mazaterón. ..... 511.
Parroquia de Miñana. ..... 512.
Parroquia de Monteagudo de las Vicarias. 513.
Parroquia de Nomparedes. ..... 516.
Parroquia de Noviercas. ..... 517.
Parroquia de Paredes Royas. ..... 520.

Parroquia de Peñalcazar,y su anejo....
La Quiñoneria. ..... 521.
Parroquia de Peroniel. ..... 522.
Parroquia de Pinilla del Campo. ..... 524.
Parroquia de Pozalmuro, y su anejo
Masegoso. ..... 525.
Parroquia de Renieblas,y su anejo
Ventosilla. ..... 527.
Parroquia de Reznos,y su anejo
Sauquillo de Alcazar. ..... 528.
Parroquia de Sauquillo de Boñices,y
su anejo Alparrache. ..... 529.
Parroquias de Serón de Nágima. ..... 530.
Parroquia de Tajahuerce. ..... 533.
Parroquia de Tejado. ..... 534.
Parroquia de Torlengua. ..... 535.
Parroquia de Torrubia, y sus anejos
Tordesalas,y Portillo. ..... 536.
Parroquia de Tozalmoro,y su anejo
Omeñaca. ..... 537.
Parroquia de Valtueña. ..... 538.
Parroquia de Velilla de la Sierra y su
anejo despoblado Olmedillos. ..... 539.
Parroquia de Villanueva de Zamajón,y
su anejo Zamajón. ..... 540.
Parroquia de Villar del Campo, y su
anejo Castellanos. ..... 541.
Parroquia de Villaseca de Arciel. ..... 542.
Parroquia de Zárabes. 543,
Estadistica del arciprestazgo de Gómara. 544.

ARCIPRESTAZGO DE EL CAMPO DE SAN JUAN

Parroquia de Aldealices. ..... 546.
Parroquia de Almarza. ..... 547.
Parroquia de Arévalo, y su anejo Castellanos. ..... 548.
Parroquia de Buitrago y su anejo Ayllongillo. ..... 549.
Parroquia de Carrascosa de la Sierra. 550.
Parroquia de Castilfrio. ..... 551.
Parroquia de Cirujales,y su anejo Aldealseñor. ..... 552.
Parroquia de Cuellar. ..... 554.
Parroquia de El Cubo de la Sierra, y sus anejos Segoviela,Matute y Sepúlveda. 555.
Parroquia de Fuentecantos,y sus anejos Fuentelsaz y Portelarbol. ..... 556.
Parroquia de Gallinero. ..... 557.
Parroquia de Garray,y su anejo Garrejo. 558.
Iglesia de Tardesillas, anejo de Garray. 559.
Parroquia de La Estepa de San Juan y su anejo despoblado Sotillo. ..... 560.
Parroquia de La Losilla. ..... 561.
Parroquia de La Pobeda,y sus anejos Vadillo, Arguijo y Barriomartin. ..... 562.
Parroquia de Dombellas, y sus anejos Canrredondo,y Santervás de la Sierra. .. 564.
Parroquia de Lumbrerillas,y sus anejos Cerveriza y Adovezo. ..... 565.

Parroquia de Molinos de Razoncillo. .... 566.
Parroquia de Narros. ..... 567.
Parroquia de Pinilla de Caradueña, y sus anejos La Rubia,Ausejo,y Fuentelfresno. ... 568.
Parroquia de Pobar. ..... 569.
Parroquia de Portelrrubio,su anejo Chavaler,y su anejo despoblado El Enar. ..... 570.
Parroquia de Rebollar,y su anejo Espejo. 571.
Parroquia de Rollamienta,y su anejo despoblado Comparatoces. ..... 572.
Parroquia de San Andrés de Almarza..... 573.
Parroquia de San Gregorio. ..... 574.
Parroquia de Sotillo del Rincón,y sus anejos La Aldehuela del Rincón,y Azapiedra. 575.
Parroquia de Villar del Ala, ... 576.
Parroquia de Suellacabras,y su anejo El Espino. ..... 577.
Parroquia de Tera,y su anejo Estepa..... 578.
Parroquia de Torrearévalo. ..... 579.
Parroquia de Valdeavellano de Tera, y sus anejos Castilfrio,Ventosa de la Sierra y el despoblado Matarrubilla. ..... 580.
Parroquia de Villaraso. ..... 582.
Estadistica del Arciprestazgo del Campo de San Juan. ..... 583.

ARCIPRESTAZGO DE RABANERA DEL CAMPO

Parroquia de Cidones,y su anejo Ocenilla.. 585.
Parroquia de El Cubo de la Solana. ..... 586.
Parroquia de El Royo,y su anejo Derroñadas. 587.
Parroquia de Golmayo,y su anejo Fuentetoba, con el despoblado de La Monjia. ..... 588.
Parroquia de Herreros. ..... 589.
Parroquia de Hinojosa de La Sierra. ..... 590.
Parroquia de Ituero,y su anejo Miranda.... 591.
Parroquia de Langosto. ..... 592.
Parroquia de Lubia. ..... 593.
Parroquia de Las Cuevas. ..... 594.
Parroquia de Las Fraguas. ..... 595.
Parroquia de Los LLamosos,y su anejo Izana. 596.
Parroquia de Los Rábanos,y su anejo Carbonera. ..... 597.
Parroquia de Navalcaballo,y su anejo Camparañón. ..... 598.
Parroquia de Pedrajas,y su anejo Toledillo. 599.
Parroquia de Quintana Redonda. ..... 600.
Parroquia de Rabanera del Campo. ..... 601.
Parroquia de Salduero,y sus anejos Los Molinos,y La Muedra. ..... 602.
Parroquia de Tardajos. ..... 603.
Parroquia de Tardelcuende,y sus anjos Cascajosa,y Osonilla. ..... 604.
Parroquia de Vilviestre de Los Nabos, y su anejo Oteruelos. ..... 605.

Parroquia de Villabuena. ..... 606.
Parroquia de Villaciervos de Arriba, y su anejo Villaciervos de Abajo. ..... 607.
Parroquia de Villaverde del Monte..... 608.
Parroquia de Vinuesa. ..... 609.
Estadistica del arciprestazgo de Ravanera del Campo. ..... 611.
Estructuración dezmera de los tres arciprestazgos de "Soria y su Tierra":Gómara, El Campo de San Juan, y Rabanera del Campo. 612.

CAPITULO OCTAVO

ARCIPRESTAZGO DE OSMA

Parroquia de Arganza. ..... 627.
Parroquia de Barcebalejo, y su anejo Barcebal. ..... 628.
Parroquia de Boós, y su anejo Escobosa. ..... 629.
BURGO DE OSMA
Obispo. ..... 630.
Cabildo Catedral ..... 630.

Personal eclesiástico catedralicio.... 631.
Cargos eclesiásticos. ..... 631.
Personal civil catedralicio. ..... 632.
Fundaciones . ..... 632.
Parroquia de Burgo de Osma en la S.I.Catedral. ..... 633.
Parroquia de Cantalucia, y su anejo Cubilla, y el despoblado Cubillos..... 634.
Parroquia de Casarejos,y su anejo Vadillo. ..... 635.
Parroquia de Espeja,y su anejo San Asenjo. ..... 636.
Parroquia de Espejón. ..... 637.
Parroquia de Fuentearmejil, y sus anejos Fuencaliente, y Santervás. ..... 638.
Parroquia de Fuentecantales, y su anejo Aylagas. ..... 639.
Parroquia de Guijosa. ..... 640.
Parroquia La Aldea del Pinar. ..... 641.
Parroquia de La Hinojosa. ..... 642.
Iglesia de La Olmeda,anejo de Osma.... 643.
Parroquia de Navaleno. ..... 644.
Iglesia de Navas del Pinar,anejo de Ontoria del Pinar. ..... 645.
Parroquia de Ontoria del Pinar. ..... 646.
Parroquia de Orillares. ..... 647.
Parroquia de Osma. ..... 648.
Parroquia de Rabanera de la Sierra.... 649.

Parroquia de Rejas de Ucero,y sus anejos Nafria de Ucero, y Valdeosma..... 650.
Parroquia de Sotos del Burgo, y su anejo Valdelinares. ..... 651.
Parroquia de Santa Maria de Las Hoyas y su anejo Muñecas. ..... 652.
Parroquia de Santiuste, y su anejo Velasco(despoblado). ..... 653.
Parroquia de San Leonardo de Yagüe. ... 654.
Parroquia de Talbeyla,y su anejo Herrera. 656.
Parroquia de Torralba del Burgo, y su anejo Valdealbillo. ..... 657.
Parroquia de Ucero, y su anejo Valdeavellano de Ucero. ..... 658.
Vicaría de Valdegrulla. ..... 659.
Parroquia de Valdemaluque, y su anejo.. Valdelubiel. ..... 660.
Parroquia de Valdenarros, y su anejo Valdemaluque. ..... 661.
Parroquia de Valdenebro. ..... 662.
Parroquia de Valverde Los Ajos, y su anejo Bayubas de Arriba. ..... 663.
Estadistica del arciprestazgo de Osma.. 664.

CAPITULO NOVENO

ARCIPRESTAZGO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Parroquia de Alcozar,y su anejo Velilla de San Esteban. ..... 665.
Vicaría de Alcoba de La Torre. ..... 666.
Parroquia de Alcubilla de Avellaneda.. 667.
Parroquia de Alcubilla del Marqués de Berlanga,y su anejo Pedraja de San Esteban de Gormaz. ..... 668.
Parroquia de Atauta,y su anejo despoblado Golbán. ..... 669.
Parroquia de Berzosa,y su anejo Valdealbin. ..... 670.
Parroquia de Bocigas de Perales..... 671.
Parroquia de Brazacorta. ..... 672.
Parroquia de Castillejo de Robledo... 673.
Parroquia de Fuentecambrón,y su anejo despoblado Santoyd. ..... 674.
Parroquia de Ines. ..... 675.
Parroquia de Langa de Duero. ..... 676.
Parroquia de La Morcuera. ..... 677.
Parroquia de Matanza. ..... 678.
Parroquia de Miño de San Esteban..... 679.
Parroquia de Olmillos. ..... 680.

Parroquia de Peñalba de San Esteban,
y su anejo Aldea de San Esteban..... 681.
Parroquia de Piquera de San Esteban.... 682.
Parroquia de Quintanas Rubias de Abajo. 683.
Parroquia de Quintanas Rubias de Arriba. 684.
Parroquia de Quintanilla de Tres Barrios.685.
Parroquia de Rejas de San Esteban..... 686.
Parroquia de San Esteban de Gormaz..... 687.
Parroquia de Soto de San Esteban..... 688.
Parroquia de Valdanzo, y su anejo
Valdanzuelo. ..... 689.
Parroquia de Zayas de Bascones. ..... 690.
Parroquia de Zayas de Torre. ..... 691.
Estadistica del arciprestazgo de
San Esteban de Gormaz. ..... 692.

CAPITULO DECIMO

ARCIPRESTAZGO DE ARANDA DE DUERO

ARANDA DE DUERO
Parroquia de San Juan Bautista..... 693
Parroquia de Santa Maria. ..... 696.
Parroquia de Baños de Valdearados..... 701.
Parroquia de Caleruega. ..... 702.
Parroquia de Casanova,y.su.anejo..... 703.
Cuzcurita. ..... 703.

Parroquia de Espinosa de Cervera..... 704.
Parroquia de Fresnillo de las Dueñas.... 705.
Parroquia de Fuentespina. ..... 707.
Parroquia de Gumiel de Izán, su anejo La Revilla, y el despoblado Tremello. ..... 709.
Parroquia de La Aguilera. ..... 713.
Parroquia de La Vid en el Monasterio premostratense de Santa Maria de la Vid.... 714.
Parroquia de Ontoria de Valdearados..... 715.
Parroquia de Oquillas, y su anejo Reveche. 716.

PEÑARANDA DE DUERO

Insigne Iglesia Colegial de Santa Ana.... 717.
Cabildo de la I.I.Colegial de Santa Ana.. 721.
Fundaciones en la I.I.Colegial de Santa Ana de Peñaranda de Duero. ..... 723.
Diezmos de la Cilla de Peñaranda. ..... 726.
Parroquia de Pinilla Trasmonte. ..... 727.
Parroquia de Quemada. ..... 728.
Parroquia de Quintana del Pidio. ..... 729.
Parroquia de San Juan del Monte, y su despoblado Aldealmonte. ..... 730.
Parroquia de Sinobas. ..... 731.
Parroquia de Tobilla de Lago, el barrio de Quintanilla de los Caballeros, y su anejo Villalbilla. ..... 732.
Parroquia de Vadocondes. ..... 733.
Parroquia de Valdeande. ..... 736.
Parroquia de Villalba de Duero. ..... 737.

Parroquia de Villanueva de Gumiel..... 738.
Parroquia de Zazuar. ..... 739.
Estadistica del arciprestazgo de
Aranda de Duero. ..... 740.

CAPITULO UNDECIMO

ARCIPRESTAZGO DE ROA DE DUERO

Parroquia de Anguix. ..... 741.
Parroquia de Boada. ..... 742.
Parroquias de Gumiel de Mercado. ..... 743.
Parroquia de Guzmán. ..... 745.
Parroquia de La Cueva de Roa. ..... 746.
Parroquia de La Orra. ..... 747.
Parroquia de Las Berlangas. ..... 748.
Parroquia de Mambrilla de Castrejón,
y su anejo despoblado El Carrascal. ..... 749.
Parroquia de Nava de Roa. ..... 750.
Parroquia de Olmedillo. ..... 751.
Parroquia de Pedrosa de Duero. ..... 752.
Parroquia de Pinillos. ..... 753.
Parroquia de Quintana Mambirgo, y su
anejo despoblado La Aldehuela. ..... 754.
ROA DE DUERO
Parroquia de la Santisima Trinidad. ..... 755.

Parroquia de Santa Maria de la Asunción
en la I.I.Colegial de Santa Maria. ..... 757.
Parroquia de San Esteban ..... 758.
Despoblado de Durón. ..... 758.
Parroquia de San Martin de Rubiales. .... 759.
Parroquia de Sotillo de La Ribera..... 760.
Parroquia de Terradillos. ..... 762.
Parroquia de Valcabado. ..... 763.
Coto redondo de Ventosilla. ..... 764.
Parroquia de Villaescusa. ..... 765.
Parroquia de Villatuelda. ..... 766.
Parroquia de Villovela. ..... 767.
Estadistica del arciprestazgo de
Roa de Duero. ..... 768.

CAPITULO DUODECIMO

ARCIPRESTAZGO DE AZA

Parroquia de Adrada de Aza. ..... 769.
Parroquia de Aldeanueva de La Serrezuela. 770.
Parroquia de Aldealhorno. ..... 771.
Parroquia de Aza. ..... 772.
Parroquia de Campillo. ..... 773.
Parroquia de Castrillo de la Vega. ..... 774.
Parroquia de Fuentecén. ..... 775.
Parroquia de Fuentelisendo. ..... 776.

Parroquia de Fuentemolinos. ..... 777.
Parroquia de Fuentenebro. ..... 778.
Parroquia de La Sequera. ..... 779.
Parroquia de Moradillo. ..... 780.
Parroquia de Ontangas,y su anejo despoblado San Mamés. ..... 781.
Parroquia de Oyales. ..... 782.
Parroquia de Torregalindo. ..... 783.
Parroquia de Valdezate. ..... 784.
Estadistica del arciprestazgo de Aza.. 785.

CAPITULO DECIMOTERCERO

ARCIPRESTAZGO DE CORUÑA DEL CONDE

Parroquia de Arandilla. ..... 786.
Parroquia de Arauzo de Miel, el barrio de Doñasantos, y el anejo Mamolar..... 787.
Arauzo de Salce,y su anejo Arauzo de Torre. ..... 789.
Parroquia de Azinas. ..... 790.
Parroquia de Cabezón de la Sierra. ... 791.
Parroquia de Canicosa. ..... 792.
Parroquia de Carazo. ..... 793.

Parroquia de Castrillo de la Reina. .... 794.
Parroquia de Coruña del Conde. ..... 795.
Parroquia de Hinojar del Rey..... 797.
Parroquia de Huerta de Rey. ..... 798.
Parroquia de Moncalvillo. ..... 799.
Parroquia de Palacios de la Sierra..... 800.
Parroquia de Peñacoba,y sus anejos Hinojar de Cervera,y Hortezuelos. ..... 801.
Parroquia de Peñalba de Castro. ..... 802.
Parroquia de Pinilla de los Barruecos, y su anejo La Gallega. ..... 803.
Parroquia de Quintanarraya, y su anejo Quintanilla de Nuño Pedro. ..... 804.
Parroquia de Villanueva de Carazo, y su anejo Gete. ..... 805.
Estadistica del arciprestazgo de Coruña del Conde. ..... 806.

CAPITULO DECIMOCUARTO

ARCIPRESTAZGO DE GORMAZ

Parroquia de Brias y su anejo Nograles.. 807.
Parroquia de Fresno de Caracena,y sus anejos despoblados,Santa Maria del Val,y San Juan de Adanta. 808
Parroquia de Gormaz. ..... 809.

Parroquia de Modamio,y sus anejos
Madruédano, y Sauquillo. ..... 810.
Parroquia de Mosarejos,y su anejo
Galapagares. ..... 811.
Parroquia de Quintanas de Gormaz. .... 812.
Parroquia de Recuerda,y su anejo Morales
Morales. ..... 813.
Parroquia de Vildé,y su anejo
Navapalos. ..... 814.
Parroquia de Villanueva de Gormaz. ... 815.
Estadistica del arciprestazgo de Gormaz.816.

CAPITULO DECIMOQUINTO

ARCIPRESTAZGO DE ANDALUZ

Vicaria de Andaluz. 817
Parroquia de Centenera,y su anejo
Valderrueda. ..... 818.
Parroquia de Fuentepinilla. ..... 819.
Parroquia de Fuentelarbol,y su anejo
La Muela. ..... 820.
Parroquia de Torreandaluz,y su anejo
Valderrodilla. ..... 821.
Parroquia de La Ventosa,y su anejo
Monasterio. ..... 822.

Parroquia de Osona, y su anejo La Seca,..
y el despoblado Fuentelfresno. ..... 823.
Parroquia de Tajueco. ..... 824.
Estadistica del arciprestazgo de Andaluz. 825.

CAPITULO DECIMOSEXTO

ARCIPRESTAZGO DE CALATAÑAZOR

Parroquia de Blacos,y su anejo Torreblacos. 826.
Parroquia de Calatañazor,y su anejo
La Aldehuela. ..... 827.
Parroquia de La Cuenca y su anejo
despoblado La Mallona. ..... 829.
Parroquia de La Revilla,y sus anejos
La Barbolla,y Fuentelaldea ..... 830.
Vicaria de Monasterio. ..... 831.
Parroquia de Nódalo,y su anejo
Nafria La LLana. ..... 832.
Parroquia de Rioseco,su anejo La Mercadera,
y el despoblado de Fuentemayuel. ..... 833.
Estadistica del arciprestazgo de
Calatañazor. ..... 834.

CAPITULO DECIMOSEPTIMO

ARCIPRESTAZGO DE CABREJAS DEL PINAR

Parroquia de Abejar. ..... 835.
Parroquia de Cabrejas del Pinar..... 836.
Parroquia de Covaleda. ..... 837.
Parroquia de Duruelo de La Sierra..... 838.
Parroquia de Muriel de La Fuente, y sus anejos Muriel Viejo, y Abioncillo.... 839.
Parroquia de Regumiel de La Sierra.... 840.
Parroquia de Vilviestre del Pinar..... 841.
Estadistica del arciprestazgo de Cabrejas del Pinar. ..... 842.

APENDICE DOCUMENTAL

1. Acta del concilio de Husillos de 1088 sobre límites del obispado de Osma. ..... 844.
2. De offitio Archidiaconorum. ..... 847.
3. De offitio Archipresbiteri, Vicari oxomensis et Capellanorum. ..... 848.
4. De offitio portarii vel ianitoris. ..... 853.
5. De Vicario oxomensi. ..... 857.
6. El obispo Pedro de Montoya aprueba y confirma el procedimiento consuetudinario seguido en la Catedral de Osma sobre provisión de dignidades y canonjias..... 859.
7. Estatuto del obispo Montoya sobre poner aniversarios y procesiones por razón gastos en la edificación y reparación de casas capitulares. ..... 861.
8. Estatuto del Cabildo de Osma sobre defensa de prebendas. ..... 868.
9. Estatuto del Cabildo de Osma, modificando el de 1488 sobre ayuda a los prebendados por razón de pleitos. ..... 876.
10. Ritual capitular de la toma de hábito y profesión religiosa de los canónigos de la Catedral de Osma..... 878.
11. Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae. ..... 903.

12. Negociaciones del embajador Gonzalo de Beteta para la liberación del obispo de Osma, Francisco de Santillana, encarcelado por orden del Pontifice Sixto IV. ..... 921.

13. Instrucciones de los Reyes Católicos al embajador Gonzalo de Beteta sobre la provisión de obispados, nombrando Obispo de Osma al cardenal Mendoza, y de Córdoba a Don Francisco de Santillana. ..... 925.

14. Constituciones Sinodales de Osma, de 1511, promulgadas por el obispo Alfonso Enriquez. ..... 934.

15. Orden de asiento y de hacer uso de la palabra, cuando se juntan los Procuradores del obispado de Osma. ..... 942.

16. Sepultura del obispo Alfonso Enriquez y nombramiento de cargos diocesanos en tiempo de "sede vacante"..... 945.

17. Acta de toma de posesión del Obispado de Osma del obispo Don Juan Tavera. ..... 950.

18. Honrras fúnebres y enterramiento del obispo Alfonso Enriquez. ..... 959.

19. Acta de toma de posesión del Obispado de Osma del obispo Fray Garcia de Loaysa. 961.

20. Acuerdos del Cabildo sobre secularización de la Iglesia de Osma. ..... 971.

21. Comisión del Cabildo sobre secularización de la Iglesia de Osma. ..... 973.

22. Comunicación a los banqueros de Roma sobre expedicción de las bulas de la secularización del Cabildo de Osma. ..... 975.

23. Carta-cuenta de lo que se pagó por la bula de secularización del Cabildo. ..... 977.

24. Revisión de los Estatutos de la Catedral por haber sido dispensada la Regla de San Agustin por el Papa Paulo III. ..... 979.

25. Acta de toma de posesión del Obispado de Osma del obispo Don Pedro de Acosta. ..... 981.

26. Concordias antiguas sobre estructuración dezmera de los arcipredtazgos de Soria y su Tierra. ..... 993.

Cuadro estadistico de fundaciones y curatos del Obispado de Osma en el siglo XVIII..... 1008.

Presupuesto anual de los Arciprestazgos durante el quinquenio 1765-1769. ..... 1009.

Indice toponimico. ..... 1010.

Conclusiones. ..... 1033.

INTRODUCCION

INTRODUCCION

El estudio, que presentamos sobre Instituciones del obispado de Osma, responde al propósito inicial de una aportación documental, inédita en su mayor parte. Se trata de unos fondos archivisticos, que hemos tenido a mano por motivos de trabajo y dedicación. Proceden principalmente de los Archivos catedralicio y diocesano del obispado de Osma-Soria y los hemos completado con algunos otros del Archivo de Loyola y de la Real Biblioteca de El Escorial.

Osma es una diócesis milenaria. Tomó este nombre de Uxama, identificada con Axeinion o Axinio del año 153 a. de J.C. en la guerra numantina. Uxama es nombre celta con significado de posible superlativo equivalente a " ciudad situada en lo alto". (1)

Los romanos la llamaron Uxama Argaela - distinta de Uxama Barca = Osma de Valdegovia en territorio de los Autrigones - y fue ciudad importante de los Arevacos en la Celtiberia Ulterior juntamente con Numancia, Termancia, Clunia, y otras como Voluke (nido de águilas=Calatañazor), Lutia= Cantalucia, Bormatius (manantial de aguas termales= Gormaz), Lanka=Langa, etc.

Nunca se dudó de la localización de Uxama en el término jurisdiccional de la actual Osma (Soria), en la margen derecha del rio Ucero, en el cerro del "Castro" al

borde del desfiladero de"Peñalavara",que se inicia en "Portugi" en pleno valle del Duero.

> " La localización en el cerro de Castro de la ciudad llamada Vxama Argaela,Vxama o Vxanan (con diferente ortografía) por los escritores clásicos es de las más seguras,tanto por la supervivencia de su obispado y nombre como por ser mansión de la via romana de Astúrica a Caesaraugusta en el tramo concienzudamente estudiado por Saavedra. Por razones fonéticas Schulten supone que esta ciudad pudo ser la Axinion de la guerra numantina.
>
> Vxama aparece citada en Plinio(3,27),Floro (3,22,9),Ptolomeo,que la nombra entre los Arevacos; el Itinerario de Antonino,que la situa como mansión entre Clunia y Voluce y El Ravenate. También la nombran Orosio (3,23,14),Exuperantio (8) y algunos autores más modernos,y quizá a ella se refiere una frase de Silio Itálico(Púnicas,III,384-387". (2)

Uxama,laboriosa y pacifica,se convirtió en belicosa el dia en que la politica expansionista de Roma incluyó en sus planes la tierra de los Arevacos de la Celtiberia en la región del Alto Duero.

En el invierno del año 152 a.de J.C. llegaron a Roma embajadores de los Arévacos,Titos y Velos reclamando el cumplimiento de los tratados convenidos con el Senado en el año 178 a.de J.C. en tiempo de Tiberio Sempronio Graco. Fracasaron las negociaciones de paz y prosiguió la Guerra Celtibérica(153-151 a.de J.C.).

La campaña fue dirigida por el consul Fulvio Nobilior partiendo del valle del Jalón en dirección al al-

to Duero.Roma buscaba una victoria gloriosa y espectacular por el sistema de batalla,mientras que los hombres de la Celtiberia defendian su libertad e independencia por el procedimiento de la emboscada y la guerrilla.

Derrotado por los numantinos,el Consul romano buscó compensación a su fracaso intentando conquistar Uxama,de donde tuvo que retirarse humillado y vencido.Fracasó el "intento de apoderarse de los viveres y demás elementos de resistencia,que los Arevacos tenian en Uxama (osma),ciudad grande sobre el Duero a unos 50 kilómetros al oeste de Numancia".(3)

Setenta y nueve años después volvió Uxama a intervenir militarmente apoyando la causa de Quinto Sertorio. La suerte fue adversa por la muerte del caudillo romano. El vencedor fue Cneo Pompeyo Magno,que acabó con la resistencia destruyendo varias ciudades,entre ellas Uxama. Era el año 73 a. de J.C. (4)

Recostruida y organizada,Uxama vivió la romanización durante la época imperial,dependiente del Convento jurídico de Clunia y formando parte de la Provincia Tarraconense hasta el año 293 en que el emperador Diocleciano creó la Provincia Cartaginense,a la que perteneció Uxama hasta el fin del Imperio de Occidente en el año 476.

Fue Uxama ciudad bien comunicada por la via romana principal de Astúrica a Caesaraugusta,y por las secundarias a Ocilis (medinaceli) y a Termancia por las que comunicaba con Toledo y Mérida.(5).La via a Termancia prestó sin duda grandes servicios al obispado de Osma,del que tenemos las primeras noticias históricas en el s. VI.

Osma, sede episcopal.

La sede episcopal de Osma fue fundada en la ciudad de Uxama en época desconocida. Claudio Sanchez Albornoz y Manuel Torres apuntan la posibilidad de que pueda ser de origen romano:

> " También debieron ser, muy probablemente, sedes episcopales en esta época Oca, Lugo, Osma, Palencia, Compluto y Segobriga..."(6)

El P.Maestro Fr.Enrique Florez, OSA., sugiere que el establecimiento de la sede episcopal en Osma puede situarse antes de Constantino Magno(306-337). (7)

Consideramos digna de tenerse en cuenta la opinión autorizada de estos grandes historiadores, que sirven de punto de partida para el eclarecimiento de algunos hechos, que consideramos de interés.

Los obispos de Osma no aparecen en los Concilios de Toledo hasta el del año 597 celebrado en tiempo de Recaredo en el que vemos suscribiendo las Actas a JOANNIS , OXOMENSIS EPISCOPUS.(8)

La fecha del año 597 es testimonial y significativa.

Hablando del obispo Juan, piensa el P.Florez que "su consagración fue después del Concilio tercero de Toledo (del año 589) en cuyo tiempo vacaba la Iglesia de Osma, pues no envió Prelado, ni Vicario".(9) La tesis del P. Maestro Florez confirma la opinión de que el obispado

de Osma existia con anterioridad al Concilio III de Toledo, pero no explica la ausencia de los Obispos de Osma en los Concilios anteriores. ¿Qué ocurrió en Osma durante el siglo VI para que las primeras noticias históricas de sus Obispos no hayan quedado registradas hasta después del Concilio III de Toledo, en el del año 597?.

El autor de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis ecclesiae, del que hablaremos en el capitulo dedicado a la Institución episcopal, pone especial interés en que el primer obispo oxomense del Catálogo aparezca enmarcado junto al rey Recaredo, el arzobispo de Sevilla San Leandro, y el de Toledo, que lo era entonces Eufemio.(10) Es decir, junto a los artifices de la Unidad Religiosa hispana, mediante la conversión de algunos obispos arrianos al catolicismo en el Concilio III de Toledo del año 589. Con estas premisas llegamos a la conclusión de que los Obispos de Osma, anteriores al Concilio III de Toledo fueron arrianos.

La sede episcopal de Osma en el Burgo de Osma.

La sede episcopal permaneció en Uxama(Oxoma en el latin conciliar visigótico, en Sampiro y en El Silense, y Wakxima en las Crónicas árabes) desde su fundación hasta su Restauración en 1101. (11)

En el reinado de Alfonso VI de Castilla y León (1072-1109) se produjeron en nuestra Comarca dos acontecimientos de signo distinto al consolidarse la paz definitiva en el Valle del Duero, como consecuencia de haber quedado establecida la Frontera cristiano-musulmana en la linea del Tajo:

1.- La Repoblación intensiva de Osma y su Tierra encomendada por el Monarca a su fiel servidor el conde Gonzalo Nuñez de Lara, que en el año 1088 figuraba ya como "señor tenente y principe de la ciudad de Osma, y

2.- La Restauración de la antigua sede episcopal de Osma, iniciada oficialmente en el Concilio de Husillos (palencia) en 1088 a petición e instancias del arzobispo de Toledo Don Bernardo en presencia del Rey Alfonso VI y de Gonzalo Nuñez de Lara. (12)

La Repoblación nobiliaria y la Restauración episcopal fueron dos coordenadas históricas, que se dieron cita en el solar de Osma, creando un proceso caracteristico de los dias de la posrreconquista, y que hoy llamariamos de reconstrucción nacional. Ambos estamentos, el nobiliario y el eclesiástico, se proponian organizar la vida social, económica, administrativa, cultural y religiosa de Osma y su Tierra, semidesértica desde la Invasión musulmana del año 711. Es cierto que en el año 912 Gonzalo Tellez repobló Osma y se nombró obispo a D. Silo,

un monje de San Pedro de Arlanza,pero todo esto no pasó de ser un intento malogrado por coincidir con el siglo del máximo esplendor del Califato de Córdoba.(13)

En tiempos de Alfonso VI,en cambio,la situación era distinta y el futuro estaba asegurado.Los problemas eran de otra naturaleza,y el proceso debia desarrollarse en presencia de un tercero en discordia,considerado como elemento secundario,en principio,y al que los acontecimientos imprevistos confirieron después categoria de protagonista:

> 3.- El Burgo de Santa Maria,un barrio o arrabal situado en las inmediaciones de la ciudad de Osma y perteneciente a su jurisdicción,al otro lado del rio Ucero.

El conde de Lara y el arzobispo de Toledo mantenian posiciones de dificil conciliación. El conde de Lara era un representante genuino del indepentismo castellano en un momento de exaltación triunfalista por el avance victorioso de la Reconquista. Era descendiente de Fernán González y prestaba grandes servicios a la Monarquia.Era señor de Lara.Habia repoblado la cuenca del Arlanza, y en aquel preciso instante estaba repoblando en el Valle del Duero,intentando devolver a Osma el prestigio y la importancia que habia tenido a lo largo de su existencia milenaria. Aspiraba a la posesión del señorio de Osma con caracter hereditario,como veremos a continuación.

La actuación del Arzobispo toledano se proyectaba en dos vertientes: por una parte sostenia el principio

de que la sede episcopal debia restaurarse en la ciudad de Osma, porque en ella habia sido fundada, y, por otra, aspiraba a convertirla en centro de espiritualidad cluniacense, de cultura europea y de Repoblación floreciente al amparo de los futuros Obispos de Osma dentro de un esquema de organización eclesiástico-administrativo, coherente con su época y con base suficiente para constituirse en Señorio episcopal.

El futuro dio la razón a ambos, pero delimitando los campos de acción y las parcelas de propiedad.

La circunstancia de que Osma y su Tierra formaban un solar indivisible por insuficiencia de base territorial y económica para establecer en ella dos señorios, el nobiliario y el episcopal, y el hecho de que eran bienes pertenecientes a la Corona, fueron la causa de la lentitud con que se procedió en las negociaciones, que se prolongaron durante once años, prudentemente moderadas y dirigidas por la Cancilleria de Alfonso VI y por la Curia del Papa Urbano II. En 1099 el Pontifice comunicaba al arzobispo Bernardo que nombrara Obispo de Osma en término de tres años.(14)

El conde de Lara, entre tanto, habia conseguido su empeño de hacerse con el Señorio de Osma, que más tarde daria en dote a su hija Elvira González de Lara, casada con Pedro Nuñez Fernández, II señor de Fuentealmexir y de San Esteban de Gormaz. La poderosa familia de los Lara-Fuentealmexir poseyeron en el futuro el Señorio de Osma y su Tierra. El arzobispo de Toledo hubo de conformarse con aquel burgo o arrabal de las inmediaciones, donde restau-

ró la sede episcopal el obispo Pedro de Bourges en 1101, nombrado por D.Bernardo. Pedro de Bourges (hoy San Pedro de Osma) mantuvo la titularidad de la sede episcopal,que habia tenido desde su fundación y siguió llamandose de Osma,pero situada en El Burgo.

Aquel barrio o arrabal ¿-era un burgo de mercaderes de origen franco ? Es la tesis tradicional. ¿O comenzó a llamarse asi porque el obispo Pedro era natural de Bourges?. Lo cierto es que aquel barrio o arrabal es hoy la villa episcopal del Burgo de Osma con su catedral de Santa Maria de la Asunción en donde el obispo Pedro duerme el sueño de la Paz con semblante de serena beatitud y prerrogativas de patrón principal de la Diócesis. (15)

Sucesivas delimitaciones del mapa diocesano

La primera demarcación de los limites de la diócesis de Osma fue conflictiva y tuvo lugar en el concilio de Husillos de 1088,cuando el arzobispo de Toledo Don Bernardo inició oficialmente las negociaciones para proceder a la Restauración de la diócesis de Osma,como parte integrante de la Provincia eclesiástica de Toledo.

Con este fin el Arzobispo de Toledo presentó el famoso documento conocido con el nombre de Hitación de Wamba,que desde entonces hasta nuestros dias ha sido objeto de polémica,sin que se haya pronunciado todavia la última palabra sobre su autenticidad o su faldedad.

En el concilio de Husillos no se aceptó en toda su integridad la Hitación de Wamba y se acusó al arzobispo Don Bernardo de haber presentado un documento interpolado. Posteriormente fue tenido como válido y auténtico en las demarcaciones diocesanas de Segovia, Valencia y Segorbe, y en el concilio de Burgos de 1136 sirvió de base para una nueva demarcación," por ende, fue reconocida esta Hitación como auténtica y como tal se la tuvo en adelante, salvo algún caso particular".(16)

El problema sobre la autenticidad se agudizó a partir del siglo XVIII. Enrique Florez, siguiendo al estudioso del tema, Juan Antonio Mayáns, analizó el documento y llegó a la conclusión de que era falso y apócrifo. (17)

En el siglo XX sigue la polémica. Los que defienden la autenticidad de la Hitación de Wamba, como el obispo Fray Toribio Minguella - entre otros - siguen la tesis del historiador Antonio Blázquez, principal promotor de la causa, mientras la siguen impugnando Vazquez de Parga, Sanchez Albornoz y José Orlandis. Sanchez Albornoz concluye: " Y es obvia la discusión de las frases de la Hitación de Wamba referentes a Astorga, si, a lo que parece, nos hallamos en presencia de un documento forjado en el obispado de Osma o en Toledo en el breve periodo comprendido entre el concilio de Husillos(1086) y los primeros años del siglo XII, según ha demostrado Vazquez de Parga en 1943.(18)

Los limites del obispado de Osma se estabilizaron a partir del concilio de Burgos de 1136, estabilidad que se prolongó durante 820 años,hasta el de 1956,comprendiendo parroquias pertenecientes a las provincias de Soria,Burgos y Segovia. Desde 1956 el mapa diocesano de Osma coincide con el civil de la provincia de Soria.(19) Esta circunstancia motivó el cambio de titularidad en 1959. La milenaria diócesis de Osma se llama hoy de Osma-Soria. (20)

Esquema de trabajo

Nuestro trabajo se centra en torno a tres Instituciones del obispado de Osma: el Episcopologio, el Cabildo catedral, y las Parroquias.

El Episcopologio es la continuidad apostólica en comunión con Roma.

El Cabildo catedral fue desde la introducción de la Regla de San Agustin en 1135 hasta su dispensa en 1536 centro y núcleo de espiritualidad diocesana en régimen de comunidad y vida de coro,claustro y celda. Y desde siempre el quasi senado episcopal,colaborando con el Obispo en las tareas de gobierno,en los puestos de enseñanza y en actividades administrativas.(21)

Las Parroquias - clero y pueblo - son la grey que el Obispo santifica,rige y gobierna.Son células vivas de la Iglesia,Pueblo de Dios.

Tres Instituciones, en suma, que son otras tantas estructuras con siglos de existencia y de experiencia en que se sustenta la vida espiritual de la Diócesis.

Seria falta de modestia y pecado de presunción intentar presentar nuestro estudio en discrepancia con lo publicado sobre la misma materia desde el siglo XVIII hasta nuestros dias. Existen obras históricas serias y documentadas, a las que nos referiremos a su debido tiempo. Todo avance y profundización se hace siempre, partiendo de niveles establecidos. Todos son meritorios y aceptables. Todos consiguieron en mayor o menor grado difundir los valores históricos de nuestra Diócesis.

Nuestro estudio ofrece la peculiaridad de haber tenido ocasión de manejar una documentación inédita en su mayor parte, y que presentamos catalogada en la sección de Fuentes y Bibliografia.

La Institución episcopal tiene su fuente documental en el Códice Montoya "C", y en las Actas del Cabildo catedral del Archivo capitular. Para el obispo Francisco de Santillana - el menos documentado en las historias de la diócesis de Osma - hemos acudido al Archivo de Loyola.

Para la Institución del Cabildo hemos utilizado los Estatutos promulgados en 1461 por el obispo Pedro de Montoya. Son propiamemte el Códice Montoya del que se conservan tres copias en el Archivo catedralicio. Fueron elaborados por el Cabildo con la finalidad de introducir una reforma en la Institución. Estos Estatutos incorporan otros anteriores y los usos y costumbres, que se venian

practicando por parte del Cabildo desde tiempo inmemorial. Constituyen un testimonio de madurez de nuestra Iglesia diocesana y son el mejor exponente del espiritu reformista del obispo Montoya, anticipándose al cardenal Cisneros y a los Reyes Católicos.

Los Estatutos de Montoya nos descubren aspectos tan importantes del Cabildo catedral como la vida litúrgica, el noviciado, el rito de profesión religiosa, las devociones particulares, la clausura y las rentas del patrimonio capitular, sin omitir las competenciasde cada oficio junto con las obligaciones respectivas, y el capitulo dedicado a las limosnas.

En el caso de la Institución parroquial hemos tenido a mano algunos Libros de Visitas pastorales, y el Libro Becerro del Obispado, todos ellos pertenecientes al Archivo diocesano.

La vida parroquial se contempla desde una triple perspectiva: religiosidad, beneficencia y economia.

La religiosidad comprende el número de parroquias y anejos, ermitas y cofradias: instituciones multiseculares que arraigaron en el pueblo y configuraron su espiritualidad.

La beneficencia incluye las fundaciones y obras pias que remediaron la vida del pobre y ayudaron al estudiante. Las huérfanas merecieron una atención especial por parte de la Iglesia. Y dentro de este capitulo la consideración a los centros hospitalarios. Hospitales para peregrinos, heridos de guerra, pobres y mendigos, caminantes necesitados, que la Diócesis sostenia con cargo a los fondos parroquiales,

y al estimulo de la caridad de los fieles.

La economia parroquial tenia ya en el siglo XVIII caracter proporcional y de igualdad aproximada, eliminando todo posible clasismo entre el clero diocesano.

Temas, todos ellos, de gran amplitud, que exceden los limites de un trabajo personal. No es término de llegada, sino punto de partida y libro abierto a posteriores investigaciones.

Una consideración

Nuestro estudio está pensado como una aportación a la Historia de la diócesis de Osma. Historia eclesiástica principalmente, en que las Instituciones se encarnan en personas animadas por un espiritu religioso de signo evangélico.

Intentamos presentar la espiritualidad diocesana de los siglos pasados. La vida de la Iglesia. Las Instituciones no pueden estudiarse sin tener en cuenta su naturaleza, y en nuestro caso, como Instituciones de la Iglesia contienen un elemento sobrenatural estructurado por hombres, y en ellas palpita la vida divina en medio de unas realizaciones humanas con aciertos y errores. Obispos, clero y pueblo se propusieron servir a Dios y trabajar por la difusión de la verdad. Hoy es ya una verdad histórica, que queremos difundir. Lo entendemos como una forma de hacer Iglesia.

Notas bibliográficas

(1) LAPESA, Rafael: Historia de la lengua española, 16.

(2) TARACENA AGUIRRE, B.: Los Pueblos celtibéricos en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL, T.I., vol.3, 198-250, y nota 8. Id. Carta Arqueológica de España. Soria, 125.

(3) BOSCH GIMPERA, Pedro y AGUADO BLEYE, Pedro: La Conquista de España por Roma en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL, T.II., c.III. "Las Guerras de Lusitanos y Celtiberos contra Roma", 90-144, y c. IV. "Las Guerras..., 145-186, y c. V. "Desde la caida de Numancia hasta la muerte de Sertorio, 187-242.

(4) Ibid., 237.

(5) MELIDA, José Ramón : El Arte en España durante la época romana en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL, T.II., 568.

(6) TORRES, Manuel, La Iglesia en la España Romana en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL, T.II., 453-455 en donde cita la obra de Claudio Sanchez Albornoz: Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas, 1930. Nota 56, p.480.

(7) FLOREZ, E.: España Sagrada, T.VII, De la Iglesia oxomense, 286.

(8) Ibid., 288.

(9) Ibid., 288.

(10) Véase nuestro Apéndice documental: Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis ecclesiae.

(11) Oxomensis se firma el obispo Juan en el Concilio toledano XII del rey Recaredo en el año 597, según consta en el Códice Emilianense de donde tomó el dato el P.Maestro E.Florez, tal como aparece citado en TEJADA Y RAMIRO, Juan: Colección de Cánones de la Iglesia Española, T.II., 161.

Oxoma se llama a Uxama en Crónica de Sampiro y en Historia Silense, pp. 323 y 166 respectivamente. Ediciones de Fray Justo Pérez de Urbel.

Wakxima consta en BEN IDHARI: Bayan al-Mugrib (según versión francesa de Fagnan, II, 291-298) traducida e incorporada por Claudio SANCHEZ ALBORNOZ: La España Musulmana, T.I., 328 y sgts.

(12) GONZALEZ, Julio: La Extremadura Castellana al mediar el siglo XIII en HISPANIA (1974) nº 127, 265-424.

Divisio Oxomensis et Aucensis Episcopatuum ut continetur in Conciliis Generalibus Hispaniae per Doctorem GARRIAM DE LOAYSA, de donde lo tomó Fr.Gregorio de ARGAIZ, OSB., Memorias Illustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma, c. XL, fols.149-151.

(13) PEREZ DE URBEL, Justo: España Cristiana en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL, T.VI, Castilla, 215.
BERGANZA, F.DE: Antiguedades de España, T. I., 253.

(14) SERRANO, Luciano: El Obispado de Burgos y Castilla primitiva, T.I., 363.

(15) Los restos de San Pedro de Osma se veneran en la capilla renacentista situada en el ala derecha del crucero de la catedral de Burgo de Osma, que mandó construir a sus espensas el deán Don Antonio Melendez de Gumiel en 1530, a donde fueron trasladados durante el pontificado del obispo Don Pedro de Acosta en 1551 desde el sepulcro gótico, que se visita en el Museo de la Catedral.

(16) SERRANO, Luciano, o.c., T.I., 413-418. ZURITA, J.: Anales...T.II., L.VI, c.LXXVI, fols.81-82.

(17) FLOREZ, E.: España Sagrada..., T.IV., tratado 3., c. V., 181-252.

(18) MINGUELLA, Toribio: Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus Obispos, T.I., 20-25.
TORRES, Manuel: La Iglesia en la España visigoda en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL, T. III, 292.
SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio: La España Cristiana de los siglos VIII al XI, 756, nota 13.
ORLANDIS, José: Historia de España. La España Visigótica, 234.

(19) En enero de 1956 pasaron a pertenecer a nuestra Diócesis 18 parroquias de la de Tarazona en virtus del Decreto de la S.Congregación Consistorial "Caesaraugustanae et aliarum" de 2 de septiembre de 1955.

En mayo de 1956 en virtud del Decreto de la citada Congregación Consistorial "Burgensis,Toletanae et aliarum" de 22 de noviembre de 1955, las 93 parroquias de la provincia civil de Burgos,que pertenecian a nuestra Diócesis,fueron agregadas a la archidiócesis de Burgos, y las 2 de Segovia a la diócesis de Segovia. A su vez se integraron en la diócesis de Osma las restantes parroquias de la provincia de Soria,de las cuales 51 lo fueron de Calahorra, 120 de la de Sigüenza, y 1 de Burgos. Integran,por tanto en la actualidad nuestra Diócesis <u>todos</u> y <u>solos</u> los pueblos y parroquias de la provincia de Soria.

(20) La diócesis de Osma siguió llamándose con este nombre hasta el 9 de marzo de 1959,fecha de la Bula de S.S.el Papa Juan XXIII "Quandoquidem ani-animorum",en virtud de la cual la diócesis de Osma se llama de Osma-Soria y se erigió en concatedral la I.I.Colegial de San Pedro,apostol, de la ciudad de Soria.

(21) "Capitulum canonicorum"...tamquam eiusdem senatus et consilium". C.I.C.,canon 391,párrafo 1.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

FUENTES INEDITAS

Las fuentes inéditas, que utilizamos en nuestro estudio, proceden del Archivo Catedral de Burgo de Osma, y del Archivo Diocesano del Obispado de Osma-Soria. En ambos casos se trata de manuscritos importantes, que consideramos oportuno presentar tanto por el valor que encierran en si mismos, como por razones de divulgación.

I. ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA

1.- Códice Montoya "C".

En el Archivo de la Catedral de Burgo de Osma se guardan tres códices de los Estatutos de la Iglesia de Osma, promulgados por el Reverendo Padre en Cristo Don Pedro de Montoya, Obispo de dicha Iglesia. Los designamos con las siglas Códice Montoya "A", "B", y "C". Los tres proceden de un mismo original, pertenecen al pontificado del Obispo Pedro de Montoya (1454-1474) y están escritos sobre pergamino en letra gótica de la segunda mitad del siglo XV.

Los Códices "A" y "B" figuran con los números 96 y 96 B. en el Catálogo descriptivo de los códices, que se conservan en la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma, publicado por Timoteo Rojo Orcajo.(1)

No ocurre lo mismo con el Códice Montoya "C", pasando desapercibido para el autor del Catálogo, y creemos que fue más por ignorar su existencia, que por olvido. Nuestro códice se encontraba en la Catedral, pero fuera del Archivo, cuando fue localizado hace pocos años por el actual Archivero.

Por su contenido, el Códice Montoya "C" es el más interesante y completo de los tres ejemplares, porque contiene algunas Actas del Cabildo de Osma de finales del siglo XV y principios del XVI, y un interesante episcopologio oxomense con el titulo de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae, además de los Estautos de la Catedral de Osma promulgados por el obispo Pedro de Montoya, tema éste que es común a los tres ejemplares.

El Códice Montoya "C" consta de tres partes:

1ª. Statuta Ecclesiae oxomensis per Reverendum in Xristo Patrem et Dominum Dominum Petrum de Montoya, eiusdem Ecclesiae Episcopum, edita.(Fols. 1 r.- 41 r.).

2ª. Rubrica ad recipiendum in Ecclesia oxomensi noviter religiosos et canonicos regulares, et ad conferendum eis habitum religiosorum canonicorum regularium.(Fols. 45 r.- 50 v.).

3ª. Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae.(Fols. 53 r.- 59 r.).

La primera parte está dedicada a los Estatutos de la Catedral de Santa Maria de Osma,promulgados por el obispo don Pedro de Montoya en 146 ,reestructurando la vida espiritual,litúrgica y de administración de la comunidad de canónigos,que vivian bajo la Regla de San Agustín.

El autor de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae,que comprende la tercera parte de nuestro Códice,destaca entre las obras meritorias del obispo Montoya que:

> " In visitatione Ecclesiae fecit et constituit et ordinavit Statuta Ecclesiae praefatae, quae nunquam hactenus scripta fuerunt...(3)

Esta afirmación contiene un grado de verdad,que requiere algunas precisiones. Existieron Ordenanzas escritas desde que fue introducida la Regla de San Agustín en el cabildo de canónigos de la Catedral de Osma en tiempo del obispo don Beltrán(1126-1140), a las que se fueron agregando sucesivamente en el trascurso de los tiempos algunas innovaciones. Las Ordenanzas antiguas se conocian con el nombre de "antigua observancia",mientras que las innovaciones recibian el nombre de"usos y costumbres".

La reforma del obispo Montoya consistia en volver a la observancia antigua,refundiendo las Ordenanzas primeras e incorporando los usos y costumbres en la nueva redacción en base a cuatro grupos de materias:

a) El culto litúrgico de la Catedral, que deberá estar presidido por la solemnidad, como corresponde al primer templo de la Diócesis por ser la iglesia del Obispo. Dignidad y decoro en su realización. Espiritu de oración y sentido de recogimiento. Es un esquema monástico. El culto litúrgico se centra preferentemente en la Misa conventual, el Oficio divino en el Coro, las Procesiones en las fiestas y solemnidades y la práctica de ciertas devociones particulares, características de monjes y ermitaños.

b) Personal que vive en comunidad bajo la Regla de San Agustín, es decir, dignidades y canónigos. Obligaciones de los cargos, que desempeña cada uno de ellos y su retribución económica, asi como las penalizaciones correspondientes a que hubiere lugar en caso de incumplimiento, determinadas por el Prior y Cabildo.

c) Capellanias existentes en la Catedral de Osma, sus fundadores, obligaciones y cargas, capellanes, que las poseen, rentas y posesiones de las mismas, y penalizaciones en caso de incumplimiento determinadas por el Prior y Cabildo. Nuevas fundaciones del obispo Montoya. Personal laico, que presta servicios en la Catedral, sus obligaciones y retribución a que tienen derecho.

d) Vida comunitaria, noviciado, clausura, disciplina, ritual de profesión religiosa, y limosnas que se distribuye a los pobres, tanto diariamente, como en determinadas solemnidades y épocas del año.

2ª Ritual de recepción y profesión religiosa de los nuevos canónigos, que han de ser admitidos a vivir en comunidad en la Catedral de Osma bajo la Regla de San Agustin.

El Ritual de recepción y profesión religiosa de los nuevos canónigos, que se practicaba en la Catedral de Osma es de gran importancia para el conocimiento de la Historia de la Regla de San Agustín y de la litúrgia oxomense. Consta de los apartados siguientes:

1. Letanias de Todos los Santos, en que se incluyen los venerados en la Diócesis, en la Catedral y en otras diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo, a la que pertenecia Osma desde su fundación antes del año 597, asi como algunos santos benedictinos de San Millán de la Cogolla y Santo Domingo de Silos. Todo el santoral de las Letanias de la profesión religiosa de los nuevos canónigos coincide con el que aparece inserto en el Breviarium Oxomense promulgado también por el obispo Montoya y que se conserva en el Archivo de la Catedral de Burgo de Osma.

2. Oraciones sobre el canónigo novicio.

3. Bendición del hábito

4. Profesión religiosa.

5. Fórmula escrita de obediencia a la Regla de San Agustín, que el canónigo novicio leía en voz alta en presencia del Prior.

5. Admisión del nuevo canónigo en la Comunidad capitular y designación del Maestro de novicios.

3ª Nómina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae.

Con este titulo el autor,un canónigo de Osma,sin duda, escribió en tiempo del obispo Montoya (1454-1474) un episcopologio oxomense. Los historiadores de la diócesis de Osma,Argaiz,Loperraez,López de Quirós,ets, le denominan El Catálogo antiguo de esta Iglesia. Ninguno de ellos le trascribió integró,y solamente el P. Fray Gregorio de Argaiz leyó el manuscrito del Códice Montoya "C".Los demás copian a Argaiz.

El autor de Nómina illustrium virorum... no cita la fuente documental,de que se sirvió para escribirle. Por un error de trascripción,que cometió al hablar del obispo Pedro,el primero de la serie,haciéndole figurar como obispo de Osma en"el año cuarto del rey Recaredo",cuando en realidad pertenece a la diócesis Osonobense,deducimos que nuestro autor tuvo a la vista alguna de las Colecciones de Cánones de la Iglesia visigótica,o alguna relación de los Concilios de Toledo.(4)

Por los obispos que se enumeran en el Nómina illustrium virorum episcoporum... y por el tipo de letra con que aparece escrito: gótica minúscula del s. XV, gótica minúscula y cursivas del XVI,llegamos a la conclusión de que el autor principal escribió desde el principio hasta el obispo Montoya inclusive. Un segundo autor escribió la vida del obispo Francisco Tello de Sandoval, con el que concluye este episcopologio, y un tercero aprovechando el espacio de casi dos folios,que habian de-

jado en blanco entre el obispo Montoya y Tello de Sandoval, escribió en cursiva del s. XVI algunos datos biográficos de los obispos Santillana, González de Mendoza, Sanssoni Riario, Fonseca, Enriquez, Tavera, Garcia Loaysa, González Manso y Acosta. Finalmente y con distinto tipo de letra, aunque cursiva del s. XVI, un cuarto autor completó el espacio que quedaba con abundantes datos del obispo Honorato Juan.

El Nómina illustrium virorum episcoporum o Catálogo antiguo de obispos de Osma constituye actualmente la fuente principal del episcopologio oxomense hasta finales del siglo XVI, y por considerarle importante figura en le Apéndice documental de nuestro estudio.

El Nómina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae está escrito en estilo directo con precisión lacónica, dedicando a cada obispo muy pocas lineas, excepto a unos cuantos, que considera de mayor relieve.

Como criterios de valoración cabe destacar la fama de santidad de algunos, y la esplendidez de otros, una esplendidez que se concreta en fundaciones y donaciones en favor de la Catedral, sin que falte la referencia a un escaso número de obispos, que por no distinguirse en esos aspectos, resume su pontificado entre irónico y despectivo con un nihil boni fecit in hac Ecclesia.

.- Catalogación del Códice Montoya "C".

PETRUS DE MONTOYA EPISCOPUS OXOMENSIS. I. Haec sunt Statuta Ecclesiae oxomensis per reverendum in Xristo patrem et dominum dominum Petrum de Montoya eiusdem ecclessiae Episcopum edita.- 1. De ordine missae, officii divini, viaeque statuendo hac nostra oxomensi ecclesia et eius canonica congregatione praefatio (fol. 1 r.-2 v.).- 2. De procesionibus (Fol. 2 v.- 3 r.).-3. Qualiter sacerdos debeat se preparare ad missam celebrandam (Fol. 3 r.).- 4. De cantoribus (Fol. 3 r.-v.).-5. De offitiali distributionum (Fol. 3 v.).- 6. Quod in principio matutinorum dicatur Ave Regina coelorum (Fol. 3 v.).- 7. De ordine offitiandi et celebrandi diebus sollempnibus (Fols. 3 v.- 5 r.).- 8. De missarum celebratione (Fol.5.).- 9. Qui novitiis asignet magister et de anno probationis observando (Fol. 5 v.).- 10. Quibus diebus fiat tonsura et corona (Fols. 5 v.- 6 r.).- 11. De offitio Prioris(Fol. 6.).- 12. Prior ponit subpriorem et portarium (Fol.6 v.). - 13. Quod Prior est executor istorum Statutorum post episcopum (Fols. 6 v.- 7 r.).- 14. De capitulo generali per Priorem vel presidentem faciendo (Fols. 7 r.-8 r.). 15. Reditus prioratus sunt qui secuntur (Fol. 8.).- 16. De offitio Archidiaconorum (Fol. 8 v.).-17. De offitio Cantoris (Fols. 8 v.- 9 v.).- 18. Reditus cantoriae sunt qui secuntur (Fol. 9 v.).-19. De offitio Sacristae vel Thesaurarii (Fols. 9 v.-10 r.).- 20. Deputentur duae personae de biennio in biennium (Fols. 10 r.- 12 v.).-

21. Redditus quos offitium thesaurariae habet ad suportandum onera supradicta sunt sequentes (Fols. 12 v.-13 v.). 22. De offitialibus thesaurarii et primo de custode thesaurii et sacrarii (Fol. 13 r.).- 23. De offitio sacristarum (Fol. 13 v.-r.).-24. De offitio Scolastici (Fol. 14).- 25. Reditus quos habet offitium scolastici ad suportandum onera supradicta sunt sequentes (Fol.14 v.). -.26. De offitio Subprioris (Fol. 15 r.-v.).- 27. Reditus quos habet ofitium subprioris ad suportandum onera supradicta sunt sequentes (Fol. 15 v.).- 28. De offitio portarii vel ianitoris (Fols. 15 v.-16 v.).- 29. Reditus autem praedicti portarii vel ianitoris ad suportandos labores sibi asignati sunt,qui secuntur(Fol.16 v.).-30. De Vicario oxomensi (Fols. 16 v.-17 r.).- 31. Reditus ad suportandum onera curae animarum sunt quae sequntur (Fol. 17 r.).- 32. De offitio Archipresbiteri vicarii oxomensis et capellanorum (Fols. 17 r.-18 r.).-33. De scriptore distributionum capellanorum (Fol. 18 r.-v.).-34. Ordo missarum dicendarum per dictos capellanos (Fol.19 r.-v.). -. 35. Prima capellania (Fols. 19 v.- 20 r.).- 36. Reditus quos habet dicta capellania ad sustentationem capellani et suportationem praedictorum onerum sunt qui secuntur (Fol. 20 r.-v.).- 37. Secunda capellania (Fol. 20 v.).- 38. Tertia capellania (Fol. 20 v.).- 39. Quarta capellania (Fol. 21 r.).- 40. Quinta capellania(Fol. 21. r.).- 41. Sexta capellania (Fol (Fol. 21 r.).- 42. Septima capellania (Fol. 21 v.).- 43. Octava capellania (Fols. 21 v.-22 r.).- 44. Nona capellania (Fol.22 r.).- 45. Decima capellania (Fol.22 r.-v.).-46. Undecima capellania (Fol. 22 v.).- 47. Duodecima capellania (Fols.

22 v.- 23 r.).-48. Reditus quos praedicti habent ad supradicta onera praedictae capellaniae (Fol. 23 v.).-49. Reditus quos praefacti capellani habent pro distributionibus cotidianis sunt qui secuntur (Fol. 24 r.).- 50.Habent etiam praedicti capellani in comuni pro dictis distributionibus praestimonia sequentia (Fol. 24 r.-v.).- 51. De capellania sacrarii (Fol. 24 v.).- 52. De capellania aniversariorum (Fol. 24 v.).- 53. Reditus huius capellaniae sunt sequentes (Fols. 24 v.- 25 r.).- 54. De capellania Sancti Bartholomei (Fol. 25 r.).- 55. Reditus ad suportanda onera supradicta sunt sequentes (Fol.25 r.). 56. De capellania Sancti Augustini (Fol. 25 r.-v.).-57. Reditus ad onera suportanda sunt sequentes (Fol.25 v.). 58. Infantes chori (Fol. 25 v.-r.).-59. Distributionum offitialis (Fol. 26 r.).- 60. Pitantiarius(Fol.26 r.-v.). 61. Computatores et visitatores domorum et posesionum (Fols. 26 v.-27 r.).- 62. Economus capituli vel mayordomus (Fol. 27 r.).- 63. Camerarius (Fol. 27 r.-v.).- 64. Notarius capituli (Fol. 27 v.).- 65. Barbitonsor (Fols. 27 v.- 28 r.).- 66. Reditus hius offitialis sunt sequentes (Fol. 28 r.).- 67. Campanarius (Fol. 28 r.).- 68. Diachonus et subdiachonus et missa defuntorum (Fol. 28 r.-v.).- 69. Doctor puerorum (Fols. 28 v.- 29 r.).- 70. Organista (Fol. 29 r.).- 71. De silentio benefitiatorum prefatae nostrae Ecclesiae (Fols. 29 v.-30 r.).- 72. De iniuriis et dampno dato (Fol. 30 r.).- 73. Quomodo canonici et in dignitatibus constituti tenentur continuare chorum (Fol. 30 r.-v.).- 74. De clausura canonicorum (Fol. 30 v.).- 75. De refectorio (Fols. 30 v.- 31 r.).- 76. De dormitorio (Fol. 31 r.-v.).- 77. Quod nulla femina intret dormitorium (Fol. 31 v.).- 78. Quod lampas

per totam noctem luceat in dormitorio (Fol. 31 v.).- 79. Luminaria vel lampades Ecclesiae (Fols.31 v.-32 v.). - 80. De pauperum helemosina (Fol. 33.).- 81. De fabrica Ecclesiae (Fol. 34 r.-v.).82. Reditus extraordinarii eiusdem fabricae (Fols. 34 v.- 35 r.).- 83. De operario fabricae Ecclesiae (Fol. 35 r.-v.).- 84. Statutum domini Petri predecesoris nostri de recipiendis ad profe- sionem (Fol. 35 v.).- 85. Statutum de fructibus percipiendis in absentia (Fols. 35 v.-36 r.).- 86. De noviter receptis ad dignitatem vel prebendam,qui dent fide vissores pro solvendis oneribus (Fols. 36 v.- 37 r.). 87. Quod omnes noviter recepti ad dignitatem,canonicatum, seu capellaniam teneantur facere antea scriptum iuramentum (Fol. 37 v.).- 88. Forma iuramenti (Fols. 37 v.- 38 r.).- 89. Estatuto para que los que hedificaren de nuevo en sus casas en diez mil maravedis,puedan asentar un aniversario o procesión en ellas (Fols. 39 r.-40 v.). 90. Aprobatio et confirmatio domini Petri episcopi oxomensis super nominationem,electionem et provisionem canonicorum per vacationem noviter recipiendorum (Fols. 40 v.- 41 r.).- 91. Statutum de fructibus recipiendis post mortem (Fol. 41 r.).

II. Rubrica ad recipiendum in Ecclesia oxomensi noviter religiosos et canonicos regulares et ad conferendum eis habitum religiosorum canonicorum regularium.- 1. Ante diem debent omnes vocari ad capitulum per cimbalum vel portarium sicut consuetum est in talibus fieri (Fols. 45 r.- 48 v.).- 2. Rubrica de professione novitiorum(Fol. 49 r.-50 v.).-

III.- 1. Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae (Fols. 53 r.- 59 r.).

S. XV - XVI (1461 -n.a. 1582), 59 fols.,pergamino + 1 en blanco, 310 X 210, 36 a 38 lineas, 40 X 130, caja variable 200 X 130.

Enc.: gótico-mudejar en piel con orlas y rectángulos grabados, 320 X 220.

Latin excepto los fols. 42 v.- 44 v.,que contienen Actas del Cabildo de 1488 y 1493 acerca de normas disciplinares,y el fol. 51 sobre acuerdos del Cabildo en 1503 referentes a las rentas del subpriorato. Letra gótica minúscula de los siglos XV y XVI.Los fols. 56-58 están escritos en cursiva del s. XVI. El fol. 1º aparece enmarcado en orla vegetal de oro,azul y sepia,destacando la capital del incipit y el escudo de armas del obispo Pedro de Montoya en el centro del margen inferior también en oro,azul y sepia. Contiene 120 capitales en el texto,grabadas en los mencionados colores con adornos geométricos curvos y rectilineos,interesando los márgenes. Epigrafes en tinta roja.Paginación en tinta negra en los ángulos superiores de la derecha y foliación en lapiz en los mismos.Trascripción en números arábigos de las fechas contenidas en el texto.Notas marginales en letra cortesana del s. XV y XVI. La grafía de numerosas notas y fechas de Nomina illustrium virorum... es similar a la que se encuentra en las Memorias Ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma,1660 de Fr. Gregorio de Argaiz,OSB. Buen estado de conservación.

2.- Memorias ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma. Catálogo de los Prelados que la han regido. Noticias de los claros varones que han florecido en ella y su Diócesis en santidad y en letras, mártires, confesores y virgenes, con la Vida del ejemplarisimo Prelado don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de La Puebla de los Angeles y de Osma, escritas por Fray Gregorio de Argaiz, monje de San Benito, profeso en el Real Convento de San Salvador de Oña, dedicadas a los Rvdos. Señores Prior y Cabildo de la Santa y Apostólica Iglesia de Osma. Año 1660.

S. XVII (1660), 519 fols. 310 X 230.

Enc.: perg.

S.r. Olim: Caja núm. 58.

Un dia de fiesta señalado, el 25 de julio de 1659, festividad del Apostol Santiago, llegaba a la Villa episcopal del Burgo de Osma el célebre historiador benedictino Fr. Gregorio de Argaiz. Procedia del monasterio de Santa Maria La Real de Nájera, y venia con el propósito de escribir la Historia de la Diócesis de Osma. Hijo de obediencia, habia recibido este encargo. Y lo cumplió.

Puso a su obra un titulo largo, como se acostumbraba en aquel tiempo, y también expresivo, como convenia a su forma de ser y a su manera de escribir, sin olvidar la querencia al monasterio donde profesó en sus años de juventud.

La obra de Fray Gregorio de Argaiz no tiene prólogo,

porque no se publicó ni entonces ni después.Sigue siendo la fuente documental más importante,para los historiadores de la Diócesis de Osma.Tiene grandes aciertos y grandes reparos. De haberse publicado en su tiempo, hubiera correspondido el prólogo y la presentación al entonces obispo de Osma el Venerable Juan de Palafox y Mendoza (1454-1459),a cuya feliz iniciativa se debió.Fue el verdadero promotor. Un mérito episcopal injustamente silenciado. Los dias del esclarecido prelado oxomense estaban ya contados,cuando Fray Gregorio de Argaiz llegó a la villa episcopal de Burgo de Osma,pues murió dos meses después,el dia 1 de octubre de 1659.

No olvidó Fray Gregorio de Argaiz esta circunstancia, y como si quisiera dejar testimonio de gratitud,escribió unas lineas de sincero reconocimiento en recuerdo del Venerable Obispo y de sus Superiores,al tiempo que nos declara los motivos de su venida a la Diócesis:

> " Don Juan de Palafox y Mendoza fue muy devoto de San Ethereo,Obispo de Osma:dio en leer los libros que él y San Beato escribieron contra el error del Arzobispo Elipando,y de esta lección le vino un grande deseo de tener perfecta noticia de quién habia sido este Santo,y juntamente de ver una lista muy cumplida de los Obispos de esta Santa Iglesia y de su antigüedad y memorias más ilustres de la Diócesis:porque otros Catálogos que avia de sus Prelados juzgábalos por muy cortos.Para tener,pues, muy cumplida noticia de este Santo Doctor y Escritor,pidió al Illmo. Don. Fray Bernardo de Hontiveros,Abad del Convento de San Martin de Madrid,y al presente Obispo de Calahorra que si avia y conocia en la Congregación de Castilla algún Monge,que le informase de este Santo,le avisase de ello.Dióle noticia de que yo tenia inclinación a estas antigüedades eclesiásticas y dispuso con el Rvdo.Padre

> Abad de Santa Maria La Real de Nájera y con el Rvdmo.Padre Maestro Fray Diego de Silva,General de la Congregación,que viniese a servirle y con vista de todos los papeles del Archivo de la Santa Iglesia sacase a luz la Historia de tantos Santisimos Prelados como se han visto en el discurso deste libro. Y habiéndome mandado la obediencia,se dispuso de modo que llegué a ver las cosas de Don Joan de Palafox y Mendoza,entrando en su casa el año de mil y seiscientos y cincuenta y nueve a veinticinco de julio".(5)

El dia 30 de julio de 1659,cinco dias después de la llegada de Fray Gregorio de Argaiz al Burgo de Osma, se celebró sesión extraordinaria del Cabildo catedralicio, para estudiar las proposiciones,que sobre este particular,se habian recibido del Obispo Palafox por medio del Abad de Santa Cruz,quien a su vez deberia transmitir al Obispo los acuerdos del Cabildo.

El Cabildo recibió con satisfacción las proposiciones del Obispo,y Fray Gregorio de Argaiz fue considerado desde el primer momento como huesped ilustre,notable cronista y hombre competente en el cometido que se le encomendaba.Fray Gregorio de Argaiz recibió toda clase de facilidades por parte del Cabildo catedralicio:

> " El Sr. Abad de Santa Cruz dijo que el Sr.Obispo tenia por huesped a un Religioso benito,persona muy noticiosa de historias y Cronista,y que su Ilustrisima trataba de que se ajustasen las cosas memorables y antigüedad de esta Santa Iglesia, y que el Cabildo como tan interesado,era forzoso asistiese a esta obra,que asi que convendría se nombrase un Sr.Capitular para que asista al Sr. Obispo y dicho Religioso,y dé todos los papeles, bulas y privillegios y libros,que puedan conducir al caso y estuvieren y hallaren asi en la Librería

> desta Iglesia como en el Archivo della.= Y dichos Señores haciendo la estimación que es justo al favor de Su Ilustrisima que en esta parte hace a la Iglesia,acordaron que el Sr.Calderón asista a todo y entregue con cuenta y razón todos los papeles que convenga y parezcan ser necesarios y procure cobrarlos para que se vuelvan a la parte de donde se sacaron y que se le haga presente en el Coro al tiempo que se ocupare en esta diligencia,y al Racionero Vera Sota le diga el Presidente que acuda con puntualidad para suplir la falta que en su oficio hiciese el dicho Sr.Calderón por causa de dicha ocupación". (6)

La muerte del obispo Palafox y Mendoza el 1 de octubre de 1659 podia plantear el problema de la continuidad de la obra de Fray Gregorio de Argaiz y de su remuneración económica convenida de antemano,porque el Obispo habia sido el alma de la empresa.Con su muerte comenzaba -aun que temporalmente - una nueva situación canónica de "Sede vacante",y era el Cabildo catedralicio quien asumia la nueva situación.El P.Argaiz quiso esclarecer la situación y escribió al "General de los Benitos".

En sesión capitular del dia "11 de octubre de 1659" se leyó la respuesta del P.General:

> " Vista una carta del General de los Benitos en que envia licencia al Padre Fray Gregorio de Argaiz,para que acabe la Crónica que tiene comenzada. Acordaron se le responda con toda estimación".(7)

El P. Argaiz trabajó intensamente en la redacción de la Historia del obispado de Osma,hasta el punto de que habia concluido su tarea ocho meses después. En mayo de 1660 entregó el manuscrito al Cabildo,cobró los 150 duca-

dos convenidos y regresó a su convento de Santa Maria La-Real de Nájera con la satisfacción de haber cumplido el encargo y con el testimonio de sincera gratitud por parte del Cabildo de la Catedral. Las Actas del Cabildo son el mejor comentario:

> " Cabildo del 7 de mayo de 1660. El Sr.Prior dio cuenta cómo el Padre Fray Gregorio de Argaez habia concluido con la obra que tenia a su cargo,y que se quería ir,y asi mismo que era necesario veer lo que se le daria por la ocupación que ha tenido.
> Acordaron,después de haber dicurrido,se le den los Cien ducados que para este efecto dexó el Sr. Obispo y Cincuenta ducados mas de Mesa,y por estar por ahora incobrables los Cien ducados que dexó el dicho Sr.Obispo,se le den luego al punto los Ciento y cincuenta ducados de Mesa,y se procuren cobrar cuanto antes,y ansi mesmo se le busque mula y Mozo para que le lleve hasta el Convento de Nájera donde reside,y se esvriba al Abad de aquella Casa lo estimado que queda el Cabildo de la merced que le ha hecho el Padre Fray Gregorio y su buen modo de proceder y Santidad". (8)

Las Memorias ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma de Fray Gregorio de Argaiz siguen inéditas y poco conocidas,en espera de su trascripción y publicación, que deseamos sea pronto. Es el deseo del actual Cabildo de la Catedral. Es cierto de que Fray Gregorio de Argaiz está acusado de haber utilizado falsos Cronicones.Una circunstancia que le desacredita. Pero en su defensa y alabanza debemos anotar el gran mérito que tiene esta obra suya oxomense por estar elaborada en su mayor parte con documentación,que consultó,procedente del Archivo de

la Catedral de Burgo de Osma, una documentación que incorporó en las páginas de la Memorias ilustres... y que por la incuria de los tiempos se ha perdido en parte, quedando para la posteridad gracias a que nuestro autor los copió integra y literalmente, convirtiéndose asi en la fuente documental más importante de que disponemos para elaborar la Historia de las Instituciones de la Diócesis de Osma. A ella nos referiremos especialmente, cuando tratemos el tema de la introducción de la Regla de San Agustín en la comunidad de Canónigos de la Catedral de Santa Maria de Osma y de la Insigne Iglesia Colegial de San Pedro de la Ciudad de Soria.

Notas bibliográficas

(1) ROJO ORCAJO, Timoteo: Catálogo descriptivo de los códices que se conservan en la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma, BRAH, 94 (1929), 655 - 792, y 95 (1929), 152-314.

(2) La fuente documental que utilizó el autor de Nómina illustrium virorum episcoporum... para incluir al obispo Pedro en el Catálogo de los obispos oxomenses fueron las Actas del Concilio III de Toledo en donde leyó "Petrus Ossonobensis ecclesiae episcopus suscripsi" trascribiendo oxomensis en lugar de osonobensis. Cfr.: F.A.GONZALEZ, Collectio canonum Ecclesiae Hispanae, Matriti, MDCCCVIII, p.357.

(3) ARCHIVO CATEDRAL BURGO DE OSMA. Códice Montoya "C", III. Nómina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae, "Petrus de Montoya, episcopus oxomensis.

(4) Sobre las Colecciones de cánones de la Iglesia visigótica, cfr.: Pedro Luis Blanco: Noticia de las antiguas y genuinas Coleciones canónicas inéditas de la Iglesia española. Madrid, 1798.

(5) ARGAIZ, Frai Gregorio DE, OSB.,: Memorias ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma... ms. ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA. Fol. 467 r.

(6) ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA. Actas del Cabildo, Tomo XVI, fols. 250-251. Sesión de 30 de julio, miércoles.

(7) Ibid., Actas del Cabildo, T. XVI, fol. 260. Cabildo, sábado 11 de octubre de 1659.

(8) Ibid., Actas del Cabildo, T. XVI, fol. 283. Cabildo, viernes 7 de mayo de 1660.

II. ARCHIVO DIOCESANO DEL OBISPADO DE OSMA-SORIA

1. PALAFOX Y MENDOZA, JUAN DE ; SANTO TOMAS, FRAY ALONSO DE ; GODOY, FRAY PEDRO DE, OBISPOS DE OSMA. Libro de Ordenes. Años 1654-1672. Despachos de la Secretaría de Cámara y otros diferentes.

S. XVII (1654-1672), 117 fols., 310 X 220.

Enc.: perg., 320 X 230.

Sec.: Obispalía, s.r.

Es un Libro registro manuscrito, que contiene la relación de los ordenandos in sacris durante el pontificado de los Obispos de Osma, que se relacionan en el titulo.

Las listas de ordenandos comprenden a los tonsurados u ordenados de prima clerical tonsura, minoristas, subdiáconos, diáconos y presbiteros, con indicación del Obispo que confiere las respectivas Ordenes sagradas, lugar y fecha donde estas tienen lugar, procedencia de

los candidatos, si pertenecen al clero secular o al regular, especificando la Diócesis de origen o la Orden monástica o de Religión. En el caso de los ordenandos del clero secular se hace constar el titulo de congrua sustentación, que poseen.

El Libro registro de Ordenes sagradas permite conocer la estadística anual diocesana de los que se acercaban a los distintos ministerios y el porcentaje de los mismos, que llegaban al presbiterado.

Entre los datos de observación destaca el hecho de que los Obispos de Osma acostumbraban a conferir Ordenes sagradas en distintos lugares de la Diócesis. Normalmente estas se celebraban en la Capilla del Palacio episcopal de Burgo de Osma, sin que falten testimonios de otros lugares, como la Iglesia del Convento de PP. Carmelitas de Burgo de Osma, Iglesias parroquiales y algún oratorio privado de la Ciudad de Soria, e incluso el caso de algún ordenando, que recibe las Ordenes sagradas en la parroquia de su pueblo natal.

Finalmente, todas y cada una de las relaciones de Ordenandos aparecen refrendadas notarialmente por el Secretario de Ordenes, designación que solia recaer frecuentemente en la persona del Canciller Secretario de Cámara del Obispado.

2. FRANCISCO CAVALLERO CALDERON, SECRETARIO DE CAMARA Y GOBIERNO. Relación individual de todas las Piezas Eclesiásticas de este Obispado de Osma, y Razón de sus valores, con expresión de los sugetos, que al presente las gozan y poseen, según consta de la Regulación hecha y dada por los respectivos Curas a consecuencia de la Orden Circular expedida a este fin por el Illustrisimo Señor Don Bernardo Antonio Calderón, mi señor, en 30 de Julio de 1769.- 1. Arciprestazgo de Osma [illegible] (Fols. 1 r.- 6 v.).- 2. Arciprestazgo de San Esteban de Gormaz (Fols. 6 v.- 12 v.).- 3. Arciprestazgo de Gormaz (Fols.13 r.- 15 v.).- 4. Arciprestazgo de Calatañazor (Fols. 15 v.- 17 v.).- 5. Arciprestazgo de Aranda de Duero (Fols. 17 v.- 35 v.).- 6. Arciprestazgo de Aza (Fols. 36 r.- 39 v.).- 7. Arciprestazgo de Roa de Duero (Fols.39 v.- 52 v.).- 8. Arciprestazgo de Andaluz (Fols. 52 v.- 54 v.).- 9. Arciprestazgo de Cabrejas del Pinar (Fols.55 r.- 57 r.).- 10. Arciprestazgo de Coruña del Conde (Fols. 57 v.- 63 r.).- 11. Arciprestazgo de Rabanera del Campo (Fols. 63 r.-68 r.).- 12. Arciprestazgo de El Campo de San Juan (Fols.68 r.- 75 v.).- 13. Arciprestazgo de Gómara (Fols.76 r.-

98 v.).- 14. Arciprestazgo de Soria (Fols.101 r.-137 v.).

S. XVII (1769),137 fols., 320 X 210 + 1 hoja de guarda al principio y 3 al final.

Enc. perg. en cartera con broche de cuero,330 X 220.

Sec. Obispalia,s.r.

Este manuscrito es el único Libro Becerro de la Diócesis de Osma,que se conserva en los archivos del Obispado. Otro Libro Becerro más antiguo,que se guardaba en el archivo de la Catedral fue reclamado por la Autoridad civil durante el proceso de la Desamortización,sin que haya sido devuelto hasta el presente.

Presenta foliación en tinta negra en los ángulos superiores de la izquierda. Adosado al fol. 36 r. aparece un cuadernillo de cinco folios escritos y uno en blanco con la relación de piezas eclesiásticas de la Insigne Iglesia Colegiata de Señora Santa Ana de la Villa de Peñaranda de Duero con jurisdicción exenta y abad mitrado vere nullius,cuyo patronato correspondia al conde de Miranda. Asi mismo y adosado al fol. 115 consta un esquema-resumen de las piezas eclesiásticas de la Insigne Iglesia Colegiata de San Pedro,apostol,de la Ciudad de Soria. Los fols. 115 y 116 contienen la Orden Circular del Illmo. Sr. Don Bernardo Antonio Calderón,por la que

se manda a los Srs.Curas del Obispado que envien los datos,que se les han pedido,para poder elaborar la Relación de Piezas eclesiásticas,solicitada por las Reales Ordenes de S.Magestad el Rey Don Carlos III de 10 de julio de 1768 y de 12 de junio de 1769.

El Libro Becerro fue elaborado con los datos enviados por los Srs. Curas párrocos y comprende los apartados siguientes:

1. Nombre de la localidad y titular de la parroquia.

2. Piezas eclesiásticas existentes en cada parroquia.

3. Eclesiásticos poseedores de dichas piezas y el lugar donde residen.

4. Naturaleza de las piezas eclesiásticas: parroquia o curato,beneficios, préstamos,capellanias,fundadores y patronatos y obras pias de huérfanas y estudiantes.

5. Condición de los eclesiásticos: clero diocesano, monástico o religioso,asi como los cargos civiles o dedicación de los ausentes.

6. Valor en reales,que producen todas y cada una de las piezas eclesiásticas,asi como las agregaciones o acumulación de las mismas,cuando por efecto de la devaluación no son suficientes para la congrua de sustentación estimativa.

3. PEDRO DE LA QUADRA Y ACHIGA, OBISPO DE OSMA. Libro de Visita Pastoral. T. I. Arciprestazgo de Aranda de Duero.-1. Villa de Aranda (Fols. 1 r.- 82 v.).- 2. Fuentespina (Fols. 82 r.- 89 r.).- 3. Sinobas (Fols. 89 r.- 90 r.).- 4. Villanueva de Gumiel (Fols. 90 r- 92 v.).- 5. Villalba (Fols. 92 v.- 94 r.).- 6. La Aguilera (Fols. 94 r.- 95 v.).- 7. Fresnillo (Fols. 95 v.- 106 r.).- 8. Nuestra Señora de la Villa y Monasterio de La Vid (Fols. 106 r.).- 9. Santa Maria de la Villa de Badorrey (Fols. 106 r.- 116 v.).- 10. Zazuar (Fols. 116 v.- 120 v.).- 11. Quemada (Fols. 120 v.- 123 r.).- 12. Valdeande (Fols. 123 r.- 126 r.).- 13. Espinosa de Cervera (Fols. 126 r.- 128 r.).- 14. Baños (Fols. 128 r.- 130 v.).- 15. Caleruega (Fols. 130 v.- 131 v.).- 16. La Aldea del Monte (Fols. 131 v.- 133 r.).- 17. Ontoria de Valdearados (Fols. 133 r.- 134 v.).- 18. Casanueva (Fols. 134 v.- 136 r.).- 19. Cuzcurita (Fols. 136 r.-v.).- 20. Tubilla, Villalbilla y Quintanilla (Fols. 136 v.- 137 r.).- 21. Pinilla de Trasmonte (Fols. 137 r.- 138 v.).- 22. Uquillas (Fols. 138 v.- 139 r.).- 23. Visita de la Iglesia de Reveche (Fol. 139 r.).- 24. Gumiel de Izán (Fols. 139 v.- 149 v.).- 25. Revilla (Fols. 149 v.- 150 v.).- 26. Quintana de El Pidio (Fols. 150 v.- 153 r.). Arciprestazgo de Roa de Duero.- 1. Gumiel de Mercado (Fols. 153 v.- 159 v.).- 2. Ventosilla (Fol. 159 v.).- 3. Pinillos (Fols. 159 v.- 160 r.).- 4. Terradillos (Fol. 160 r.-v.).- 5. Villatuelda (Fols.160 v.- 161 v.).- 6. Sotillo (Fols. 161 v.-165 v.).- 7. La Orra (Fols.165 v.- 166 v.).- 8. Quintana de Manvirgo (Fols. 166 v.- 167 v.).- 9. Anguix (Fols. 167 v.- 169 v.).-

10. Villovela (Fols. 169 v.- 170 r.).- 11. Olmedillo (Fols. 170 r.- 172 r.).- 12. Boada (Fols. 172 r.-v.). - 13. Guzmán (Fols. 172 v.- 174 v.).- 14. Villaescusa (Fols. 175 r.).- 15. Valcabado (Fol. 175 r.-v.).- 16. Pedrosa (Fols. 175 v.- 176 r.).- 17. Mambrilla (Fols. 176 r. 177 r.).- 18. San Martin de Rubiales (Fols. 177 v.- 180 r.).- 19. Nava de Roa (Fols. 180 r.- 181 r.).- 20. La Cueba (Fol.181 r.-v.).- 21. Las Berlangas (Fols. 181 v.- 182 v.).- Roa de Duero (Fols. 182 v.- 201 v.). Arciprestazgo de Aza.-1. Fuentelisendro (Fols. 202 r.- 203 r.).- 2. Fuentecén (Fols. 203 r. - 205 r.).- 3. Adrada (Fols. 205 v.- 207 r.).- 4. Castrillo de Aza(Fols. 207 r.- 208 r.).- 5. Aza (Fols. 208 r.- 209 r.).- 6. Fuentemolinos (Fols. 209 v.-210 r.). - 7. Oyales (Fols. 210 v.- 211 v.).- 8. Valdezate (Fols. 212 r.- 213 v.).- 9. Ontangas (Fols. 213 v.- 214 r.).- 10. La Sequera (Fols. 214 r.- 215 r.).- 11. Moradillo (Fols. 215 r.- 216 r.).- 12. Aldea del Orno (Fol. 216 r.-v.).- 13. Aldeanueva de la Serrezuela (Fol.217 r.-v.).- 14. Fuentenebro (Fols. 217 v.- 219 r.).- 15. Torregalindo (Fol. 219 r.- v.).- 16. Campillo (Fols. 219 v.- 220 v.). Arciprestazgo de San Esteban de Gormaz. 1. Langa (Fols. 221 r.- 223 r.).- 2. Bocigas (Fols. 223 v.- 224 v.).- 3. Zayas de Torres (Fols. 224 v.- 226 r.).- 4. Valdanzo (Fols. 226 r.- 227 r.). 5. Valdanzuelo (Fol. 227 r.-v.). 6. Zayas de Vascones (Fols. 227 v.- 229 v.).- 7. Alcubilla de Avellaneda (Fols. 229 v.- 230 r.).- 8. Alcoba La Torre (Fol.230 r.-v.).-9. Brazacorta (Fol. 231 r.).- 10. Quintanilla de Nuño Pedro (Fol. 231 r.-v.).- 11. Alcoba de la Yerma (Fol.231 v.).- 12. Olmillos (Fols. 231 v.- 233 r.).

13. Quintanas Rubias de Arriba (Fols. 233 v.- 234 r.). - 14. Quintanas Rubias de Abaxo (Fol. 235 r.- v.).- 15. Berzosa (Fols. 236 r.- 237 v.).- 16. Ines (Fols. 237 v. - 238 v.).- 17. La Morcuera (Fols. 238 v.- 239 v.).- 18. Alcubilla del Marqués (Fols. 239 v.- 240 v.).- 19. Pedraxa (Fols. 240 v.- 242 r.).- 20. Soto de San Esteban (Fols. 242 r.- 244 v.).- 21. San Esteban de Gormaz (Fols. 244 v.- 250 r.).- 22. Quintanilla de Trasbarrio, anejo de la parroquia de San Miguel de San Esteban (Fol. 250 v.).- 23. Peñalba (Fols. 250 v.- 252 v.). 24. Parroquia de Santa Maria de Aldea (Fols. 252 v. - 254 r.).- 25. San Juan Evangelista del lugar de Piquera (Fols. 254 r.- 255 v.).- 26. Santa Maria de Fuentecambrón (Fols. 255 v.- 256 r.).- 27. Despoblado de Santa Maria de la Villa de Santoid (Fols. 256 r.- 257 r.).- 28. San Pablo del lugar de Atauta (Fols. 257 r.- 258 r.).- 29. San Juan de Matanza (Fols. 258 r.- 260 v.). 30. San Mamés de Villalvaro (Fols. 260 v.- 261 v.).- 31. San Martin de Miño (Fols. 261 v.- 263 r.).- 32. San Martin de Rejas (Fol. 263 r.-v.).- 33. San Jinés de Rejas (Fols. 263 v.- 264 r.). 34. San Esteban (sic) de Alcozar (Fols. 264 r.- 265 r.).- 35. Nuestra Señora de Velilla (Fols. 265 r.- 266 r.).- 36. Castrillejo de Robledo (Fols. 266 r.). Arciprestazgo de Gormaz.- 1. Quintanas (Fols. 266 r.- 270 v.).-2. San Bartolomé (sic) de Recuerda (Fols. 270 v.- 273 r.).- 3. San Juan Bautista de Morales (Fols. 273 r.- 274 r.).- 4. Nuestra Señora de La Asunción de la Villa de Fresno (Fols. 274 r.- 279 v.).- 5. Nuestra Señora de Vildé (Fols. 279 v. - 281 r.).- 6. San Pedro de Navapalos, anejo de Vildé

(Fol. 281 r.).- 7. San Juan Bautista de Gormaz (Fols. 281 v.- 282 r.).- 8. San Pedro de Villanueva (Fols. 282 r.- 283 r.).- 9. San Juan Bautista de Brias (Fols. 283 v.- 284 v.).- 10. Sam Nicolás de Noguerales (Fols. 284 v.- 285 v.).- 11. Santo Tomás de Mosarejos (fol. 285 v.).- 12. San Juan de Galapagares (Fols. 286 r.- 287 r.).- 13. Modamio (Fols. 287 r.- 288 r.).- 14. San Pedro de Sauquillo (Fols. 288 r.- 289 r.).- 15. San Quirce y Santa Julita de Madruédano, anejo de Modamio (Fols. 289 r. - 291 r.). Arciprestazgo de Andaluz.- 1. San Juan Bautista de Fuentepinilla (Fols.292 r.- 295 v.).- 2. Santo Domingo de La Torre de Andaluz(Fols. 296 r.).- 3. San Pedro de Valderrodilla, anejo de la Torre de Andaluz (Fols.297 r. - 299 v.).- 4. San Lorenzo de Centenera (Fols. 299 v.- 2300 r.).- 5. Nuestra Señora de Valderrueda, anejo de Centenera (Fols. 300 v.-; 301 r.).- 6. San Pedro de Osona (Fol. 301 r.-v.).-7. Santo Tomás de La Seca, anejo de Osona (Fol.302 r.).- 8. San Juan Bautista de Ventosa (Fols. 302 v.- 303 r.).- 9. San Miguel de Monasterio, anejo de Ventosa (Fols.303 r.- 304 r.).- 10. San Miguel de Andaluz (Fols.304 r.- 305 r.).- 11.San Pedro de Tajueco, anejo de Andaluz (Fols. 305 r.- 306 v.).- 12. Nuestra Señora de Fuente el Arbol (Fols. 307 r.- 308 r.).- 13. San Agustín de La Muela, anejo de Fuente el Arbol (Fols. 308 r.-310 r). Arciprestazgo de Gómara.-1. Nuestra Señora de La Asunción de Sauquillo de Boñices (Fols. 310 v.- 311 r.).- 2. San Andrés de Alparrache, anejo de Sauquillo(Fol. 311 r.).- 3. San Miguel de Paredes Roias (Fols.311 v.). 4. Santa Maria de Torralba, anejo de Paredes Roias (Fols. 311 v.- 312 r.).5. San Juan Bautista de Almarail(Fols.

312 r.- 314 v.).- 6. Nuestra Señora de La Concepción del lugar de Villanueva (Fols.314 v.- 315 r.).- 7. Santa Cruz de Zamajón,anejo de Villanueva (Fols.315 v. -316 r.).- 8. San Juan del lugar de Cabrejas (Fols. 316 v.- 318 v.).- 9. San Pedro de Ojuel,anexo de Cabrejas (Fols. 319 r.- 320 v.).- 10. San Miguel de la Villa de Albocabe (Fols. 320 v.- 324 v.).- 11. Santiago de Aliud,anejo de Albocabe (Fols. 324 v.- 325 v.).- 12. Nuestra Señora del lugar de Candilechera (Fols. 325 v. -327 v.).- 13. Santiuste de Carazuelo,anejo de Candilechera (Fols. 327 v.- 328 r.).- 14. Nuestra Señora de la Asunción de Aldea la Fuente (Fols. 328 r.- 330 v.). 15. San Miguel de Ribarroya,anejo de Aldea la Fuente (Fols. 330 v.- 331 r.).- 16. San Baldulio de Tapiela, anexo de Aldea la Fuente (Fols. 331 r.-v.).- 17.Nuestra Señora de Mazalvete (Fols. 331 v. - 332 v.).- 18. Santa Maria de Villaseca (Fols. 332 v.- 334 r.).- 19. San Juan Bautista de Buberos (Fols. 334 r.- 337 r.).- 20. San Pedro de Almenar (Fols. 337 r.- 339 r.).- 21. San Pedro de Esteras (Fol.339 v.).- 22. San Martin de Peroniel (Fols.340 r.- 342 r.).- 23. San Juan Bautista de Gómara (Fols. 342 r.- 348 v.).-24. San LLorente de Ledesma (Fols. 348 v.- 349 r.).- 25. Santa Agueda de la Villa de Tejado (Fols. 349 r.- 350 r.).- 26. Nuestra Señora de Abión (Fols. 350 r.- 351 v.).- 27. Nuestra Señora de Castil de Tierra (Fols.351 v.- 354 r.).- 28. San Millán de Bliecos (Fols. 354 r.- 355 r.).- 29. Nuestra Señora de Nomparedes (Fols. 356 r.- 357 r.).- 30. Santa Maria de La Muela de la Villa de Monteagudo

(Fols. 357 v.- 369 v.).-31. Nuestra Señora de La Romerosa de Fuente el Monge (Fols. 369 v.- 374 r.).- 32. Nuestra Señora de la Rueda de Chércoles (Fols. 374 r.- 379 r.).- 33. San Miguel de la Peña de Alcazar (Fols. 379 r.- 380 r.).- 34. San Pedro de la Quiñonería, anejo de La Peña (Fols. 380 r.-v.).- 35. San Andrés de Reznos (Fols. 380 v.- 382 r.).- 36. San Andrés de Sauquillo anejo de Reznos (Fols. 382 r.- 383 r.).- 37. Nuestra Señora de Miñana (Fol. 383 r.-v.).- 38. San Martin de Caravantes (Fols. 383 v.- 385 v.).- 39. Santa Maria de La Alameda anejo de Caravantes (Fols. 385 v.-386 v.). 40. Nuestra Señora de La Asunción de Zárabes (Fols. 386 v.-388 v.).- 41. San Juan de Mazaterón (Fols.388 v.- 391 r.).- 42. Nuestra Señora de Valtueña (Fols. 391 r.- 392 v.).- 43. San Juan Bautista de Cañamaque (Fols.392 v.- 395 v.).- 44. Nuestra Señora de La Blanca de Almazul (Fols. 396 r.- 398 v.).- 45. Santiago de Torlengua (Fols.399 r.- 401 r.).- 46. Santa Maria de Mercado de la Villa de Serón (Fols.401 r.- 412 r.).- 47. San Justo y Pastor de la Villa de Nobiercas (Fols. 412 v.- 422 v.).- 48. San Miguel de Torrubia (Fols. 422 v.- 424 r.).- 49. San Miguel de Portillo anejo de Torrubia (Fol. 424 r.-v.).- 50. Santa Catalina de Tordesalas anexo de Torrubia (Fols. 424 v.- 425 r.).- 51. Nuestra Señora de los Angeles de Borobia (Fols.425 v.-428 r.). 52. Nuestra Señora La Mayor de Ciria (Fols.428 r.- 452 r.).- 53. Nuestra Señora de La Asunción de Cardejón (Fols. 432 r.- 433 v.).- 54. Nuestra Señora de Pinilla del Campo (Fols.433 v.- 434 v.).- 55. Nuestra Señora de La Tejera del lugar de El Villar (Fols. 435 r. 436 r.).- 56. San Justo y Pastor de Castellanos, anejo

de El Villar (Fols.436 r.-v.).- 57. Nuestra Señora de el lugar de Pozalmuro (Fols. 436 v.-439 v.).- 58. San Eteban de Masegoso,anexo de Pozalmuro (Fols.439 v.-441 v.).- 59. San Juan de Tozalmoro (Fols. 441 v.-442 r.) - 60. Nuestra Señora de Omeñaca,anexo de Tozalmoro (Fols. 442 v.- 443 r.).- 61. Nuestra Señora de La Asunción de Inojosa del Campo (Fols. 443 r.- 444 v.).- 62. Aldea de el Pozo (Fols. 444 v. - 445 v.).- 63. Valdegeña,anejo de Aldea de el Pozo (Fols. 445 v.- 446 v.).- 64. Jaray (Fols.446 v.- 447 r.).- 65. Castejón,anejo de Jaray (Fols. 447 v.- 448 v.).- 66. Nuestra Señora de La Asunción de Tajaguerce (Fols. 448 v.- 451 r.).- 67. Nuestra Señora del lugar de Canos (Fol. 451 r.- v.).- 68. San Juan de La Aldeguela de Periañez (Fols. 451 v.- 452 v.). -69. San Andrés de La Torre de Tartajo,anejo de La Alduguela (Fols. 452 v. - 453 r.).- 70. San Esteban del lugar de Cortos (Fol. 453 r.- v.).- 71. Nuestra Señora de la Asunción de Calderuela,anejo de Cortos (Fol.454 r.). -72 Santiago de Nieba,anejo de Cortos (Fols. 454 v.-455 r.).- 73. San Andrés de Almajano (Fols. 455 r.-457 r.).- 74. Nuestra Señora de la Asunción de Los Villares,anejo de Almajano,que es del Arciprestazgo de El Campo (Fols. 457 r.- 459 r.).- 75. Santa Maria del lugar de Velilla (Fol.459 r.-v.).- 76. Santa Maria de la Cruz del lugar de Renieblas (Fols. 459 v.- 461 v.). 77. San Agustín de Ventosilla,anejo de Renieblas(Fol. 461 v.).- 78. San Justo y Pastor del lugar de Martialay (Fol. 462 r.- v.).- 79. Santa Crus de Ontalvilla, anejo de Martialay (Fols. 462 v.- 463 r.).- 80. Nuestra

Séñora de los Angeles de Fuensauco (Fols. 463 r.- 464 r.).- 81. San Juan Bautista de Fuentetecha (Fols. 464 r.- 466 r.).- 82. San Miguel de Duañe, anejo de Fuentetecha (Fol. 466 r.).- 83. Santa Maria del lugar de Alconaba (Fols. 466 r.- 471 v.).- 84. Santa Maria del Cubo de Malas Hogueras, anejo de Alconaba (Fols. 471 v.- 472 r.).

T. II.- Arciprestazgo de Soria.- 1. Colegial de San Pedro (Fols. 1 r. - 40 v.).- 2. Parroquial de Santa Cruz de la Ciudad de Soria (Fols. 41 r. - 42 v.).- 3. Parroquial de San Nicolás de la Ciudad de Soria (Fols. 43 r. - 53 v.).- 4. Parroquial de Nuestra Señora del Espino de la Ciudad de Soria (Fols. 54 r.- 87 v.).- 5. Parroquial de Nuestra Señora La Mayor de la Ciudad de Soria (Fols. 88 r.- 120 r.).- 6. Parroquial de San Esteban de la Ciudad de Soria (Fols. 121 r.- 147 v.).- 7. Parroquial de San Salvador de la Ciudad de Soria (Fols. 145 r. - 162 r.).- 8. Parroquial de San Juan de Rabanera de la Ciudad de Soria (Fols. 163 r.- 173 r.).- 9. Parroquial de Nuestra Señora de Barnuevo de la Ciudad de Soria (Fols. 174 r.- 176 r.).- 10. Parroquial de Santo Tomé de la Ciudad de Soria (Fols. 177 r. - 180 v.).- 11. Parroquial de San Clemente de la Ciudad de Soria (Fols. 181 r. - 182 r.).- 12. Parroquial de Nuestra Señora del Poio de la Ciudad de Soria (Fol.183 r.- v.).- 13. Hermita de Nuestra Señora del Mirón de la Ciudad de Soria (Fols. 184 r. - 209 r. Arciprestazgo de Rabanera.- 1. Iglesia parroquial del lugar de Los Rábanos (Fols.

209 r.).- 2. Nuestra Señora del lugar de Lubia (Fols. 209 v. - 210 v.).- 3. San Pedro del lugar de Ytuero (Fols.210 v.- 211 v.).- 4. Nuestra Señora del lugar de Miranda,anexo de Ytuero (Fols. 21 v.).- 5. San Miguel del lugar de Rabanera (Fols. 211 v. - 212 r.).- 6. San Bartolomé del lugar de Tardajos(Fols. 212 r.- 213 r.).- 7. San Martin del Cubo de La Solana (Fols. 213 r.- 214 v.).- 8. San Miguel del lugar de Navalcavallo (Fols. 215 r.).- 9. San Bartolomé del lugar de Camparañón,anexo de Navalcavallo (Fol. 215 r.).- 10. San Pedro del lugar de Las Cuebas (Fols. 215 v. - 216 v.).- 11. San Miguel del lugar de Villabuena (Fols. 216 v. - 217 v.).- 12. Nuestra Señora de Tardelcuende (Fols. 217 v.- 218 r.).- 13. San Miguel de Cascajosa anexo de Tardelcuende (Fol. 218 r.).- 14. Nuestra Señora de Osonilla,anexo de Tardelcuende (Fol. 218 r.-v.). 15. Nuestra Señora del lugar de Los LLamosos (Fols. 218 v.- 220 r.).- 16. San Gervasio de Izana,anexo de Los LLamosos (Fols. 220 v. - 221 r.).- 17. Nuestra Señora de La Asunción de Quintanarredonda (Fols. 221 r.- 222 r.).- 18. San Martin del lugar de Las Fraguas (Fols. 222 v.).- 19. San Benito del lugar de Carbonera, anexo de Los Rábanos (Fol.223 r.).- 20. Nuestra Señora del lugar de Golmayo (Fol. 223 v.).- 21. San Martin de Fuentetoba,anexo de Golmayo (Fols. 223 v. - 224 r.). - 22. Santo Tomé del lugar de Pedrajas (Fols. 224 r.- 225 r.).- 23. Nuestra Señora de Toledillo,anexo de Pedrajas (Fol. 225 r.).- 24. San Pedro y San Román del lugar de Villaverde (Fols. 225 v. - 226 r.).- 25. San Miguel del lugar de Cidones (Fols. 226 r. - 228 r.).-

26. San Esteban del lugar de Ocenilla, anexo de Cidones (Fol. 228 r.).- 27. Nuestra Señora de La Asunción del lugar de Herreros (Fols. 228 v.- 231 r.).- 28. San Juan Bautista del lugar de Villaciervos (Fols. 231 r.- 233 v.).- 29. San Blas de Villaciervos de Abajo, anexo de Villaciervos de Arriba (Fols. 234 r.).- 30. San Martin de Vilviestre de los Nabos (Fols. 234 v.- 235 r.).- 31. Santo Domingo de Oteruelos, anexo de Vilviestre (Fol. 235 r.).- 32. Nuestra Señora de La Asunción de la Villa de Inojosa de la Sierra (Fols. 235 v.- 236 r.).- 33. Santa Maria Magdalena del lugar de Langosto (Fol. 236 r.).- 34. Nuestra Señora del lugar del Royo (Fols. 236 r. - 238 r.).- 35. San Juan Bautista del lugar de Derroñadas, anexo del Royo (Fol. 238 r.-v.).- 36. San Juan Bautista de Salguero y San Martin de los Molinos (Fols. 238 v.- 239 r.).- 37. San Antonio del lugar de La Muedra, anexo de Salguero (Fols. 239 v. - 240 r.).- 38. Santa Maria del Pino del lugar de Vinuesa (Fols. 240 v. - 250 v.). Arciprestazgo del Campo de San Juan.- 1. Santa Maria del lugar de Las Dobellas (Fols. 251 r. - 252 v.).- 2. Santa Ana del lugar de Santervás, anexo de Las Dombellas (Fols. 252 v.- 253 r.).- 3. San Miguel de Canrredondo, anexo de las Dombellas (Fol. 253 r.).- 4. Nuestra Señora del lugar de Portelrrubio (Fol. 253 v.).- 5. Santo Tomás, Apostol, del lugar de Chavaler, anexo de Portelrrubio (Fols. 254 r.- 255 r.).- 6. San Juan del lugar de Garray (Fols. 255 r.- 258 r.).- 7. Nuestra Señora del lugar de Tardesillas, anexo de Garray (Fols. 258 v.).- 8. San Miguel

de Fuentecantos (Fol. 259 r.-v.).- 9. Santo Domingo de Fuente el Saz, anexo de Fuentecantos (Fol. 259 v.).- 10. San Esteban del lugar de Buitrago (Fols. 260 r.- 261 v.).- 11. Santa Maria de Aylloncillo, anexo de Buytrago (Fol. 261 v.).- 12. San Cristoval de Pedraza, anexo de Buytrago (Fol. 262 r.).- 13. San Pedro de Pinilla de Caradueña (Fol. 262 r.).- 14. Nuestra Señora del lugar de La Rubia (Fol.262 v.).- 15. Nuestra Señora de Ausejo, anexo de Pinilla de Caradueña (Fol.263 r.). - 16. Santo Domingo de Fuentelfresno, anexo de Pinilla de Caradueña (Fol.263 r.).- 17. Nuestra Señora del lugar de Zirujales (Fols. 263 v.- 265 v.).- 18. Nuestra Señora de Aldea del Señor, anexo de Cirujales (Fols. 265 v.- 266 r.).- 19. San Juan del lugar de Narros (Fols, 266 v.- 268 v.).- 20. San Salvador de la Villa de Suellacabras (Fols. 268 v.- 270 v.).- 21. San Benito del lugar del Espino, anexo de la Villa de Suellacabras (Fols. 270 v. - 271 r.).- 22. San Esteban del lugar de La Losilla (Fol. 271 v.).- 23. Nuestra Señora de la Asunción del lugar de Castilfrio (Fols. 271 v.- 274 v.).- 24. Santa Maria Magdalena del lugar de Aldealices (Fol. 275 r.).- 25. San Esteban de la Villa de Pobar (Fols.275 r. - 276 r.).- 26. San Esteban de la Estepa de San Juan (Fol. 276 r.).- 27. San Miguel del lugar de Cuellar (Fol. 276 v.).- 28. San Lorenzo del lugar de Villarraso (Fol. 277 r.).- 29. San Cristoval del lugar de La Ventosa de la Sierra (Fol. 277 r. - v.).- 30. San Pedro de Torre de Arévalo (Fols. 277 v. - 279 r.).- 31. Nuestra Señora del lugar de Arevalo (Fols. 279 r. - 282 v.).- 32. San Juan de la Villa de Carrascosa (Fols. 282 v. - 284 r.).- 33. San Andrés de

Portelarbol,anexo de Fuentecantos (Fol. 284 r.-v.). 34. San Emeterio del lugar de Gallinero (Fols. 284 v.- 286 v.).- 35. San Miguel del lugar de Lumbrerillas (Fols. 286 v.- 287 v.).- 36. Nuestra Señora del lugar de Zerveriza,anexo de Lumbrerillas (Fols. 287 v. - 288 r.).- 37. Visita de la Iglesia del lugar de Adovezo,anexo al de Lumbrerillas (Fols.288 r.).- 38. Santa Lucía del lugar de Almarza (Fols. 288 r. - 293 r.).- 39. San Andrés del lugar de San Andrés de Almarza (Fols. 293 r.- 297 r.).- 40. San Salvador del lugar de La Póbeda (Fols. 297 r. - 298 v.).- 41. San Juan Bautista del lugar de Arguijo , anexo de La Póbeda (Fols. 299 r. - 300 r.).- 42.San Salvador del lugar de Vadillo,anexo de La Póbeda (Fol. 300 r.).- 43. Nuestra Señora de la Esperanza del lugar de Tera (Fols. 300 r. - 301 r.).- 44. Santiago del lugar de La Estepa,anexo de Tera (Fol.301 r.).- 45. San Andrés del lugar de Rebollar (Fols. 302 v. - 303 r.).- 46. Nuestra Señora del lugar de Espejo,anexo de Rebollar (Fol. 303 r.-v.).- 47. San Sebastián del lugar de Rollamienta (Fol.303 v.).- 48. Visita de la Iglesia de Camparcuzes,despoblado y anexo de Rollamienta (Fol. 303 v.).- 49. Nuestra Señora del Rincón del lugar de Sotillo (Fol.303 v.). - 50. San Salvador del lugar de Villar del Ala (Fol. 303 v.- 304 r.).- 51. San Vicente del lugar de los Molinos de Razoncillo (Fol. 304 r.).- 52. Nuestra Señora del lugar de Valdeavellano (Fols. 304 v. - 307 r.).- 53. Santo Tomé de El Cubo de la Sierra (Fol. 307 r.).- 54. Santa Cruz de Segoviela,anexo

del Cubo (Fols. 307 v. - 308 r.).- 55. Santa Colomba del lugar de Matute, anexo del Cubo (Fol.308 r.). 56. Santo Tomé de Sepúlveda, anexo del Cubo (Fol. 308 v.).- 57. San Gregorio de la Casa Fuerte y Sitio de San Gregorio (Fols. 308 v.- 310 r.). Arciprestazgo de Cabrexas del Pinar.-1. San Juan Bautista de la Villa de Abexar (Fols. 310 v. - 312 r.).- 2. San Millán de la Villa de Cabrejas del Pinar (Fols. 312 r. -317 v.).- 3. San Quiles y Santa Julita del lugar de Covaleda (Fols. 317 v. - 320 r.).- 4. San Miguel del lugar de Duruelo (Fol. 320 r. - v.).- 5. San Martin de la Villa de Vilviestre del Pinar (Fols.320 v. - 324 r.).- 6. San Adrián de la Villa de Regumiel(Fol. 324 r. - v.).- 7. San Nicolás de la Villa de Muriel de la Fuente (Fols. 234 v. - 235 v.).- 8. Nuestra Señora de Muriel Viejo, anexo de Muriel de la Fuente (Fols. 235 v. - 236 r.).- 9. San Miguel del lugar de Abioncillo, anexo de Muriel de la Fuente (Fol. 326 r.). Arciprestazgo de Calatañazor.-1. Nuestra Señora del Castillo de la Villa de Calatañazor (Fols. 327 r. - 331 v.).- 2. San Cosme y San Damián del lugar de La Aldeguela, anexo de Calatañazor (Fols. 331 v. - 332 r.). - 3. San Miguel de Nódalo, anexo de Las Fraguas(Fol. 332 r.).- 4. Nuestra Señora de Nafria, anexo de Las Fraguas (Fol.332 r.).- 5. Nuestra Señora del lugar de la Cuenca (Fols. 332 v. - 333 v.).- 6. Santo Domingo de La Malloma, anexo de La Cuenca (Fol.333 v.). -7. Nuestra Señora del lugar de La Revilla (Fols. 333 v. - 334 v.). 8. San Bartolomé de La Barbolla,

anexo de La Revilla (Fols. 334 v. - 335 v.).- 9. Santiago de Fuentela Aldea, anexo de La Revilla (Fols. 335 v. - 336 r.).- 10. Santa Maria y San Juan del lugar de Rioseco (Fols. 336 r. - 337 r.).- 11. San Miguel de La Mercadera, anexo de Rioseco (Fol. 337 r.- v.). 12. Nuestra Señora del lugar de Blacos (Fols. 337 v. - 339 r.).- 13. San Pedro y San Pablo de La Torre, anexo de Blacos (Fols. 339 v. - 341 r.). Arciprestazgo de Osma.- 1. Santa Maria Magdalena del lugar de Valdenarros (Fols. 341 v. - 343 r.).- 2. San Nicolás del lugar de Lodares, anexo de Valdenarros (Fol. 343 v.).- 3. San Miguel del lugar de Valdenebro (Fols. 343 v. - 344 v.).- 4. San Pedro del lugar de Valverde los Ajos (Fol. 345 r.-v.).- 5. Nuestra Señora de la Natividad del lugar de Bayugas de Arriba, anexo de Valverde (Fols. 345 v. - 346 v.).- 6. Santa Maria del lugar de Boós (Fols. 346 v. - 347 v.).- 7. Nuestra Señora del lugar de Escobosa, anexo de Boós (Fols. 347 v. 348 r.).- 8. San Nicolás de la Villa de Santiuste (Fols. 348 r. - 350 v.).- 9. Santa Maria Magdalena de Valdevelasco, anexo de Santiuste (Fols. 350 v. - 351 r.).- 10. San Juan Bautista de la Villa de Torralba (Fols. 351 r. - 354 r.).- 11. San Miguel de Valdealbillo, anexo de Torralba (Fols. 354 v. - 355 r.).- 12. Santa Cristina de la Ciudad de Osma (Fols. 355 r. - 357 v.).- 13. Santa Maria Magdalena del lugar de La Olmeda, anexo de la Ciudad de Osma (Fols. 357 v. - 360 r.).- 14. Santa Eulalia del lugar de Barcebalejo (Fol. 360 r. - v.).- 15. Nues-

tra Señora del lugar de Barcebal, anexo de Barecebalejo (Fols. 360 v. - 361 r.).- 16. San Pedro del lugar de Sotos (Fol.361 r.-v.).- 17. San Juan Bautista del lugar de Valdelinares, anexo de Sotos (Fol.361 v.).- 18. San Juan Bautista del lugar de Valdemaluque (Fols. 361 v. - 362 r.).- 19. San Blas de Valdelubiel, anexo de Valdemaluque (Fols. 362 v. - 363 r.).- 20. San Juan Bautista de la Villa de Ucero (Fols. 363 r. - 365 v.).- San Vicente de Valdeavellano, anexo de Ucero (Fols. 365 v. - 366 r.).- 22. El Salvador de Fuentecantales (Fols. 366 r. - 368 r.).- 23. Nuestra Señora de la Asunción de Aylagas, anexo de Fuentecantales (Fols. 368 r. - 369 r.).- 24. San Miguel del lugar de Cantalucia (Fol. 369 r.- v.).- 25. Nuestra Señora de la Asunción del lugar de Cubillos, anexo de Cantalucia (Fols. 369 v. - 370 r.).- 26. San Pedro de la Villa de Cubilla, anexo de Canyalucia (Fol. 370 r.-v.).- 27. San Miguel de la Villa de Talbayla (Fols. 370 v.- 371 v.).- 28. Nuestra Señora de La Natividad del lugar de Herrera, anexo de Talbayla (Fols. 371 v.- 372 r.).- 29. San Esteban del lugar de Navaleno (Fol. 372 r. -v.). 30. San Ildefonso del lugar de Casarejos (Fols. 372 v. 374 v.).- 31. Nuestra Señora de La Natividad del lugar de Vadillo, anexo de Casarejos (Fols. 374 v. -375 r.).- 32. San Leonardo de la Villa de San Leonardo (Fols. 375 r. - 378 v.).- 33. San Juan del lugar de Arganza (Fol.379 r.).- 34. San Cosme y San Damián de la Villa de Ontoria del Pinar (Fols. 379 r. - 380 v.) - 35. Nuestra Señora del lugar de Nabas, anexo de On-

toria (Fols. 380 v. - 381 v.).- 36. Nuestra Señora de La Asunción del lugar de La Aldea, anexo de Ontoria (Fols. 381 v. - 382 v.).- 37. San Juan Bautista de la Villa de Rabanera (Fols. 382 v. - 384 r.).- 38. Nuestra Señora de La Natividad del lugar de Guijosa (Fol. 384 r. -v.).- 39. Santiago del lugar de Orillares (Fols. 384 v. - 385 r.).- 40. San Andrés del lugar de Inojosa (Fol. 385 v.).- 41. Nuestra Señora de La Asunción de la Villa de Espeja (Fols. 385 v.- 386 v.).42. San Salvador del lugar de San Asenjo, anexo de Espeja (Fol. 386 v.).- 43. Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Espejón (Fol.387 r.-v.).- 44. San Andrés de la Villa de Fuentealmexir (Fols. 387 v.- 388 r.). 45. San Jervasio del lugar de Santervás, anexo de Fuentealmexir (Fol. 388 r.-v.).- 46. Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Santa Maria de las Hoyas (Fols. 388 v. - 389 r.).- 47. San Pedro del lugar de Muñecas, anexo de Santa Maria de las Oyas (Fols. 389 v. -390 r.) - 48. Santa Maria Magdalena del lugar de Zayuelas, anexo de Zayas de Bascones (Fol. 390 r. - v.).- 49. San Mamés del lugar de Rejas de Ucero (Fols. 390 v. - 391 v.).- 50. San Juan del lugar de Nafria, anexo de Rejas (Fols. 391 v. - 392 r.).- 51. El Triunfo de la Cruz del lugar de Valdegrulla (Fols. 392 v. - 393 r.).- Arciprestazgo de Coruña del Conde.- 1. Palacios (Fol. 394).- 2. Moncalvillo (Fol. 396).- 3. Cañicosa (Fol. 398).- 4. Cabezón y Hacinas (Fol.401).- 5. Carazo (Fol. 403).- 6. Jete y Castrillo de la Reina (Fol.405).- 7. Inojar de Cervera (Fol.407).- 8. Ortezuelos y Peñacoba (Fol. 408).- 9. Pinilla de los Barruecos (Fol. 409).-

10. La Gallega (Fol. 410).- 11. Arauzo de Miel (Fol. 411).- 12. Mamolar (Fol. 414).- 13. Huerta de Rey (Fol.415).- 14. Coruña (Fol. 416).- 15. Arauzo de Salce (Fol. 420).- 16. Arauzo de Torre,Arandilla y Valverde (Fol. 423).- 17. Inojar del Rey y Quintanarraya (Fol. 424).- 18. Peñalba de Castro (Fol.426).

S. XVIII.- T.I. (1737),484 fols., 300 x 200.T.II., (1739), 393 fols. + 33 destinados al Arciprestazgo de Coruña del Conde.

Enc.: perg. T.I.,310 x 210; T. II.,320 x 220.

Sec.: Obispalia,s.r.

La obra consta de dos tomos y contiene el informe de la Visita Pastoral que el obispo Pedro de la Cuadea hizo a toda la Diócesis de Osma en los años 1737 y 1739. En el esquema de trabajo,que preside la información diocesana del Obispo Sr. Cuadra y Achiga destacan los datos históricos siguientes:

1. Nombre de la localidad y su respectiva condición de lugar,villa,despoblado,o ciudad.

2. Titular de parroquias y ermitas,asi como el estado de conservación en que se encontraban.La preocu-

pación del Obispo por la conservación de las iglesias y ermitas y la utilización de sus materiales, en caso de estar derruidas e inservibles, para la reconstrucción, o ampliación de templos parroquiales. Se trata de una normativa, que puede observarse en los Obispos de Osma de los siglos XVIII y XIX.

3. Nombres y apellidos del personal eclesiástico de cada parroquia: curas propios, ecónomos, vicarios, beneficiados, prestameros y capellanes.

4. Nombres de las ermitas y cofradias con sus respectivos titulares y advocaciones.

5. Relación de las piezas eclesiásticas de cada parroquia: capellanias, memorias de misas, aniversarios, obras pias de huérfanos, para casar doncellas pobres, y de estudiantes.

6. Relación de hospitales en toda la Diócesis, su estado de conservación, cuentas de administración y recursos económicos con que cuenta.

7. Relación de Arcas de Misericordia, o depósitos de trigo, para ayuda de los labradores pobres en años de escasez y malas cosechas, sin cobrarles interés alguno por la cantidad prestada.

8. Referencias a despoblados y granjas.

9. Inventarios de Libros parroquiales y otros documentos existentes en los Archivos parroquiales.

10. Normas de vida espiritual para sacerdotes, tomadas del esquema de espiritualidad sacerdotal, que dio

el Venerable Obispo Juan de Palafox y Mendoza al clero de la Villa de Aranda de Duero.

Finalmente, el Obispo Sr. Cuadra y Achiga perpetuó su nombre mandando construir la actual torre de la Catedral de Burgo de Osma. En 1744 fue nombrado arzobispo de Burgos, en donde murió en 1750.

El arzobispo-obispo de Osma Pedro Clemente de Aróstegui utilizó el Libro de Visita del Sr. Cuadra y Achiga, escribiendo en los márgenes de la izquierda el informe de su propia Visita pastoral. Una circunstancia que permite seguir el grado de evolución y cambio ocurrido en la Diócesis de Osma.

Nos encontramos, pues, ante una obra que sorprende por la cantidad, importancia y detalle de noticias históricas, que aporta lara el estudio de la Diócesis de Osma en aquella época.

4. Razón de la Visita celebrada por el Illmo.Señor Don Josef Constancio de Andino,Obispo de este Obispado de Osma,mi Señor, y providencias estimadas en en su razón,asi de las Capellanias,como de las Memorias,y demás Obras pias fundadas en las Parroquias de la Ciudad de Soria,y otros pueblos. Año de 1792. Ante el Notario escribano Pedro Alcovilla.

1. Fundaciones correspondientes a la Colegial de San Pedro de la Ciudad de Soria (Fols.1 r.-76 v.). 2. Fundaciones correspondientes a la Parroquial de Nuestra Señpra del Espino de la Ciudad de Soria (Fols. 77 r.-133 r.).- 3. Fundaciones correspondientes a la Parroquia de Nuestra Señora de la Mayor (fols.134 r.- 170 v.).- 4. Fundaciones correspondientes a la Parroquia de San Esteban de la Ciudad de Soria (Fols.171 r.- 195 v.).- 5. Fundaciones correspondientes a la Parroquia de Nuestra Señora de Barnuevo (Fols. 196 r.- 202 r.).-6.Fundaciones correspondientes a la Parroquia de San Salvador de la Ciudad de Soria (Fols.203 r.- 218 v.). -7.Fundaciones correspondientes a la Parroquia de San Juan de esta Ciudad de Soria (Fols.219 r.- 244 v.). 8. Fundaciones pertenecientes a la Parroquia de Santa Cruz de esta Ciudad de Soria (Fols. 245 r.- 252 r.).- 9. Fundaciones pertenecientes a

la Parroquia de San Nicolás de esta Ciudad de Soria (Fols. 253 r.- 267 v.).- 10. Fundaciones correspondientes a la Parroquia de San Clemente de esta Ciudad de Soria (Fols. 269 r. - 274 v.).- 11. Barrio de Las Casas (Fols. 275 r.- 276 v.).- 12. Iglesia de Pedrajas (Fols. 277 r.- 278 v.).- 13. Cidones (Fols. 279 r.- 281 v.).- 14. Ocenilla (Fols.282 r.- v.).- 15. Oteruelos (Fol.283 r.).- 16. Toledillo (Fol.283 v.).- 17.Cofradia del Santisimo Sacramento en la parroquia de Ntra.Sra.del Espino de la ciudad de Soria (Fol.284).- 18.Patronatos que tiene el Cura de San Salvador de esta Ciudad (Fol.285).- 19. Memoria de Don Miguel Pardo de Valencia en la parroquia de Nuestra Señora del Espino de la ciudad de Soria (Fols.286 r.- 289 r.).- 20. Mandato al Cura del Espino sobre rentas de Coro (Fols.289 r.-290 r.) .- 21. Cuentas de la Iglesia del Espino (Fols.290 r. -291 v.).

S.XVIII (1792),290 fols.,320 x 220.

Enc.: Cosidos a mano solamente,sin tapas,ni encuadernación alguna.

Sec.: Obispalia, R. 11.755.

Esta obra contiene el informe de la Visita pastoral realizada por el Illmo.Sr.Don. José Constancio de Andino,Obispo de Osma a las parroquias de la ciudad de Soria en 1792.

En dicho informe ante el notario y escribano de la Diócesis, Pedro Alcovilla,se hace constar los datos siguientes de cada Parroquia visitada:

1. Titular de la Iglesia parroquial.
2. Fecha de la Visita.
3. Relación de las Capellanias,Memorias de misas,Obras pias,Aniversarios y Libros del archivo parroquial.
4. Fecha de fundación,dotación,bienes y heredades,fundadores,patronatos y estado de las cuentas de cada una de las fundaciones.
5. Noticias históricas de alguna parroquia y de ciertos beneficios, ermitas,hospitales, y Memorias pias de huérfanas.
6. Nombres y apellidos de los eclesiásticos,que están en posesión de las Iglesias parroquiales y de las distintas Fundaciones,asi como las que se encuentran vacantes.

Un documento inédito interesante,que repite en parte,y completa a su vez con nuevos datos los informes de Visitas pastorales anteriores.

5. Pueblos del Obispado de Osma. S. XVII. 18 fols. 320 X 110. Enc. perg.

Es una relación de pueblos y despoblados del Obispado de Osma escrita con una finalidad práctica, como para tenerla a mano en las oficinas de la Curia diocesana. Contiene dos relaciones de pueblos. La primera por orden alfabético, y la segunda por orden de Arciprestazgos.

BIBLIOGRAFIA

ALCOCER, Pedro de: Historia o Descripción de la Imperial Çibdad de Toledo. Toledo, 1554.

ALDEA VAQUERO, Quintin: Canónigos Regulares en Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Madrid, 1972.

ALONSO PERUJO, Niceto; PEREZ ANGULO, Juan: Diccionario de Ciencias Eclesiásticas. Barcelona, 1883.

AZCONA, Tarsicio de: La Elección y Reforma del Episcopado Español en tiempo de los Reyes Católicos. Madrid, 1960.

BARTOLOME MARTINEZ, Bernabé: Historia docente del Colegio-Universidad de Santa Catalina de Burgo de Osma. Madrid, 1976. (Tesis doctoral inédita).

BERGANZA, F. de: Antiguedades de España. Madird, 1729.

BOLLANDI, Actas... Venetiis, M.D.CCL.

BOSCH GIMPERA, Pedro, y AGUADO BLEYE, Pedro: La Conquista de España por Roma en Historia de España dirigida por R. MENENDEZ PIDAL. Madrid, 1955

Breviarum almae Ecclesiae Oxomensis denuo recognitum mandato Reverendissimi Domini Domini Petri a Costa. Excusum Burgo almae Oxomensis Ecclesiae industria et expensis Didaci a Corduba sexto idus Aprilis, anno a Christo nato M.D.LV.

CARO,O.P.,Venancio D.: Domingo de Guzmán.Historia documentada.Madrid,1973.

CASTILLO,O.P.,Hernando del:Primera Parte de la Historia General de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores. Madrid,1584.

Catechismus seu Manuale oxomense noviter excusum diligentisque cura emendatum jussu Illustrissimi ac Reverendi admodum Domini Honorati Joan,Episcopi Oxomensi.Excusum Burgi Oxomensis per Didacum a Corduba. Anno M.D. LXIIII.

CILLERUELO,O.S.A.,Lope: El Monacato de San Agustin. Valladolid,1966.

CLEMENCIN,Diego: Elogio de la Reina Católica Doña Isabel. Memorias de la R.A.H. Madrid,1820.

COLMENARES,Diego de: Historia de la Insigne Ciudad de Segovia y Compendio de las Historias de Castilla. Segovia,1970.

Constituciones Sinodales del Obispado de Osma hechas y ordenadas por el Reverendisimo Señor Don Sebastián Pérez,Obispo del dicho Obispado.Burgo de Osma,1586.

Copilación de las Constituciones que el muy reverendo y magnifico Señor Don Alfonso Enriquez,Obispo de Osma, hizo e ordenó en la Santa Sinodo,que celebró en la Villa del Burgo de Osma a diez dias del mes de octubre de 1511. Fueron impresas por Juan Varela en Toledo,año de 1513.

Copilación de las Constituciones Sinodales antiguas y nuevas del Obispado de Osma, mandada hacer por el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Pedro González Manso, dignisimo Obispo de Osma. Valladolid, 1538.

Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla. Introducción escrita y publicada de Orden de la REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA por Manuel Colmeiro. Madrid, 1883.

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel: La España de Carlos V. en Historia de España dirigida por R. MENENDEZ PIDAL. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1966

FERRARIS, L.: Prompta Bibliotheca canónica, juridica, moralis, tehológica. Parisiis, 1860.

FLOREZ, O.S.A., Enrique: España Sagrada. Theatro geográfico-histórico de las Iglesias de España. Madrid, 1749.

FITA, S.I., Fidel: Concilios españoles inéditos: Provincial de Braga en 1261, y Nacional de Sevilla de 1478. B.R.A.H. Madrid, 1893.

GAMS, O.S.B., Pius Bonifacius: Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae. Graz, 1957.

GARCIA CARRAFA, A. yA.: Diccionario heráldico y de apellidos españoles y americanos. Salamanca, 1933.

GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis: Curso de Historia de las Instituciones españolas desde los origenes al final de la Edad Media. Madrid, 1970.

GONZALEZ,F.E.: Collectio canonum Ecclesiae Hispaniae. Madrid,1809.

GIL IBAÑEZ,Pedro: El Sepulcro de San Pedro de Osma.B.O. del O.de Osma. Burgo de Osma,1894.

GONZALEZ,Julio: El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. Madrid,1960.

GONZALEZ,Julio: La Extremadura Castellana al mediar el siglo XIII. HISPANIA (1974). Madrid,1974.

HARDUIN,J.: Acta Conciliorum et Epistolae Decretales ac Constitutiones Summorum Pontificum. Paririis, 1714.

JEDIN,Hubert: Manual de Historia de la Iglesia. Barcelona,1980.

JIMENO,Esther: La Población de Soria y su Término en 1270. Madrid,1958.

LAPESA,Rafael: Historia de la Lengua Española. Madrid, 1968.

LEVI-PROVENÇAL,E.: España musulmana hasta la caida del Califato de Córdoba, en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL. Madrid,1957.

LOMAX,Derek V.: La Orden de Santiago (1170-1285). Madrid,1965.

LOAYSA,Garcia de: Collectio Conciliorum Hispaniae. Madrid,1593.

LINAJE CONDE, Antonio: Origenes del Monacato benedictino en la Peninsula Ibérica. Madrid, 1973.

LOPERRAEZ CORVALAN, Juan Bautista: Descripción Histórica del Obispado de Osma con el Catálogo de sus Prelados. Madrid, 1778.

LOPEZ DE QUIROS Y LOSADA, José: Vida y milagros de San Pedro de Osma, patrón de esta Santa Iglesia, y relación puntual de los Prelados, que la han ilustrado. Valladolid, 1724.

LORCA, B.; GARCIA VILLOSLADA, R.; MONTALBAN, F.: Historia de la Iglesia Católica. B.A.C. Madrid, 1976.

MARQUES DE SALTILLO: Historia Nobiliaria Española. Madrid, 1951.

MARTIN, José Luis: Origenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195). Barcelona, 1974.

MARTINEZ, Eduardo: Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega. Vergara, 1931.

MOXO, Salvador de: Repoblación y Sociedad en la España cristiana medieval. Madrid, 1979.

Missale secundum usum et consuetudinem Ecclesiae Oxomensis, recens diligentisque studio recognitum, necnon utcumque ad pristinum decorem redditum auctumque per viros ecclesiasticarum ceremoniarum peritos jusu Reverendissimi D.D. Petro a Costa, eiusdem Ecclesiae Episcopi. Burgo Oxomensi. Excudebat Didacus a Corduba. M.D.LXI.

MINGUELLA Y ARNEDO, Toribio: Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus Obispos. Madrid, 1910.

MUÑOZ Y ROMERO, Tomás: Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas. Madrid, 1847.

MUÑOZ Y SOLIVA, Trifón: Noticias de todos los Ilustrisimos Señores Obispos de Cuenca. Cuenca, 1860.

NUÑEZ MARQUES, Vicente: Guia de la S.I. Catedral del Burgo de Osma y breve Historia del Obispado de Osma. Burgo de Osma, 1949.

Ordo Canonicorum Regularium quatuor libris elucidatus. Ad Philipum Hispaniarum Regem Catholicum et potentissimum, L. Joanne Trullo Aragonio, priore Sanctae Christinae auctore. Caesaraugustae, in aedibus Bartholomei a Nagera. Anno 1571.

ORLANDIS, José: Historia de España. La España Visigótica. Madrid, 1977.

PALENCIA, Alonso de: Crónica de Enrique IV, escrita en latin. Trad. castellana de A. Paz y Melia. Madrid, 1904-1908.

PEREZ ALONSO, Alejandro: Historia de la Real Abadia de Nuestra Señora de Valvanera en la Rioja. Gijón, 1971.

PEREZ DE GUZMAN, Fernán: Crónica de Don Juan II. de Castilla. B.A.E., T. LXVIII. Madrid, 1953.

PEREZ DE URBEL, O.S.B., Justo: Castilla en Historia de España dirigida por R. MENENDEZ PIDAL. T. VI. Madrid, 1956.

PORTILLO CAPILLA, Teófilo: Catálogo del Archivo Diocesano del Obispado de Osma-Soria. Burgo de Osma, 1981. ID. CELTIBERIA (1975), nº 50, y (1979) "La Villa de Soria y su Término en la sentencia de concordia de 1352". Soria, 1979.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Diccionario de Autoridades. Edicción facsimil. Madrid, 1969.

RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro: Disertaciones históricas del Orden y Caballeria de los Templarios., Madrid, 1747.

ROGIER, L.J.; AUBERT, R.; KNOWLES, M.D.: Nueva Historia de la Iglesia. Ediciones Cristiandad. Madrid, 1964.

SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio: La España Musulmana. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1973.

ID.: La España Cristiana de los siglos VIII al XI en Historia de España fundada por R. MENENDEZ PIDAL y dirigida por J.Mª. JOVER ZAMORA. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1980.

SCHEMAIZGRUEBER, Francisco: Ius ecclesiasticum. Romae, 1844.

SERRANO, O.S.B., Luciano: El Obispado de Burgos y Castilla primitiva. Madrid, 1935.

Statuta almae Ecclesiae oxomensis per Illustrissimum ac Reverendissimum D.D. Sebastianum Pérez, eiusdem Ecclesiae Episcopum. Matriti, per Antonium González de Reyes. Anno, M.DC.LXXXI.

SUAREZ FERNANDEZ, Luis: Politica Internacional de Isabel La Católica. Valladolid, 1965.

TARACENA Y AGUIRRE, Blas: Carta Arquológica de España. Soria. Madrid, 1941.

ID.: Los Pueblos Celtibéricos en Historia de España dirigida por R. MENENDEZ PIDAL. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1954.

TEJADA Y RAMIRO, J.: Colección de Cánones de los Concilios de la Iglesia de España y América. Madrid, 1850.

ZAMORA LUCAS, Florentino: Obispado de Osma en Diccionario de Historia Eclesiástica de España. C.S.I.C. Madrid, 1972.

ZURITA, Jerónimo: Anales de la Corona de Aragón. Zaragoza, 1510.

PRIMERA PARTE

INSTITUCION EPISCOPAL

INSTITUCION CAPITULAR

CAPITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

LA INSTITUCION EPISCOPAL DE LA DIOCESIS DE OSMA SEGUN"EL CATALOGO ANTIGUO DE ESTA SANTA IGLESIA" (SIGLOS VI-XVI)

Sumario: 1. Primeras referencias del Catálogo antiguo de los obispos de Osma.-2.El Catálogo antiguo de esta Santa Iglesia.-3. Los autores de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae. -4. Criterios de valoración.-5. Los autores restantes. -6. Relación biográfica de los cincuenta obispos de que se compone el Catálogo antiguo de la Santa Iglesia de Osma.- 7. Notas bibliográficas.

Nomina illustrium virorū ep̄orum oromensis ecclesie:

Anno quarto recharedi regis. era. dcc. xxvnj. tempore emphemij archiep̄i toletani. et leandri ispalei archiep̄i. rexit ecclesiam oromensem petrus epūs. An. Xpti. 590.

Anno tertio sisenandi regis tempore ecclam semtillam et recensumdi regum. era. dc. lxx. i. tempore iusti et eugem archiep̄orum toletanorum. et visdori ispalensis. rexit ecclesiam oromensem. egila epūs. 633.

Anno quarto. bamr regis. era. dcc. xnj. tempore quirici archiep̄i toletani. rexit ecclesiam oromensem. godiscalcus epūs. 675

Item tempore bamr regis et quirici archiep̄i toletani. rexit ecclesiam oromensem. stephanus epūs.

Anno primo erungij regis. era. dcc. xix. tempore uiliam toletanum et uiliam yspalensis. rexit ecclesiam oromēsem. Sibiritanus epūs. Sibiritanus subscripsit anno Tolet. xcj.

Era. dcc. xxj. rexit ecclesiam oromensem. etherius epūs. qui pro catholica fide disputauit contra elipandum toletanum archiep̄um. habens sotium et coadiutorem beneditum. astoricesem epūm. et ambrosium. et librum emisē disputationis contra heresim condiderunt.

Anno quarto erungij regis. era. dcc. xxviij. rexit ecclesiam oromensem gregorius epūs.

Interposito uero multo tempore post terram occupatam a sarracenis. et quasi post trecentos annos recuperatam a xp̄istianis. et illis temporibus regnante adefonso rege. et tempore bernardi archiep̄i toletani. era. millesima. c. xl. ij. rexit ecclesiam oromensem. dominus petrus epūs. natione bituricensis. prius archidiachonus toletanus. hic epūs bonus et sanctus fuit. et multa miracula fecit. in uita et in morte. et ecclesiam destructam tempore sarracenorū restauravit. et reparauit. ut patet adlongum per eius historiam. obiit. era. millesima. c. xl. vij. kls. augusti.

Post hunc tempore urrace filie supradicti regis filipi e iusdem urrace adefonsi regis. rexit ecclesiam oromensē

LA INSTITUCION EPISCOPAL DE LA DIOCESIS DE OSMA SEGUN "EL CATALOGO ANTIGUO DE ESTA SANTA IGLESIA"

1. Primeras referencias del Catálogo antiguo de los obispos de Osma.

Los historiadores de la diócesis de Osma de los siglos XVII y XVIII, GREGORIO DE ARGAIZ OSB., JOSE LOPEZ DE QUIROS Y LOSADA, y JUAN BAUTISTA LOPERRAEZ CORVALAN citan en sus obras (1) un episcopologio oxomense con el titulo de Catálogo antiguo de esta Santa Iglesia.

Las primeras referencias conocidas proceden del benedictino Argaiz, que conoció el manuscrito del Catálogo y le utilizó para escribir las Memorias Ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma en 1660 a petición y encargo del Venerable Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Osma (14.III.1654 - 1. X. 1659).

El obispo Palafox y Mendoza comunicó a Fray Gregorio de Argaiz la existencia de varios Catálogos de Obispos de Osma en el Archivo de la Catedral, juntamente con la estimación, que le habian merecido de " muy cortos".(2)

El testimonio de Argaiz no da lugar a dudas sobre la existencia de varios Catálogos, pero cita solamente uno, haciéndolo textualmente conforme al original latino, que tuvo en sus manos, y al que traduce con el titulo de Catálogo antiguo de esta Santa Iglesia. Los otros historiadores, LOPEZ DE QUIROS, y LOPERRAEZ CORVALAN conocieron el Catálogo antiguo a través del manuscrito de Argaiz.

¿Qué significado y alcance puede tener la expresión de "otros catálogos", que conocieron el obispo Palafox, y el benedictino Argaiz ?. ¿Fueron distintas relaciones de Obispos de Osma escritas en épocas diferentes ? ¿ O se trata, más bien, de las distintas partes de que consta el manuscrito que cita Fray Gregorio de Argaiz, partes que tienen unidad de tema, pero diversidad de autores anónimos y de clases de escritura ? Argaiz cita solamente un Catálogo. El hecho de que nadie haya citado esos "otros catálogos", ni conozcamos referencia alguna sobre los mismos, nos inclinan a pensar que esa expresión constituye un modus loquendi, que se refiere a las distintas partes de que consta el Catálogo antiguo de esta Santa Iglesia.

2. El Catálogo antiguo de esta Santa Iglesia

Fray Gregorio de Argaiz denominó Catálogo antiguo de esta Santa Iglesia a una relación de Obispos de Osma escrita en latin durante los siglos XV y XVI con el titu-

lo de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae. La relación comprende las biografias de cincuenta obispos. Comienza con el obispo Pedro en el año 590 y concluye con el traslado de los restos mortales del obispo Francisco Tello de Sandoval desde la catedral de Plasencia a la de Osma en 1582. En ningún momento se hace referencia a los origenes de la sede episcopal de Osma ni a la época de su fundación. El punto de partida no es, pues, fundacional, sino de existencia organizada en tiempo de la monarquia visigoda católica, circunstancia histórica que el autor pone de relieve, situando al primer obispo del Catálogo en el reinado de Recaredo I., y coincidiendo con los pontificados de los arzobispos de Toledo y Sevilla.

El Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae no constituye un libro o códice aparte con el tema monográfico del episcopologio, sino que comprende los seis folios últimos del Códice Montoya "C", que contiene los Haec sunt Statuta Ecclesiae oxomensis per Reverendum in Xristo Patrem Dominum Dominum Petrum de Montoya, eiusdem Ecclesiae Episcopum, edita, que hemos presentado en Fuentes y bibliografía. (3)

3. Los autores de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae.

Las distintas clases de escritura utilizadas en la redacción del manuscrito permiten establecer, en principio, que fueron cuatro los autores de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae, asi como determinar la parte que corresponde a cada uno de ellos.

El primer autor escribió en letra gótica de la segunda mitad del siglo XV desde el comienzo del manuscrito, es decir, desde el obispo Pedro, que gobernó la Iglesia de Osma en el año 590 durante el reinado de Recaredo I., hasta la muerte del obispo Pedro de Montoya en 1475.(4) Comprende la mayor parte del manuscrito, abarcando en su relación las biografias de treinta y nueve de los cincuenta obispos de que consta el Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae. Este primer autor se sirvió de otros catálogos más antiguos, caracterizados todos ellos por la concisión, el laconismo y las imprecisiones cronológicas, extremos que procuró corregir en la parte que elaboró personalmente, manteniendo siempre un esquema de brevedad y de relación sucinta, excepto en el caso del obispo Pedro de Montoya.

El segundo autor escribió en letra cursiva del siglo XVI las biografias de ocho obispos, desde Martin de Santillana (5) hasta la muerte de Don Pedro de Acosta en el año 1563. Dejó algunos espacios en blanco, destinados a la cronologia, que no completó después, y centra todo el interés en la narración de la vida y obras del obispo Pedro de Acosta.

El tercer autor es monográfico,y escribió en cursiva del siglo XVI con excelente caligrafía la vida y pontificado del obispo Honorato de Juan (1564-1566).

Lo mismo ocurre con el cuarto autor,que narra la vida y muerte del obispo Francisco Tello de Sandoval (1567-1578),escribiendo en letra gótica del siglo XVI con buena caligrafia y completando los datos del obispo biografiado con el traslado de sus restos mortales desde la catedral de Plasencia a la de Burgo de Osma en 1582.

4. Criterios de valoración.

Los cuatro autores del manuscrito mantienen con uniformidad la clase de escritura empleada en las respectivas partes,que les asignamos. Consideramos esta circunstancia como un elemento positivo y válido a la hora de establecer el número y diversidad de los mismos.

Refiriéndonos al primer autor,el problema surge, principalmente,al intentar aproximarnos a las fuentes documentales de que se sirvió. El autor no cita ninguna,lo que nos obliga a acudir al argumento lexicográfico o vocabulario empleado en la narración de algunos hechos de los biografiados.

Aplicando este criterio pueden distinguirse varios núcleos con distintos formularios,que llevan a la conclusión de que este primer autor incorporó a la parte que le asignamos en la elaboración de Nomina illustrium

virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae varios esquemas de episcopologios antiguos con las suficientes novedades lexicográficas para poder distinguir o varios Catálogos parciales,o bien una relación continuada de los obispos de Osma,que se fue confeccionando de tiempo en tiempo o con motivo del traslado o muerte de cada uno de ellos,Catálogos o relación,que nuestro autor trascribió y completó al final del pontificado del obispo Pedro de Montoya en 1475. ¿Fueron episcopologios parciales o una relación continuada escrita con diversas clases de letra lo que tuvo a la vista este primer autor y que el obispo Palafox y Mendoza y Fray Gregorio de Argaiz denominaron "Catálogos muy cortos?.

El esquema de episcopologio más antiguo,que incorpora el primer autor,trata de los obispos de Osma de la época visigótica,una etapa que prolonga indebidamente hasta el año 790 y en la que incluye al obispo Eterio con evidente alteración del orden sucesorio y de la cronologia,caracteristica que junto a la de imprecisión son comunes a los episcopologios de aquella época.

El episcopologio oxomense visigótico del Catálogo comprende siete obispos en un periodo de tiempo,que transcurre desde el año 590 hasta el de 790.Es sumamente conciso.Se limita a referir el nombre del obispo,la era en que gobernaba la Diócesis y su coincidencia en el tiempo con los Reyes visigodos,los arzobispos de Toledo,y en lagunos casos con los de Sevilla. No habla de la fecha de elección,silencia toda clase de noticias personales,excepto al hablar del obispo Eterio,omite la era del fallecimiento y el lugar de

enterramiento, datos, estos últimos, que hubieran sido muy valiosos para establecer la cronologia sucesoria y el emplazamiento de la primera sede episcopal de Osma. Es, en cambio, sumamente veraz y seguro en lo que se refiere a nombres de personas y a los cargos que desempeñaron. Como único dato de aportación documental merece señalarse la referencia al obispo Pedro, que gobernó la Diócesis en el año 590, pero el autor cometió el error de incluirle entre los obispos de Osma, cuando consta por las Actas de los Concilios de Toledo, que lo era de la sede osonobense y no oxomense.(6)

El segundo episcopologio, que sirvió de fuente documental a nuestro primer autor, comprende diez y seis obispos, desde San Pedro de Osma en 1104 hasta el obispo Don Gil en 1261, caracterizándose por hacer constar los años que los obispos biografiados gobernaron la diócesis de Osma con la fórmula vixit in episcopatu annis..., alternando el incipit post hunc rexit ecclesiam oxomensem y post hunc fuit episcopus, sin omitir la era del fallecimiento.

El autor completó este segundo episcopologio, aportando en algunos casos el dato histórico interesante de las capillas de la actual Catedral donde fueron sepultados.(7) Por lo demás sigue siendo breve y conciso este segundo esquema, aunque no tanto como el primero. Aporta mayor número de fechas, noticias y episodios, y comienza a citar algunos manuscritos y libros en que se habla del obispo biografiado o de los que fueron autores, como en los casos de los obispos San Pedro de Osma, el Venerable Diego de Acebes y el arzobispo

Don Rodrigo Jiménez de Rada.

Un tercer esquema de episcopologio es el que no dudamos en atribuir al que señalamos como primer autor. Comprende diez y seis obispos, desde Don Agustín en 1261 hasta Don Pedro de Montoya en 1475. El autor suigue manteniendo las fórmulas de rexit ecclesiam oxomensem, en algunos casos, y la de vixit in episcopatu, en otras, indicando asi mismo algunas veces las capillas en donde están sepultados.(8) Las novedades que introduce son la titulación de los obispos en el orden sucesorio con la fórmula pst hunc successit dopnus ... y la datación del fallecimiento con la de obiit anno Domini..., dos fórmulas, que mantiene invariablemente hasta el último de sus biografiados, el obispo Don Pedro de Montoya. Emplea obiit en caso de muerte natural, y mortus con significado de muerte violenta.(9)

Otros criterios de valoración respecto a este primer autor son los que se refieren al enjuiciamiento que hace de los obispos, destacando la santidad de vida, la veneración de su sepulcro, las obras de fábrica que realizaron en la Catedral, las donaciones que hicieron de ornamentos litúrgicos, las capellanias, que fundaron y dotaron, las obras de caridad y beneficencia que fundaron en socorro de los pobres, los casos en que fueron trasladados a arzobispados o a otras diócesis consideradas más importantes, y los que fueron creados cardenales de la Santa Iglesia, sin que

nuestro autor, picaro y mordaz, se olvidara de infravalorar a ciertos obispos, que a su juicio pasaron por esta Diócesis sin pena ni gloria, a los que aplica la fórmula de Nihil boni fecit in eadem Ecclesia.(10)

Digamos, finalmente, que la obra de este primer autor culmina con la biografia del obispo Don Pedro de Montoya, al que dedica una atención preferente y gran amplitud de espacio en comparación con el prestado a los demás. El autor oculta su nombre y dedicación. ¿Quien pudo ser, sino un capitular de la Catedral de Burgo de Osma, copista por oficio y dedicación, encargado del scriptorium catedralicio, contemporáneo del obispo Montoya, versado en códices y perito artesanal en miniaturas, iluminación de letras capitales y escudos de armas, con una formaci'on cultural y artística en la que confluian las corrientes corrientes renacentistas italianas y el neogoticismo de la época de los Reyes Católicos ?. Si se nos pidiera un nombre, no dudariamos en señalar al Escolástico o Maestrescuela de la Catedral, que era a la sazón Don Pedro Sanchez de la Blanca (11), dada la competencia que en estos menesteres exigian al poseedor de dicha dignidad los Estatutos promulgados por el obispo Don Pedro de Montoya(12).

5. Los autores restantes.

El segundo autor escribió ocho biografias, desde la de Francisco de Santillana en 1475 hasta la de Pedro de Acosta en 1563.

La biografia del obispo Don Francisco de Santillana es una de las más pobres de todo el Catálogo. El autor puso el nombre equivocado, llamándole Martin en vez de Francisco, y dejó en blanco los espacios destinados a la cronologia. Se limita a decir cuatro cosas, que son datos verdaderos, pero de una forma genérica: que fue natural de Sevilla, obispo de Osma, camarero del Papa Sixto IV, y que murió en Roma. Con la misma concisión trata a Rafael Sanssoni Riario, Cardenal de San Jorge. Es cierto que cuando el autor escribió las biografias de estos dos obispos de Osma, habian pasado ya muchos años desde su muerte, sin embargo era obligado algún comentario o aportación documental, porque ambos tuvieron parte activa en la polémica Reyes Católicos - Pontifice Sixto IV sobre la provisión de obispados en Castilla y por los graves incidentes ocurridos en el obispado de Osma en aquel tiempo.

La normativa de este segundo autor es la brevedad. No quiso apartarse de la linea impuesta en los Catálogos anteriores. Hay, no obstante, como en el caso del primer autor, un obispo, que mereció sus preferencias y una atención especial. Se trata de Don Pedro de Acosta, al que reservó un espacio comparable al que el pri-

mer autor dedicó a Don Pedro de Montoya y al que dedicará el cuarto autor a Don Francisco Tello de Sandoval.

El tercer autor es monográfico, escribió solamente la vida del obispo Honorato Juan (1564-1566), y lo hizo dando pruebas de soltura, elegancia y buen estilo en el empleo del latin. Lo propio hará el cuarto autor, narrando la vida del obispo Don Francisco Tello de Sandoval (1567-1578), concluyendo su biografia con el traslado de sus restos mortales desde la catedral de Plasencia a la de Osma en 1582. Dos latinistas de formación universitaria, con aportación de numerosos datos históricos y talante de escritores eclesiásticos, que hubieran merecido un puesto de honor entre los historiadores de la Diócesis, si hubieran dedicado más tiempo a este cometido, por las grandes cualidades de que aparecen dotados.

6. Los obispos del Catálogo

1. El obispo PEDRO encabeza la serie del episcopologio de Osma. Gobernaba la diócesis oxomense en el año 590, en el reinado de Recaredo, siendo arzobispos de Toledo y Sevilla, respectivamente, Eufemio y San Leandro.

El incipit de este episcopologio encierra un significado de interrogación y sorpresa, si excluimos la idea de que forma parte de un todo más amplio, del que desconocemos la serie antecedente.

El autor guarda silencio sobre temas tan importantes como son los origenes de la sede episcopal y los obispos de Osma anteriores al Concilio III de Toledo del año 589, un silencio, que contrasta vivamente con el propósito que se observa en el autor de resaltar los nombres del rey Recaredo, del arzobispo de Toledo, Eufemio, metropolitano de la provincia eclesiastica Carpetana o de Celtiberia, y del arzobispo de Sevilla, San Leandro. Con estas premisas el autor situa al obispo PEDRO del año 590 en el marco histórico de la monarquia visigoda católica y dentro del contexto de la unidad religiosa de España, derivadas del Concilio III de Toledo y debidas en su mayor parte al protagonismo del rey Recaredo y del arzobispo San Leandro.

¿Se propuso el autor escribir una relación de obispos católicos de Osma, porque los anteriores habian sido arrianos ?. La hipótesis no carece de fundamento, teniendo en cuenta los numerosos asentamientos godos en la geografia diocesana oxomense, constatados en las investigaciones arqueológicas realizadas, y que se irán acrecentando a medida que se vayan intensificando. El historiador José Orlandis considera que el elevado porcentaje de obispos de raza gótica en diócesis como la de Osma parece un indicio de que estos pastores seguirian siendo los más idóneos para las masas populares de su estirpe, incluso después de su conversión al Catolicismo.(13)

¿Fue el obispo PEDRO titular de diócesis de Osma? Creemos que no. El autor situa a nuestro Obispo en el año cuarto del reinado de Recaredo, en al era 628. Una cronologia equivocada, pues sabemos que el año cuarto de Recaredo corresponde a la era 627, es decir al año 589, que fue el de la celebración del Concilio III de Toledo, un acontecimiento fundamental por la conversión de los arrianos al catolicismo y por el comienzo de la unidad religiosa de España.

La fuente documental, que utilizó el autor, fueron las Actas del Concilio III de Toledo en donde consta "Petrus Ossonobensis ecclesiae episcopus subscripsi". El autor trascribió ossonovensis por oxomensis.(14)

En la hipótesis poco probable de que el obispo PEDRO fuera titular de la sede de Osma en el año 590, debió serlo muy poco tiempo, tal vez unos meses.

E. Florez, escribiendo sobre JUAN primer obispo de Osma, que aparece en la documentación conocida por su asistencia al Concilio de Toledo del año 597, no duda en afirmar que su consagración episcopal debió tener lugar entre los años 590 y 591.(15) La hipótesis de que PEDRO fue obispo de Osma en el año 590 carece de base documental y dificilmente puede ser incluido en el episcopologio oxomense.

2. EGILA obispo de Osma en la era 671 (a.633) en los reinados de Sisenando (631-636), Khintila (636-639) y Recesvinto (653-672), siendo arzobispos de Toledo Justo y Eugenio, sucesivamente, y de Sevilla San Isidoro.

La cronologia que presenta el Catálogo antiguo del obispo EGILA es genérica respecto a los tres reyes visigodos y a los arzobispos de Toledo, y de coincidencia con San Isidoro en el Concilio IV de Toledo.

El obispo EGILA asistió a los Concilios toledanos IV (633), V (636), VI (638), VII (646). No asistió al Concilio VIII del año 653, al que envió como legado al presbitero oxomense Godescalco, procediendo de la misma manera en el Concilio X del año 656 en el que estuvo representado por su vicario, el abad Argefredo.(16)

EGILA fue obispo de Osma durante algo más de 23 años.

3. GODESCALCO en la era 713 (a.675) en el año cuarto del reinado de Wamba, siendo arzobispo de Toledo, Quirico. La datación de la era está tomada de las Actas del Concilio de Toledo XI.(17)

GODESCALCO habia sido vicario oxomense, y le hemos visto asistir al VIII Concilio de Toledo del año 653 en representación del obispo Egila, al que sucedió en la sede episcopal, siguiendo la costumbre de la época de elegir obispo a un presbitero de la clerecía propia de cada Iglesia o Diócesis.

GODESCALCO asistió al Concilio XI de Toledo, celebrado el año 675 y gobernó la diócesis de Osma unos 20 años.

4. ESTEBAN . El Catálogo antiguo se limita a referir el nombre del obispo Esteban en tiempo del rey Wamba y del arzobispo toledano Quirico. La noticia es importante, porque este Obispo es desconocido por los historiadores de la diócesis de Osma. Argaiz no le prestó atención, porque siguió a los falsos Cronicones en la redacción del episcopologio oxomense de esta época. Tampoco le citan Loperraez, López de Quirós, Nuñez Marqués, y Zamora Lucas, en parte por no encontrarse en Argaiz, a quien siguen, y en parte también porque desconocieron el Códice Montoya "C" del que forma parte Nomina illustrium virorum episcoporum, que sirve de base a nuestro comentario.(18)

El obispo ESTEBAN debió ser titular de la sede de Osma pocos años, que fueron los trascurridos después del 675 y antes del 681, fechas de los Concilios de Toledo XI y XII en que aparecen suscribiendo las Actas respectivas los obispos Godescalco y Seberiano, predecesor y sucesor, respectivamente, de ESTEBAN.

5. SEBERIANO durante el año primero del reinado de Ervigio en la era 719 (a.681), siendo arzobispo de Toledo, Julián, y de Sevilla, Julián. La datación cronológica tiene como punto de referencia el Concilio de Toledo XII, de cuyas Actas está tomada la noticia y que suscribió con la conocida fórmula de "Severianus Oxomensis ecclesiae episcopus subscripsi".(19)

6. ETERIO en la era 821 (a.783) es sin duda el obispo más importante y famoso de Osma de la época anterior a la restauración de la Diócesis en los comienzos del siglo XII.

El autor de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae presenta a ETERIO como polemista y defensor de la verdad católica frente al error adopcionista del arzobispo de Toledo, Elipando. La narración es sumamente concisa, pero sin olvidar que los defensores de la fe formaban un equipo de compañeros y colaboradores, compuesto por Eterio, Benito (Beato) del que dice que era episcopum asturicensem, y por Ambrosio, y que escribieron un libro contra el adopcionismo.

El Catálogo antiguo cita textualmente a Benedic-

tum episcopum asturicensem et Ambrosium entre los colaboradores y compañeros de Eterio. La critica contemporánea confirma la tesis tradicional de que solamente Eterio fue obispo,mientras que excluye dicha condición a Beato de Liébana,al que reconoce santo y presbitero. Sanchez Albornoz ha esclarecido la duda de un posible obispado asturicense en aquella época,al afirmar que la "...región de Astúrias no estaba honrada por ninguna cátedra episcopal".(20) Creemos sinceramente que el nombre de Benedictum episcopum se identifica con el de Beato,abad de Liébana.

Liébana sirvió de refugio pacifico a los obispos de Osma,Sisenando y a Eterio.¿Huyeron de Osma con motivo de la persecución de Abderramán I (756-788) y se acogieron al amparo y libertades del Asturorum regnum? Es lo más seguro,y alli engrosaron el número de clérigos de varias diócesis,que habian sido invadidas por el Islam.

El abad Luciano Serrano,OSB.,atribuye la fundación de la iglesia de San Martin,llamada después Santo Toribio de Liébana,a clérigos originarios de Osma, un hecho que explica la presencia en Liébana de los obispos Sisenando y Eterio.(21) ¿O fue Eterio,el discipulo de Beato,quien se acogió al amparo protector de su maestro ? Lo cierto es que en aquellos dias borrascosos y dificiles por la invasión musulmana y por las teorias heréticas de Elipando,el obispo Eterio salta a la actualidad eclesiástica y en el año 784

(obsérvese la proximidad de la fecha con la que cita el Catálogo antiguo) el abad Beato dedica sus Comentarios al Apocalipsis a su discipulo ETERIO, obispo de Osma.(22)

7. GREGORIO, obispo de Osma, en la era 828 (a. 790) durante el año cuarto del reinado de Ervigio.

Es evidente que nos encontramos ante una alteración cronológica en la datación del Obispo y del Rey visigodo. E.Florez esclareció los hechos, situando al obispo GREGORIO por los años 610, en cuya fecha asistió al Concilio de Toledo, celebrado en tiempo del rey Gundemaro.(23)

Por razones desconocidas, que suponemos relacionadas con el posible deterioro del documento original, el autor del Catálogo antiguo omitió el nombre del obispo SONNA, de quien nos consta que asistió a los Concilios de Toledo XIII (683), XIV (684), XV (688) y XVI (693), último de los Concilios toledanos, que contiene suscripciones de los obispos asistentes, una láguna documental importante, que impide conocer el sucesor de SONNA, ni quien era obispo de Osma, cuando se produjo la invasión musulmana en el año 711.(24)

8. PEDRO DE BOURGES, obispo de Osma (1101-1109), santo y confesor. Restaurador de la Diócesis después de la invasión musulmana. Se le conoce con el nombre de SAN PEDRO DE OSMA. Es el patrón principal de la Diócesis. Su fiesta se celebra el dia 2 de agosto.

No pasaron desapercibidos para el autor del Catálogo antiguo capitulos tan importantes de la Historia del Obispado como fueron el de la presencia del Islam en la geografía diocesana durante trescientos años, es decir, desde el año 711 en que comenzó la Invasión musulmana, hasta el de 1011 en que tuvo lugar su retirada de la Frontera Media del Duero, quedando Osma y otras plazas fuertes incorporadas a las tierras reconquistadas. (25)

El Catálogo antiguo resalta con acierto las situaciones de devastación en que habian quedado la Sede episcopal y la Diócesis, debido a la acción sarracena por ser Osma fortaleza importante en la Frontera Media y la de restauración llevada a cabo por el obispo PEDRO no inmediatamente, sino en el reinado de Alfonso VI (1072-1109) y en tiempo del arzobispo de Toledo, Bernardo (1086-1124).

El año 1101 el obispo PEDRO restauró la sede episcopal de Osma, pero no en la ciudad de Osma, sino en el Burgo de Santa Maria, que era un barrio o arrabal situado en la jurisdicción de aquella Ciudad, al

otro lado del Rio, en la margen izquierda del Ucero, en las proximidades del monasterio de Santa Maria y cerca del de San Miguel.

El obispo PEDRO habia nacido en Bourges (Francia) a mediados del siglo XI. En su juventud fue mpnje profeso en la abadia benedictina de Saint-Orens de Auch, de observancia cluniacense. Vino a Castilla formando parte de un equipo de colaboradores del arzobispo de Toledo, Don Bernardo, para difundir y consolidar la reforma religiosa, que patrocinada por los Papas, tenia su centro de irradiación en la abadia de San Pedro de Cluny.(26) La campaña estaba asociada a la politica de Alfonso VI de incorporar las tierras reconquistadas a las corrientes culturales y de espiritualidad del Occidente europeo cristiano.

El arzobispo Don Bernardo reclutó al monje cluniacense PEDRO a su paso por Francia de regreso de una frustrada peregrinación a Jerusalén, que hubo de suspender, aconsejado en Roma por el Papa, ante ciertos acontecimientos ocurridos en la catedral de Toledo. (27) El cluniacense PEDRO fue designado canónigo arcediano de la catedral toledana por merced del Arzobispo, quien posteriormente le nombró para la diócesis de Osma en donde no habia obispo residencial desde hacía más de 350 años, debido a la Invasión musulmana y a las incidencias de la Repoblación.(28)

La historiografía del obispo PEDRO es escasa y favorable. En representación oficial confirmó, junto con otros obispos y nobles la donación de varias posesiones, libertades y privilegios que hizo a la Santa Iglesia de León la reina Doña Urraca el 22 de julio de 1109.(29) Pocos dias después, el 2 de agosto el obispo PEDRO murió en Palencia de enfermedad de peste, contraida por contagio, cuando asistia en Sahagún a las honras fúnebres del rey Alfonso VI, siendo trasladados sus restos mortales a la catedral de Osma.

El Catálogo antiguo describe a San Pedro de Osma como un obispo bondadoso y santo, que realizó muchos milagros en vida y después de muerto, pero sin enumerarlos, pues apela para su conocimiento a la Historia del Santo, escrita poco tiempo después de su muerte y es la que se contiene en las Lecciones del Breviario de Montoya, un manuscrito de gran valor histórico-artístico, que se guarda en el Archivo de la Catedral de Burgo de Osma y que ha servido de fuente documental y de información para hablar y escribir sobre el Santo Obispo restaurador de la diócesis de Osma. (30)

Con PEDRO DE BOURGES comienza la serie de obispos de Osma de origen francés, cluniacenses, arcedianos de la catedral de Toledo y pertenecientes a la escuela del arzobispo Don Bernardo. Fueron San Pedro de Osma, Don Raymundo, trasladado después a Toledo pa-

ra suceder al arzobispo Bernardo, y Don Beltrán.Son los que reconstruyeron la Diócesis y organizaron su espiritualidad según el esquema cluniacense,que culminó con la introducción de la Regla de San Agustín en el Cabildo de canónigos de la Catedral de Santa Maria de Osma en tiempo del obispo Don Beltrán.

9. RAIMUNDO,que habia sido arcediano de Toledo, gobernó la diócesis de Osma durante 17 años,en tiempo de Urraca y de su hijo el rey Alfonso VII,siendo promovido posteriormente a la sede metropolitana de Toledo.

Un hombre de la talla de Raimundo,dotado de tan grandes cualidades intelectuales y de organización, no debió de permanecer al margen de la actividad cultural diocesana durante los años de su pontificado en Osma. El laconismo del Catálogo y la falta de propósito de su autor no permiten abordar este tema,sin embargo debemos insinuar al menos su relación con la Escuela catedralicia de Osma.

Raimundo ocupa un lugar preeminente en el mundo cultural de su época como impulsor,organizador y mecenas de la Escuela de traductores de Toledo,cuya importancia y trascendencia sintetizó Renán en estas palabras:

> " La introducción de los textos árabes en los estudios occidentales divide la historia cientifica y filosófica de la Edad Me-

"dia en dos épocas enteramente distintas... El honor de esa tentativa,que habia de tener tan decisivo influjo en la suerte de Europa,corresponde a Raymundo,arzobispo de Toledo y gran canciller de Castilla desde 1130 a 1150".(31)

10. BELTRAN en tiempo de los referidos el rey Alfonso VII,que después se tituló emperador,y del arzobispo de Toledo,Raimundo. BELTRAN,que habia sido arcediano de Toledo,gobernó la diócesis de Osma durante 14 años. Murió el dia primero de octubre de la era 1178 (a.1140).

BELTRAN fue el tercero y último de los obispos cluniacenses de Osma,de origen francés,procedentes de la escuela toledana del arzobispo Bernardo. La gran labor espiritual y diplomática,que realizó el obispo Beltrán, culminó con la introducción de la Regla de San Agustín en la comunidad del Cabido de la Catedral, la ampliación de los limites jurisdiccionales diocesanos hasta el rio Arlanza y la devolución a Osma de la amplia zona de Soria y su Tierra,que habia donado Alfonso I. de Aragón al obispado de Sigüenza en 1127,reivindicaciones que consiguió nuestro Obispo en el Concilio de Burgos del año 1137,cediendo a Sigüenza en compensación las villas de Almazán,Berlanga de Duero,Caracena y Ayllón con sus aldeas y términos. (32)

11. ESTEBAN, en tiempo de los referidos el emperador Alfonso VII y del arzobispo de Toledo, Raimundo. El obispo Esteban, que habia sido prior del monasterio cluniacense de Santa Maria de Nájera, gobernó la diócesis de Osma seis años y medio y murió el dia primero del mes de septiembre del año 1147.

12. JUAN, en tiempo del emperador Alfonso VII y del arzobispo de Toledo, Raimundo. Juan, que habia sido arcediano de Segovia, fue consagrado obispo de Osma el dia 6 de enero de 1148 y gobernó la diócesis durante 26 años. Murió el dia 23 de abril de 1174.

Prosiguiendo la reforma espiritual de su predecesor Esteban, el obispo Don Juan introdujo la Regla de San Agustín en la comunidad de canónigos de la I. Iglesia Colegial de San Pedro, apostol, de la villa de Soria, donando para dicho fin una parte importante de las rentas episcopales de Soria y Gómara.

El obispo Don Juan intervino activamente en la fundación y organización de la Orden Militar de Santiago, para lo cual celebró un Concilio en Soria el año 1173 y recibió en Osma al legado pontificio cardenal Jacinto, en quien influyó para que los freires de Santiago fueran recibidos bajo la protección de la Iglesia romana.(33)

13. BERNARDO en el reinado del rey Alfonso VIII. Era prior del cabildo de Osma, cuando fue consagrado obispo por el arzobispo de Toledo, Don Cerebruno y

por los obispos Iocelmo,de Sigüenza y Gonzalo,de Segovia. Bernardo fue simoniaco,por lo que fue depuesto por el papa Alejandro,reintegrándose nuevamente a su cargo de prior de la catedral de Osma,después de haber gobernado la Diócesis durante dos años.

El obispo BERNARDO fue depuesto por el papa Alejandro III en 1176,acusado de haber entregado 5.000 maravedis al arcediano de la Catedral y a otro capitular para conseguir su voto en la elección, y cierta cantidad a los regentes de Castilla para obtener la aprobación del Rey.La acusación no revistió caracter de excesiva gravedad. El propio Rey reconoció haber tenido alguna intervención culpable y Bernardo recibió un trato de consideración al volver a ocupar el cargo de prior del Cabildo de Osma.(34)

El nombre del obispo Bernardo está vinculado al Monasterio de Santa Maria del Valle de Fuencaliente, de monjas de la Orden del Cister,fundado en 1175 por Doña Urraca de Avellaneda,a quien los hermanos Garcia Carrafa establecen casada con el quinto hijo de Lope Diaz de Haro,llamado de Nájera,noveno Señor de Vizcaya y de doña Aldonza Ruiz de Castro.(35)

14. MIGUEL,que habia sido abad del monasterio de San Pedro de Arlanza, y fue consagrado obispo de Osma por el arzobispo de Toledo,Don Cerebruno,y por los obispos Gonzalo,de Segovia,Sancho,de Avila, Io-

celmo,de Sigüenza,y Martin,de Alcabriga(Cuenca).

15. GARCIA,que fue obispo de Osma durante dos años solamente.

16. MARTIN DE BAZAN,que fue obispo de Osma durante 16 años y está sepultado en la capilla de Santo Domingo de Guzmán.

Hombre piadoso,observante y diplomático,el obispo Martin de Bazán protagonizó ciertas negociaciones sobre el traslado de la sede episcopal de Osma a la villa de San Esteban de Gormaz.

El problema venia planteado por el crecimiento del Burgo,lugar de la sede episcopal, a costa del señorio de la ciudad de Osma,que juntamente con los de San Esteban de Gormaz y Fuentealmexir poseian los Nuñez de Lara.

Hay que pensar en una negociación bien llevada por el Señorio de San Esteban de Gormaz ante la cancilleria de Alfonso VIII,señor de San Leonardo, y con el beneplácito del Monasterio de San Pedro de Arlanza"señor de parte de San Esteban" y dispuesto a cedérselo al Rey a cambio del señorio de San Leonardo, cambio que se efectuaría en el año 1198.(36)

La parte principal de la negociación del traslado de la sede episcopal correría a cargo del rey

Alfonso VIII bien relacionado con San Esteban de Gormaz donde seguian influyendo los Nuñez, López y Lara de Fuentearmexil, sin olvidar a los Aza, pues " Don Garcia Garcés de Aza, tio materno de Domingo de Guzmán, habia casado con Doña Leonor Fortunez, hija de Fortún López, ricohombre, Señor de Soria y de San Esteban de Gormaz y de Doña Elvira Pérez, que era hija, a su vez, de Don Pedro Nuñez, ricohombre, Señor de Fuentealmexir y de Doña Elvira Pérez de Lara.(37)

San Esteban de Gormaz habia ofrecido algunos territorios de su jurisdicción, que podian servir de núcleo inicial para el establecimiento de un señorio episcopal,(38) condición indispensable y alternativa básica en la negociación.

La idea del traslado de la sede episcopal no disgustó, en principio, al obispo Martin de Bazán (1190-1201), quien no disimuló sus preferencias por la villa ribereña de San Esteban. Parece que el Obispo habia empeñado su palabra, de la que hubo de desdecirse después, mediante hábiles negociaciones con el propio Alfonso VIII.(39) Los hechos ocurrieron en 1190, lo que debe entenderse en el sentido de que las negociaciones venian planteadas desde los dias de su predecesor el obispo Garcia (1186-1188).

17. VENERABLE DIEGO DE ACEBES, obispo de Osma y embajador. Gobernó la Diócesis durante seis años. Fue hombre de gran observancia religiosa y sumamente espiritual, y tuvo parte activa en los origenes de la Orden de Predicadores fundada por Santo Domingo de Guzmán.

El obispo Don Diego de Acebes mereció ser considerado santo por sus obras, como está escrito ampliamente en la Historia de Santo Domingo, en la que se narra tambien la lucha que sostuvo con energia en el reino de Francia, defendiendo la fe católica contra los herejes. Está sepultado dentro de la capilla de Santo Domingo, a la derecha de la puerta de entrada a la capilla del Sagrario o Tesoro y a la izquierda del altar del Santo.

En la Historia del obispado de Osma de finales del siglo XII y principios del XIII figuran tres nombres gloriosos que convivieron simultáneamente, el obispo Martin Bazán, el prior del Cabildo, Venerable Diego de Acebes, sucesor de Martin Bazán, y el subprior Santo Domingo de Guzmán. Son el testimonio más elocuente del florecimiento de la vida espiritual del Cabildo de la Catedral de Osma bajo la Regla de San Agustín, un régimen de vida cuasi-monástico, que inauguraron los obispos cluniacenses de Osma y que culminó, como hemos dicho anteriormente, con la introducción de dicha Regla en 1134-1135 por el obispo BELTRAN.

18. RODRIGO JIMENEZ DE RADA fue elegido para suceder a Don Diego de Acebes, pero fue nombrado para la archidiócesis de Toledo, antes de ser consagrado obis-

po de Osma.Don Rodrigo fue hombre de gran discreción y cultura,y está sepultado en el monasterio de Santa Maria de Huera,de Ariza.En testimonio de recuerdo agradecido se conserva,sujeta con cadenas,en el coro de esta Catedral la obra,que escribió sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento.El referido Don Rodrigo escribió también una Historia de España,que contiene muchos hechos memorables.

19. MENENDO,nacido en Portugal,fue obispo de Osma diez y seis años.

El rey de Castilla y Toledo,Enrique I.,hijo de Alfonso VIII,hizo donación y entrega al obispo Menendo de la ciudad de Osma con su castillo,aldeas, términos y montes,según consta por una Carta de privilegio y donación,que se guarda en el Archivo de esta Catedral.

20. PEDRO DE REMIGIO,obispo de Osma durante seis años,siendo trasladado posteriormente a la diócesis de Pamplona.

21. JUAN,natural de Soria y canciller del rey de Castilla, gobernó la diócesis de Osma por espacio de nueve años.El obispo JUAN fue el que dio comienzo a las obras de fábrica de la actual Catedral gótica de Burgo de Osma. Posteriormente fue trasladado a la diócesis de Burgos.

La actual Catedral gótica sustituyó a otra románica más antigua, que una tradición constante dice haber sido comenzada por San Pedro de Osma, continuada su construcción por los obispos Raimundo y Esteban y concluida por Don Beltrán, conservándose restos de su fábrica y dependencias en el entorno de la actual. El Catálogo antiguo constituye la única fuente documental conocida, que atribuye al obispo JUAN (1231-1241) los primeros comienzos de la construcción de la actual Catedral.

22. PEDRO DE PEÑAFIEL, obispo de Osma está sepultado en la capilla mayor, junto a la puerta de entrada.

23. GIL, natural de Villasandino (Burgos), fue obispo de Osma catorce años y realizó muchas obras buenas. Murió el dia 4 de agosto del año 1261 y está sepultado detrás de la puerta de la Catedral, junto a la capilla de San Pedro.

El obispo Don Gil dio gran impulso a la devoción de San Pedro de Osma, mandando construir el sepulcro suntuoso y artístico de dicho Santo en el que se veneraron sus restos sagrados hasta que fueron trasladados a la capilla edificada con este fin en el siglo XVI por el arcediano Gumiel en tiempo del obispo Garcia de Loaysa.(40)

24. AGUSTIN, natural de Soria, fue elegido obispo de Osma el dia de San Lucas, evangelista, de 1261. Gobernó la Diócesis veinticuatro años y medio e hizo

muchas obras buenas en favor del Cabildo de la Catedral. Murió el 12 de abril de 1286.

Con Don Agustín comienzan las intervenciones de los obispos de Osma, encaminadas a regular y modificar la estructuración dezmera de la Villa de Soria y su Término, dando solución a una problemática, que venia planteada desde los dias de la repoblación de Alfonso I. de Aragón a comienzos del siglo XII.

Volveremos sobre el tema, cuando tratemos de los arciprestazgos de Soria y su Término. Aqui nos referimos solamente a la Sentencia pronunciada por el obispo AGUSTIN en 20 de abril de 1271, estableciendo el número y clases de dezmeros, existentes en Soria y su Término, es decir en la Villa de este nombre y en las aldeas de su Término, que comprendian los arziprestazgos de Gómara, El Campo de San Juan, y Rabanera, número de dezmeros, que habia sido determinado de acuerdo con el Padrón, que el rey Alfonso X el Sabio habia mandado confeccionar a su secretario Diego Gil de Ayllón.(41)

25. JUAN ALVAREZ, nombrado obispo de Osma el dia 29 de mayo de 1286.

26. JUAN DE ASCARON fue obispo de Osma durante treinta y tres años y ocho meses y medio. Murió el año del Señor de 1329.

El Catálogo antiguo esboza una semblanza del obispo JUAN DE ASCARON, que invita a la investigación por el interés que despierta su lectura. Es el clá-

sico obispo medieval digno, luchador, y defensor a ultranza de los derechos de la Iglesia frente a los nobles y poderosos.

El Catálogo antiguo centra el interés del obispo Juan de Ascarón en el episodio de la compra de la villa de Ucero y su Tierra y en el duelo que sostuvo en campo abierto con el Señor de Calatañazor, al que venció. La narración deja entrever que el Señor de Calatañazor estaba interesado en la adquisición de Ucero y su Tierra, cuando su poseedor Juan Garcia de Villamayor, fundador de varias capellanias en la Catedral con derecho a enterramiento en élla, tramitaba la entrega de Ucero al obispado de Osma, entrega que se realizó por Carta de compra-venta, que otorgaron sus testamentarios en 23 de mayo del año 1302.(42)

La adquisición de Ucero y su Tierra significaba una ampliación notable de las posesiones del Señorio episcopal de Osma, comprendiendo de esta forma toda la vega del rio Ucero con un castillo estratégico, que vigilaba el paso desde el valle del Duero hacia la serrania de los Pinares, atravesada por el camino de Soria-Burgos. La compra efectuada por el obispo Juan de Ascarón revestia el interés de disponer los obispos de Osma de un castillo de su propiedad, pues el que tenian en Osma lo disfutaban en régimen de tenencia.

Está claro que la compra de Ucero entraba en los planes del Obispo de engrandecer el señorio episcopal, pero las preferencias de su anterior poseedor, Juan Garcia de Villamayor, para que sus bienes vinieran a recaer en el Obispado y no en el Señor de Calatañazor, parece que obedecian a motivos de conciencia en un intento de borrar un pasado, que le honraba poco.(43) ¿Abrigaron los obispos de Osma el propósito de adquirir Ucero porque habia sido posesión de los Templarios ?. La hipótesis carece de confirmación, pero no de fundamento. Lo cierto es que el Señorio episcopal de Osma se engrandeció notablemente con aquella adquisición, y que Don Juan Garcia de Villamayor figura en la Historia del Obispado como gran biehechor de la Catedral en donde está sepultado. (44)

27. BERNABE, médico de la Reina de Castilla, fue obispo de Osma durante veintidós años, y está sepultado en el coro de la Catedral.

El obispo BERNABE merece un trato especial y ocupa un puesto destacado en el episcopologio oxomense.

¿Fue judio converso ?. Asi parece desprenderse de su profesión de médico, reservada en aquel tiempo a personas de origen hebreo. Este dato encabezaria el largo capitulo de su vida meritoria y santa.

En el quehacer del obispo Bernabé figuran obras

tan importantes como la construcción del coro,y del claustro,asi como la pavimentación de piedra del suelo de la Catedral,tres obras,que le acreditan como uno de los obispos más importantes de Osma. Con todo merecimiento fue sepultado en el coro,que habia construido. Actualmente ya no existe aquel coro.Fue sustituido por el que mandó hacer el obispo Pedro de Montoya (1454-1474),que tampoco existe por haber sido trasladado a la I.Iglesia Colegiata de Roa de Duero,cuando el obispo Francisco Tello de Sandoval(1567-1578),que es el actual.

Pensando en los "pobres de Jesucristo",el obispo Bernabé dotó una fundación de panes votivos,que se ofrecian diariamente en la misa capitular de la Catedral y se distribuian a continuación entre las personas más necesitadas de la Villa episcopal.

El obispo BERNABE murió con fama de santo y su sepulcro se abria en determinados dias,para veneración de los fieles. En el suelo de la nave central junto a la altura de las columnas del crucero una lápida humilde y discreta indica el lugar de su enterramiento con esta inscripción:

AQUI YACE EL REVERENDISSIMO SENNOR DON BERNABE, OBISPO QUE FUE DE OSMA,DE BUENA MEMORIA.FALLESCIO EL ANNO DE 1351. EN 1886 FUE SUSTITUIDA CON ESTA LAPIDA LA ANTIGUA LAMINA DE BRONCE,YA ROTA,PUESTA

SOBRE EL SEPULCRO DE ESTE PRELADO A LA ENTRADA DEL CORO, EL CUAL FUE RETIRADO DOS ARCOS ATRAS.

28. GONZALO, natural de Soria y arcediano de este titulo en esta Catedral, fue obispo de Osma durante cinco años. Destacó como hombre de gobierno y supo rodearse de buenos consejeros. Murió el año del Señor de 1356.

El obispo Don Gonzalo intervino en la modificación de la estructuración dezmera de Soria y su Tierra, reduciendo el número de parroquianos en los arciprestazgos de Gómara, El Campo de San Juan y Rabanera.

El documento, en questión, es una Sentencia de concordia, pronunciada en Burgo de Osma el 22 de agosto de 1352 por Lorenzo Pérez y Pedro Martinez, sacristán y maestrescuela, respectivamente, en la Iglesia Catedral de Osma, en el pleito movido por los clérigos beneficiados de la Villa de Soria, de la una parte, y los clérigos de las aldeas del Término de la dicha Villa, de la otra, en razón de los diezmos y parroquianos de número, que las Iglesias de Soria tienen en las aldeas de su Término. (45)

El obispo GONZALO modificó el status dezmero de Soria y su Tierra y forma parte de un proceso de reforma iniciado por el obispo AGUSTIN en 1271, de que hemos hablado anteriormente.

29. FRAY ALFONSO de la Orden de los Mendicantes de San Agustín, natural de Toledo, y maestro en teología. Primero fue obispo de Badajoz, desde donde fue trasladado a Osma, diócesis que gobernó durante siete años, siendo promovido posteriormente al arzobispado de Sevilla.

30. LORENZO, natural de Soria y dignidad de sacristán de la Catedral, fue obispo de Osma durante siete años. Murió el año del Señor de 1347, cuando los ingleses vinieron a Castilla. Está sepultado en la capilla mayor cerca del sepulcro del obispo Don Roberto de Moya.

Al referirse a la muerte del obispo Don Lorenzo, el Catálogo antiguo emplea el término mortus y no obiit que es el que usa con todos los demás, dando a entender que murió de muerte violenta, circunstancia que confirma al decir que ocurrió, cuando el ejército inglés del principe Negro vino a Castilla en ayuda del rey Pedro I., el Cruel, con motivo de la guerra fratricida que sostuvo contra su hermanastro Enrique II de Trastámara.

La noticia de que Don Lorenzo habia sido sacristán de la Catedral de Osma es una prueba más de la credibilidad, que merece el Catálogo antiguo, al poder confirmarse documentalmente esta circunstancia, según hemos dicho anteriormente al referirnos a la Sentencia de concordia del obispo GONZALO del año 1352.

31. PEDRO, natural de Toledo, fue obispo de Osma cinco años, siendo trasladado posteriormente a la diócesis de Cuenca, y más tarde fue nombrado arzobispo de Sevilla.

El obispo Pedro Gómez Barroso luchó durante mucho tiempo en Italia al frente del ejército pontificio y llegó a ser marqués de Ancona.

La familia Gómez-Barroso cuenta con varios obispos de su estirpe en el siglo XIV, que han dado lugar a cierto confusionismo en cuanto a su identificación.

Al no existir una biografía moderna de nuestro Obispo, hemos aceptado parcialmente lo que refieren los historiadores de Osma y Cuenca, LOPERRAEZ CORVALAN y MUÑOZ Y SOLIVA, respectivamente, (46) a los que intentamos completar, corrigiendo al autor del Catálogo antiguo de Osma. El obispo Pedro Gómez Barroso fue, efectivamente, prelado de Osma (1367-1372), de Cuenca (1372-1374), y de Evora (Portugal) (1374-1378) donde murió. No le identificamos, en cambio con Pedro Gómez Barroso, arzobispo de Sevilla. (47) Consideramos, asi mismo, ciertas las noticias históricas de LOPERRAEZ CORVALAN y de MUÑOZ SOLIVA, en el sentido de que huyó a Italia perseguido por el rey Pedro I de Castilla, y que estando al servicio del Papa Urbano V, fue nombrado obispo de Osma, sin llegar a venir a residir a nuestra Diócesis.

32. JUAN, natural de Toledo, siendo obispo de Badajoz fue trasladado a Osma, cuya Diócesis gobernó cuatro meses solamente. Murió el año del Señor de 1374.

33. JUAN DE VILLARREAL, chantre de la catedral de Toledo, fue el sucesor del anterior en la diócesis de Osma. Murió el dia primero de marzo de 1379.

Con gran acierto señala el Catálogo antiguo que el final del pontificado del obispo Juan de Villarreal coincidió con el Cisma de Occidente. Un acontecimiento sin precedentes en la Iglesia de Cristo, que dividió a la Cristiandad y a los Reyes, agrupandose en dos obediencias, unos en favor de Urbano VI, y otros al lado de Clemente VII. R. GARCIA VILLOSLADA, autoridad indiscutible en Historia eclesiástica, dice, hablando del Cisma de Occidente: "Hemos llegado a un punto critico en la historia de la Iglesia, y nos es preciso abordar un problema grave y obscuro que ha sido objeto de discusión de los historiadores durante muchos siglos: la elección de Urbano VI y la contraelección de Clemente VII." (48)

Desde este enjuiciamiento de los hechos analizamos la narración del Catálogo antiguo en que el autor pone de manifiesto su más estricta neutralidad, culpando y responsabilizando a los Cardenales, de los que dice textualmente que "unos mismos Cardena-

eligieron dos Papas", y que el Cisma llegó a su fin en el Concilio de Costanza en el que fue elegido Sumo Pontifice,Martin V,que gobernó la Iglesia de Dios en paz y al que prestaron obediencia Cardenales,Reyes y Principes.

34. PEDRO DE FRIAS,conocido con el nombre de Cardenal de España,gobernó la diócesis de Osma como unos diez años.

El autor se mueve en el terreno de lo sensacionalista y del episodio local,narrando que el Cardenal Frias fue expulsado de Castilla el año 1405 por ciertos excesos que cometió en la Corte contra el obispo de Segovia,y que el rey Enrique III ocupó la ciudad de Osma,que pertenecia al Obispado. El autor lamenta el hecho de que el Obispado no haya podido recuperar la ciudad de Osma por la prepotencia de los señores de dicha Ciudad,que eran los Luna,y por la negligencia de los obispos de Osma,sucesores del Cardenal Frias.

35. ALFONSO CARRILLO,cardenal del titulo de San Eustaquio,gobernó la diócesis de Osma unos once años, siendo nombrado posteriormente Administrador de la diócesis de Sigüenza.

Vuelve el autor a mostrar sus preferencias por la historia local,pero referidas a la diócesis de Sigüenza al hablar de cardenal Alfonso Carrillo,diciendo que murió cuando asistia al Concilio de Ba-

silea, siendo sepultado en la Cartuja de dicha Ciudad, y trasladados sus restos posteriormente a la Catedral de Sigüenza.

36. JUAN DE CEREZUELA, hermano de Don Alvaro de Luna, maestre de Santiago de la Espada y conde de San Esteban de Gormaz, fue obispo de Osma unos siete años, siendo trasladado después al arzobispado de Sevilla, y posteriormente al de Toledo.

Pariente y deudo de Don Alvaro de Luna, señor de la ciudad de Osma, el obispo Juan de Cerezuela, suscitó sospechas, recelos e incomprensiones en la villa del Burgo, precisamente por su vinculación al Señor de Osma.

El autor del Catálogo -picaro y mordaz - es injusto con el obispo Juan de Cerezuela al sintetizar su vida diciendo que "no hizo nada bueno" a su paso por la diócesis de Osma, y que " perseguido, murió en Talavera".

La historiografía moderna le hace justicia al afirmar que Juan de Cerezuela " pese a la irregularidad de su origen y a verse envuelto en las discordias civiles de su tiempo, aparece como un prelado digno y virtuoso y de condición pacifica".(49)

37. PEDRO, obispo de Osma unos ocho años, fue promovido a la diócesis de Palencia, sin haber hecho coalguna digna de mención.

El autor del Catálogo vuelve a caer en el mismo defecto de critica facil y mordaz.El obispo Pedro recuperó las fortalezas de "Osma,Cabrejas,Gómara y Ucero,las cuales tenia el Condestable,aunque eran del dicho Obispo y se las habia entregado,cuando fue proveido del Obispado".(50) Al menos recupeŕo el honor perdido y consiguió lo que a otros hubiera servido de capitulo de alabanza,para un cronista imparcial.

38. ROBERTO DE MOYA,abad de Valladolid,fue obispo de Osma catorce años.Murió el dia 13 de noviembre de 1453 y está sepultado en medio de la capilla mayor,delante del altar mayor,en la Catedral,cerca del sepulcro del obispo Don Lorenzo.

A partir del siglo XV se intensifica una corriente de esplandor litúrgico en la Catedral,determinada por el uso de ornamentos y vasos sagrados de gran valor material y artístico. Comenzó esta corriente con la donación que hizo el Cardenal Alfonso Carrillo de una capa de seda bordada en oro de gran valor, donación que se convirtió pronto en normativa exponente de la generosidad de los Obispos y en criterio de valoración a la hora de escribir su biografía.

El obispo Roberto de Moya consolidó esa tradición con la donación que hizo a la Catedral de una capa pluvial de seda bordada en oro y de algunos manteles de buena calidad para el servicio del altar mayor.

39. PEDRO DE MONTOYA, arcediano de Sigüenza y deán de Toledo, sucesivamente, capellán mayor del rey Juan II, su Oidor y del Consejo Real, nombrado obispo de Osma en enero de 1454 por el Papa Nicolás V., fue consagrado por Don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, y por el obispo de Sigüenza, Fernando, y por el de Guadix, Fernando.

Rehuyendo todo tipo de comparación, no dudamos en asignar al obispo PEDRO DE MONTOYA uno de los lugares más destacados dentro del episcopologio oxomense de todos los tiempos. El autor del Catálogo antiguo le dedica amplitud y espacio, presentando una biografia de nuestro Obispo elaborada sobre un esquema, que desarrollado convenientemente, proporciona abundante material, para una gran Historia del obispo Montoya.

Creemos obligado remitir al lector al Apéndice documental donde publicamos el Catálogo antiguo al final de este trabajo, con el fin de no extendernos más allá de los limites del presente capitulo.

No obstante consideramos la oportunidad de incluir aqui algunas precisiones, sobre ciertos hechos ocurridos en la vida y muerte del obispo Montoya, que fueron silenciados por el autor del Catálogo.

¿Porqué no habla el autor de las circunstancias que rodearon la muerte del obispo Montoya ? Murió el cronista antes que el Obispo? ¿En el mismo suceso ? ¿Donde ? Si le sobrevivió, porqué omitió esas circuns-

tancias en una biografia tan detallada ? (51) ¿Cómo pudo omitir el lugar donde está enterrado, cuando puso tanto interés en señalar esta circunstancia al referirse a otros Obispos, a los que concedió menor importancia ? La conclusión reviste forma de disyuntiva, o murió el autor antes o en el mismo suceso que el Obispo Montoya en el camino de Burgo de Osma a Aranda de Duero, o guarda silencio intencionado y sospechoso sobre unos acontecimientos deshonrosos y desagradables cuyo secreto no quiso desvelar. Prefirió guardar silencio y sepultarlos en la tumba del olvido.

40. FRANCISCO DE SANTILLANA, natural de Sevilla, embajador de los Reyes Católicos en la corte de Roma, fue nombrado obispo de Osma por el Pontifice Sisto IV en 1475 y murió en la Ciudad Eterna en 1482.

El Catálogo antiguo desconoce la vida y muerte del obispo Francisco de Santillana a quien la politica encumbró y redujo a prisión.

Francisco de Santillana era un eclesiástico curial en la corte pontificia de Roma, notario apostólico y doméstico del Papa Sixto IV, cuando fue nombrado obispo de Osma el 5 de abril de 1475.

Desde aquel momento Francisco de Santillán o Santillana se convierte en signo de lucha entre el centralismo de Roma que trataba de consolidar el sistema de reservación universal en materia de provisión de obispados y el Cabildo catedralicio de Osma que no se

resignaba a perder el derecho de elección episcopal por el sistema de libre votación capitular. (52)

La lucha quedó entablada entre Francisco de Santillana, candidato pontificio, y Luis Hurtado de Mendoza propuesto por el Cabildo de Osma para suceder al obispo Pedro de Montoya.

Es muy posible que los dos candidatos episcopales habian sido proyistos del obispado de Osma mediante el procedimiento de gratia spectativa (53) antes de morir Don Pedro de Montoya.

El conflicto se produjo desde el momento en que el Cabildo de Osma no aceptó al candidato pontificio. La documentación de la época permite seguir con detalle toda la serie de incidentes, desde la protesta hasta la subversión armada y el secuestro de bienes diocesanos.

El obispado de Osma atravesó entonces el peor momento de su Historia desde los tiempos de la ocupación musulmana. Se creó una situación de desgracia bajo el signo de la revuelta popular atizada por el poderoso clan de los Hurtado de Mendoza y secundada por los alcaides de las fortalezas de Osma, Ucero, Cabrejas, y Gómara. (54)

Al mismo tiempo que el Papa Sixto IV hacía la provisión del obispado de Osma en su candidato Francisco de Santillana, llegaban a Roma noticias alarmantes de la situación crítica de esta Diócesis castellana.

El Papa Sixto IV salia en defensa del obispo Santillana enviando pocos dias después del nombramiento episcopal, el 8 de abril de 1475, el monitorio penal "Si prodiens" por el que exigia la aceptación del nombramiento episcopal, conminando con pena de excomunión a todos los que se oponian a la provisión hecha por el Pontifice.

La excomunión iba dictada principalmente contra el Cabildo catedralicio y contra los secuestradores de los bienes del Obispado, que eran, principalmente, Luis Hurtado de Mendoza, abad de la colegiata de Santa Leocadia, de Toledo, Alvaro, Diego, y Rodrigo de Mendoza, Juan de Aza, Diego y Alfonso de Almonastir castellanos de las fortalezas de Ucero y Cabrejas, asi como Remigio de Aguilera y Pedro Ortega castellanos de las fortalezas de Gómara y de Osma. Estos eran los principales responsables de los desórdenes ocurridos en el obispado de Osma con ocasión del nombramiento episcopal de Francisco de Santillana.(55)

El comienzo de los incidentes en el Obispado coincidió con la entrada en Castilla del ejército de Alfonso V de Portugal en defensa de los derechos sucesorios de su sobrina Doña Juana la Beltraneja frente a Isabel la Católica.

Esta circunstancia desvió la atención de los reyes Isabel y Fernando, quienes por otra parte no veian con desagrado la lucha entre los dos candidatos episco-

pales:Santillana y Hurtado de Mendoza.

Luis Hurtado de Mendoza era hermano del Conde de Castro (56) y capellán mayor de Doña Juana la Beltraneja. De él nos hablan las Crónicas castellanas del siglo XV,especialmente la Crónica del rey Enrique IV, escrita por su capellán Diego Enriquez del Castillo.

Luis Hurtado,hijo de Ruy Diaz de Mendoza (57) perteneció al partido enriqueño y se mostró partidario de los derechos sucesorios de Doña Juana la Beltraneja, y ayudó a huir a su madre la reina Doña Juana desde la fortaleza de Alahejos en poder del arzobispo de Sevilla,hasta la villa de Buitrago,donde estaba su hija, en pleno ambiente del Pacto de los Toros de Guisando en 1468.(58)

Francisco de Santillana,a su vez, no podia tomar posesión del Obispado de Osma porque el poderoso clan de los Hurtado de Mendoza controlaban el Cabildo catedralicio y algunas de las principales fortalezas del Obispado. Francisco de Santillana atravesaba una situación dificil de superar. Enemigo de los Hurtado de Mendoza,se habia enfrentado también con los reyes Isabel y Fernando.

a) <u>El obispo Santillana enemistado con los Reyes Católicos</u>.

Las relaciones diplomáticas de Fernando e Isabel eran poco satisfactorias,cuando Francisco de Santilla-

na fue nombrado obispo de Osma. El Papa Sixto IV no tuvo en cuenta las circunstancias politicas del momento y el nuevo Obispo oxomense sufrió las consecuencias de su filiación politica por pertenecer al partido de la oposición.

El obispo Santillana formaba parte de un grupo de eclesiásticos castellanos residentes en la corte pontificia de Roma responsables de una campaña de difamación contra la reina Isabel.

La reacción castellana nos ha llegado a través de una carta firmada por Hernando del Pulgar, secretario de la Reina, dirigida al obispo de Osma.

No ponemos ningún reparo al testimonio del secretario de la Reina, pero se advierte en su carta cierta animosidad y recelo, ya por la influencia semita, que era grande en la Corte castellana por este tiempo, ya por su condición de cristiano nuevo de origen converso.(59)

La carta de Pulgar revela hasta qué punto la censura oficial controlaba la correspondencia que llegaba a Castilla procedente de personas, que vivian en el extranjero. El obispo Santillana era persona sospechosa en tiempos de "estado de excepción". Por vias de represalia aumentaban las dificultades para ser admitido a la posesión de su obispado de Osma:

> " Para el obispo de Osma. M.R.Señor: una letra de V.R.Paternidad, enviada a vuestro hermano, e tomada por las guardas, se vido aqui en Burgos,

" la qual inter caetera contenia que por todos, grandes e pequennos, en esa corte romana se da cargo grande a la Reina nuestra señnora, porque al principio de estas cosas no se hovo según se debia aber; e paresceme, M.R. Señor que los que tal sentencia dan sin preceder otro conoscimiento, se debrian bien informar antes que juzgar, o callar si no se pueden informar... E porque no repartieron lo que quedaba por dar del reyno, e no confirmaron lo que estaba dado...se ha fecho esto que allá habreis oido. Lo qual, si dura, certifico a V. R. Paternidad que hayais tarde la posesión del obispado de Osma; e cuando ya la oviesedes, cobreis dél más enojo que renta. Asi que, Señor, si a estos que lo oyen allá paresce eso que dicen, a estos que están acá paresce esto que ven". (60)

La carta de Hernando del Pulgar es el comienzo de una politica de firmeza que Isabel y Fernando adoptaron frente a los eclesiásticos militantes en el partido de la oposición. Entre ellos figuraban los Santillana.

La "carta tomada por las guardas", que procedente del obispo Santillana "se vido aqui en Burgos", iba dirigida a su hermano Rodrigo de Santillana, arcediano de Soria y canónigo de Sevilla, residente en Burgos en cuya Ciudad fue puesto en prisión y despojado de sus bienes. (61)

1476 fue un año de prueba especial para el obispo Santillana "estante en corte de Roma". Con fecha 22 de mayo, escribe Azcona, Isabel y Fernando procedieron a desnaturalizarlo de los reinos; el castigo fue dicta-

do conjuntamente contra Francisco de Santillana y contra su procurador Diego de Lobera, porque a pesar de ser súbditos suyos, "se han revelado contra Nos, e pública e notoriamente han tomado la boz e seguido la parcialidad de nuestro adversario de Portugal...usando el dicho Francisco de Santillana del crimen de la prevaricación, seyendo, como era nuestro procurador en corte de Roma".(62)

Luces y sombras en la vida enigmática del obispo Santillana, que de enemigo de la Reina pasó a la amistad de los Reyes Católicos, nombrándole su procurador en Roma, volviendo a caer en su desgracia. El fonso del problema no era politico, como veremos, sino eclesiástico. Francisco de Santillana vivió dias de penuria económica y tuvo que ser socorrido por la Cámara Apostólica con un beneficio de 500 florines de oro situado en la diócesis de Palencia.(63).

b) <u>El obispo Santillana vuelve a la amistad de los Reyes Católicos y toma posesión del obispado de Osma en 1477</u>.

En 1477 comienza una nueva etapa en la vida de Francisco de Santillana: toma posesión del obispado de Osma y recibe el nombramiento de procurador de los Reyes Católicos en la Curia Romana. Todo indica que es necesario revisar el proceso biográfico respecto al tiempo en que se le acusa de haber servido "al enemigo de Portugal".

Francisco de Santillana no tomo posesión del Obispado personalmente. En su nombre lo hizo Don Juan Arias, obispo de Segovia por mandato pontificio. Fue una intervención armada, encaminada a eliminar la influencia del clan Hurtado de Mendoza en el obispado de Osma.

Diego de Colmenares refiere los acontecimientos en su Historia de Segovia:

> " XIII. A nuestro prelado se le ofreció por este tiempo una gran ocupación. Habia proveido el pontifice Sixto cuarto a Don Francisco de Santillana, su camarero, del obispado de Osma, que ocupaba o usurpaba un señor seglar de Castilla para un hermano suyo eclesiástico. Estorbaba poderoso que se tomase la posesión: todo lo profana la guerra. Informado el Pontifice, sintió la insolencia, como era justo, mandando por su Breve a nuestro Obispo, como tan vecino y poderoso, que con censuras y armas expeliese los tiranos y diese la posesión al legitimo Obispo. De todo se valió nuestro Prelado, poniendo a su costa en campaña muchas escuadras, con que cumplió el mandato del Pontifice, dando la posesión al mismo Don Francisco de Santillana, como parece insinuar en las palabras de su testamento: Detentoribus amotis in dictae Ecclesiae possesionem iuxta Pontificis voluntatem dictum N. de Santillana posuit et induxit en nueve de abril de mil y cuatrocientos y setenta y siete años. Algunos escriben que el obispo Don Francisco no vino a España y que en su nombre se dió la posesión a su hermano Don Diego de Santillana". (64)

El obispo volvia a gozar de la alta consideración de Isabel y Fernando, al que mandaban restituir todas sus rentas eclesiásticas, nombrándole su embajador en la Corte pontificia de Roma. (65)

c) El obispo Santillana procurador y embajador de los Reyes Católicos en la Corte pontificia de Sixto IV. 1478-1479.

De nuevo nos encontramos con luces y sombras en la vida del obispo Don Francisco de Santillana.

Isabel y Fernando rehabilitaron al obispo Santillana confirmándole en el cargo de procurador y embajador en la Corte pontificia de Roma, del que habia sido destituido al ser desnaturalizado el 22 de mayo de 1476.

¿Porqué este cambio de actitud en los Reyes ?. Consideramos una tesis simplista y carente de base documental la que atribuye el cambio de actitud de los Reyes Católicos a un viraje politico del obispo Santillana. Esto seria suficiente para admitirle a la posesión del obispado de Osma, pero no justificaba su rehabilitación en el cargo de procurador y embajador. Cuando se haga la revisión del "proceso Santillana" habrá que hacerlo en consonancia con el propósito de Isabel y Fernando de elegir a sus colaboradores de entre las personas más idóneas del Reino.

En 1478 Francisco de Santillana gozaba de alta consideración en la Corte de Castilla y en la pontificia de Roma.

Con fecha 26 de septiembre de 1478 el Papa Sixto IV enviaba una creencia en favor del Comendador de

Alcántara ante la reina Isabel para que diera crédito a lo que debia comunicarla de parte de Francisco de Santillana,"episcopus oxomensis,doméstícus noster"(66)

El obispo de Osma recibia un trato preferencial del Pontifice y de los Reyes.Por este camino se le abrian nuevas e insospechas perspectivas para su carrera diplomática con grandes posibilidades de llegar a ser negociador e intermediario en las relaciones Reyes Católicos-Pontifice Sixto IV.

Pero no fue asi. Francisco de Santillana siguió gozando de la alta consideración de los Reyes,pero cayó en desgracia del Pontifice Sixto IV.

La opinión común es"que durante los años 1478-1479 Francisco de Santillana desempeñó su cargo de procurador real, y en este oficio comenzó a malquistarse con el Pontifice,que le habia encumbrado y le habia defendido ante los Reyes".(67)

¿Porqué Francisco de Santillana cayó en desgracia del Papa Sixto IV ?.

Con seguridad podemos afirmar que no fue por motivos politicos.La situación conflictiva entre los Reyes Católicos y el Pontifice Sixto IV por la concesión pontificia de la bula de dispensa matrimonial para que Alfonso V de Portugal pudiera casarse con su sobrina Doña Juana la Beltraneja,legalizando asi la intervención armada contra Castilla(1475-1479) habia sido resuelta

mediante la anulación de aquella Bula en los primeros meses de este año 1478.Ni aún siquiera se puede hablar de un resentimiento politico.(68)

¿Fue por causas de orden económico ?.Esta es la tesis de T. de Azcona,si bien reconoce que la opinión de Jerónimo de Zurita es segura "aunque su motivación nos parece francamente insuficiente".(69)

Francisco de Santillana fue puesto en prisión por el Papa Sixto IV "hasta que satisficiese a los numerosos acreedores las sumas prestadas para pagar las bulas de provisión,para defenderse de los Hurtado de Mendoza y para recobrar el Obispado.

Ni es solo este indicio; en otro Breve de 18 de septiembre de 1479,dirigido al Cabildo de Osma,Sixto IV exigia bajo las penas más severas que apoderasen a Ortiz de todos los bienes y rentas del Obispado"para poder satisfacer a todos los acreedores del Obispo,que incesantemente reclaman en la Curia la recuperación de los créditos".(70)

La tesis de T.de Azcona es documentada,seria y elaborada con honrradez cientifica. No obstante la consideramos incompleta.(71)

Jerónimo Zurita es el primer historiador que no duda en relacionar la prisión del obispo Santillana con una causa eclesiástica:" por el requerimiento que se hizo al Papa sobre la provisión del obispado de Tarazona y de los beneficios que se daban a extranjeros,

el Papa mandó prender al obispo de Osma, siendo Embajador del Rey y su Procurador en aquella corte, de que tuvo el Rey muy grande sentimiento y sobre ello envió un caballero de su casa, llamado Diego de Vadillo.(72)

Jerónimo Zurita descubre el fondo del problema: la provisión de obispados y los beneficios que se daban a extranjeros.

d) El obispo-embajador Francisco de Santillana puesto en prisión por el Papa Sixto IV en 1479.

La noticia del encarcelamiento del obispo Don Francisco de Santillana por orden del Papa Sixto IV llegó a Castilla a mediados de septiembre de 1479.

A partir de esta fecha el obispo-embajador Santillana se convierte en tema polémico entre Sixto IV y los Reyes Católicos, que venia a agravar la situación conflictiva creada con motivo de la provisión del obispado de Cuenca en agosto de aquel mismo año.

La documentación existente en el Archivo de Loyola hace pensar que se trata de un mismo problema de fondo, eludido intencionadamente en la documentación pontificia.

En un siglo en que la Corte de Roma no podia presentarse ante la Cristiandad como modelo de espiritualidad evangélica, sorprende no poco la conducta del Papa Sixto IV encarcelando a un obispo indefenso acusado de no sa-

tisfacer a todos sus acreedores.

Y aún es mucho más sorprendente la gran actividad diplomática desarrollada por Isabel y Fernando, de lo que hablaremos a continuación.

Evidentemente nos encontramos ante un problema de mayor trascendencia que la que pudiera derivarse de una mala administración de rentas eclesiásticas y de las justas exigencias de unos acreedores con rango de banqueros pontificios.

e) Actividad diplomática de los Reyes Católicos en favor del obispo-embajador Santillana, encarcelado en Roma por el Papa Sixto IV.

El documento que comentamos está fechado en Toledo a 16 de mayo de 1480, y coincide en cuanto al tiempo con la preparación de la primera embajada del Comendador y alcaide de Soria, Gonzalo de Beteta para negociar en Roma el sistema propugnado por Isabel y Fernando sobre la provisión de obispados, maestrazgos y otras dignidades eclesiásticas principales.

No era la primera vez que los Reyes Católicos suplicaban al Papa Sixto IV "quisiese mandar de librar al Reverendo Padre Obispo de Osma".(73) Constituía un nuevo intento acompañado de un gran despliegue diplomático, que hay que valorar desde la perspectiva histórica de las Cortes de Toledo a pocos dias de su clausura oficial el 28 de mayo de 1480.

Al razonamiento incluido en negociaciones anteriores, el documento del Archivo de Loyola añade una nueva argumentación que deja entrever el fondo del problema ajeno a motivos económicos y relacionado con el cargo de embajador:

> " Primeramente direys a Su Santidad que ya sabe con quanta afectión e instancia le abemos suplicado quisiese mandar de librar al Reverendo Padre Obispo de Osma con restitución de su onrra e estado por satisfaser a Nos por ser el nuestro procurador e embaxador persona a nos muy acepta e teniendo cargo especial de nuestros negocios secretos e de grandes importancias cerca de su Santidad como su Beatitud sabe; a lo qual non ha querido condescender, fasta que disiendo avernos deservido mucho el dicho Obispo, e culpándolo de algunas cosas por syniestras ynformaciones de personas a él odiosas; respondiéndonos por palabra e por escrito que mandaría faser contra él todo el proceso, e sy se fallase sin culpa que justamente lo mandaria soltar e restituyr en su onrra e estado e asy saldria con gloria de la prisyón;" (74)

Isabel y Fernando examinaron el caso Santillana durante la celebración de las Cortes de Toledo en un ambiente francamente hostil a la conducta del Papa Sixto IV.

La prisión del obispo-embajador Santillana repercutia en las relaciones Reyes-Pontifice y en el obispado de Osma en donde el poderoso clan de los Hurtado de Mendoza habia vuelto a la carga en guerra abierta contra los representantes del obispo Santillana al saber

que estaba fuertemente aprisionado en Roma, sin vislumbrarse el dia de su liberación a pesar de la intervención de los Reyes.

En los primeros meses de 1480 se habia reactivado en la diócesis de Osma el conflicto Hurtado de Mendoza-Santillana derivando a una situación lamentable y luctuosa: muertes, daños y escándalos, de que habian sido victimas algunos vecinos y moradores de las villas de Ucero y Burgo de Osma, quienes reclamaban judicialmente por los daños sufridos en el enfrentamiento entre el comendador de Alcántara Don Diego de Zúñiga, defensor de Santillana, y los hermanos Luis y Alvaro Hurtado de Mendoza.(75)

Isabel y Fernando estaban bien informados de la situación del obispado de Osma por medio de un testigo de excepción y miembro del Consejo Real, hombre de la plena confianza de los Reyes: el comendador Gonzalo de Beteta, alcaide de la fortaleza de Soria, que asistia a las Cortes de Toledo en calidad de procurador

La solución del conflicto oxomense se presentaba como parte de un todo que el comendador Gonzalo de Beteta debia negodiar con el Papa Sixto IV en su primera-embajada a Roma: la provisión de obispados a suplicación de los Reyes.

Se pensó en una solución práctica para pacificar el obispado de Osma, de acuerdo con la situación reinante y con el personal disponible en el episcopado.

Solamente un Mendoza, el Cardenal, Don Pedro Gonzá-

lez de Mendoza, superior al clan de los Hurtado de Mendoza, podia remediar pacificamente el obispado de Osma, pero era indispensable que el obispo Santillana aceptase libremente ser trasladado a otra diócesis, solución dificil por su condición de preso pontificio.

Antes de llegar a esta solución, era necesario que el embajador Gonzalo de Beteta superara el momento más dificil de sus negociaciones con el Papa Sixto IV, pero con anterioridad se habia pensado en la necesidad de efectuar ciertos traslados episcopales. Asi se desprende de las que llamamos Segundas provisiones de Beteta anteriores a las de julio de 1481:

> " E porque somos ynformados que en el obispado de Osma ay muchas divisiones e disensyones asi unos clerigos con otros, como entre los vasallos seglares e la mayor parte de ellos contra el obispo de Osma e con sus alcaydes e ofiçiales, e aun los mismos alcaydes han fecho muchas novedades contra el dicho Obispo e sus ofiçiales, e entre ellos a los comarcanos al dicho Obispado ay muchos escandalos e diferençias, e especialmente después de la prisyon del dicho Obispo, de lo que se han seguido muchas muertes e males e dagnos e algunas dellas dentro en la iglesia catedral de Osma, de guisa que sy el dicho Obispo, que agora es, quedare con la dicha Iglesia, estos males todavia cresçerian, e por eso seria grand serviçio de Dios e provecho de la dicha Iglesia e clerigos e vasallos della que fuese proveida de otra persona, que aquello pudiese remediar, e considerando que el Cardenal de Espanna segund su dignidad e estado e la parentela que tiene, seyendo proveido desta Yglesia, la podria mejor remediar que otro, que-

> "rriamos que queriendola dexar el dicho Obispo de su voluntad,e estando en su libertad, la oviese el dicho Cardenal con tanto que ge la diese libre de las pensiones que agora tiene". (76)

En Castilla se sentia la necesidad de encontrar una solución al "caso Santillana" y con esta finalidad los Reyes Católicos daban instrucciones concretas a su embajador en Roma.

En primer lugar habia que recurrir a los buenos oficios del Conde Jerónimo,sobrino del Pontifice Sixto IV:

> " Rogadle e encargadle que en esto trabaje mucho,con todas sus fuerças,por que luego se despache,que del queremos reçibir este serviçio e buena obra,çertificandolo que en cosas que mucho se an de su onrra,gelo entendemos bien meresçer e satisfaser".(77)

La Curia Romana no era lugar de facil acceso para un hombre que como Gonzalo de Beteta se presentaba por vez primera en Roma en calidad de embajador de Isabel y Fernando,ni estaba en posesión de los recursos diplomáticos que aconsejaban las circunstancias,pero el rey Don Fernando se habia adelantado a los acontecimientos por medio de un buen asesor privado:Mosén Diego de Vadillo,del que nos habia informado Jerónimo Zurita y que ahora volvemos a verle mencionado en la documentación del Archivo de Loyola. Mosén Diego de Vadillo es

el confidente del nuevo negociador diplomático:

> " E açerca dello vos informareis de mosen Diego de Vadillo en que estado está este fecho, e tomarlo con vos en la expedición de ello".(78)

Las circunstancias aconsejaban aunar esfuerzos y sumar posibilidades de éxito, cumpliendo al detalle las instrucciones de los Reyes. A pesar de las dificultades era necesario intentar una solución satisfactoria, aún sabiendo de antemano que no todas las puertas estaban abiertas. Se referia a un encuentro con Rodrigo de Borja, cardenal Vicecanciller de la Curia Romana. Esta visita era desagradable. Los Reyes habian acudido a él, pero en vano, sin duda, porque no habia sido admitido a la posesión del obispado de Cartajena, para el que habia sido expresamente nombrado por el Pontifice Sixto IV. La visita del embajador Gonzalo de Beteta revestia caracter de acusación:

> " Fablareys sobre este fecho con el Vicecanceller, cargándose él, porque pudiendo él lo que puede en esa corte, non se ha delibrado el dicho Obispo segund que por muchas veçes ge lo habiamos encargado".(79)

La actividad diplomática de los Reyes Católicos encaminada a conseguir la libertad del obispo-embaja

dor Santillana habia previsto una intervención reservada solamente para casos de verdadera excepción, acudiendo a los Reyes de Nápoles,hermanos de los Reyes de Castilla y Aragón por el matrimonio de Fernando I de Calabria,rey de Nápoles (1423-1494) con Doña Juana,hija de Juan II de Aragón y de Doña Juana Enriquez:

> " E quando vierdes que non pudierdes aprovechar en la deliberación del dicho Obispo e quel Papa e el Conde non lo quieran faser a ynstançia nuestra,llegareys al Rey e a la Reyna de Nápoles,nuestros hermanos,e rogadles que ellos escrivan e enbien persona propia con vos,encargando al Papa e a las otras personas quel entendiere en corte,de forma que entienda en la deliberación del dicho Obispo e que por contemplación suya sea deliberado. Fecho a 16 de mayo de LXXX".(80)

La negociación siguió el curso previsto,pero sin resultado satisfactorio.El obispo-embajador Francisco de Santillana permaneció en prisión.

En el acuerdo con Domingo Centurión firmado en Córdoba en noviembre de 1482,el Papa Sixto IV prometia a los Reyes Católicos poner en libertad al obispo Santillana,al tiempo que se llegaba a un acuerdo con Roma sobre la provisión de obispados en España. Era un triunfo de Isabel y Fernando y de su embajador en la Corte pontificia el Comendador Gonzalo de Beteta,alcayde de Soria.

El obispo de Osma,Francisco de Santillana,entró en la Historia vinculado a la politica eclesiástica de los Reyes Católicos. Conoció el triunfo del "Máximo religioso",establecido en las Cortes de Toledo de 1480,pero no regresó a España. Francisco de Santillana murió a principios del mes de junio de 1482, pocos dias después de haber salido enfermo de la carcel de Roma en la que habia contraido la peste.(81)

Francisco de Santillana cayó en desgracia del Pontifice Sixto IV por irregularidades administrativas,por exigencias de banqueros y acreedores,pero sobre todo "por el requerimiento que se hizo al Papa sobre la provisión del obispado de Tarazona y de los beneficios que se daban a extranjeros (82) y por ser el nuestro procurador e embaxador persona muy acepta a Nos,teniendo cargo especial de nuestros negocios secretos e de grandes importancias çerca de Su Santidad conmo su Beatitud sabe".(83)

Negocios secretos que no dudamos en relacionar con la politica eclesiástica de los procuradores en Cortes del tiempo de los Trastámaras,aprobada en el Concilio nacional de Sevilla en 1478 y en las Cortes de Toledo de 1480,politica que el obispo Francisco de Santillana defendió ante el Papa en calidad de procurador y embajador de Isabel y Fernando en la Corte pontificia de Roma.

41. PEDRO GONZALEZ DE MENDOZA, cardenal del titulo de Santa Cruz en Jerusalén, fue nombrado obispo de Osma el 3 de junio de 1482, y designado para la sede metropolitana de Toledo el 13 de noviembre del mismo año.

El embajador Gonzalo de Beteta, siguiendo instrucciones de los Reyes Católicos, venia negociando en Roma desde los primeros meses de 1481 el nombramiento del cardenal Don Pedro González de Mendoza para el obispado de Osma (84), reteniendo simultáneamente la diócesis de Sigüenza, que poseía desde 1467, y el arzobispado de Sevilla, del que era titular desde el año 1474.(85)

La negociación contemplaba el nombramiento y traslado de varios obispos de Castilla y Aragón, entre los que figuraban el obispo de Córdoba, Don Fray Alonso de Burgos, a quien se proponia para la diócesis de Cuenca; Rafael Sanssoni Riario, cardenal de San Jorje y obispo de Cuenca debia elegir Córdoba o Salamanca, previa renuncia de la diócesis conquense; el obispo de Osma, Francisco de Santillana, cuya excarcelación se consideraba segura, debia renunciar a la sede oxomense y aceptar de entre Córdoba y Salamanca la que quedara libre después de que eligiera el cardenal Sanssoni Riario, sobrino del Papa Sixto IV. (86)

El embajador Gonzalo de Beteta negoció con habilidad y firmeza consiguiendo el Acuerdo entre los Reyes Católicos y el nuncio de Sixto IV Doménico Centurione firmado en Córdoba el 3 de junio de 1482, por el que se establecia:

a) que el Papa traslade al cardenal de San Jorje desde la diócesis de Cuenca a la de Salamanca.

b) que el obispo de Córdoba sea trasladado a la diócesis de Cuenca.

c) que el obispo de Osma, Francisco de Santillana, sea puesto en libertad y nombrado para el obispado de Córdoba, previa renuncia a la sede oxomense.

d) que se provea la diócesis de Osma en el cardenal de España, Don Pedro González de Mendoza.(87)

Los Reyes Católicos habian presentado al Papa los motivos justificados para que el cardenal Don Pedro González de Mendoz fuera nombrado obispo de Osma y para que su poseedor Francisco de Santillana fuera trasladado a otra diócesis:

> " ...porque somos ynformados que enel obispado de Osma ay muchas divisiones e disensyones asy unos clérigos con otros, conmo entre los vasallos seglares...contra el Obispo...de lo que se han seguido muchas muertes e dannos e algunas dentro en la Yglesia Cathedral... de guisa que sy el dicho Obispo que agora es, que dare con la dicha Yglesia, estos males todavia cresçerian, e por eso...considerando quel Cardenal de Espanna segund su dignidad e estado e la parentela que tiene, seyendo proveydo desta Yglesia, la podria mejor remediar que otro, ...(88)

La intervención de los Reyes Católicos en la pacificación del obispado de Osma discurrió por el camino de la eficacia con el asesoramiento del propio Cardenal Mendoza. Los Reyes le encomendaron este cometido, que el Cardenal aceptó como un servicio a la Iglesia y al Reino.

El problema de la pacificación de la diócesis de Osma dependia de una persona con autoridad, poder y prestigio sobre Luis Hurtado de Mendoza y su hermano Alvaro, señor de Gormaz, Fresno de Caracena y algunos lugares más en quien habia recaido el titulo de Conde de Castro.(89) Esa persona era indiscutiblemente el Cardenal Mendoza, constituido en jefe del clan de los Mendoza, que además contaba con el apoyo de los Reyes y con el Vicecanciller de la Curia romana, Rodrigo de Borja, Papa más tarde, con el nombre de Alejandro VI.

El cardenal Mendoza llegó a un entendimiento con Luis Hurtado de Mendoza, recibiendo de la Diócesis una pensión vitalicia de cuatrocientos mil maravedis, con la promesa de mantenerse alejado de los asuntos internos del Obispado.(90)

Don Pedro González de Mendoza no llegó a tomar posesión del obispdo de Osma. Fue solamente Administrador. Se limitó a pacificar la Diócesis mediante la negociación. Pocos meses después de su nombramiento, el 13 del XI de aquel mismo año pasó a ocupar la sede metropolitana de Toledo.(91)

42. RAFAEL SANSONI RIARIO, cardenal de San Jorje, fue obispo de Osma desde finales de 1482, reteniendo simultáneamente la diócesis de Salamanca, para la que habia sido nombrado en virtud del Acuerdo entre los Reyes Católicos y el nuncio de Sixto IV Doménico Centurione firmado en Córdoba el 3 de junio del referido año 1482.

Al ser nombrado el cardenal Mendoza arzobispo de la sede metropolitana de Toledo el 13 de noviembre de 1482, quedó vacante, por renuncia del mismo, la diócesis de Osma, circunstancia que aprovecharon los Reyes Católicos para complacer los deseos del Pontifice Sixto IV de compensar a su sobrino Rafael Sansoni Riario, cardenal de San Jorje, de la resignación que habia hecho del obispado de Cuenca para que pudiera ocupar este obispado Fray Alonso de Burgos, obispo de Córdoba, candidato propuesto por los Reyes.

El Pontifice habia condescendido con Isabel y Fernando en el nombramiento del cardenal Mendoza para ocupar la sede oxomense. Ahora eran los Reyes quienes condescendian con el Pontifice. Son testimonios de buenas relaciones.

El nombramiento del cardenal de San Jorje para la sede episcopal de Osma forma parte de las relaciones Reyes-Pontifice, cuando éstas entraron en vias de solución satisfactoria.

El Papa Sixto IV por su breve " Venerabilis fra-

ter" de 23 de febrero de 1482, agradecia a la reina Isabel el testimonio de congratulación mostrado en la carta que le habia enviado por medio del Vicecanciller, cardenal Rodrigo de Borja, comunicándole que seria bien visto y aceptado el nombramiento del cardenal de San Jorje para el obispado de Osma.(92)

Nuevamente debemos recordar el sistema de provisión de beneficios eclesiásticos, conocido con el nombre de gratia spectativa, debiendo esperar los agraciados a la muerte o traslado del poseedor del beneficio. Toledo y Osma estaban comprendidas en esta situación. Cuando Toledo quedó vacante por muerte del arzobispo Alonso Carrillo ocurrida el dia primero de julio de 1482, estaba preparado ya para la firma el Acuerdo Reyes Católicos-Doménico Centurione, por el que se nombraba al cardenal Mendoza para la diócesis de Osma. La solución es clara. La designación de Mendoza para Toledo y de Riario para Osma es anterior al Acuerdo Reyes Católicos-Doménico Centurione como gratia spectativa, y posterior al mismo como provisión de sedes.

Rafael Sansoni Riario fue obispo de Osma hasta 1493 en que volvió a ocupar la diócesis de Cuenca, que habia resignado en 1482. La Historia imparcial censura aquel estado de cosas, que privó a la diócesis de Osma de obispo residencial durante diez y ocho años.

43. ALFONSO DE FONSECA, después de haber sido obispo de Avila y de Cuenca, sucedió al cardenal de San Jorje en la sede episcopal de Osma, gobernándola desde 1493 hasta 1505.

Don Alfonso de Ulloa Fonseca y Quijada fue natural de la ciudad de Toro (Zamora) y capellán de Juan II de Castilla, recibiendo en premio de sus servicios el priorato comendatario del monasterio de San Román de Orniga en la jurisdicción de Toro. Posteriormente destacó como incondicional y fiel servidor de los Reyes Católicos, siendo obispo de Avila, e interviniendo en la Guerra contra Portugal defendiendo las aspiraciones al trono de Castilla de Isabel la Católica.(93)

Una de las primeras actuaciones de Don Alfonso de Ulloa y Fonseca como obispo de Osma data del 13 de agosto de 1493 en que un rescripto de su vicario y provisor el Dr.D.Francisco Vazquez levanta la pena canónica impuesta a la villa de San Esteban de Gormaz por su antecesor Rafael Sansoni Riario por haber cobrado impuesto de pontazgo indebidamente.(94)

El obispo Fonseca fue hombre activo, emprendedor y con sentido de justicia. El Sinodo de Osma, celebrado por el obispo Pedro González Manso en 1536, recoge y confirma un decreto del obispo Fonseca mandando que las bulas, breves, y rescriptos de la Santa Sede concediendo beneficios, canonjias y gracias espectativas,

no sean aplicadas ni ejecutadas "hasta que el Obispo no lo autorice, debido a que muchos presentan documentos falsos".(95)

Las obras de fábrica de la Catedral recibieron gran impulso en tiempo del obispo Fonseca con el proyecto de dos torres gemelas, guardando la portada principal, proyecto que quedó incompleto al construirse solamente una de ellas. Mención especial merecen las verjas centrales de la capilla mayor y del coro, en la primera de las cuales puede leerse la siguiente inscripción:

> HIZO ESTA OBRA JOAN FRANCES, MAESTRE MAYOR EN TOLEDO. O MATER DEI MEMENTO MEI. ESTA VERJA MANDO FACER EL MUY MAGNIFICO SR. D. ALONSO DE FONSECA, OBISPO DE ESTE OBISPADO, LA CUAL SE ACABO EN EL AÑO DE MIL E QUINIENTOS E QUINCE.

Meritoria fue también la serie de pináculos y botareles, rematando los arbotantes laterales del ala izquierda de la Catedral, labrados en estilo gótico florido y blasonados con las armas nobiliarias del linaje Fonseca.

Por lo demás, hombre de su época y amante de su ciudad natal, Don Alfonso de Fonseca contribuyó notablemente y sufragó en parte las obras de la Colegiata de la Toro (Zamora) en donde quiso ser enterrado.

La ciudad de Toro le debe asimismo la construcción del Hospital y la reconstrucción del convento de San Francisco.(96)

Con facultad real dada en Segovia el 24 de agosto de 1505,refrendada por Gaspar de Gricio,el obispo Fonseca hizo mayorazgo en el monasterio de Parraces ante Antonio de los Cobos en primero de octubre del mismo año en favor de su hijo legitimado Don Gutierre de Fonseca,de la fortaleza de Villanueva de Cañedo y lugares de Cardeñosa,Huelmos,Santibañez y Guarrate,en el término de Toro.(97)

Saliéndonos,finalmente,del marco estrecho en que alguien pudiera incurrir al enjuiciar la vida religiosa y espiritual del obispo Fonseca,anotamos aqui la noticia que trae el Catálogo antiguo sobre la fundación y dotación que hizo en la Catedral de una misa de alba,cantada por el clero catedralicio todos sábados del año,antes de comenzar el rezo de Prima en el coro.

44. ALFONSO ENRIQUEZ,de regia estirpe,y deán de la catedral de León,fue el sucesor de Alfonso de Fonseca en el obispado de Osma.

Con el obispo ALFONSO ENRIQUEZ volvió a conocer la diócesis de Osma dias de esplendor,completando la labor emprendida por PEDRO DE MONTOYA.

Grandes valores de iniciativa y realización en el orden artístico y doctrinal eclesiástico diocesano situan a Don Alfonso Enriquez en el plano preferencial de los grandes obispos de Osma.

Por su interés y trascendencia destacamos la construcción del actual claustro de estilo gótico florido de la Catedral, que sustituyó al del obispo Don Bernabé del siglo XIV; la colocación de las verjas laterales en la capilla Mayor y las de entrada a las antiguas absidales de San Juan, San Pedro y San Pablo (hoy arranque de la girola, que se construyó en el siglo XVIII para dar acceso a la capilla del Venerable Palafox), asi como las también laterales de las capillas de La Virgen del Espino y del Santo Cristo del Milagro; la portada principal del palacio episcopal, y la celebración del Sinodo de Osma en 1511, presidido por Don Diego de Avellaneda, provisor y vicario general del Obispado y posteriormente, obispo de Tuy. Testimonios elocuentes de la magnanimidad y buen hacer pastoral del obispo Don Alfonso Enriquez.

En el Apéndice documental que figura al final de nuestro trabajo va inserto el Proemio de las Constituciones aprobadas en dicho Sinodo, en donde puede verse la participación de los estamentos eclesiástico y civil en la elaboración de la doctrina y normativas, que debian regir la vida eclesiástica y diocesana en general.

El Sinodo se celebró durante los dias 1 al 12 de octubre de 1511 en el refectorio de la Catedral, una dependencia perteneciente al monasterio donde la comunidad de Canónigos vivia bajo la Regla de San Agustin.

En la diócesis de Osma no se celebraba Sinodo desde el año 1444 en que lo hizo el obispo Don Roberto de Moya. Los 67 años trascurridos desde entonces y la prolongada situación del Obispado sin obispos residenciales, a que nos hemos referido anteriormente, hacian necesario la celebración de un Sinodo, estableciendo la normativa diocesana en materia de doctrina teológica, liturgia y culto, erradicación de algunas supersticiones, y que pusiera en marcha el asentamiento de partidas sacramentales mediante los Libros de Registro parroquiales, asi como las Cuentas de fábrica de iglesias, templos y ermitas.

Don Alfonso Enriquez no asistió personalmente al Sinodo de 1511. Por una Carta de poder firmada en la villa de Valladolid en 24 de septiembre de aquel mismo año, el obispo Don Alonso Enriquez:

> " ...El qual (la celebración del Sinodo) mandamos señalar e nombrar para primero dia de octubre, primero que viene deste presente año, pensando ser presente alli como Nos deseábamos: de lo qual ha placido a Nuestro Señor de no dar lugar por los impedimientos de enfermedad que nuestra persona tiene: e porque obra tan santa e meritoria no quede por fazer por el

" dicho nuestro impedimiento, acordamos todavia que non cese de se fazer, e mandamos que todavia se faga.

Por ende atenta e considerada la ciencia e conciencia, prudencia e legalidad de vos, el venerable licenciado Diego de Avellaneda, nuestro Provisor Oficial e Vicario General en la dicha nuestra Iglesia e Obispado de Osma".(98)

Diego de Avellaneda, alma y cerebro del Sinodo de 1511 ocupa un lugar de distinción en la Historia de nuestra Diócesis, en las Crónicas del Monasterio de San Jerónimo de Espeja (Soria) al que engrandeció, donándole con posesiones y heredades patrimoniales, entre las que se cuentan la ermita de la Virgen de Castro, situada en la ciudad celtibérico-romana de Clunia. Diego de Avellaneda fue obispo de la diócesis de Tuy de 1526 a 1537 y estuvo enterrado en el Monasterio de San Jerónimo de Espeja.

El obispado de Osma le debe gratitud y reconocimiento por la gran obra del Sinodo de 1511 en el que quedaron establecidas y promulgadas - entre otras muchas - las constituciones y lineas directivas en materia de Archivos parroquiales, directrices sinodales que son hasta ahora las más antiguas que conocemos de nuestro Obispado.

La normativa obligatoria de llevar Libros registro de nacimientos y bautizados, confirmados, casados y defunciones en todas las parroquias de la Diócesis adquirió caracter oficial con las decisiones del Si-

nodo de 1511, y que habia introducido Don Diego de Avellaneda el año anterior en las parroquias de la ciudad de Soria en su calidad de Visitador General del obispado de Osma.

En la breve semblanza que trazamos de Don Alfonso Enriquez no queremos omitir la preocupación y desvelo de nuestro Obispo por el esplendor del culto litúrgico en la Catedral, aumentando el número de los Infantes de Coro de seis a ocho con cargo a un préstamo de la parroquia de Quintanarredonda (Soria), asi como ocho placas más de racioneros, alternando en su provisión el Obispo y el Cabildo.

Las Actas capitulares testifican que en el cabildo celebrado el dia 29 de septiembre de 1523, fiesta de San Miguel, arcangel, se comunicó oficialmente la muerte y fallecimiento del obispo Alfonso Enriquez, ocurrida en Medina de Rioseco, junto con el deseo que habia manifestado anteriormente de ser enterrado en la capilla mayor de la Catedral.(99)

Al dia siguiente, que fue el 30 de septiembre, el Cabildo procedió "al recibimiento que se hizo al cuerpo del dicho Señor Obispo Don Alonso Enrriquez, que fue hasta la mitad de la dehesa, donde está una cruz" celebrándose la misa de enterramiento, el sepelio y una novena de misas.(100)

En el Apéndice documental hemos trascrito el Acta del Cabildo del 30 de septiembre de 1523 para información y testimonio del proceso seguido en situación de "sede vacante".

45. JUAN PARDO DE TAVERA fue nombrado obispo de Osma por bula del Papa Clemente VI el 31 de diciembre de 1523 y tomó posesión de la Diócesis el dia 13 de abril de 1524 por su procurador "el bachiller Andrés Gutierrez, vecino de la villa de Valladolid".(101)

Eclesiástico docto, comptetente y brillante, el obispo JUAN PARDO DE TABERA fue titular de la sede episcopal de Osma unos meses solamente, pues el mismo año de su posesión fue trasladado al arzobispado de Santiago de Compostela.

El Catálogo antiguo tomó nota de la brevedad del pontificado del obispo TAVERA en Osma, circunstancia que justifica el no haber realizado en la Diócesis cosa alguna digna de mención. No omitió, sin embargo, la carrera ascendente y los puestos destacados que desempeñó nuestro Obispo, como fueron la de gran jurista, arzobispo de Santiago de Compostela (1524-1534), y de la archidiócesis metropolitana de Toledo (1534-1545) y Presidente del Consejo Real en tiempo del emperador Carlos V.

Los biógrafos del cardenal TAVERA enumeran y elogian mritoriamente los puestos que desempeñó y las obras que realizó, destacando entre los más importantes haber sido Presidente del Consejo de Castilla y de la Chancilleria de Valladolid; presidió las Cortes de Toledo (1525), Valladolid (1527), Madrid (1528) en las que se juró a Felipe II, y las

de Segovia (1532) y fue Gobernador de España durante dos de las ausencias de Carlos V. En toledo edificó - entre otras obras - el Hospital de Afuera o Tavera o de San Juan Bautista, comenzado en 1541, al que dejó por heredero universal en su testamento. Alli está enterrado bajo la cúpula de la Iglesia en un magnifico sepulcro labrado por Alonso de Berruguete.(102)

46. GARCIA DE LOAYSA Y MENDOZA, natural de Talavera de la Reina (Toledo), General de la Orden de Santo Domingo de Guzmán, confesor del emperador Carlos V, y Presidente del Consejo de Indias, fue nombrado obispo de Osma por bula del Papa Clemente VII el dia 8 de julio de 1524, y tomó posesión de la Diócesis el dia 30 de septiembre del mismo año por su procurador Cristoval Vaca de Castro.(103)

El 24 de febrero de 1530 Don Fray Garcia de Loaysa se encontraba en Bolonia (Italia) formando parte del séquito de Carlos V, cuando fue coronado emperador por el Papa Clemente VII, quien concedió a nuestro Obispo el capelo cardenalicio con el titulo de Santa Sabina.(103)

Después de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia en 1530 vemos al cardenal-obispo de Osma Don Fray Garcia de Loaysa en Roma durante los dos años siguientes, interviniendo en los asuntos de Estado como consejero del Emperador.(104)

La permanencia en Roma dio ocasión al Cabildo Catedral de Osma para plantear el problema de la dispensa pontificia de la Regla de San Agustín introducida en Osma en tiempo del obispo Don Beltrán (1128-1140) de que hablaremos en capitulos sucesivos.

La continuidad de la vida comunitaria del Cabildo de Osma requeria un tratamiento especial por cuanto el Papa habia dispensado ya la mayor parte de los actos a que estaba obligado por la Regla de San Agustín. La presencia en Roma del cardenal-obispo Loaysa era buena ocasión para plantear este problema ante el Papa Clemente VII.

Las Actas capitulares de Osma de 23 de agosto de 1531 constituyen el mejor testimonio de la problemática existente y del deseo del Cabildo de que se encargara de este asunto el cardenal-obispo Loaysa:

> " ...en presencia de mi, Melchor de Zumel, secretario de los abtos que pasan en el dicho Cabildo, los dichos Señores (Presidente y Cabildo de la Iglesia de Osma) hablaron y platicaron diziendo cómo esta dicha Iglesia era Reglar y que de las mas cosas que conforme

"a los Estatutos della eran obligados a guardar e complir, por Su Santidad esta dispensada; que casi ya no le quedaba otra cosa de Reglar sino el nombre, y que visto que todas las otras Iglesias del Reino, que eran Reglares, se habian hecho seglares, fue cordado por todos juntamente que seria bien que la dicha Iglesia se hiciese Seglar, para que ellos pudiesen sin escrúpulo de conciencia, lo qual cometieron a los señores Arcediano de Osma y Deán, para que lo escribiesen al Reverendisimo Señor Don Fray Garcia de Loaysa, cardenal e obispo de la dicha Iglesia de Osma, para que se tuviese forma con Su Santidad que lo sobredicho se efectuase".(105)

La suplicación al Pontifice no encontró la acogida que se esperaba, y la secularización del Cabildo de Osma hubo de retrasarse cinco años más, hasta 1536 de que hablaremos más adelante.

El Catálogo antiguo no olvidó señalar que el cardenal Garcia de Loaysa y Mendoza fue trasladado a la diócesis de Sigüenza y posteriormente al arzobispado de Sevilla donde murió en 1546 siendo sepultado en el convento de Talavera que habia mandado construir a sus expensas.

La muerte y sepultura de Garcia de Loaysa son dos puntos de referecia critica, que sirven para establecer que el autor del Catálogo escribió esta biografia durante el pontificado del obispo Pedro da Costa.

Doctor preeminente, gran diplomático y obispo distinguido, Fray Garcia de Loaysa fue generoso con la catedral y con el Obispado, de que

son prueba la mitra con esmaltes de oro, brillantes y piedras preciosas, y el portapaz que se usaba en las fiestas y solemnidades, donaciones espléndidas de Fray Garcia de Loaysa.

47. PEDRO GONZALEZ MANSO fue nombrado Obispo de Osma por bula de Su Santidad el Papa Clemente VII en 13 de marzo 1531 y tomó posesión de nuestra Diócesis el 23 de junio de 1532.(106)

El Obispo González Manso fue eminentemente pastoralista. El Catálogo antiguo le dedica un recuerdo agradecido y piadoso por el acertado régimen de gobierno que practicó, por su amor al clero y a los pobres y por las donaciones que hizo a la Iglesia Colegial de San Pedro de la ciudad de Soria.

Fray Gregorio de Argaiz, OSB., escribió con agrado manifiesto la biografia del Obispo González Manso, cuyo linaje tenia su entarramiento en el Monasterio de San Salvador de Oña de donde era monje profeso el historiador benedictino.

Al P. Argaiz debemos el descubrimiento de dos escudos del Obispo González Manso en la Catedral, que cotejó con los existentes en el Monasterio de Oña, que le eran sobradamente conocidos:

> "...en el segundo tercio de la torre principal de la Iglesia(Catedral), que llega hasta el arco de la principal ventana, tiene dos

"escudos de Don Pedro González Manso, que son una banda atravesada del ángulo superior izquierdo al inferior opuesto con dos cabeças de dragones que la tienen asida por las extremidades, y a la parte superior un castillo, y en la inferior un león...".(107)

El historiador Argaiz confirma la noticia del Catálogo antiguo de que el Obispo González Manso era natural de la villa de Oña y que fue enterrado en el panteón familiar del Monasterio de San Salvador de su villa natal. El Catálogo antiguo, en cambio, trae equivocada la fecha del año de su muerte, que situa en 1539, fecha escrita con letra posterior y distinta a la usada por el autor. La fecha del fallecimiento de nuestro Obispo ocurrió el dia 29 de noviembre de 1538.(108)

En 1536 tuvieron lugar dos acontecimientos importantes en el Obispado de Osma, debidos a la intervención del Obispo González Manso. El primero fue la celebración del Sinodo diocesano, recogiendo en parte, las constituciones de Sinodos anteriores, y en parte actualizando las materias de enseñanza religiosa y moderando las costumbres. En el Archivo Diocesano se conserva un ejemplar del Sinodo, editado en Valladolid en 1538. El segundo acontecimiento fue la secularización del Cabildo Catedral, después de haber vivido bajo la Regla de San Agustín por espacio de cuatro siglos.

En páginas anteriores hemos visto cómo el Cabildo Catedral habia encargado al Obispo Fray Garcia de Loaysa, durante su estancia en Roma en 1531, que tratara con Su Santidad el asunto de la secularización del Cabildo.

Las Actas del Cabildo de Osma de 1536 concretan algunos aspectos de este tema. Con fecha 23 de marzo de este año el Cabildo comisiona al Deán para que escriba a Roma sobre la secularización de la Santa Iglesia Catedral. En el més de mayo se habia enviado una "cédula de quinientos ducados de oro al procurador Francisco Mudarra con destino a ciertos banqueros de Roma para la expedición de las bulas de secularización", y en el mes de diciembre, una vez recibidas dichas bulas pontificias, el Cabildo nombró una comisión de dignidades y canónigos, para proceder a la revisión de los Estatutos de la Catedral de Osma por haber sido dispensada por el Papa Paulo III la Regla de San Agustín y reducida a la Orden de Clérigos Seglares. (109).

48. PEDRO DACOSTA, portugués, obispo, sucesivamente de Oporto (1507-1535), de León (1535-1539) y de Osma (1539-1563), capellán mayor de las Serenisimas Infantas de Castilla, hijas del Emperador y Rey Carlos V y de su Consejo Real.(110) Nombrado Obispo de Osma por el Papa Paulo III, Don Pedro Dacosta tomó posesión de la Diócesis de Osma el dia 7 de octubre de 1539 por su procurador el Muy Reverendo y noble señor Don Diego de Valderas, canónigo de la Catedral de León.(111).

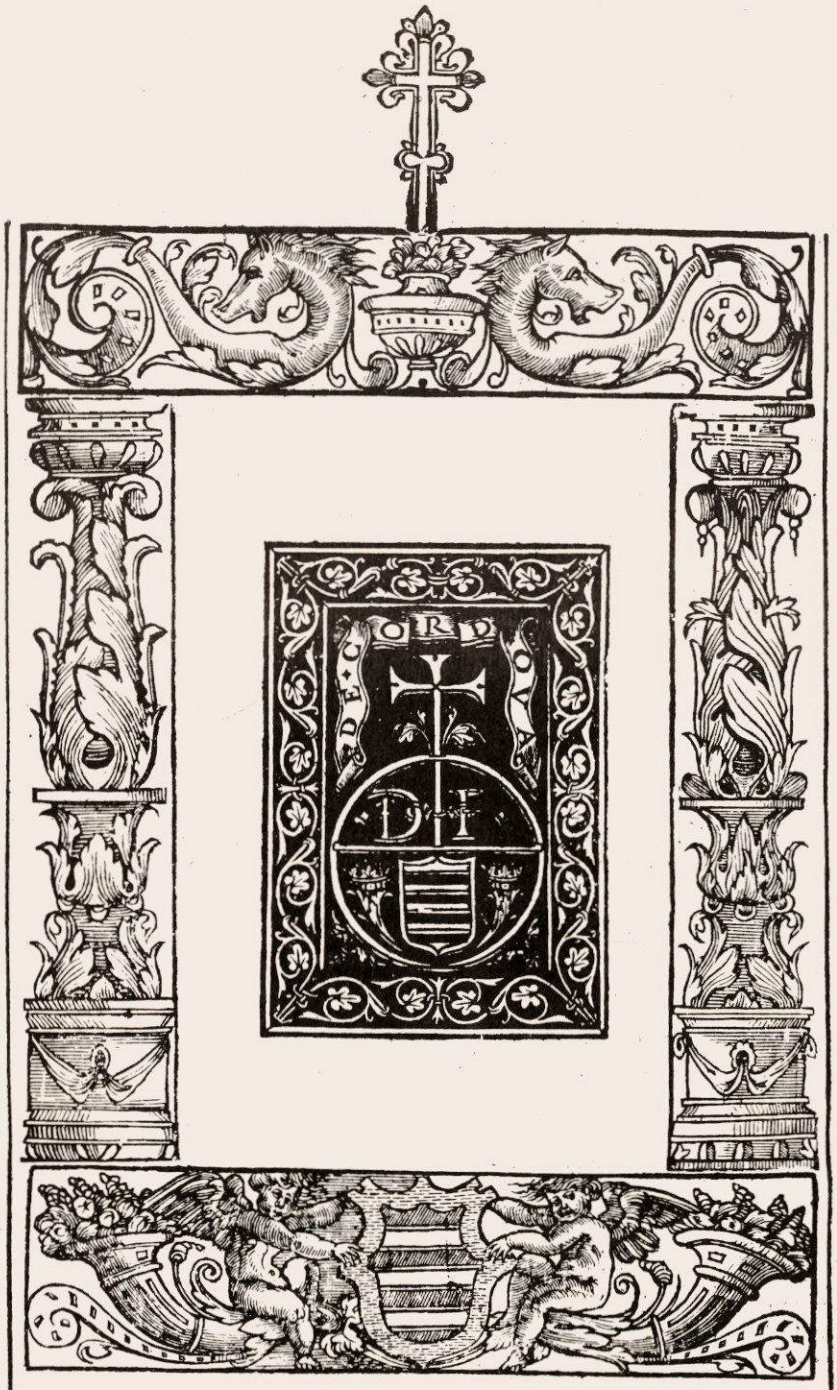
El Catálogo antiguo describe detalladamente la obra ingente llebada a cabo en el Obispado de Osma por Don Pedro Dacosta, a quien presenta como Obispo santo, padre y protector de pobres y huérfanos, mecenas generoso y espléndido del Renacimiento cultural y artístico en la Diócesis, bienhechor de Ordenes Religiosas y decidido impulsor del culto litúrgico.

En las Actas capitulares de la toma de posesión del Obispado de Osma quedó constancia de que Don Pedro Dacosta era un obispo que sabia gobernar con firmeza y moderación, respeto y discreción. A la normativa de sus predecesores, prometiendo guardar fiemente los Estatutos y loables costumbres, Don Pedro Dacosta quiso conocer detalladamente las obligaciones que contraía para con el Cabildo Catedral, contenidas en el Acta de posesión:



Missale secundum

vsum 7 cõsuetudinem sancte ecclesie Oxomensis, recens diligẽtiq3 studio recognitũ, necnon vtcunq3 ad pristinum decorẽ redditum, auctumq3 per viros ecclesiasticarum ceremoniarũ peritos: iussu Reuerendissimi D. D. Petri A Costa, eiusdem ecclesie episcopi.



Explicit missale mixtum
ad vsum et cõsuetudinẽ sancte ecclesie Dxo-
mensis, per viros literis z ecclesiastica disci-
plina prestantes: magna cum diligentia
satis elaboratum z emendatum, ac
multis in locis accuratius auctũ.
Burgo Dxomensi.
Excudebat Didacus a Corduba.

M. D. L X I.

" ...E luego los dichos señores Prior y Cabildo le mostraron el libro de los Estatutos y loables costumbres de la dicha Yglesia,y ansi mesmo el Libro de ciertas escripturas antiguas,conviene a saber: el Estatuto de la Permutación de la Yglesia,que fue hecha con el Obispo Don Bernabé (1331-1351) de buena memoria,quando los dichos señores beneficiados eran y fueron Señores de la Villa del Burgo y su Tierra con otros muchos lugares...(112)

En el Apéndice documental hemos puesto integra el Acta de la toma de posesión del Obispo Pedro Dacosta y a ella remitimos para conocer detadalladamente los privilegios del Cabildo de Osma,conservados desde el Estatuto de la Permutación de la Iglesia,que tuvo lugar el 21 de diciembre de 1342.(113)

Los derechos del Cabildo eran reducidos y pueden considerarse como privilegios residuales provenientes de la época en poseyeron el señorio de la Villa del Burgo y su Tierra.

Sobre este tema conviene distinguir dos aspectos o tiempos. El primero referido al comienzo de este señorio del Cabildo no está suficientemente clarificado,porque la Carta privilegio de Alfonso VIII,concediendo al Cabildo derechos señoriales sobre la Villa del Burgo y su Tierra,fechada en Soria a 23 de septiembre de 1170,es confirmatoria,sin que dispongamos de la documentación necesaria que nos lleve a los privilegios de origen.

El segundo aspecto del problema, es decir, la posesión del señorío de la Villa del Burgo y su Tierra por parte del Cabildo Catedral desde el año 1170 hasta el de 1342 (114) está documentalmente clarificado. Los origenes, no obstante, deben situarse en dos momentos importantes de la Historia de la Diócesis de Osma en el siglo XII: la Restauración del Obispado en el año 1102 y la Introducción de la Regla de San Agustin en la Comunidad del Cabildo Catedral en 1135-1136. A partir de estos dos hechos históricos comienzan las donaciones y privilegios de los Reyes, que se producen y suceden con cierta simultaneidad en favor de la Catedral de Santa Maria de Osma, de los Obispos y del Cabildo, con la peculiaridad de la ya citada Carta de privilegio y confirmación de Alfonso VIII en 1170 por la que se confiere al Cabildo la prerrogativa de intervención exclusiva en el señorio de la Villa de Burgo de Osma y su Tierra.

Consecuentes con el planteamiento del problema, nos encontramos con dos nuevos interrogantes. ¿ Habian quedado excluidos los Obispos de Osma de la prerrogativa señorial ? ¿ Porqué reivindican los Canónigos el mantenimiento de unos privilegios, cunado habia sido dispensada ya la Regla de San Agustin?.

La respuesta al primer interrogante hay que buscarla en que los Obispos aspiraron siempre a la posesión del señorio de la ciudad de Osma donde fue fundada la Diócesis y de la que recibio el titulo. Los

acontecimientos fueron desviando aquel proceso de aspiraciones,y en tiempo del Obispo Don Bernabé,quedó descartada definitivamente el intento de posesión del señorio de la ciudad de Osma,y se convino que la Dignidad episcopal poseyera el de la villa del Burgo y su Tierra a cambio de una compensación de rentas provenientes del Arciprestazgo de San Esteban de Gormaz, amén de ciertos privilegios que les fueron concedidos por los Obispos a perpetuidad.

El segundo interrogante se planteó en 1536,cuando la Regla de San Agustín fue dispensada por el Papa Paulo III a suplicación del Cabildo. El Obispo D. Pedro Dacosta vio la dimensión del problema y confirmó los privilegios residuales señoriales del Cabildo porque revestian un interés meramente local y no se interferian en el gobierno de la Diócesis. Al fin y al cabo fue una muestra inteligente de un Obispo,que se disponia a gobernar con moderación y prudencia.

La obra realizada por el Obispo Acosta en la Diócesis de Osma durante los veinticuatro años de su pontificado reviste caracteres de aportación excepciobal.

El Catálogo antiguo le dedica un espacio amplio y detallado con elogios justificados. La Diócesis de Osma recibió entonces un gran impulso en distintos órdenes. Remitimos al lectos a los trabajos y ponencias de la Semana de Estudios del Obispo Acosta,celebrada en Burgo de Osma los dias 3-9 de agosto de 1981. (115)

Nosotros resumimos las actividades del Obispo Acosta en los apartados siguientes:

a) Fundación de la Universidad de Santa Catalina en la villa episcopal de Burgo de Osma en 1550, presidida por dos objetivos, el uno la elevación del nivel cultural y científico del clero diocesano, que por motivos económicos no tenia acceso a las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, y el otro, el apoyo a la Reforma espiritual española, tal como venia desarrillándose desde los tiempor de Isabel La Católica y del Cardenal Cisneros.

b) El Estatuto de limpieza de sangre para todos los componentes del Cabildo Catedral en un intento de asegurar y consolidar el Estamento capitular frente a posibles candidatos involucrados en el concepto de falsos conversos. Ciertamente que siguió los pasos de la Metropolitana de Toledo, de la que Osma era sufragánea, pero tiene el mérito de haber colaborado en un tema, que fue trascendental en aquel siglo. El informe enviado a Roma para su aprobación por el Pontifice puede verse en el Apéndice documental.

c) La renovación a nivel de Diócesis del Misal y Breviario para el culto divino, asi como de numerosisimos ornamentos, relicarios, vasos sagrados y obras de fábrica, llevados a cabo en cuanto a adquisición, realización y subvención merced al sistema de financiación y de administración parroquial establecido por el Obispo Acosta. El proceso y el detalle de estas actividades fueron parte de nuestra ponencia en la referida Semana de Estudios, a la que remitimos una vez mas, y que omitimos en este lugar evitando su repetición.

Finalmente queremos hacer una referencia al criterio, que mereció nuestro Obispo al autor del Catálogo antiguo:

> "El Obispo Acosta vestía con sencillez, comia con frugalidad, era hombre de oración asidua, y amaba a los pobres". (116)

49. HONORATO JUAN gobernó la Diócesis de Osma desde el dia 1 de mayo de 1564 en que tomó posesión por su procurador el Dr.Don Antonio Manrique,prior de Roncesvalles y capellán del Rey,hasta el 30 de julio de 1566 en que falleción en su villa episcopal de Burgo de Osma. (117)

Era natural de Játiva,en el reino de Valencia y fue preceptor del principe Don Carlos,hijo de Felipe II.

En el breve tiempo de su pontificado en Osma dejó fama de obispo culto,bondadoso y laborioso. Asistió al Concilio metropolitano de Toledo de 1565-1566,suscribiendo - entre otras - las Actas del nacimiento de los Archivos Diocesanos,distintos de los catedralicios.(118) El Obispo Honorato Juan impulsó en Osma las actividades archivisticas.

Las Actas del Cabildo catedral nos han legado el testimonio:

> " 1565,mayo 19 sábado.Su Señoria y los dichos Señores ordenaron y mandaron que se de orden cómo las escrituras,que están en el Archivo desta Santa Iglesia, asi las que tocan a su Señoria como a las demás, se pongan en orden y se renueven las que estén viejas...
>
> 1565,mayo 21 lunes. El Cabildo nombró dos capitulares,para que de acuerdo con los nombrados por el Sr. Obispo,ordenen el Archivo y hagan Inventario y en las dudas acudan al Soprior,para que de claridad de ello..." (119)

La muerte prematura del Obispo Honorato Juan privó a la Diócesis de Osma de uno de los prelados más esclarecidoa en ciencia y virtud.Todo hacia pensar en un digno sucesor de Don Pedro de Acosta.El autor de su biografia en el episcopologio oxomense de la época define a Honorato Juan como " Episcopus dignissimus...Vir in omni disciplinarum genere peritissimus..." (120)

Como prueba de su extraordinaria valía -presagio de un futuro prometedor al servicio de la pastoral diocesana - nos dejó su obra Catechismus,seu manuale oxomense,noviter excussum,diligentisque cura emendatum.Jussu Ilustrissimi ac Reverendi admodum Domini D. Honorati Joan.Episcopi Oxomensi,excussum Burgi Oxomensis per Didacum a Corduba.Anno M.D.LXIIII. Un libro de consulta destinado a los sacerdotes diocesanos.Un verdadero tratado teológico,litúrgico y pastoral con numerosas introduciones ascéticas,capaz de enriquecer la vida espiritual de sacerdotes y fieles.

No hay duda de que este Obispo estaba llamado a potenciar los estudios de la Universidad de Santa Catalina de Burgo de Osma fundada por el Obispo Acosta.La muerte le sorprendió en plenitud de facultades y laboriosidad. Yace sepultado en la Capilla del Santo Cristo del Milagro,conocida también con el nombre de Santo Domingo. El autor de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae escribió con resignación espiritual: "Cuius anima requiescat in pace.Amen".

N.B. El Catecismo de Honorato Juan contiene el Ritual diocesano oxomense en el que aparecen incorporados textos y ritos tomados del Misal de la Santa Iglesia de Osma, mandado imprimir por el Obispo Don Pedro de Acosta en 1561, que a su vez está tomado del Misal del Obispo Don Pedro de Montoya (S. XV),el cual se guarda manuscrito en el Archivo Catedral de Osma-Soria en Burgo de Osma. Estas consideraciones introducen el problema sobre una reimpresión,que mandó hacer el Obispo Honorato Juan del Catecismo o Ritual existente.

50. FRANCISCO TELLO DE SANDOVAL tomó posesión del obispado de Osma el 19 de junio de 1567. Posteriormente fue promovido a la diócesis de Plasencia en 1578, donde murió el 8 de julio de 1580. Sus restos mortales fueron trasladados a la Catedral de Osma el 11 de mayo de 1582 por expresa voluntad manifestada en su testamento. Yace sepultado en la Capilla Mayor al lado del evangelio.(121)

El Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae concluye con la biografia de este gran prelado, al que dedica un espacio considerable, tributándole grandes elogios y enumerando detalladamente las obras, que realizó durante su pontificado en Osma.

Francisco Tello de Sandoval nació en Sevilla, de la noble estirpe de los Tello. Dotado de grandes cualidades, hizo estudios en la Universidad de Salamanca como colegial del de San Bartolomé. Ordenado de sacerdote, desempeñó sucesivamente los cargos de Canónigo doctoral en la Catedral de Sevilla, Inquisidor en Toledo, Visitador en Nueva España con la dificil misión de implantar las Leyes Nuevas de 1542. De regreso a España ocupó los cargos de Presidente de la Chancilleria de Granada en 1557, y de la de Valladolid en 1559 hasta 1564 en que fue promovido a la Presidencia del Consejo de Indias. Gil González enjuicia a nuestro Obispo con estas palabras:

> " Dio tanta satisfacción de su prudencia a todos estos lugares que fue tenido por uno de los mayores ministros que llamaron a su servicio el emperador Don Carlos y el rey Don Felipe, su hijo".(122)

La Diócesis de Osma considera a Don Francisco Tello de Sandoval como uno de los grandes Obispos,que la han gobernado. La Universidad de Santa Catalina,el esplendor del culto litúrgico y la caridad para con los necesitados,centraron la actividad de este Obispo. Es un dignisimo continuador de la obra del Obispo Acosta.

La caridad para con los pobres fue practicada por el Obispo Francisco Tello de Sandoval unas veces en metálico, distribuyendo cantidades de dinero a los pobres, y otras, por el procedimiento de crear o potenciar instituciones,que en su dia fueron conocidas como "Arcas de Misericordia",pertenecientes a entidades parroquiales en favor de los labradores necesitados . Las parroquias de Burgo de Osma,Ucero, Abejar,Coruña del Conde,Aranda de Duero y Roa,entre otras - constituyen el testimonio de este tipo de caridad institucionalizada,de la que se conserva una documentación abundante,para un estudio monográfico.

El esplendor del culto litúrgico debe al Obispo Tello de Sandoval realizaciones tan destacadas como el coro actual de la Catedral,fundaciones de Capellanias,dotación de fiestas y aniversarios y encargos de retablos y ornamentos,principalmente en Soria (123)

Consideración especial merece la atención,que prestó el Obispo Tello a la Universidad de Santa Catalina,promulgando nuesvos Estatutos con la finalidad de dar a la misma un nuevo impulso,capaz de superar algunas dificultades y problemas caracteristicos del Centro universitario(124) Competencia y eficacia fueron las caracteristicas de la Vida y obra de este Obispo de Osma,que prestó grandes servicios al Estado y a la Iglesia,como correspondia a un hobre excepcional del siglo XVI.

Notas bibliográficas

(1) Memorias Ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma, Catálogo de los Prelados que la han regido, noticias de los claros varones que han florecido en ella y su Diócesis en santidad y letras, mártires, confesores y virgenes, con la Vida del ejemplarisimo Prelado Don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de la Puebla de los Angeles y de Osma, escritas por Fray Gregorio de Argaiz, Monge de San Benito, profeso en el Real Convento de San Salvador de Oña, dedicadas a los Reverendos Señores Prior y Cabildo de la Santa y Apostólica Iglesia de Osma. Año 1660. Manuscrito existente en el Archivo de la Catedral de Osma-Soria en Burgo de Osma.

LOPEZ DE QUIROS Y LOSADA, Joseph: Vida y Milagros de San Pedro de Osma, nobilisimo galicano, y Patrón de esta Santa Iglesia, Valladolid, 1724.

LOPERRAEZ CORVALAN, Juan Bautista: Descripción histórica del Obispado de Osma con el Catálogo de sus Prelados. 3 vols. Madrid, 1788.

(2) ARGAIZ, o. c., fol. 467 r., citado en Fuentes y Bibliografía de este estudio al presentar la obra de Fray Gregorio de Argaiz.

(3) Véase nuestro comentario al Códice Montoya en Fuentes y Bibliografía.

(4) Sobre la existencia del obispo Pedro en el año 590 y la cronologia del obispo Pedro de Montoya trataremos al hablar de dichos obispos.

(5) El segundo autor ignoró el verdadero nombre de este Obispo, del que hablaremos en su lugar correspondiente.

(6) COLLECTIO CANONUM ECCLESIAE HISPANAE, "Concilium Toletanum III, p.357, donde consta "Petrus Ossonobensis ecclesiae episcopus subscripsi". Osonoba, actual Faro (Portugal), fue diócesis sufragánea de Sevilla.

(7) En la biografia del obispo Diego de Acebes (1201-1207) el autor hace constar que está sepultado "en la capilla de Santo Domingo a la derecha de la puerta de la capilla del Sagrario o Tesoro, lo que constituye un dato histórico interesante para datar la cronologia del Espiscopologio, pues sabemos por este mismo autor que dicha Capilla fue edificada por el obispo Pedro de Montoya, (1454-1475).

(8) Hablando del obispo Don Lorenzo, muerto en 1347, dice el autor que fue sepultado en la capilla mayor cerca de Don Roberto Moya de quien consta que murió en 1453, constituyendo otro dato mas para establecer el manuscrito.

(9) El autor emplea el término mortus refiriéndose al obispo Don Lorenzo, del que hablaremos más adelante.

(10) El autor emplea esta fórmula indebidamente en alguno de los casos a que se refiere, pues sabemos que se preocuparon por la Diócesis y consiguieron cosas importantes.

(11) ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE BURGO DE OSMA. Códice Montoya "C", fol. 36 v., donde consta que Pedro Sanchez de la Blanca poseía la dignidad de Escolástico en la Catedral de Osma, cuando se redactaron los Estatutos de dicha Catedral promulgados por el obispo Montoya.

(12) Ibid., fol. 14 r. en que se especifican las competencias del Escolástico en materia de códices y libros manuscritos de Coro.

(13) ORLANDIS, José: La España visigótica, 77.

(14) COLLECTIO CANONUM ECCLESIAE HISPANAE. Concilium toletanum III, p. 357.

(15) E. FLOREZ: España Sagrada, T. VII, 288.

(16) Ibid., pp. 394, 398, 411, 419, 442, 464. J.F. RIVERA: "Toledo" en Diccionario de Historia Ecclesiástica de España, T. IV, 2570. Ibid., I.E.F.: "Sevilla, 2457.

(17) Collectio Canonym..., C. Toletanum XI, 467 y 485 .

(18) ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA. Códice Montoya "C","Nomina illustrium virorum episcoporum...,fol. 53 r.

(19) COLLECTIO CANONUM... Concilium Toletanum XII, 487-488,y 503.

(20) SANCHEZ ALBORNOZ,Claudio: La España cristiana de los siglos VIII al XI, Vol. I.,El Reino Astur-Leonés en Historia de España fundada por RAMÓN MENENDEZ PIDAL y dirigida por JOSE MARIA JOVER ZAMORA, T.VIII,587.

(21) SERRANO,Luciano,OSB.,: El Obispado de Burgos y Castilla primitiva,T.I.,118.

(22) M.DIAZ Y DIAZ: "Heterio" en Diccionario de Historia Eclesiástica de España,T.II.,1092.

(23) E.FLOREZ,o.c., trat. 19,c.3.

(24) COLLECTIO CANONUM...,525,536,554,y 583.

(25) Sobre la importancia estratégica de la fortaleza de Osma y los principales hechos de armas protagonizados por musulmanes y cristianos,asi como la retirada islámica de Osma y otras plazas fuertes,cfr. E.LEVI-PROVENÇAL,España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL,T.IV,210-211,282,289,294,489, en donde se cita abundante bibliografía.

(26) La bibliografía sobre el obispo Pedro de Bourges (hoy San Pedro de Osma) tiene su origen en un Vida del Santo escrita por varios autores poco tiempo después de su muerte acaecida en Palencia en 1109, y conservada en el leccionario del Santo formando parte del Breviario de Osma, T.II, fols. 235-244, ms. promulgado y mandado hacer por el obispo Don Pedro de Montoya (1454-1474), perteneciente a los fondos del Archivo de la Catedral de Burgo de Osma.

Modernamente, se ha ocupado del tema Q.ALDEA VAQUERO, Diccionario de Historia Eclesiástica de España, T.III., 1849.

Como información general del tema de San Pedro de Osma, aunque con algunas deficiencias y lagunas por la época en que se escribió, cfr. BOLLANDI, Acta Sanctorum Augusti, Venetiis, 1750, pp. 189-194.

(27) P.ALCOCER: Historia o despripción de la imperial Çibdad de Toledo, fol.LVII.

(28) El rey Alfonso VI encomendó la repoblación de Osma y su Tierra al conde castellano Gonzalo Nuñez de Lara, quien en el año 1088 figuraba ya como Señor tenente y principe de la ciudad de Osma. El señorio de Osma pasó a manos de los Señores de San Esteban y Fuentealmexir por el matrimonio de Pedro Nuñez Fernández con Elvira

González de Lara,hija del conde Gonzalo Nuñez de Lara. Cfr., E.CARPINTERO,"Vida ejemplar de Don Pedro Nuñez,Señor de Fuente Almexir",Celtiberia,(1953),nº 6,227-254; J.GONZALEZ, La Extremadura castellana el mediar al siglo XIII, HISPANIA,nº 127,p.286 y sgts.

(29) MUÑOZ Y ROMERO,Tomás: Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas,99-101,tomado de E.FLOREZ:España Sagrada,T.XXXVI,apéndice XLIII.

(30) ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE BURGO DE OSMA,Breviario de Osma,ms. del siglo XV,promulgado por el obispo Pedro de Montoya,fols. 235-244.

(31) B.LLORCA;R.GARCIA VILLOSLADA; F.J.MONTALBAN: Historia de la Iglesia Católica,T.II,763,de donde hemos tomado la cita de Renán y donde puede encontrarse bibliografía,asi como en E.DIEZ ECHARRI y J.M.ROCA FRANQUESA: Historia General de la Literatura Española e Hispanoamericana, c.V.,69.

(32) Del tema se ocupan todos los historiadores de las diócesis de Osma,Sigüenza y Burgos.Cfr.: L.SERRANO:El Obispado de Burgos y Castilla primitiva,T.I.,c.IX,415-418; T.MINGUELLA Y ARNEDO: Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus Obispos,T.I.,c.III,29-33.

(33) D.W.LOMAX :La Orden Militar de Santiago (1170-1275),29; J.L.MARTIN: Origenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195), 45; J.TEJADA Y RAMIRO,Colección de cánones de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América, T. III,457.

(34) J.B.LOPERRAEZ CORVALAN,o.c.,T.I.,146-147; J. GONZALEZ,El Reino de Castilla en tiempo de Alfonso VIII,T.I.,371,427,452, y T.III.,documentos nºs. 148,211,486.

(35) A.y A.GARCIA CARRAFA,Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos,T.10,pp.228-229.

(36) V.D.CARRO, Domingo de Guzmán.Historia documentada,440.

(37) Ibid., o.c. ,80.

(38) J.GONZALEZ,o.c., I.,452.

(39) Ibid., 452.

(40) IBAÑEZ GIL,Pedro:"El Sepulcro de San Pedro de Osma y los sucesivos traslados del mismo hasta el siglo XVI" en Boletin Oficial del Obispado de Osma,T.IX (1894),245 y sgts.

(41) E.JIMENO, La Población de Soria y su Término en 1270,donde se contiene la Sentencia del obispo Don Agustín de 1271.

(42) LOPERRAEZ CORVALAN,J.B.: o.c. T.III, 242-245, Clec. diplomat. XCVI.

(43) Ibid.

(44) ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE BURGO DE OSMA.Códice Montoya "C", fol. 21 r. donde se hace constar que Don Juan de Villamayor fundó dos capellanias y está sepultado en la Capilla de Santo Domingo.

(45) ARCHIVO PARROQUIAL DE NTRA.SRA.DEL ESPINO de la ciudad de Soria. S.r. Véase nuestro trabajo en CELTIBERIA (1979),nº 58, 173-202.

(46) LOPERRAEZ CORVALAN,J.B.: o.c. T.I.,305-310; MUÑOZ Y SOLIVA,T.: Noticias de todos los Ilmos. Señores Obispos que han regido la Diócesis de Cuenca,125-126; P.B.GAMS,Series episcoporum... "Osma",56; "Cuenca",31; "Evora",99 .

(47) P.B.GAMS,o.c. "Sevilla",73,quien omite haber sido trasladado desde la sede episcopal de Cuenca,circunstancia constatada en el episcopologio de"Evora",99.

(48) GARCIA VILLOSLADA,R.: Historia de la Iglesia Católica,T.III,181.

(49) J.GOMEZ-MENOR, "Cerezuela,Juan de", Diccionario de Historia Eclesiástica de España,T. I., 399.

(50) FERNAN PEREZ DE GUZMAN, Crónica de Don Juan II de Castilla. BAE, T. LXVIII, Crónicas de los Reyes de Castilla, II., Año trigésimo segundo, 1438, c. VI., p.550.

(51) En nuestro trabajo Don Pedro de Montoya, obispo de Osma (1454-1474), CELTIBERIA, (1975) nº 50, pp.231-243 analizamos el problema de su muerte y las anomalias de las últimas lineas del texto biográfico de este Obispo en el Catálogo antiguo. Hicimos constar entonces el contraste entre "la unidad de estilo, la uniformidad de pensamiento y de expresión de la narración y el desequilibrio narrativo y una ruptura brusca e inesperada, que se observa en las últimas lineas, junto con alteración paleográfica".

(52) Las dificultades de los Papas para consolidar el sistema de reservación universal y la resistencia de los Cabildos a perder sus prerrogativas en la elección episcopal, pueden verse en T.DE AZCONA, OFMC., La Elección y Reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos, III, 73-86.

(53) El procedimiento de gratia spectativa consistia en reservar un beneficio eclesiástico para un futuro candidato en vida del poseedor del mismo.

(54) La serie de desórdenes, tumultos y revueltas en el obispado de Osma se prolongó hasta los primeros meses de 1480. Cfr. Apéndice documental Nº.

(55) Monitorio penal Si prodiens sobre la Iglesia de Osma de 8 de abril de 1475, publicado por T.DE AZCONA, o.c., Apéndice de documentos, 5, pp. 317-322.

(56) COLMENARES, Diego de: Historia de Segovia, c.34, p.124, nota 53.

(57) ENRIQUEZ DEL CASTILLO, Diego: Crónica del Rey Don Enrique IV, c.117, pp.178-179.

(58) Ibid., 178-179.

(59) CLEMENCIN, Diego: Elogio de la Reina Católica Doña Isabel, donde habla del origen converso o cristianos nuevos de los Secretarios de los Reyes Católicos: Fernando Alvarez, Alfonso de Avila y Hernando del Pulgar.

(60) Letras de Hernando del Pulgar, B.A.E., Tomo XIII, 41-42.

(61) A.G.S. Registro General del Sello, 3119.- 25, noviembre 1477. Sevilla. Fol.364.

(62) A.G.S. Registro General del Sello, 22 mayo 1476. Valladolid, fol. 360 consultado por Azcona, o.c. 114, nota 22.

(63) AZCONA, o.c., 114-115.

(64) COLMENARES, Diego de: Historia de Segovia, c.34, pp.115-116.

(65) A.G.S., Registro General del Sello; 29 marzo 1477, Madrid, fol. 380. Francisco de Santillana era embajador y procurador de los Reyes Católicos en Corte de Roma en 1476 y siguió en este cargo desde 1478 hasta 1479 en que fue encarcelado por el Pontifice Sixto IV.

(66) A.G.S., Patronato Real, leg.60, fol. 6.

(67) AZCONA, o.c., 115.

(68) A.H. SALAZAR, vol., I., Nº.15, p.6. Roma 1478, marzo 3.

(69) AZCONA, o.c., 116.

(70) Ibid., 116.

(71) ARCHIVO DE LOYOLA, Sección Duque de Lerma, leg. Reyes Católicos, Suplicación en favor del obispo de Osma, Don Francisco de Santillana. Cfr. Apéndice documental.

(72) Ibid., en este documento Diego de Vadillo aparece con el titulo de Mosén.

(73) A.G.S., Registro General del Sello, 1480 febrero, fol. 242, publicado por AZCONA, o.c., 116-117.

(74) ARCHIVO DE LOYOLA, Secc. Duque de Lerma. leg. Reyes Católicos, Provisión en favor de Francisco de Santillana. Cnfr. Apéndice documental Nº

(75) A.G.S., Registro General del Sello, 27 marzo 1480, fol. 182, y 14 de junio, 1480, fol., 196.

(76) ARCHIVO DE LOYOLA, Secc. Duque de Lerma, leg. Reyes Católicos, Traslado concertado de las Instrucciones que llevó Beteta a Roma

(77) Ibid. Provisión en favor de Francisco de Santillana. Cfr. Apéndice documental Nº.

(78) Id.

(79) Id.

(80) Id.

(81) BIBLIOTECA NAZIONALE (Firenze), mss. II-III-256, F.275: 1482, junio 9.- Roma: Sixto IV a Domenico Centurione, comunicándole la excarcelación y muerte a los pocos dias del Obispo de Osma, y autorizándole para que de las rentas de la sede vacante tome solamente lo que sea necesario para satisfacer las deudas del prelado difunto. Cfr. JUSTO FERNANDEZ ALONSO: Legaciones y Nunciaturas en España de 1466 a 1521, I., 1566-1486, p.386.

(82) ZURITA, o.c., vol.IV, fol. 306.

(83) Ibid.

(84) ARCHIVO DE LOYOLA, Sección Duque de Lerma, leg. Reyes Católicos. Véase nuestro Apéndice documental: Nº

(85) R.GONZALEZ, Diccionario de Historia Eclesiástica de España, T. II.;GONZALEZ DE MENDOZA,Pedro, pp.1036-1037; GAMS,OSB.,P.: Series episcoporum... "Sigüenza",p.74, y "Sevilla",p.73.

(86) ARCHIVO DE LOYOLA,Sección Duque de Lerma, leg.Reyes Católicos; v. Apéndice documental Nº.

(87) Acuerdo entre los Reyes Católicos y el nuncio de Sixto IV Domenico Centurione.1482, junio 3, Córdoba,publicado por L.SUAREZ FERNANDEZ, Politica Internacional de Isabel La Católica,T.II.,187-198. Original en ARCHIVO DE SIMANCAS.Patronato Real,leg.19, fol. 8.

(88) ARCHIVO DE LOYOLA,Sección Duque de Lerma, leg.Reyes Católicos.Cfr. Apéndice documental Nº

(89) MARQUES DE SALTILLO,Historia nobiliaria española,T.I.,73-74.

(90) L.SUAREZ FERNANDEZ,Acuerdo...o.c. T.II., 187-198.

(91) R.GONZALEZ,Diccionario de Historia Eclesiástica de España,T.II.,137.

(92) Breve de Sixto IV a Isabel La Católica... 1482,febrero 23,Roma,publicado por L.SUAREZ FERNANDEZ,o.c. T.II.,183-185. Original en A.G.S.,Patronato Real,leg.28,fol.7.

(93) MUÑOZ Y SOLIVA,Trifón:Noticias de todos los Illmos.Señores Obispos de Cuenca,165.

(94) ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ, Rescripto de 13 de agosto de 1943.

(95) Decreto del Ilmo.Sr.D.Alfonso de Fonseca, obispo de Osma de 20 de octubre de 1497, inserto en Constituciones Sinodales del Ilmo.Sr.D.Pedro González Manso,obispo de Osma,fols. 61 v.-63 r.

(96) MUÑOZ Y SOLIVA,T.: o.c.,165.

(97) MARQUES DE SALTILLO: o.c.,T.I., 71.

(98) Constituciones Sinodales del Ilmo.Sr.Don Alfonso Enriquez,obispo de Osma,aprobadas en el Sinodo de 1511.Prohemio,fol II. Cfr. Apéndice documental Nº.

~~(99) R.GONZALEZ, Diccionario de Historia Eclesiástica de España,T.IV, "TAVERA O PARDO DE TAVERA,Juan",p.2536.~~

~~(100) MINGUELLA Y ARNEDO,Toribio:Historia de la Diócesis de Sigüenza.. T.II, 223; G.FRAILE, Diccionario de Historia Eclesiástica,T.II, "LOAYSA Y MENDOZA,Garcia de",1333.~~

(99) ARCHIVO CATEDRAL BURGO DE OSMA. Actos capitulares, T.I., fol. 81.

(100) Ibid., fol. 82.

(101) Ibid., fols. 88 r.-90 r.

(102) R.GONZALEZ: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, T.IV " TAVERA O PARDO DE TAVERA, Juan", p. 2536.

(103) ARCHIVO CATEDRAL BURGO DE OSMA. Actos capitulares. T.I., fol. 90 r.; MINGUELLA Y ARNEDO, Toribio: o.c. T.II., 223; G.FRAILE: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, T.II., "LOAYSA Y MENDOZA , Garcia de", p.1333.

(104) M.FERNANDEZ ALVAREZ: La España del Emperador Carlos V., en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL, T.XVIII, c. III, 358-413.

(105) ARCHIVO CATEDRAL BURGO DE OSMA. Actos capitulares, T.I., fol. 140 r.

(106) Ibid., fol.216.

(107) ARGAIZ, o.c., fol. 353, nº 5.

(108) ARCHIVO CATEDRAL BURGO DE OSMA. Actos capitulares. T.I., fol. 216.

(109) Ibid., fols., 180 v. y 183 r. y 185 r.

(110) GAMS, o.c. "Porto", p.109, "León", p.41, "Osma", p.57; ARCHIVO CATEDRAL BURGO DE OSMA. Actos capitulares. T.I., fol. 224 r.

(111) ARCHIVO CATEDRAL, o.c. fol., 224.

(112) ARCHIVO CATEDRAL. Actos capitulares. T.I., fols. 224 r.-226 r.

(113) LOPERRAEZ CORVALAN, o.c. publicó el documento del Estatuto de la Permutación de la Iglesia de Osma. T.III, CV., 259-261.

(114) LOPERRAEZ, o.c. T.III. Suplemento, XI, 562, publicó la Carta de privilegio, donación y confirmación del señorio del Cabildo de Osma sobre la Villa del Burgo y su Tierra.

(115) En preparación para su inmediata publicación los trabajos y ponencias de la Semana de Estudios sobre el Obispo Don Pedro de Acosta.

(116) Véase nuestro Apéndice documental: Catálogo antiguo de los Obispos de Osma: Don Pedro de Acosta, donde se detallan los numerosos trabajos y actividades de este gran Obispo.

(117) ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA. Libro de Actos del Cabildo. T.III, fols. 49, 119 y 120.

(118) TEJADA Y RAMIRO, Juan: Colección de Cánones... T.IV., 245.

(119) ARCHIVO CATEDRAL... Libro de Actos del Cabildo, T.III, fol. 91.

(120) Id., Códice Montoya "C", Nomina... fol. 58 r.

(121) ARCHIVO CATEDRAL.Actas del Cabildo,T.III,fol.141 v.; Id. CODICE MONTOYA "C",Nomina illustrium... fol. 59 r.
La lámina de bronce colocada sobre su sepultura se encuentra actualmente en el Museo catedralicio.

(122) J.de la V. R.E. Diccionario de Historia de España, "TELLO DE SANDOVAL,Francisco",T.III.,742, de donde hemos tomado la cita de Gil González Dávila,Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales...Vidas de sus obispos y arzobispos,Madrid, 1700,T.IV "De la iglesia y ciudad de Osma,pag.79.

(123) ARCHIVO CATEDRAL... Códice Montoya "C",Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae, fol. 58 v.- 59 r.

(124) ARCHIVO DIOCESANO DE OSMA-SORIA. BERNABE BARTOLOME MARTINEZ,Tesis Doctoral sobre la docencia en Osma. Manuscrito. Esta obra de consulta obligada para todo lo relacionado con la Universidad de Santa Catalina de Burgo de Osma.

CAPITULO SEGUNDO

CAPITULO SEGUNDO

CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL PROCESO DE RESTAURACION DEL OBISPADO DE OSMA (1088-1109)

Sumario: 1. Proceso de Restauración y Reforma espiritual de la diócesis de Osma.-2. Planteamiento del arzobispo de Toledo, Don Bernardo, en el Concilio de Husillos de 1088.-3. Situación del obispado de Osma.-4. Defensa de Osma en el Concilio de Husillos.-5. Planteamiento del obispo de Burgos, D. Gómez.- 6. Solución de compromiso.- 7. Restauración de la sede episcopal de Osma: El Cluniacense Pedro de Bourges, primer Obispo de la Restauración de la sede de Osma en el Burgo de Osma.- 8. Notas bibliográficas.

1. Proceso de Restauración y Reforma espiritual de la diócesis de Osma.

Restauración y Reforma espiritual de la diócesis de Osma son partes integrantes de un mismo proceso histórico, que se desarrolló paralelamente entre dos acontecimientos importantes de la Iglesia española de la Reconquista, como fueron los Concilios de Husillos (Palencia) en 1088 y de Burgos en 1136.

Un proceso, que se orientó desde el principio en torno a la consecución de cuatro objétivos primordiales:

a) Demarcación territorial de la diócesis de Osma según los antiguos límites geográficos de la época visigótica, conforme a lo establecido en la Hitación de Wamba.

b) Nombramiento del Obispo titular con residencia en la Ciudad de Osma, capital de la sede episcopal con existencia documentada históricamente desde el año 597 en tiempo del obispo JUAN durante el reinado del Rey Recaredo I. (1)

c) Reforma espiritual de la Diócesis por el deterioro de la vida religiosa, debido a la presencia del

Islam durante más de trescientos años. Una reforma espiritual de esquema cluniacense en un momento en que la Reforma gregoriana se habia consolidado en el Occidente europeo.

d) Construcción de la Catedral románica de Santa Maria de Osma y de un monasterio en sus dependencias con el fin de introducir un régimen de vida cuasi monástico en el Cabildo de canónigos bajo la Regla de San Agustín.

La Restauración y Reforma espiritual de la Diócesis de Osma constituye uno de los capitulos más importantes de su Historia milenaria, comparable al de su fundación antes del año 597 y al del de su desmantelamiento desolador en los dias de la invasión musulmana.

Cualquier estudio o consideración sobre la Reforma y Restauración de la diócesis de Osma debe hacerse a la luz de un proceso más amplio, dirigido por Roma y que comprendia todas aquellas diócesis de la Provincia metropolitana de Toledo, que habian sido liberadas del dominio musulmán en tiempo de Alfonso VI., desde que quedó establecida la frontera cristiano-musulmana en la linea del Tajo.

Esta consideración significa que el caso de Osma no fue un episodio aislado en el quehacer de la Iglesia española de la Reconquista, sino parte integrante de un programa elaborado bajo la supervisión de los Papas y encomendado en cuanto a su realización a mon-

jes cluniacenses venidos de Francia.

Alma del proceso y protagonista principal del movimiento de restauración y reforma fue el monje Bernardo,un cluniacense de la confianza del Rey Alfonso VI de Castilla y León (1072-1109). Bernardo fue hombre de influencia como Abad del Monasterio de Sahagún, primero, y como arzobispo de Toledo,después,que acabaria ostentando el cargo de Legado pontificio para todos los Reinos de España,lo que le daria prestigio, autoridad y libertad de movimientos.

La prueba llegó,cuando planteó el caso de la Restauración de la diócesis de Osma en el Concilio celebrado en la iglesia de Santa Maria de Husillos (Palencia) en el año 1088. La discusión se convirtió en polémica,debido al distinto planteamiento del fondo del problema por parte de Toledo y Burgos sobre el caso de Osma por la interferencia de intereses geográficos, politicos y eclesiásticos.

2. Planteamiento del arzobispo de Toledo,D.Bernardo en 1088.

El arzobispo de Toledo D.Bernardo partia del concepto geográfico de Provincia Cartaginense anterior a la invasión musulmana y al nacimiento de Castilla, como

unidad territorial-marco y mapa eclesiástico de la Provincia Metropolitana de Toledo, a la que habia pertenecido como sufragánea la diócesis de Osma, según contaba por las Actas conciliares toledanas de la época visigótica y por el documento conocido con el nombre de Hitación de Wamba.

Reconocía D. Bernardo que en el año 980 Burgos era ya diócesis, absorviendo y sustituyendo por traslado a Oca y Valpuesta (2) y que durante la Reconquista habia nacido Castilla, primero como Condado, y después como Reyno, extendiendo sus dominios por tierras que en buena parte pertenecian a la Provincia Cartaginense. Pero el mapa geográfico de la estructura eclesiástica visigótica de las Provincias Cartaginense, a la que pertenecia Osma, y Tarraconense, de la que formaba parte Burgos, debia seguir intacto en toda su integridad territorial. Toledo reclamaba a Burgos la devolución de todos los territorios de Osma, que administraba por causa del avance de la Reconquista y por no haber obispos residenciales en ella.

La restauración de la Provincia metropolitana de Toledo y la expansión del obispado de Burgos por tierras oxomenses se habian convertido en dos procesos, que avanzaban en dirección inversa con lugar de encuentro polémico en el Concilio de Husillos de 1088. La Restauración emprendida por el arzobispo D. Bernardo seguia la linea Sur-Norte, de Toledo a Burgos por la ruta del mapa eclesiástico visigótico de la Hitación de Wamba.

Burgos, en cambio, procedia en dirección Norte-Sur conforme al avance de la Reconquista y al mapa de expansión de Castilla. El obispo de Burgos se hacía llamar y se sentia Obispo de Castilla. ¿Hubo en proyecto una nueva reestructuración de diócesis, prescindiendo de la antigua visigótica como consecuencia de un status jurídico, politico, administrativo y eclesiástico de la Reconquista en la que aunaron fuerzas marcaron directrices en comunión de ideas, vidas y sangre Reyes, Condes y Obispos ?.

En la dialéctica Toledo-Burgos - Iglesia visigoda = Iglesia de la Reconquista - la diócesis de Osma se habia convertido en tierra fronteriza, zona de tensión y mapa de interferencias después de siglos de tierra de nadie, ausencia de obispos residenciales y pérdida de una conciencia diocesana por la larga duración de la presencia islámica, por la repoblación posterior llevada a cabo con gentes foráneas y por el régimen de gobierno episcopal burgalés, que trascendia el concepto de mera administración eclesiástica. ¿Qué habia ocurrido en Osma durante todo aquel tiempo, desde el año 711 hasta el de 1088 ?.

3. Situación del obispado de Osma.

Las tierras del Obispado de Osma habian sido la Frontera Media del Duero entre musulmanes y cristianos por espacio de tres siglos con fortalezas tan importantes como Almazán, Berlanga, Gormaz, San Esteban, Roa, Coruña del Comde, Langa, Ucero, Osma, Cabrejas, y Calatañazor.

Oxoma, la Ciudad de la sede episcopal, y el Rio Duero figuraban en las Crónicas árabes con los nombres de Wakxima y Wualdi Duwayr respectivamente, haciendo referencia a lugares de permanente situación conflictiva y de dificil convivencia hasta el año 1011 en que el conde castellano Sancho Garcia (995-1017), siguiendo de cerca el proceso de decadencia de Córdoba a la muerte de Almanzor, se constituyó en árbitro de la situación, consiguiendo por medio de negociaciones que el Califato entregara varias plazas fuertes de la Frontera del Duero.(3)

Durante la invasión musulmana se habia perdido la memoria de los obispos residenciales de Osma. El último conocido fue el godo SONNA, que asistió a los Concilios de Toledo XIII, XIV, XV, y XVI, de los años 683, 684, 688 y 693. (4)

Existieron, en cambio, Obispos titulares de Osma en el exilio, juntamente con clérigos y fieles diocesanos

refugiados en Cantabria, en Liébana, acogidos al amparo y protección del Rey Alfonso I. (739-757).

De estos Obispos exiliados conocemos los nombres de Sisenando, y Eterio su inmediato sucesor, viviendo por los años 755 y posteriores en la Iglesia de San Martin de Liébana, llamada después de Santo Toribio. Esta Iglesia, escribe el Abad Serrano, erigida cerca de Potes y en el preciso límite del obispado de Oca, debió ser fundada por clérigos originarios de Osma, que a una con los de Oca, Segovia, Avila y Palencia repoblaron a Liébana en tiempos de Alfonso I. (5)

La espiritualidad diocesana de aquella época se conservó - como ascua de rescoldo entre cenizas - en las comunidades mozárabes, de las que se conservan vestigios arqueológicos poco estudiados aún. Los ejemplos más notables son templos y necrópolis como los existentes en Palacios de la Sierra, Revenga, La Cerca, Regumiel, Covaleda, San Baudelio, Gormaz, etc.

Mejor conocida que la anterior es la situación del Obispado de Osma en el siglo XI, cuando se produjo el avance de la Reconquista desde la Frontera Media del Duero hasta la linea del Tajo. El Obispado de Osma pasó entonces a depender del de Burgos. Al Abad Serrano debemos el estudio de aquella situación:

" Merced a las conquistas de Fernando I. (1032-1065) por tierras de Gormaz, Berlanga y Medinaceli, la Diócesis de Burgos extiende más y más sus fronteras y llega a repoblar casi en toda su extensión el antiguo Obispado de Osma, asi como el territorio de Riaza y Sepúlveda, perteneciente al de Segovia. Nuestro Obispado sigue ampliándose por este tiempo al compás del antiguo Condado de Castilla, invadiendo territorios de la Provincia eclesiástica de Toledo, que después habrá de abandonar por pertenecer Burgos a Provincia eclesiástica distinta". (6)

El testimonio del Abad Serrano es significativo. Con el avance de la Reconquista se ampliaba la zona de influencia eclesiástica del Obispado de Burgos.

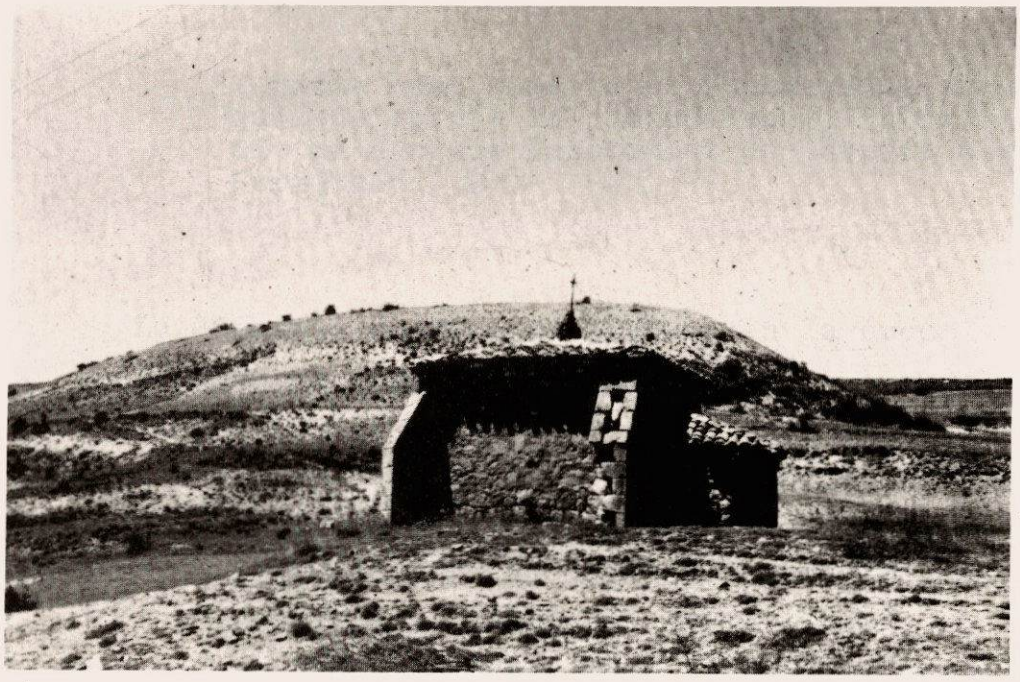
Existia, en principio, una situación de emergencia, que justificaba la presencia y la acción administrativa del Obispo burgalés, pero el hecho de titularse Obispo de Castilla y la reacción en el Concilio de Husillos deja traslucir una cuestión de fondo, a la que nos hemos referido anteriormente.

4. Defensa de Osma en el Concilio de Husillos.

La polémica Toledo-Burgos en el Concilio de Husi-

llos de 1088 sobre los límites jurisdiccionales del Obispado de Osma alcanzaron el punto de mayor tensión, cuando el arzobispo de Toledo, D. Bernardo presentó como prueba documental el testimonio de la Hitación de Wamba, dando al problema mayor amplitud que la que correspondia a una simple delimitación de términos jurisdiccionales entre las Provincias eclesiásticas cartaginense y tarraconense. Es cierto que Osma y Burgos eran fronterizas de dichas Provincias eclesiásticas, pero la radicalización de posturas venia determinada por Toledo y Burgos. La Provincia tarraconense no siguió con ardor la solución ni el planteamiento del problema, aunque el P. Argaiz no oculte el apoyo lógico que la Iglesia tarraconense prestó a la de Burgos:

> "... pero en liquidar los términos antiguos de la Diócesis de Osma hubo muy grande pleito y dificultad, porque salió a la causa de la Iglesia de Burgos la de Tarragona como interesada también en ellos, por haber confinado siempre Osma con la de Oca, que era sufragánea de la de Tarragona.
>
> 2. LLegó el caso a seguirse con tal calor ante el Legado del Pontifice, que era el Cardenal Ricardo, que se determinó de componer las partes antes que llevarlo por sentencia, y para hacerlo con más autoridad, procuró que se juntase Concilio. Convocolo, pues, para la Abadia de Santa Maria de Husillos cerca de Monzón en el Obispado de Palencia, y fue más que Provincial, pues se hallaron el Rey Don Alonso el sex-



Furca(Cerro de la Horca) en el término municipal de Galve de Sorbe (Guadalajara),limite meridional del obispado de Osma según la Hitación de Wamba.

" to,el Legado, dos Arzobispos y algunos Obispos de la Provincias Cartaginense,Tarraconense y Bracarense,con diferentes Abades y muchos Grandes de la Corte". (7)

Como punto de partida y principio básico de la negociación el arzobispo de Toledo esgrimia este párrafo de la Hitación de Wamba:

" Oxoma haec teneat: de Furca usque Arlançón quomodo currit in camino Sancti Petri,qui vadit ad Sanctum Iacobum,et de Garrafe usque Hermitas".(8)

La diócesis de Osma comprendia en la época visigótica,según la Hitación de Wamba:

De Sur a Norte: desde el cerro de La Horca,situado en las inmediaciones de Galve de Sorve (Guadalajara) en dirección sureste junto a la ermita,que llaman "El Santo", hasta el Rio Arlanzón a su paso junto al Monasterio de San Pedro de Cardeña (Burgos) paralelo al Camino de Santiago de Compostela.

De Este a Oeste : desde Garray en las inmediaciones de Numancia,hasta las Ermitas,situadas en la jurisdicción parroquial de la Iglesia de Nuestra Señora del Cerro del lugar de Peñacoba (Burgos) en las proximidades del Rio Matavie-

jas a su paso por la Villa y Abadia de Santo Domingo de Silos (Burgos). (9)

La Hitación de Wamba acusaba pobreza escesiva de puntos de referencia,lo que hacía casi imposible el poder concretar los límites geográficos de la diócesis de Osma en grandes áreas territoriales , como el Alfoz de Lara,y en general la parte comprendida entre Las Ermitas y el Monasterio de San Pedro de Cardeña. Debió existir,sin duda, algún dato más,que permitiera al arzobispo D.Bernardo reclamar esos territorios para la diócesis de Osma,y en definitiva para la Provincia eclesiástica Cartaginense con centro y capitalidad en la metrópoli toledana,pero el problema sigue siendo desconocido,por falta de documentación y testimonios.

5. Planteamiento del obispo de Burgos,Don Gómez.

El obispo de Burgos D.Gómez partia de un planteamiento geográfico,histórico y politico distinto al que defendia el arzobispo de Toledo.

Don Gómez no negaba las entidades territoriales de las Provincias eclesiásticas cartaginense y tarraconense. Solo que las consideraba válidas en la época visigótica. El obispo de Burgos se apoyaba en el mapa de la Reconquista y en una realidad politica y administrativa postvisigótica llamada Castilla, cuyo Rey, Alfonso VI estaba sentado en la mesa de negociaciones del Concilio. Don Gómez era el Obispo de Castilla, y Burgos la "Caput Castellae" con entidad suficiente para constituirse en un Obispado equidistante de Tarragona y Toledo, dejando de ser sufragánea de la Provincia tarraconense y acrecentando el mapa de su jurisdieción a costa de la casi olvidada diócesis de Osma. El Concilio de Husillos no debia ser el punto de partida de una nueva reestructuración, manteniendo el status visigótico, sino una negociación y estudio de un nuevo orden nacido de la Reconquista. (10)

El obispo de Burgos mantenía vivo el fuego indepentista del espiritu castellano frente a la lejana Tarragona del litoral y frente al arzobispo D. Bernardo, que al fin y al cabo era un extranjero sin visión castellana de la Reconquista y desconocedor de la auténtica realidad de la Iglesia de España.

Por otra parte, la diócesis de Burgos habia soportado el peso de la repoblación y de la organización religiosa en las extensas tierras del obispado de Osma con gentes y costumbres más próximas a la Capital de Castilla que a la visigótica Toledo. Burgos caminaba a

hacia metas de liberación de la Provincia tarraconense, lo que consiguió al ser declarada sede exenta por bula de Urbano II en 1095.(11)

La doble premisa de que Burgos no siguiera perteneciendo a la Provincia tarraconense, ni se integrara en la cartaginense, impuso una serie de condicionamientos en la delimitación de Osma-Burgos.

En primer lugar se eludió el alcance del dato geográfico de que Osma limitaba usque Arlançón. Era ir preparando el terreno para encontrar una fórmula de circunstancias.

6. Solución de compromiso.

El Concilio de Husillos optó por una solución de compromiso al establecer los limites geográficos de las diócesis de Osma y de Burgos. La fórmula en su planteamiento impugnaba la autenticidad del famoso documento de la Hitación de Wamba, y en el mejor de los casos se acusaba al arzobispo de Toledo de presentar a los padres conciliares, al Rey y a los magnates de la comitiva regia, de haber presentado un ejemplar manipulado y con ciertas interpolaciones. Concretamente se decia que el término Arlanzón era una interpolación.

¿Cómo habia que interpretar la palabra Arlanzón? ¿Cómo nombre de rio, que pasa por Burgos? ¿Cómo una corrupción o deformación de Adanzón, derivado del rio Arlanza o del lugar de Adanza=Arlanza un poblado existente al pie meridional de los Montes de San Leonardo ?. (12)

El Concilio prefirió esta última versión, que tiene todas las características de una solución coyuntural, y trazó la linea divisoria en los siguientes términos:

> " ... ut a fine Canatanazor et de Muriello et Arganza et Castri quod dicitur Messiella et Castri quod dicitur Espeia et a villis quae dicuntur Congosto et Buezo et sicut aqua ipsa currit et labitur in Arandam, aqua quae discurrit per Cluniam et pertransiit ipsam Cluniam usque ad Pennam de Arandam donec labitur in flumem Dorium, et omnes Villae ex parte fluminis Arandae in quibus currit Saio de Clunia, necnon trasfluvium Dorium Castrum Materiolum et Bociquellas et usqua ad Civitatem Septempublicemsem et quidquid ultra continetur, decerneretur esse Oxomensis Ecclesiae...".(13)

Burgos conseguia el antiguo Alfoz de Lara. Fijabanse los limites entre Osma y Burgos - escribe el Abad Serrano - en la forma siguiente:" Comprendería Burgos inclusivamente los términos de Calatañazor, ambos Muriel, Arganza, Espeja; desde este punto seguiría el deslinde el curso del rio que baña a Espejón hasta su desembocadura en el Arandilla, frente a la

ciudad de Clunia. El rio Arandilla serviria de divisoria hasta su unión con el Duero en Aranda, pero pertenecerian a Osma los pueblos situados a la margen derecha del Arandilla, donde ejerciera justicia el ministro real de Clunia, que eran los Arauzos, Quintanilla entre Arauzo de Miel y Espinosa de Cervera, Hontoria de Valdearados, Caleruega, Valdeande, Mercadillo, Santa Maria de Mercadillo, Guimara, Cilleruelo de Arriba, Bahabón, Oquillas, Reveche (entre Valdeande y Gumiel de Izán), Pinillos de Esgueva, Baños de Valdearados, Torrecilla de Peñaranda, Peñaranda y Arandilla, Villafruela y Avellanosa. Pasado el Duero en Aranda iria la linea divisoria por el Riaza hasta Maderuelo; de aqui, seguiria el curso de las aguas hasta Boceguillas, que quedaba para Burgos, y de Boceguillas se dirigiria hasta Sepúlveda, la cual era incluida en la Diócesis de Burgos." (14)

En 1650 escribia el benedictino Argaiz con ardor de nostalgia oxomense:" Esta es la división que se hizo entonces, en que padeció grandisimo perjuicio la Iglesia de Osma, y bien se conoció que el Obispo de Burgos Don Gómez anduvo como sagaz y astuto Castellano, criado en el corazón de Castilla; y cuan poca era la noticia que Don Bernardo (como Francés) tenia de cuan dilatados eran los términos de Osma y cuan grande y autorizado habia sido el Obispado, cuando se contentó con esta división, pues le quitaron mas de doce leguas de jurisdicción y con un grande número de Pueblos, ya por el Septentrión ya por el Occidente, porque comen-

zando en Calatañazor y los Murieles, viejo y nuevo, y cortando la linea hasta Arganza, dejaban para el Obispado de Oca todo el Arciprestazgo de Cabrejas con todos los lugares de los Pinares o Pellendones, como Avexar, Duruelo, Covalleda, Regumiel, Cañicosa, Vilviestre, Palacios, Castrillo, Moncalvillo, San Leonardo y Hacinas. A la parte de Burgos le quitaron lo que hay desde San Jerónimo de Espeja hasta la ciudad de Burgos y Arlanzón con los ilustres Monasterios de San Pedro de Cardeña, Santo Domingo de Silos, San Pedro de Arlanza etc. que caian entre el Poniente y el Septentrión de Osma y eran y estaban en los que eran términos suyos desde la primitiva Iglesia".(15)

Los comentarios de los benedictinos Argaiz y Serrano precisarian alguna matización, pero en lineas generales esta fue la demarcación de los limites entre Osma y Burgos establecida en el Concilio de Husillos del año 1088.

7. Restauración de la sede episcopal de Osma. El cluniacense Pedro de Bourges, primer Obispo de la Restauración en Burgo de Osma.

Después de que el Concilio de Husillos de 1088 delimitó los términos geográficos jurisdiccionales del Obispado de Osma, se procedió a restaurar también la Sede episcopal con el fin de poder nombrar de inmediato Obispo residencial.

El lugar de la Sede episcopal era la Ciudad de Osma, en donde habian residido los Obispos desde antes del año 597 en que aparecen suscribiendo las Actas de los Concilios de Toledo. La Diócesis habia tomado el nombre y la titularidad de la Ciudad de Osma en la que habia sido fundada. Era lógico, pues, que en el momento de la Restauración en 1088 se pensara en dicha Ciudad, como lugar propio de la residencia del Obispo Restaurador. Pero surgieron dificultades, que lo impidieron.

Por este tiempo el Conde de Lara, Gonzalo Nuñez, habia recibido el encargo de Alfonso VI de repoblar una parte del Valle del Duero, que comprendia, entre otras, la zona de Osma y su Tierra. En 1089 figuraba ya como señor tenente de la Ciudad de Osma (16), y por las Actas del Concilio sabemos que asistió al de Husillos y le encontramos firmando entre los de la comitiva que acompañó al Rey. Se firmó con el titulo de Gonzalo Nuñez, principe. Sus sucesores y herederos se firmarian después con el titulo de principes de Osma.(17)

En el año 912 Gonzalo Tellez repobló a Osma (18) y en aquel entonces se nombró Obispo de nuestra Diócesis a D.Silo, un monje que vivia en las montañas de Arlanza, perteneciente, sin duda, a la comunidad del célebre Mo-

nasterio de San Pedro de Arlanza. Ahora en 1088 se repetia paralelamente una nueva Repoblación intensiva y el propósito de establecer en Osma un Obispo residencial. La repoblación y el nombramiento del año 912 no pasó de ser un propósito malogrado por coincidir con el siglo del máximo esplendor del Califato de Córdoba. Durante todo el siglo X ondeó triunfante en el castillo-fortaleza de Osma la blanca bandera de los Omeyas. Ahora, en 1088, las dificultades eran de otro signo, pero de dificil superación por razones de orden administrativo y de estructuración señorial.

El hecho de que el Conde de Lara asistiera al Concilio de Husillos es significativo por su participación en un asunto que le interesaba directamente y por la gran influencia que tenia en la cancilleria de Alfonso VI.

La politica matrimonial del Conde de Lara tuvo consecuencias a la hora de restaurar la Sede episcopal en la Ciudad de Osma.

En principio Osma y su Tierra carecian de base territorial y económica para establecer en alla dos señorios, el nobiliario, que ya eataba adjudicado, y el futuro al que aspiraban los Obispos de Osma.

El conde de Lara casó su hija Doña Elvira González de Lara con Pedro Nuñez Fernández, señor del Valle de Fuentealmexir, y de San Esteban de Gormaz. En la documentación de la época se firmaria <u>principe</u> <u>se</u>ñor de Osma en 1141. Los Nuñez Fernández - González de Lara dominaron desde la segunda mitad del siglo XI hasta la mitad del XII toda el área geográfica, que hi-

potéticamente deberian haber servido de base territorial para el señorío episcopal. Osma y su Tierra quedaron excluidos de las aspiraciones eclesiásticas, incluida la restauración de la Sede episcopal en la Ciudad de Osma.

En la jurisdicción de la Ciudad de Osma, pero al otro lado del Rio, en la margen izquierda del Ucero, existian dos monasterios, el de San Miguel, que habia pasado a depender del de San Pedro de Arlanza en 1063 con el consentimiento del Concejo de Osma (19) y el de Santa Maria, que seria absorvido posteriormente por la Sede episcopal. En torno a estos monasterior se habia producido un asentamiento urbano, un burgo, que es el origen del actual Burgo de Osma. Aqui, y no en la Ciudad de Osma, fue restaurada la Sede episcopal, que conservó la titularidad de Osma, porque asi se habia llamado la Diócesis desde su fundación.

La Restauración de la Sede episcopal se produjo con un retraso de trece años desde la celebración del Concilio de Husillos en 1088.

El primer Obispo de la Restauración de la sede episcopal de Osma fue el cluniacense francés Pedro de Bourges (hoy San Pedro de Osma), nombrado por el arzobispo de Toledo D. Bernardo:

> " Trujo de Viturcis otro varón llamado Pedro que primero fue Arcediano de Toledo, y después Obispo de Osma, que también fue canonizado por Santo". (20)

¿Se convirtió el arrabal en burgo con motivo de la Restauración de la Sede episcopal ?

Cuando fuera del Camino de Santiago,o incluso muy lejos de este - escribe el historiador L.G. de Valdeavellano - encontramos a partir de los siglos XI y XII grupos de habitación o barrios a los que se denomina "burgo",es porque los mismos se han formado alrededor de un monasterio de observancia cluniacense,o en ciudades en las que después de su reconquista,sus primeros Obispos fueron cluniacenses o franceses.Esto explica a mi juicio la aparición la aparición de "burgo" en Osma y en Sigüenza. El reorganizador de la arruinada sede de Osma y el restaurador de su Iglesia fue un francés,Pedro de Bourges, quien dispuso que el nuevo templo episcopal fuese construido,no en la villa o ciudad próxima al castillo,sino en un arrabal de la misma,donde en torno a su iglesia se formó una población,que no se llamó "barrio" ni "vico",como era el uso castellano,sino "burgo" según era la corriente en la Francia medieval.(21)

El obispo Pedro habia nacido en Bourges (Francia) a mediados del siglo XI. En su juventud fue monje profeso en la Abadia benedictina de Saint-Orens de Auch,de observancia cluniacense. Vino a Castilla formando parte de un equipo de colaboradores del arzobispo de Toledo,D. Bernardo,para difundir la reforma religiosa,que tenia su centro de irradiación en Cluny. La campaña estaba asociada a la politica

del Rey Alfonso VI de incorporar las tierras reconquistadas a las corrientes culturales y de espiritualidad del Occidente europeo.

El arzobispo D. Bernardo, de quien era sobrino, trajo consigo al monje cluniacense Pedro a su paso por Francia de regreso de una frustrada peregrinación a los Santos Lugares, peregrinación que hubo de suspender en Roma, aconsejado por el Papa, ante ciertos incidentes ocurridos entre el clero de la catedral de Toledo. (22)

El cluniacense Pedro fue designado, primero, Arcediano de la catedral toledana por merced del Arzobispo, quien posteriormente proveyó en él el Obispado de Osma, en donde no habia obispos residenciales desde hacía más de 350 años, debido a la invasión musulmana y a las incidencias de la Repoblación de Osma y su Tierra, encomendada por Alfonso VI a su fiel servidor el conde Gonzalo Nuñez de Lara.

El pontificado de San Pedro de Osma duró ocho años. Un espacio de tiempo demasiado breve para la obra ingente de restauración y reforma espiritual, que debia llevar a cabo. Asi y todo, dejó huella profunda de santidad y de laboriosidad evangélica, de que es testimonio "Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae:

" Interposito vero multo tempore post terram ocupatam a sarracenis,et quasi post trecentos annos recuperatam a xristianis,et illis temporibus regnante Aldefonso rege,et tempore Bernardi,archiepiscopi toletani,era Millessima C.XL.II. rexit Ecclesiam oxomensem Donnus Petrus Episcopus,natione vituricensis,prius archidiaconus toletanus. Hic Episcopus bonus et sanctus fuit,et multa miracula fecit in vita et in morte,et Ecclesiam destructam tempore sarracenorum restauravit et reparavit,ut patet ad longum per eius Historiam. Obiit era Millessima C. XL.VII,kalendis augusti. (23)

El arzobispo de Toledo Don Bernardo seguia con satisfacción y gozo el desarrollo de la obra restauradora,emprendida por el Obispo Pedro de Bourges en la Diócesis de Osma. El nombramiento habia sido un gran acierto.Pocas veces en su Historia se habia conseguido un candidato tan idóneo para el fin que se pretendia. San Pedro de Osma murió en Palencia como consecuencia de la peste contraida,cuando asistia a los funerales por el alma del Rey Alfonso VI en Sahagún.Era el año 1109.(24) Don Bernardo volvió a pensar en la escuela toledana de ascendencia cluniacense francesa,nombrando para Obispo de Osma al arcediano Raimundo:

" Post hunc tempore Urrace filie supradicti regis filiique eiusdem Urrace,Aldefonsi regis,rexit Ecclesiam oxomensem Reimundus episcopus,prius toletane Ecclesie archidiaconus,et rexit eam per annos XVII.Postea factus fuit archiepiscopus toletanus"(25)

El obispo Raimundo fue un digno sucesor de Pedro de Bourges en la sede de Osma y del arzobispo D.Bernardo en la metropolitana de Toledo. En Osma dio gran impulso a la obra de su predecesor,que continuaron posteriormente otros sucesores. En Toledo quedó vinculado para siempre a la famosa Escuela de Traductores (26).

Notas bibliográficas

(1) Concilio de Toledo del año doce del Rey Recaredo según consta en el Códice Emilianense, de donde tomó el P. Florez, España Sagrada, Madrid, 1900, vol. VII, 288, concluyendo que el referido JUAN, OBISPO DE OSMA debió ser consagrado para la sede oxomense en el año 591. Sobre el origen de esta noticia histórica, véase TEJADA Y RAMIRO, Juan, : Colección de Cánónes de la Iglesia Española, Tomo II., 161. Madrid, 1850.

(2) GAMS, Pius Bonifacius: Series episcoporum... 16. MANSILLA, Demetrio: Burgos" Dioc. de" Diccionario de Historia Eclesiástica de Espeña, T. I., 290-291.

(3) SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio: España Musulmana, I., 326. LEVI PROVENÇAL, E, : España Musulmana hasta la caida del Califato de Córdoba en R. MENENDEZ PIDAL: Historia de España, T. IV, 470-471 y nota bibliográfica nº 19, p. 489.

(4) GONZALEZ F.E.: Collectio canonum Ecclesiae Hispanae, 526, 536, 554 y 583.

(5) SERRANO, Luciano, O.S.B.: El Obispado de Burgos y Castilla primitiva, T.I., 118.

(6) Ibid., T.I., 218-219.

(7) ARGAIZ, Fray Gregorio de, O.S.B.: Memorias Ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma, XL, 149-151.

(8) Ibid., III., fols., 4 v.-6 v.; SERRANO, L.: o.c. I., 33, nota marginal 2. El problema de la autenticidad del

célebre documento conocido con el nombre de Hitación de Wamba sigue siendo polémico en nuestros dias. El P. Enrique Florez, España Sagrada, Ma. 1749, Tomo IV, tr. 3, c. 5, analizó detenidamente el problema de la interpolación del referido documento, negando su existencia. En esta misma linea de pensamiento se presentan historiadores contemporáneos como C. Sanchez Albornoz, Garcia Villada y José Orlandis, siguiendo al P. Florez. Sostienen su autenticidad A. Blazquez, L. Serrano, T. Minguella y otros. En los Concilios de Husillos de 1088 y de Burgos de 1136 se tuvo en cuenta, si bien con ciertos reparos. Para una visión del problema cfr.: M. Torres López, Octavio Gil Farrés, Ramón Prieto Bances y Rafael Gibert y Sanchez de la Vega en Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal, Ma. 1963, Tomo III, Instituciones... de la Peninsula Hispánica durante los siglos V., VI, y VII "La Iglesia en la España Visigoda", 292.

(9) Las "Hermitas" volvieron a ser término polémico en el año 1721, cuando el obispo de Osma Don Miguel Herrero y Esgueva se opuso al propósito del Arzobispo de Burgos de visitar dichas "Hermitas" en el Partido de Salas de los Infantes . Cfr. Archivo Diocesano del Obispado de Osma-Soria, Sección Obispalia, Ob. Miguel Herrero, en

que defiende la pertenencia de las "Hermitas" a la diócesis de Osma de acuerdo con lo establecido en el Concilio de Burgos de 1136.

En el Libro de Visitas pastorales del Obispo Bernardo Antonio Calderón, fol. 452, se concreta la situación geográfica de dichas "Hermitas" en el informe episcopal de la parroquia de Nuestra Señora del Cerro del lugar de Peñacoba: "Visitó S.I. personalmente las Hermitas de San Juan y de Nuestra Señora del Camino, sitas en el término de este lugar, y inmediatas al rio llamado Mataviejas, que pasa por las murallas de Santo Domingo de Silos, ya en el Arzobispado de Burgos, y mandó S.I. reparar la primera a la villa de Santo Domingo de Silos por estar a su cuidado, y enterados los Alcaldes y Procuradores pusieron en ejecución su composición".

(10) Acerca de la administración y repoblación de la diócesis de Osma por la de Burgos y del titulo de Obispo de Castilla del prelado burgalés, cfr.: L.Serrano, El Obispado de Burgos y Castilla primitiva, T. I., c.IX, 322-356.

(11) El Obispado de Burgos dejó de pertenecer a la Provincia eclesiástica tarraconense en 1095 al ser declarada diócesis exenta por bula de Urbano II del 1-III-1095. Cfr.: Mansilla, D.: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, I., 290.

(12) L.SERRANO, o.c., I.,33,nota 2.

(13) GARCIA DE LOAYSA,Collectio conciliorum Hispaniae,Ma. 1593, citado por G.de Argaiz,Memorias ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma, fols., 149-151.

(14) SERRANO,o.c.,I.,336-337.

(15) ARGAIZ,o.c.,fol.151.

(16) GONZALEZ,Julio: La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII, HIPANIA (1974) nº 127, 286.; E.CARPINTERO,Vida ejemplar de Don Pedro Nuñez de Fuente Almexir:CELTIBERIA (1953),nº 6, pp. 227-254 ; LOPERRAEZ,Historia del Obispado de Osma, I.,136.; GARCIA CARRAFA, A. y A.: Diccionario heráldico y genealógico ...,T.46,p.170.; BERGANZA,Antigüedades... I.,88.

(17) Ibid.

(18) Anales castellanos ed. de Gómez Moreno,citado por Fr.Justo Pérez de Urbel: Castilla en Historia de España dirigida por R.Menéndez Pidal,Ma. 1956, T. VI,p.215.

(19) LINAJE CONDE,Antonio: Los origenes del monacato benedictino en la Peninsula Ibérica,T.I.,392 y 642.

(20) ALCOCER, Pedro De: Historia de Toledo, fol. LVII.

(21) G. DE VALDEAVELLANO, L.: Orígenes de la burguesía medieval en España, 153-165.

(22) ALCOCER, o.c. fol. LVII.

(23) ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA, Códice Montoya "C", fol. 53 r.

(24) ARGAIZ, o.c., LIX, fols., 169-170.

(25) ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA, Códice Montoya "C", fol. 53 r.

(26) J.F. RIVERA: Diccionario de Historia eclesiástica de España, T. III, 2045.

CAPITULO TERCERO

CAPITULO TERCERO

REFORMA ESPIRITUAL DEL CABILDO CATEDRAL DE OSMA: VIDA COMUNITARIA BAJO LA REGLA DE SAN AGUSTIN Y DOTACION DE RENTAS PATRIMONIALES (SIGLO XII)

1. Introducción de la Regla de San Agustin en el Cabildo de Osma en tiempo del Obispo Don Beltrán (1128-1140).-2. El Obispo Beltrán y el patrimonio del Cabildo.- 3. El Señorio capitular de la villa del Burgo y su Tierra hasta 1342.- 4. La Regla de San Agustín en el Cabildo de la Colegiata de Soria.- 5. Patrimonio del Cabildo de Soria.- 6. El Cabildo de Osma en tiempo de los Obispos Martin Bazán (1190-1201), Venerable Diego de Acebes (1201-1207), y del subpriorato de Santo Domingo de Guzmán.-7.Bibliografia.

1. Introducción de la Regla de San Agustín en el Cabildo de Osma en tiempo del Obispo Don Beltrán.

Fue Don Beltrán o Bertrando el tercero de los Obispos arcedianos cluniacenses de Osma, procedentes de la escuela toledana del Arzobispo Don Bernardo.

Durante su pontificado (1128-1140) se acabó prácticamente la construcción de la Catedral románica de Santa Maria de Osma y de un Monasterio en sus dependencias, para albergar a la Comunidad de Canónigos, que comenzó a vivir desde entonces bajo la Regla de San Agustín. Por otra parte y en proceso simultáneo se encontró solución al problema de los límites jurisdiccionales del Obispado en el Concilio de Burgos del año 1136. (1)

El episcopologio oxomense del siglo XV: Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae dedica poco espacio al Obispo Don Beltrán, como es habitual en el laconismo de su redacción. Sin embargo es el documento básico, que ha servido para establecer el nombre, la procedencia y la cronología de nuestro Obispo:

> " Post hunc tempore supradicti Aldefonsi regis postea Imperatoris, tempore predicti Reimundi archiepiscopi toletani, rexit Ecclesiam oxomensem BERTRANDUS EPISCOPUS annis XIIII, prius archidiáconus toletanus. Obiit era Millessima C.LXX.VIII kalendis octobris".(2)

Fray Gregorio de Argaiz,O.S.B.,conoció este Episcopologio,utilizándole como punto de partida para elaborar la biografía del Obispo Don Beltrán,juntamente con otra documentación,que le facilitó el Cabildo de la Catedral de Osma,para que escribiera las Memorias Ilustres de la Santa Iglesia y Obispado de Osma por encargo personal del Venerable Obispo Juan de Palafox y Mendoza.(3)

El Maestro Argaiz situa al Obispo Don Beltrán dentro de un esquema de valores religiosos y humanos,presentándole ante la Historia como operario laborioso de la "viña del Señor" en comunión y amistad con Roma y con el Metropolitano de Toledo,hóndamente preocupado por los problemas espirituales y materiales de la Diócesis,y como hombre de gobierno inteligente y diplomático,que cultiva las relaciones públicas:

> " En siendo promovido Raymundo a Toledo,procuró para la Iglesia de Osma un Sucesor,que fuese a satisfacción suya y que executase los deseos, que tenia de aumentarla en lo temporal como en lo espiritual,y habiendolo mirado bien,eligió por Obispo a Bertrando,que en el nombre se conoce que era francés.....
> .....
>
> Fue muy solícito y activo Don Bertrando para ejecutar y proseguir con las obras que sus dos antecesores habian comenzado de la Iglesia y del Monasterio,en que pretendian poner a los Sacerdotes del Cabildo,para que fuesen Regulares,que lo deseaba tanto como Bernardo y Raymundo; y mas viendo que lo eran los Cabildos de todas las Iglesias Cathedrales de Castilla.

" Procuró(con este fin) del Arzobispo de Toledo que le ayudara con algunas gracias e indulgencias,pues se hallaba honrado con el titulo de Legado de la Silla Apostólica. Esto hizo Raymundo con mucho gusto,y asi despachó una indulgencia,para que todos los que, habiendo hecho voto de ir en peregrinación a Roma o a Santiago de Galicia,se viesen imposibilitados de cumplirlo,quedasen libres de la dicha obligación,dando la mitad de la costa, que habian de hacer en el camino,para la fábrica de la dicha Iglesia.

Fuera de eso les concedió cuarenta dias de indulgencia y remisión de las penitencias impuestas,y que los que no tuviesen necesidad de la relaxación de los dichos votos,se les concedia relaxación de la tercera parte de las penitencias impuestas.

Instituyó también el dicho Arzobispo y Legado una Cofradia relaxando la mitad de las penitencias impuestas,y a la hora de la muerte indulgencia y remisión de todos sus pecados a los que se asentasen y entrasen en la dicha Cofradia y se mandasen enterrar en la Cathedral de Santa Maria de Osma".(4)

El Obispo Don Beltrán murió con fama de santo. Solamente un hombre de grandes cualidades humanas y de profunda espiritualidad,como él,podia dar impulso y concluir la obra de la Catedral románica,el Monasterio de Canónigos y dar lugar a la erección de una Cofradia,la más antigua de las conocidas en la Diócesis de Osma.

En nuestros dias puede verse aún parte de aquella estructura románica en el muro norte de la actual Catedral gótica en la correspondiente ala del Claustro,sin contar

los numerosos elementos románicos distribuidos en distimtas partes,utilizados como elementos decorativos,tanto en el interior,como en el exterior de nuestra Catedral. Otro tanto debemos decir de las distintas dependencias y sus correspondientes accesos conservados en torno al Claustro.

Sobre la base de los elementos románicos,que se conservan,se podría reconstruir un plano alzado de aquella Catedra y de aquel Monasterio en prueba de admiración y reconocimiento al mérito del santo Obispo Don Beltrán.

Por el testimonio de Argaiz conocemos el criterio de unidad y continuidad,que presidió los pontificados de los tres Obispos de la Restauración y Reforma Religiosa de la Diócesis de Osma,asi como su estrecha vinculación a la metrópoli de Toledo.

Un proceso de actuación encomiable y meritorio,que adquiere dimensión de catolicidad al descubrir la relación directa del Obispo Don Beltrán con el Papa Inocencio II (1130-1143),consiguiendo el apoyo pontificio para la realización de la tarea que proseguia en comunión espiritual, religiosa y personal con sus antecesores:

> "Habiendo salido por Sumo Pontifice Inocencio ,segundo el año de mil ciento y treinta (que era también monje de San Benito,como lo sacó a luz el Eminentisimo Cardenal Baronio,y pone el Maestro Fray Antonio de Yepes), solicitó y procuró que estas gracias se confirmasen,y fue mucho el conseguirlo por ser en perjuicio de las peregrinaciones de los españoles a Roma y a Santiago : pero al fin se las confirmó junto con la Cofradia instituida.Y no solo eso,sino también el Ju-

"bileo:y asi dio sus Letras exortatorias para los fieles,animándolos a que diesen sus limosnas para la fábrica de la Cathedral.Representándole Don Bertrando las pocas fuerzas para proseguirse el antiguo honor suyo;lo que por más de cuatrocientos años habia padecido este Obispado con guerras de Moros y Christianos , siendo Plaza de armas de unos y de otros: con los pueblos que habian quedado destruidos y pobres,no teniendo facultad para sostener sus propias iglesias,pues muchas parroquias de lugares nobles y principales parecian hermitas y oratorios;quanto más para contribuir en la obra de la Cathedral. Finalmente,de tal modo lo informó,que se inclinó Inocencio a conceder una Indulgencia plenaria para los fieles que diesen y acudiesen con su limosna a la dicha obra solamente de Segovia,Osma,Palencia y Sigüenza". (5)

El Obispo Don Beltrán,"el santo Obispo Beltrán" como le llama Argaiz,presentó al Papa Inocencio II un informe realista de la situación espiritual y material de la Diócesis de Osma.

Hacía mas de un siglo que árabes y cristianos habian dejado de pelear en las tierras jurisdiccionales del Obispado.Las fortalezas no eran ya "plazas de armas" ni de unos ni de otros,pero se dejaba sentir el peso y las consecuencias de la catástrofe.

Duramte trescientos años alfanges y alfaquíes habian talado vidas,haciendas y ritos,transformando la vega y valle en arenales del desierto. Por otra parte,las tierras del Obispado,pobres desde siempre en recursos económicos por las inclemencias del clima,se debatian desesperádamente en un intento de recuperación entre el esfuerzo

y la ansiedad de nativos y repobladores.

Los Obispos de la Restauración fueron hombres providenciales, que supieron estar a la altura de las circunstancias. Cuando se analiza aquella situación, se comprende y valora la respuesta alentadora y eficaz del Arzobispo de Toledo y del Pontifice de Roma.

El Obispo Don Beltrán asoció a su obra de Restauración la reforma de la espiritualidad diocesana con centro de irradiación en la Catedral de Santa Maria de Osma.

La dinámica de la Reforma gregoriana pasaba entonces por la espiritualidad monástica de diseño cluniacense, que en su proyección diocesana debia adquirir formas de vida en régimen cuasi monástico.

Por su condición de antiguos monjes cluniacenses, los Obispos de la Restauración de Osma dieron la medida y el módulo propios, para introducir en la Catedral el modelo de vida espiritual cuasi monástico bajo la Regla de San Agustín, aprobado por Roma e implantado en muchas catedrales de Castilla. El Obispo Don Beltrán lo hizo en la Catedral de Santa Maria de Osma:

> " Conseguido esto, y habiendo crecido asi la fábrica, como lo que habia de ser Monasterio y habitación de los sacerdotes, trató de que fuesen Reglares y abrazasen una de las Reglas aprobadas de San Agustín o San Benito: y como la de San Agustín fuese más acomodada, pues el Santo Doctor la hizo también para los sacerdotes y clero de las Cathedrales de Africa, y ahora pocos años antes la hubiesen resucitado en Francia por diligencia de San Rufo, Prior de la Iglesia de Tolosa,

" y se viviese con grande exemplo en todas las Iglesias Cathedrales,que la habian abrazado en aquellas partes,y en Pamplona habian hecho lo mismo los Canónigos,dejando la Regla de San Benito que guardaron antes: consideradas estas cosas admitió el Cabildo de Osma la Regla de San Agustín,quedando por diligencia de este Santo Prelado hechos Canónigos Reglares Agustinos con tan buen principio,que luego comenzó a dar frutos de bendición esta Comunidad con mucho exemplo en Castilla:porque fueron creciendo tanto en letras y virtud,que salieron de esta Iglesia no solo para Obispos de otras calificadas de España (que no lo tengo esto por grandeza singular),sino para componer y reformar otros Cabildos,que comenzaban a serlo de Iglesias Cathedrales,y a introducir la en algunos que estaban secularizados,como lo veremos en la Iglesia de Cuenca,y en el Cabildo de ~~Y~~ San Pedro de Soria". (6)

Con el Obispo Don Beltrán dio comienzo la vida comunitaria del Cabildo de Canónigos de la Catedral de Santa Maria de Osma bajo la Regla de San Agustín. Un acontecimiento de gran transcendencia en la Historia de la espiritualidad de la Diócesis de Osma,y que podemos situar entre los años 1131 y 1135,ya que consta documentalmente que se vivia conforme a dicha Regla en 1136.(7)

Con la introducción de la Regla de San Agustín quedaba concluido prácticamente el núcleo principal de la obra de Restauración y Reforma espiritual de la Diócesis de Osma. Atrás y gloriosos,como parte integrante del proceso,quedaban los dias y los avatares del año 1088,cuando el Arzobispo de Toledo Don Bernardo habia dado el primer

paso en el Concilio de Husillos, consiguiendo una solución de compromiso en el problema de la demarcación de los antiguos límites diocesanos de Osma.

1136 fue un año de sereno atardecer en el otoño de la vida pontifical del Obispo Don Beltrán. La actividad diplomática de nuestro Obispo conseguia resolver por via conciliar y de cancillería la definitiva demarcación con el Obispado de Burgos y el de Tarazona y un arreglo con el de Sigüenza, recuperando Soria y su Tierra, mediante la cesión de Almazán, Berlanga, Caracena y Ayllón. Asi quedó establecido en el Concilio de Burgos de 1136:

En septiembre, escribe el Abad Serrano, se congregó en nuestra ciudad un concilio presidido por el cardenal Guido, legado del Papa. Asistieron a él el arzobispo de Toledo, los obispos de Compostela, Braga, Segovia, Osma, Sigüenza, Tarazona, Zaragoza, Burgos, Palencia, Leon, Oviedo, Avila, Salamanca, Zamora, Astorga, Lugo, Orense, Tuy, Coimbra, el de Olorón, el de Tarbes, el electo de Oporto y los Abades de Sahagún, Valverde, Silos, Oña, Arlanza, Cardeña, San Millán, Celanova, Espinaredo, Montes y otros, asi como numerosos superiores de conventos y los religiosos más notables de toda la comarca.

Varios fueron los negocios en él tratados. El que lo motivó principalmente, fue determinar a qué diócesis pertenecería la ciudad de Soria con su tierra, pues se la disputaban Osma, Sigüenza y Tarazona. Previa entrevista con el Papa de los Obispos de Sigüenza y Orense, se determinó congregar este concilio para dirimir la cuestión. Tanto el Legado como el Concilio determinaron se agregase Soria a la dió-

cesis de Osma, dejando de pertenecer a la de Sigüenza, que entonces la gobernaba.(8)

La recuperación de Soria y su Tierra tenia un doble alcance. Por una parte se conseguia una demarcación extensa, que incluía los arciprestazgos de Gómara, Ravanera, y el Campo de San Juan, que componian el "término de la villa de Soria" con una estructuración dezmera en beneficio de las parroquias de la villa de Soria, de acuerdo con el esquema repoblador de Alfonso I. de Aragón.(9)

En segundo lugar el Concilio de Burgos de 1136 reconocia como auténtica la Hitación de Wamba y como tal se la tuvo en adelante, salvo algún caso particular.(10)

Es cierto que la cesión que hizo Osma a Sigüenza de los territorios de Deza y Ariza, juntamente con los de Almazán, Berlanga, Caracena y Ayllón tiene todas las características de una compensación, pero el Concilio, considerando que Osma quedaba demasiado reducida, y de acuerdo con la Hitación de Wamba la devolvió la parte burgalesa sobre la que se habia pleiteado sin éxito en tiempos del arzobispo Don Bernardo y que los Obispos de Osma seguian reivindicando. En virtud de la decisión conciliar se devolvió a Osma "el territorio de Haza, Torregalindo, Roa, y todos los pueblos sitos a la izquierda del Esgueva, desde su origen en los montes de Cervera, hasta Castrillo de Don Juan. Concedieronse también a esta diócesis por limites con la de Burgos el rio Arlanza en su curso superior, o sea, desde su nacimiento hasta Salas de los Infantes, las Peñas de Cervera y Carazo, incluyendo en éstas parte del término municipal de Silos, y los pueblos de Espinosa de Cervera, Carazo, Pinilla de los Barruecos, Villanueva, Hacinas, Pala-

cios de la Sierra, Covaleda, Villagómez, Hinojosa, Cabrejas, Muriel, Calatañazor y de aqui hasta la sierra de Urbión. (11)

2. El Obispo Don Beltrán y el patrimonio del Cabildo.

Cuando el Obispo Don Beltrán puso en marcha la vida comunitaria del Cabildo bajo la Regla de San Agustín, se vio la necesidad de un patrimonio de bienen fundacionales, que asegurara en el futuro la vida de oración y estudio, clausura, celda y coro, con dedicación simultánea en puestos de colaboración con el Obispo.

La solución del problema dependia de la capacidad negociadora y diplomática del Obispo en la cancillería de Alfonso VII.

El Rey se mostró comprensivo con la suplicación del Obispo, y por su Carta de privilegio y confirmación de 3 de enero de 1136 hacía donación de las rentas reales de San Esteban de Gormaz a la "Catedral de Santa Maria de Osma y a los Canónigos que al presente son y en el futuro fueren en ella, viviendo bajo la Regla de San Agustín". (12)

La Cancilleria regia elaboró el documento utilizando unas fórmulas de redacción, que permiten distinguir lo que

era una exigencia de solución inmediata, y lo que constituía el verdadero objetivo de la negociación diplomática del Obispo Don Beltrán : un motivo inicial transitorio y una solución definitiva al problema de fondo.

El motivo inicial responde al propósito del Rey Alfonso VII de colaborar a la "obra del vestuario" de la Catedral y del Cabildo. El término "vestuario" presenta un significado genérico de obligada referencia tanto a los ornamentos litúrgicos de la Catedral y hábitos de los Canónigos, como al ropero del Monasterio. Era, en parte, una necesidad circunstancial, que podia resolverse mediante limosnas o donativos, sin necesidad de desprenderse de las rentas reales.

Late, sin embargo, en el fondo del problema el propósito del Obispo y la intención del Rey de asegurar las fundaciones patrimoniales con el fin de resolver definitivamente el normal desenvolvimiento de la vida comunitaria catedralicia. Esto es lo que explica el caracter de permanente y estable y con prerrogativa de derecho sucesorio, que encierra la fórmula de redacción del documento de Alfonso VII al incluir en la donación no solo la finalidad del "vestuario", sino otra de mayor alcance refiriéndose a la "Catedral de Santa Maria de Osma y a los Canónigos que sirven a Dios en ella bajo la Regla de San Agustín":

> " Yo, Alfonso, por la gracia de Dios Emperador de las Españas...hago esta carta de donación y confirmación...a la Iglesia de Santa Maria de Osma

"y a todos los que sirven a Dios en ella bajo la Regla del Bienaventurado Agustín, para la obra de su vestuario, de toda aquella parte de diezmo que me toca en San Esteban de Gormaz.

Primeramente les doy el diezmo de todo el portazgo y el de toda mi labranza, asi de sernas como de viñas, y el diezmo de mis aceñas y el de la hortaliza de mis huertos, y el diezmo de mis pesqueras.

Fuera de esto, les doy el diezmo de todo el Duero y el diezmo de la renta que me toca de los judios, y lo que cobram, asi yo como mis merinos y otros mis vasallos de los mismos judios.

Doiles también el diezmo de todas mis pechas, fonsaderas y quintos, y todas aquellas cosas que me pertenecen en la villa de San Esteban y su Término...

Esta merced concedo a la Iglesia de Santa Maria de Osma y a los Canónigos presentes y futuros, que viven en ella bajo la Regla de San Agustín, para que de hoy en adelante ellos y sus sucesores lo tengan y posean por juro de heredad..... (13)

De esta forma el Obispado de Osma iniciaba una andadura de siglos por la senda del ascetismo monástico, una respuesta a la llamada del desierto en régimen de coro, celda y claustro. Vivencias de una constante histórica siempre presente en la Iglesia de Jesucristo, activadas en aquel entonces desde Roma por medio de la Reforma gregoriana a través de la espiritualidad cluniacense, y canalizadas mediante la Regla de San Agustín.

El dia 1 de octubre de 1140 fallecía el Obispo Don Beltrán. Era el final de su trabajo como operario de la Viñña del Señor en la parcela oxomense,y el comienzo del descanso eterno en la paz de Cristo,al que habia servido.

Una muerte serena,gozosa y contemplativa.Habia vivido como Obispo-Monje cumpliendo el lema de"Ora et labora ". Fue sepultado en la Catedral románica por derecho propio y por méritos contraidos.Posteriormente fueron trasladados sus restos a un nicho situado en el muro del ala oeste del crucero de la Catedral gótica,enfrente de la Capilla del Santo Cristo del Milagro junto a la escalinata de la Capilla renacentista dedicada a su predecesor y maestro de santidad San Pedro de Osma. Alli duerme el sueño de los santos de Dios junto a otros hermanos en el episcopado oxomense,de que da testimonio una pintura del último gótico ejecutada al fresco,representando sus figuras evocadoras de un tiempo de santidad vivido en la Catedral de Santa Maria de Osma.

3. El Señorio capitular de la villa del Burgo y su Tierra hasta 1342.

El Cabildo de Osma fue señor temporal de la villa del Burgo y su Tierra. Los historiadores de la Diócesis citan puntualmente el documento del año 1342 en que el Cabildo hizo cesión de dicho Señorio en favor de la Dignidad episcopal en la persona del Obispo Don Bernabé.(14) Este dato histórico hubiera sido suficiente para considerar que el patrimonio de rentas del Cabildo catedral se habia visto aumentado considerablemente con anterioridad a esa fecha, pudiendo disponer de las rentas provenientes de la Villa del Burgo de Osma y su Tierra, integrada por numerosos pueblos, villas y aldeas.

Consultando los Libros de Actas del Cabildo oxomense , hemos encontrado una documentación, que aporta un nuevo esclarecimiento del tema. Nos referimos al Acta de toma de posesión del Obispo Don Pedro de Acosta de la Diócesis de Osma en 1539.

Los hechos tuvieron lugar el 7 de octubre de 1539 en la Sala Capitular catedralicia. Don Pedro de Acosta tomó posesión por medio de su procurador Diego de Valderas, canónigo de León, desde cuya Diócesis fue promovido Don Pedro de Acosta a la de Osma.

Al tiempo de jurar el procurador Valderas en nombre del Obispo los Estatutos y loables costumbres, como era norma habitual en estos casos, el Cabildo presentó para ser jurado un documento conocido con el nombre de Permutación de esta Iglesia, que era un Estatuto diferente y no incluido

en los acostumbrados. Las Actas del Cabildo dicen textualmente:

> "...Los dichos Señores Prior y Cabildo le mostraron (al procurador del Obispo Acosta) el Libro de los Estatutos y loables costumbres de la dicha Iglesia,y ansi mesmo el Libro de ciertas escrituras antiguas,conviene a saber: El Estatuto de la permutación de la Iglesia,que fue hecha con el Obispo Don Bernabé,de buena memoria,cuando los dichos Señores beneficiados eran y fueron Señores de la Villa del Burgo y su Tierra con otros muchos lugares". (15)

El año 1342 marca el final del Señorio temporal del Cabildo y el comienzo del Señorio episcopal de la villa del Burgo y su Tierra. ¿Pero desde cuando fue el Cabildo Señor temporal ?.

Al no poder disponer,por dificultades de localización, del documento fundacional del Señorio de la Villa del Burgo y su Tierra,nos vemos precisados a proceder por aproximación,analizando la documentación conocida,sin perjuicio de volver sobre el tema,que consideramos importante en la Historia de nuestra Diócesis.

El Rey Sancho III,por su Carta de Privilegio, fechada en Soria a 14 de enero de 1154,hizo una donación cuantiosa y espléndida a la Catedral de Santa Maria de Osma y al Obispo Don Juan. (16)

El Rey entregó al Obispo algunas villas y lugares con facultad de ejercer sobre ellos ciertos derechos jurisdiccionales,pertenecientes al señorio temporal.Por citar algunos de los incluidos en la Carta real de Sancho III,nos referimos a las iglesias de San Pedro,de Soria,y de Santa Maria de Golmayo,la villa de Gómara,el Monasterio de San

Miguel,los dos Sotos de Osma,la iglesia de Santa Maria de Gormaz y la villa de Vadorrey.(17)

La Carta de Sancho III no incluye al Cabildo catedral, ni habla de la villa del Burgo.El Cabildo necesitaba donaciones. Y en cuanto al Obispo ¿no hubiera preferido recibir la villa del Burgo,donde estaba la sede episcopal,antes que otras villas y lugares de la lejania como Gómara o Vadorrey ?. ¿Es que el Cabildo poseia ya el Señorio temporal del Burgo y su Tierra ?.

Esperemos unos años mas,y llegando al de 1170 nos encontramos al Rey Alfonso VIII condescendiendo a súplicas y peticiones del Obispo Don Juan y del Prior del Cabildo Don Bernardo y otorgando derechos de señorio temporal a la Comunidad capitular sobre las posesiones reales,que trabajaban unos cien vasallos del Rey en el Burgo,con facultad de adquirir mayor número de posesiones y vasallos,además de las que poseian en Torralba,Boós y Valverde.(18)

El Rey no hace mención del Señorio temporal del Cabildo catedral.Lo da por supuesto.Lo que hace es ampliar las posesiones del Señorio del Burgo. Entonces ¿cuando comenzó el Cabildo a poseer el Señorio temporal de la villa del Burgo y su Tierra ?.

El historiador no dispone del documento fundacional,pero se mueve dentro de la confrontación de unas fechas,que van desde 1136 hasta 1154.

¿Qué privilegios fueron concedidos al Cabido como Señor de la villa del Burgo y su Tierra ?.

En el Estatuto de la Permutación de la Iglesia conservado parcialmente en el Acta de toma de posesión del Obispo Acosta se contienen algunos y los consideramos como residuales. Remitimos a nuestro Apéndice documental,donde pueden verse detalladamente.

4. La Regla de San Agustín en el Cabildo de la Colegiata de San Pedro de Soria.

En el Concilio de Burgos de 1136 el Obispo Don Beltrán habia recuperado "Soria y su Término", que pertenecia al Obispado de Sigüenza desde 1127 por donación del Emperador Alfonso VII al obispo seguntino Don Bernardo.(19)

"Soria y su Término" tenia el alcance y significado de una población diseminada en numerosos núcleos urbanos dentro de una extensa área geográfica con unidad jurídica, eclesiástica y administrativa, estructurada por Alfonso I., de Aragón en torno a la capitalidad de la entonces villa de Soria, de la que formaban parte como "término" las aldeas, lugares, iglesias y tierras de los Arciprestazgos de Gómara, Ravanera, y El Campo de San Juan. (20)

La villa de Soria, en consecuencia, era el núcleo más importante de la Diócesis de Osma, tanto por el esquema repoblador, aplicado y puesto en práctica, como por la población existente, siendo datos a destacar los Doce Linajes y las treinta y cuatro parroquias servidas por clérigos hidalgos, dándose la circunstancia de que todas las iglesias de los Arciprestazgos de Gómara, Ravanera, y El Campo de San Juan eran anejos de las parroquias de

Soria, a las que pagaban los diezmos por estar situadas en su "término" y atendidas por clérigos contratados al servicio de los párrocos hidalgos de la Villa.(21)

En este esquema de situación comenzó la actividad de los Obispos de Osma en "Soria y su término" a partir del año 1136. Una situación que requería tacto diplomático y prudencia en el comportamiento. Habia que proceder con moderación sin precipitar los acontecimientos.

La primera acción trascendente se produjo en 1152 en tiempo del Obispo Don Juan (1148-1174), consiguiendo introducir la Regla de San Agustín en el Cabildo de la Colegiata de San Pedro. Significaba espiritu de continuidad en materia de reforma espiritual, siguiendo la linea de sus predecesores.

El Obispo Don Juan tenia experiencia de vida capitular comunitaria, porque habia sido Arcediano de Segovia, antes de ser nombrado Obispo de Osma. El autor de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae no olvidó esta circunstancia:

> " Huic (Stephano) succesit JOHANNES EPISCOPUS , prius Archidiaconus Secobiae, tempore supradicti Aldephonsi Imperatoris, et Reimundi toletani archiepiscopi. Ordinatus fuit era Millessima C. LXXX. VI. Idus ianuarii. Vixit autem in episcopatu annis XX. Obiit autem IX kalendis mayi". (22)

Rray Gregorio de Argaiz estudió el proceso seguido en

la introducción de la Regla de San Agustín en la I. y Real Colegiata de San Pedro de Soria restaurada por Alfonso I. de Aragón (23), incluyendo testimonios documentales, que confirman la obra del Obispo Don Juan:

> " Lo que ay ahora es que tan autorizada estaba (Soria) de sacerdotes, que el Obispo Don Juan solicitó con ellos y lo acabó felizmente que fuesen Reglares, abrazando la Regla de San Agustin..... (24)

5. Patrimonio del Cabildo

Como en el caso de Osma, también en Soria llevó el Obispo el peso y la iniciativa en la solución del problema económico, con el fin de asegurar el desenvolvimiento de aquella Comunidad capitular, partiendo de la creación de un patrimonio propio, ampliando el que ya tenia y que habria de incrementarse posteriormente. He aqui el agregado por el Obispo Don Juan:

> " Para esto eran menester algunas ayudas de costa, y el Obispo Don Juan anduvo tan generoso, por lo que deseaba los aumentos y seguridad de la virtud y la perfección religiosa en los ministros de aquel Cabildo, que les hizo una donación muy buena de lo que él tenia en Soria.
>
> Lo primero, les dio todos los diezmos libremente de lo que a ella pertenecia de sus parroquianos, y de las heredades que comprasen o los donasen, sin que de el acervo se sacase tercia episcopal.

" Lo segundo,la mitad de la renta de unos molinos,que el Obispo habia edificado en Soria en una presa de el Rio,que el Emperador le habia dado al Obispo y al Cabildo de San Pedro con cierta limitación durante la vida del Arcediano Gaufredo.

Lo tercero,les dio la décima de todas las penas de Cámara de Soria y de su término,que pertenecen a la Dignidad episcopal.

Lo cuarto,la mitad de las rentas y penas de Cámara de la villa de Gómara pertenecientes al foro eclesiástico.

Lo quinto,los diezmos de todas las heredades, que tenia el Obispo y labraba a su costa en Gómara,Golmayo,y toda Tierra de Soria,y las rentas de Santa Maria de Tarderón,San Miguel de La Peña y Santa Maria de Villar de Arguixo,y que con las rentas de Gómara se diese una comida a los Canónigos en el Refectorio el dia de su consagración,que fue a once de enero,y esto en tanto que viviera,pero que en muriendo se le dixese un aniversario perpetuo.

Lo sexto, que eligiesen Prior libremente por sus votos,pero que después de electo,lo presentasen al Obispo.

Dioles,finalmente ,un horno. Esto hizo el Obispo Don Juan para facilitar en aquella Iglesia la entrada de la Regla de San Agustín con las cargas que se siguen,pues es justo que vaya junto el cuidado y la obligación con la comodidad y que el que siente el alivio (como dice la regla del Derecho) también sienta lo pesado,y como se recibe lo honrroso,se reciba lo oneroso.....

Y que el Prior de San Pedro de Soria sea recibido en Osma honrradamente,y los Canónigos también de una y otra Iglesia se reciban y se amen con Charidad de hermanos. La cuarta,que en muriendo el Canónigo de una Iglesia,se hiciesen también en la otra los oficios por su alma.Estas fueron las condiciones con que San Pedro de Soria se levantó en Iglesia Collegial de Canónigos Reglares Agustinos". (25)

El Obispo Don Juan recogió la antorcha de la espiritualidad cuasi monástica de los obispos cluniacenses de Osma, manteniéndola con ejemplar dignidad. Su actuación en el Cabildo de Soria nos muestra un Obispo entregado a las tareas de santificación sacerdotal, caminando el primero por por la senda de la perfección evangélica y enseñando a caminar con el testimonio de entrega a Dios y de desprendimiento de los bienes materiales. Enseñó a hacer Iglesia.

6. El Cabildo de Osma en tiempo de los Obispos Martin Bazán (1190-1201), Venerable Diego de Acebes (1201-1207) y del subpriorato de Santo Domingo de Guzmán.

La vida comunitaria de los Cabildos bajo la Regla de San Agustín adoleció desde siempre de un defecto tan fundamental como era el de no haberse constituido en Orden Monástica ni haberse requerido, por estatuto de Regla, el voto de pobreza. La consecuencia fue llevar en su propia estructura el germen de la secularización como amenaza permanente de crisis. La secularización era la "Tentación del siglo" sustentada en unos cargos vitalicios con abundancia de rentas y posesiones. Ser un monje rico, era aspirar a lo imposible. Una tentación común a Obispos y

Canónigos, si bien por razones de orden social y económico, afectó más a los primeros que a los segundos.

En la lejania de la época visigótica, el Concilio IV de Toledo del año 633, conocido como el de San Isidoro por haber sido este santo el inspirador y alma de aquella asamblea, a la que asistoó el Obispo de Osma EGILA, trató el tema de la vida comunitaria del Obispo con parte de su clero. Fue este el origen de los Cabildos viviendo en pobreza, humildad y castidad, presididos y estimulados por el Obispo. (26)

Posteriormente, en los siglos XI y XII, se adoptó la Regla de San Agustín, pero los Obispos no imitaron al santo de Hipona viviendo en humildad y pobreza con los sacerdotes del Cabildo.

Finalmente, el progresivo acrecentamiento de posesiones y rentas, tanto episcopales, como capitulares, desbordó los limites de la moderación, dando lugar a la disgregación de la comunidad Obispo-Cabildo, constituidos en estamentos prepotentes, propensos a caer en los dos vicios que San Agustin especialmente vitandos en los ministros de Dios: la soberbia y la avaricia. (27)

Ausente el voto de pobreza, quedaba como recurso de continuidad, para mantener la espiritualidad de la Comunidad Obispo-Cabildo, la práctica de la caridad y del desprendimiento, como habia hecho el Obispo Don Juan, imitando a sus predecesores, siguiendo el principio agustiniano de que "la caridad es el principio del monacato, porque nos introduce al Cuerpo de Cristo". (28)

En tiempo de este Obispo se produjo la primera crisis en el Cabildo de Osma, al pretender algunos clérigos su ingreso capitular sin vivir bajo la Regla de San Agustín:

> " El año de mil y ciento y cincuenta y nueve salió por Sumo Pontifice Alejandro III, y conociendo el Obispo Don Juan que algunos sacerdotes pretendian entrar en la dicha Iglesia de Osma, y gozar de sus distribuciones como Canónigos, no profesando la Regla de San Agustín, procuró prevenirse, para no abrir la puerta a la secularidad y sacó un Breve de Alejandro por el cual se cauteló que minguno pudiese entrar ni a canónigo, ni a racionero, que no fuese Reglar. Tan celoso andaba de conservar en esta Iglesia la honra y estado en que la habia puesto el santo Obispo Bertrando. De este Breve hace mención Inocencio III en otro que pondré en la vida de Don Martin Bazán el año de MCLXXXXIX". (29)

La tentación del siglo, de la que habian sido victimas algunos clérigos con pretensiones de ingresar en el Cabildo de Osma sin profesar la Regla de San Agustín, encontró cerradas las puertas de la Catedral por principio de autoridad y por reacción de los miembros capitulares. Amainada la tempestad, volvieron dias de bonanza y de fervor monástico. Tres nombres gloriosos e ilustres han quedado para la Historia de la espiritualidad del Cabildo de la Catedral de Santa Maria de Osma : Martin Bazán, el Venerable Diego de Acebes y Domingo de Guzmán.

7. Dias de florecimiento espiritual en el Cabildo de Osma

En 1190 fue nombrado Obispo de Osma Don Fray Martin Bazán, que habia sido monje profeso de San Benito en el Real Convento de San Millán de la Cogolla según noticias documentadas del P. Argaiz. (30)

Este Obispo impulsó la espiritualidad diocesana según el modelo monástico. El Cabildo de la Catedral de Osma, y el Beaterio de damas de San Esteban de Gormaz fueron dos instituciones, que merecieron una atención especial de nuestro Obispo. En el primero promovió la observancia, y en el segundo introdujo la Regla de San Agustín. En ambos casos contó con la colaboración eficaz del Venerable Diego de Acebes, que le sucedería en la sede episcopal de Osma, y de Santo Domingo de Guzmán.

Domingo de Guzmán se santificó en el Cabildo de Osma y dirigió espiritualmente el Beaterio de San Esteban de Gormaz, admitiéndole posteriormente en su Orden de Predicadores bajo la advocación de Convento de Santa Maria de Castro de monjas dominicas. (31)

El Obispo Martin Bazán, el Prior Diego de Acebes y el Subprior Domingo de Guzmán constituyen y significan el más alto grado de observancia de la Regla de San Agustín en la Catedral de Osma. Fueron hombres providenciales en

una coyuntura critica en que la tentación del siglo amenazaba la vida comunitaria del Cabildo.

El retorno a la observancia se consiguió mediante el ejemplo del Obispo, del Prior y del Subprior, asegurándose simultáneamente mediante unas Constituciones con la aprobación y apoyo del Papa Inocencio III.

> " Pero aqui veo yo la honrra y observancia de la Santa Iglesia de Osma, que no quiso hacer semejante acción ni aflorar en ella (secularización del Cabildo de Toledo), sino que antes vivieron en tiempo de Don Martin Bazán con mucha religión y exemplo, teniendo por Prior al insigne Don Diego de Acebes, que admitió por Canónigo al gran Domingo de Guzmán, feliz estrella de nuestra España, a quien hizo Subprior, los cuales el año de mil ciento noventa y nueve, solicitos y cuidadosos de que no entrasen en el Cabildo de Osma ni en su Iglesia por ministros personas, que no guardasen la Regla de San Agustín, como lo pretendian muchos por gozar de las rentas, en que le veian muy crecido y autorizado, escribieron ciertas Constituciones y Estatutos para mayor observancia de ella, y enviándolos al Pontifice Inocencio III los aprobó, confirmando también los decretos de Alejandro III y Lucio III, sacados por diligencia de los Obispos Don Juan y Don Miguel, de que ninguno fuese admitido con cualquier titulo que fuese, que no hubiese profesado o profesase la dicha Regla. Esta confirmación fue dada corriendo el año segundo del pontificado de Inocencio y a once de mayo y es puntualmente el año de mil ciento noventa y nueve..... (32)

A Don Martin Bazán (1190-1201) sucedió en la sede episcopal de Osma Don Diego de Acebes, Prior del Cabildo, al que elogia el Episcopologio oxomense del siglo XV:

" Post hunc sucesit Episcopus Didacus de Fecebis,de Campis. Vixit sex annos. Iste fuit magnae religionis. Pedes incedebat. Ab isto incepit Ordo Predicatorum.

Istus Dominus Didacus in factis suis reputatur sanctus,ut latius patet de vita sua et de morte in Historia Sancti Dominici.

Sepultus est in Capella Sancti Dominici ad portam Sacrarii ad manum destram et ad sinistram Sancti Dominici.

Iste Dominus Didacus viriliter pugnavit in regno Franciae pro fide Catholica contra hereticos ut patet per totam Historiam Sancti Dominici". (33)

Con las figuras gloriosas de los Obispos Martin Bazán, Diego de Acebes,y del Subprior Domingo de Guzmán se cierra un capítulo de gran esplendor y observancia de la Comunidad de Canónigos de la Catedral de Santa Maria de Osma.

Posteriormente,y por espacio de más de dos siglos siguió la vida capitular con algunas modificaciones y reformas hasta los dias del Obispo Don Pedro de Montoya, que dió y promulgó nuevas Constituciones en un intento de Reforma,anticipándose a la conocida de los Reyes Católicos y del Cardenal Cisneros de que hablaremos en las páginas siguientes.

Como una exigencia del espiritu y como tributo de merecido reconocimiento,el Cabido de la Catedral y la Dió-

cesis entera de Osma mantienen vivo el recuerdo del glorioso Santo Domingo de Guzmán.

Los Estatutos de Montoya, al hablar del subprior, le reconocen como " un padre tan santo", "Padre y General que fue de la Orden de Predicadores y canónigo y Subprior de esta nuestra Catedral".

Dos testimonios nos han conservado los Estatutos de Montoya acerca de la devoción, que se profesaba en el siglo XV a nuestro Santo subprior.

El dia de la celebración de su fiesta, el 4 de agosto, era el canónigo subprior quien celebraba la misa solemne de la festividad, presidia el coro durante las primeras y segundas Visperas en el coro y ordenaba la procesión que se tenia por el recinto del templo catedralicio y por las calles de la población. El propio subprior debia adornar profusamente el altar del Santo con flores frescas y ramos verdes. Los Estatutos se refieren a esta circunstancia como señal y signo ferviente devoción, una circunstancia de excepción que no se encuentra en los Estatutos con motivo de ninguna otra celebración.

El segundo testimonio lo constituye la lámpara encendida continuamente en la capilla de Santo, situada en el ala este del crucero de la Catedral, expresión sincera del espiritu viviente y protector de quien tanto honrró y sigue honrrando a la Diócesis a la que perteneció y a la Catedral donde se santificó desde el cargo de Subprior. (34)

Notas bibliográficas

(1) ARGAIZ, o.c., fol. 178. y 182-184.

(2) Códice Montoya "C", Nomina illustrium ...fol. 53.

(3) ARGAIZ, o.c. fol. 487.

(4) Ibid., fol. 178.

(5) Ibid., fol. 179.

(6) Ibid., fol. 180.

(7) Ibid., fols. 178-179. El Rescripto de Indulgencias del arzobispo de Toledo Don Raimundo, y la Bula del Pontifice Inocencio II son de 1130 y 1131 respectivamente. La Carta de privilegio y confirmación de Alfonso VII es de 1136.

(8) SERRANO, o.c., T.I., 415-418.

(9) Véanse nuestros estudios en Catálogo-Inventario de la "Sección parroquias" del Archivo Diocesano del Obispado de Osma-Soria, IV. Arciprestazgo de Gómara, 345-356. y CELTIBERIA (1979), nº 58, 173-202.

(10) SERRANO, o.c., T.I., 418.

(11) Ibid., T.I., 417-418.

(12) ARGAIZ, o.c., 182.

(13) Ibid., fols., 181-182.

(14) LOPERRAEZ CORVALAN,o.c.,T.III.,CV.,259.

(15) ARCHIVO CATEDRAL DE OSMA-SORIA,Libro de Actos del Cabildo,T.I.,fols.224 r.- 226 r.

(16) GONZALEZ,Julio: El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII,T.II., nº 12, 25-28.

(17) Ibid.

(18) GONZALEZ,Julio: o.c.,T.I., 451. T.III.,nº 148, pp. 253-254.

(19) MINGUELLA Y ARNEDO,Toribio: Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos,T.I.,29-33.

(20) PORTILLO CAPILLA,Teófilo: Catálogo del Archivo Diocesano de Osma-Soria,"Sección parroquias", ARCIPRESTAZGO DE GOMARA,345-362; ID., REV.CELTIBERIA (1979) nº 58,La Villa de Soria y su Término en la Sentencia de Concordia de 1352, pp. 173-203.

(21) IBID.

(22) ARCHIVO CATEDRAL,Códice Montoya "C",Nómina illustrium virorum... fol. 53 v.

(23) Guia del Estado eclesiástico seglar y regular de España e Indias para el año 1817, pp.107-108.

(24) ARGAIZ,o.c., fol. 192.

(25) ARGAIZ,o.c., LXIII,fols. 192-196; LOPERRAEZ,o.c., III, XXIII,27-29.

(26) ALVAREZ,P:"Cabildos" en Diccionario de Historia Eclesiástica de España,T.I.,299-300.

(27) LOPE CILLERUELO,O.S.A.: El Monacato de San Agustin, XXIX,243-248.

(28) IBID.

(29) ARGAIZ,o.c. LXIII,fol. 199.

(30) IBID.,LXVII,209.

(31) PORTILLO CAPILLA,Teófilo:"El Convento de monjas de Santa Maria de Castro de San Esteban de Gormaz" en Catálogo del Archivo Diocesano de Osma-Soria,I. , 39-40.

(32) ARGAIZ,o.c., fols. 210-211.

(33) ARCHIVO CATEDRAL DE OSMA-SORIA,Códice Montoya "C", Nómina illustrium... fols. 53-54.

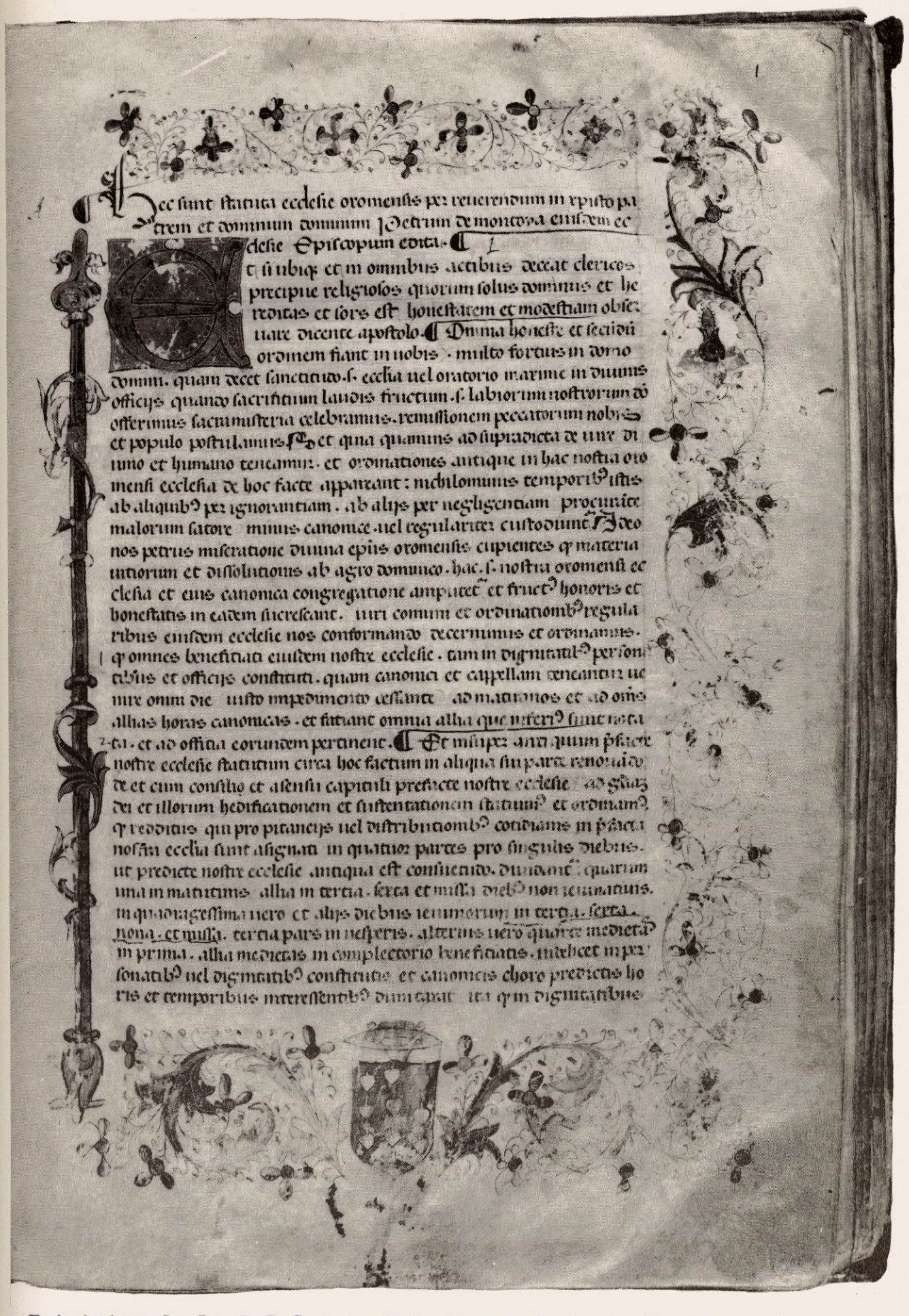
(34) IBID., fols.,53-54; Acerca del canonicato y del oficio de Subprior de Santo Domingo de Guzmán en la Catedral de Osma,cfr.: CARRO V.,Diego,O.P.: Domingo de Guzmán.Historia documentada,IX,292.

CAPITULO CUARTO

CAPITULO CUARTO

VIDA COMUNITARIA Y LITURGICA DEL CABILDO DE OSMA SEGUN LOS ESTATUTOS DE REFORMA PROMULGADOS POR EL OBISPO DON PEDRO DE MONTOYA EN 1461.

1. Don Pedro de Montoya, Obispo residencial, reformador y mecenas.-2. Los Estatutos de la Catedral promulgados por el Obispo Montoya en 1461: A) VIDA COMUNITARIA.-3. Del oficio de Prior.- 4. Del oficio de Subprior.- Del Maestro de Novicios .- 6. Del Noviciado.- 7.Vida de clausura.-8. Del silencio.B) VIDA LITURGICA.- 9.Del oficio de Cantor.- 10. Del oficio de Escolástico.- 11.Capellanias de la Catedral.



Hec sunt statuta ecclesie oromensis per reuerendum in xpisto patrem et dominum dominum Petrum de montoya eiusdem ecclesie Episcopum edita. 1

Et si ubique et in omnibus actibus decet clericos precipue religiosos quorum solus dominus et hereditas est honestatem et modestiam obseruare dicente apostolo. Omnia honeste et secundum ordinem fiant in nobis. multo fortius in domo domini. quam decet sanctitudo. s. ecclia uel oratorio maxime in diuinis officijs quando sacrificium laudis fructum. s. labiorum nostrorum deo offerimus sacra misteria celebramus. remissionem peccatorum nobis et populo postulamus. Et quia quamuis ad supradicta de iure diuino et humano teneamur. et ordinationes antique in hac nostra oromensi ecclesia de hoc facte appareant: nichilominus temporibus istis ab aliquibus per ignorantiam. ab alijs per negligentiam procurante malorum fautore minus canonice uel regulariter custodiunt. Ideo nos petrus miseratione diuina epūs oromensis cupientes q materia uitiorum et dissolutionis ab agro dominico. hac. s. nostra oromensi ecclesia et eius canonica congregatione amputet. et fructus honoris et honestatis in eadem succrescant. uiri communi et ordinationibus regularibus eiusdem ecclesie nos conformando decernimus et ordinamus. q omnes beneficiati eiusdem nostre ecclesie. tam in dignitatibus personatibus et officijs constituti. quam canonici et cappellani teneantur uenire omni die iusto impedimento cessante ad matutinos et ad omes alias horas canonicas. et faciant omnia alia que inferius sunt notata. et ad officia eorundem pertinent. Et insuper antequam placeat nostre ecclesie statutum circa hoc factum in aliqua sui parte renouare de et cum consilio et assensu capituli predicte nostre ecclesie ad gloriam dei et illorum hedificationem et sustentationem statuimus et ordinamus q reddituis qui pro pitanciis uel distributionibus condamus in platea nostri ecclia sunt assignati in quatuor partes pro singulis diebus. ut predicte nostre ecclesie antiqua est consuetudo. diuidant. quarum una in matutinis alia in tercia. sexta et missa diebus non ieiunandis. in quadragesima uero et alijs diebus ieiunandis in terc. a. sexta. nona. et missa. tercia pars in uesperis. alterius uero quarte medietas in prima. alia medietas in completorio beneficiatis. habebit in personatibus uel dignitatibus constitutis et canonicis choro predictis horis et temporibus interessentibus dumtaxat ita q in dignitatibus

1. Don Pedro de Montoya, Obispo residencial, reformador y mecenas.

El Obispo Don Pedro de Montoya (1454-1474) es una de las figuras estelares del episcopologio oxomense. Los dias de su pontificado coincidieron con el turbulento reinado de Enrique IV de Castilla.

Fue Don Pedro de Montoya un Obispo residencial, reformador y mecenas. Vivió el esplendor del último gótico con magnificencia renacentista. Prodigó su patrimonio, creando y reformando instituciones eclesiales de vida religiosa, caritativas y de proyección benéfico-social.

En materia politica fue hombre con visión de futuro prefiriendo el centralismo de la monarquia absoluta - régimen politico imperante en Europa Occidental desde la segunda mitad del siglo XV hasta la Revolución francesa de 1789 - a la dispersión de fuerzas y al debilitamiento monárquico a que se habia llegado por el camino de la prodigalidad de los bienes de realengo en el reinado de Enrique IV.

Murió el Obispo Don Pedro a finales de diciembre de 1474 en el camino de Burgo de Osma a Aranda de Duero , formando parte del séquito de Fernando el Católico , cuando se dirigia a celebrar la "Concordia de Segovia". Está sepultado en el muro lateral izquierdo del presbi-

terio de la Catedral enfrente de su predecesor Don Roberto Moya (1440-1453). (1)

El episcopologio oxomense del siglo XV, escrito en tiempo de nuestro Obispo con el titulo de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae, dedica a Don Pedro de Montoya grandes elogios, enumerando simultáneamente las obras realizadas durante su pontificado con el propósito de eludir la acusación de cronista palaciego y cortesano:

" Post hunc (Roberto Moya) successit DOMINUS PETRUS DE MONTOYA, qui prius fuit archidiaconus seguntinus et decanus toletanus et capellanus maior Regis, auditor et eius consiliarius, vir prudens et discretus in opere et in sermone, et bene disponens domui suae, ut dicit Apostolus.

Qui promotus fuit ad Ecclesiam oxomensem per felicis recordationis Dominum Nicholaum, Papam quintum anno Domini millessimo quadringentessimo quinquagessimo cuarto in mense ianuarii, et consecratus fuit per Dominum Alphonsum Carrillo, archiepiscopum toletanum, et per Fernandum episcopum seguntinum, et per Fernandum episcopum de Guadix.

Et prefatus Dominus Petrus Episcopus valde diligebat iustitiam, pacem et veritatem, et viriliter defendit clericos et libertatem ecclesiasticam et vasallos Ecclesiae, et multa bona fecit in predicta Ecclesia et Diocesi oxomensi, tan in spiritualibus quam in temporalibus.

Et quasi de novo rehediphicavit Ecclesiam et capellas et altaria cum retabulis et rebus

"necesariis.Et fecit Sacrarium pro reliquiis Santorum et pro custodia ornamentorum.Et fecit libreriam seu bibliotecam pro custodia librorum.

Et rehedificavit et construxit villas et castella in hedificiis et domibus et instructuriis et muris et tueribus. Et fecit antemuralia in castellis oxomensi et de Uzero.Et fecit multa alia bona,prout de se nota sunt et manifesta.

Hic idem Episcopus in festo Resurestionis Domini Nostri Jhesu Xristi post cellebrationem misarum dedit et obtulit Deo et Beatae Mariae Virgini et Ecclesiae prefate ornamenta seu paramenta et iocallia pretiosa suae Capellae cum quibus consuevit celebrare,presertim mitram pretiosam cum multis lapidibus pretiosis et margaritis. Et dedit crucem pectoralem de auro purissimo cum lapidibus pretiosis et margaritis,in qua sunt reliquiae,scilicet, de purpura Domini Nostri Jhesu Xristi et de osibus Beati Petri Apostoli.

Concessit insuper et dedit capam singularem seu pluviale de sirico brocato et deaurato cum cenepha aurifrigerata et cum margaritis. Et dedit alia multa ornamenta et frontalia et iocallia pro servitio Ecclesiae et altaris , prout in memoriale Ecclesiae et Sacrarii latius continetur,quae longum esset enumerare.

Necnon fecit et ordinavit in prefata Ecclesia processiones caparum de sirico albi et rubei colorum.

Insuper Ecclesiam memoratam reformavit in dicendis et cellebrandis Horis et Officiis divinis.

In visitatione Ecclesiae fecit et constituit et ordinavit Statuta Ecclesiae praefatae,quae nunquam hactenus scripta fuerunt in quibus multa bona continentur. Ordinavit regulam seu librum consuetudinarium ad dicendum et recitandum Oficium divinum et Horas canonicas in Ecclesia et in tota Diocesi.

Fecit insuper,ordinavit et dotavit capella-

"niam in capella Sancti Johannis,quae intitulatur Sancta Maria de Consolatione,quae deservitur ab omnibus Capellanis dictae Ecclesiae.

Fecit etiam et ordinavit et dotavit capellaniam Sancti Nicholay et Sancti Blasii in altari eorum,et dotavit cum reditibus,domibus et posesionibus.

Fecit etiam et ordinavit et dotavit alias duas capellanias,unam in altari Sancti Augustini et Sancti Laurentii,alteram in capella Sancti Bartholomei.

Ceterum praedictus Dominus Episcopus dedit Mensae episcopali villam seu locum de Boyllos cum jurisdictione meri et mixti imperii. Et alia multa bona fecit in praefacta Ecclesia et Diocesi ad servitium Dei,quae de se patent et sunt manifesta.

Super omnia,quod valde notandum est,fecit, construxit et hedificavit Hospitale a fundamentis in Burgo oxomensi cum capella et retabulis et lectis et lectisternis et aliis necesariis pro pauperibus hospitandis et sustentandis.

Aliqua alia bona adhuc stant prae manibus inchoata et incepta et nondum perfecta sicut est Archa seu Casia pauperum iusta altare Sancti Augustini et alia multa.

Deus det illi vitam et gratiam in presenti ut posit ea perducere ad perfectionem.

Det quoque animae eius in futuro gloriam et gratiam suis sucesoribus,ut exemplo huius Episcopi hedificentę et plantent,ut augmentem in eadem Ecclesia et Diocesi quae sunt necesaria ad servitium Dei et Ecclesiae praefatae.

Rexit Ecclesiam oxomensem pre (borrado por raspado) tam annis XXI et mense uno (tachado con tinta roja) et XVIII diebus et obiit XVIII die mensis februarii currentibus annis Domini M llessimo CCCC LXXV". (2)

2. Los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral promulgados por el Obispo Montoya.

Los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Santa Maria de la Asunción de Osma en Burgo de Osma, promulgados por el Obispo Don Pedro de Montoya en 15 de mayo de 1461, fueron elaborados por una comisión de Dignidades y Canónigos, que comprendia a la mayor parte de los componentes del Cabildo catedralicio. Sus nombres han quedado para la Historia de la espiritualidad de la Diócesis de Osma:

Don Pedro Fernández de Huete...ARCEDIANO DE OSMA.PRIOR.

Don Fernando Rodriguez de San Clemente, bachiller en Leyes..ARCEDIANO DE SORIA.

Don Rodrigo González de Tablares.....PRECEPTOR.

Don Juan Fernández de Carrión..TESORERO.

Don Pedro Sanchez de la Blanca.ESCOLASTICO.

Don Juan Alfonso de Madrid.....CANONIGO. SUBPRIOR.

Juan González de Salmerón .....CANONIGO.

Juan Fernández de Vildé .....CANONIGO.

Pedro González de Salmerón.....CANONIGO.

Martin Fernández de Alcocer....CANONIGO.
Licenciado en Leyes.

Pedro Garcia de Camargo .... CANONIGO.

Pedro Garcia de La Barrera.. CANONIGO

El Acta de promulgación de los Estatutos cita los nombres del equipo colaborador, sin omitir la fórmula protocolaria de que:

" para mayor firmeza de los antedicho, en presencia del notario y testigos infrascritos, llamados especialmente a este Cabildo de nuestra Iglesia, con el asentimiento y consentimiento de los referidos beneficiados, hemos mandado leer y publicar al dicho Notario el dicho Estatuto y todas y cada una de las cosas en él contenidas, y en fe y testimonio de todos y de cada uno de ellos hemos mandado hacer y suscribir este presente y público documento o Estatuto al infrascrito Notario público, que firmamos y rubricamos de nuestro puño y letra. Dado y hecho en el referido Cabildo de nuestra Iglesia de Osma en la feria sesta, dia quince del mes de mayo del año del nacimiento de nuestro Señor de mil cuatrocientos sesenta y uno, en el año tercero del pontificado de nuestro Santo Padre y Señor el Papa Pio segundo. Presentes que fueron a dicho acto los honrrados y prudentes varones Juan de Avila bachiller en Leyes racionero de la Santa Iglesia de Toledo, y Lope de Berlanga, Alfonso de Escobar, y Pedro Sanchez de Barca portero de nuestra Iglesia Catedral, testigos todos ellos que fueron llamados y rogados para lo susodicho". (3)

Los Estatutos de 1461 estructuran la Catedral como unidad orgánica, organizada jerárquicamente y compuesta de varias partes, como coordenadas que derivan de principios de orden sobrenatural encaminadas a conseguir la perfección espiritual del Cabildo. Reducidas a sintesis, las presentamos en tres apartados:

A) Una Comunidad de Dignidades y Canónigos en régimen de clausura cuasi monástica, que aspira a la santidad, sirviendo a Dios y a la Iglesia bajo la Regla de San Agustín con obligación de residencia en el Monasterio existente en las dependencias de la Catedral en torno al Claustro.

B) Un culto litúrgico monástico solemne y público en la Catedral, desarrollado con el esplendor y dignidad que corresponde a la Iglesia de la Sede episcopal, encomendado como función obligatoria a la Comunidad del Cabildo y al personal auxiliar compuesto de eclesiásticos y de algunos seglares.

C) Un servicio de administración del patrimonio catedralicio de bienes, posesiones y rentas, destinado al sostenimiento del culto litúrgico, a la conservación de la fábrica de la Catedral, al presupuesto del Monasterio y a la retribución de los Oficios de Dignidades y Canónigos, y del personal auxiliar.

Todo el personal catedralicio aparece integrado en los actos de culto divino, en la administración, en los oficios y en los puestos auxiliares, y todas y cada una de las actividades, a su vez, encuentran el tratamiento adecuado en los Estatutos de 1461 con la consiguiente relación de causa y efecto entre el cumplimiento del deber y la remuneración del cargo u oficio, estimándose labor meritoria del Obispo Montoya el haberlos puesto por escrito, circunstancia que no pasó desapercibida para el autor de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae, cuando, al hablar de nuestro Obispo, escribió que los Estatutos de la Catedral de Osma "nunca, hasta entonces, habian sido puestos por escrito". (4)

La advertencia de esta observación es altamente ilustrativa. El Obispo Montoya queria partir de la base de un documento o Estatuto escrito en su intento de superar la decadencia de la vida comunitaria del Cabildo.

Frecuentemente, los Estatutos de Montoya hacen referencia a otros antiguos, que son los del Obispo Don Beltrán (1128-1140) y de Don Martin Bazán (1190-1201) interpretados desde tiempo inmemorial según costumbres antiguas, junto con algunos cambios y usos decadentes que se habian ido agregando en el trascurso de los siglos. El Obispo Montoya queria comenzar de nuevo, conservando lo que tenia valor y rehaciendo lo deteriorado, relegando al olvido lo inservible por los signos de los tiempos.

Por estos motivos la empresa del Obispo Montoya tiene un valor excepcional analizada en si misma y como punto de partida para una reforma espiritual, precursora de la

que se iba a llevar a feliz término en el reinado de los Reyes Católicos bajo la dirección y el impulso del Cardenal Cisneros.(5)

A) VIDA COMUNITARIA

3. Del Oficio de Prior.

"Como quiera que entre las personas de esta nuestra memorable Catedral sea el Prior la segunda en dignidad y responsabilidad después del Obispo, conviene que hablemos de él antes que de ningún otro".(6)

Con estas palabras introducen los Estatutos el apartado dedicado al Oficio, atribuciones, responsabilidad, obligaciones y remuneración del Canónigo Dignidad que haya de ejercer el cargo de Prior. Es el máximo responsable del Culto divino, de la observancia de la Regla y del cumplimiento de los Estatutos en la Iglesia Catedral:

> " El Priorato, como es sabido, es una Dignidad con cura de almas y electiva. El Prior debe aventajar a todos los demás en ciencia y vir-

"tud por la misma razón que los precede en dignidad. Debe exhortar a los que están bajo su protección y cuidado a que practiquen la virtud, observen los Estatutos de la Regla, se abstengan de los vicios y defectos y guarden la disciplina canónica, debiendo él mismo ser modelo de santidad en lo que aconseja, para que nadie le pueda decir aquello del Evangelio : " médico, curate a ti mismo".....

Debe ser el primero en venir al Coro, y el último en salir de él. Debe celebrar la Misa conventual en los dias de Fiesta, que hemos señalado anteriormente, y recordar a otros la obligación que tienen de celebrarla.

Para las llamadas se sirve del portero o de su sustituto, si se trata de asuntos ordinarios, y del toque de campana, para los importantes. Pero si se trata de imponer a un beneficiado la pena de la pérdida de distribuciones de una o de todas las Horas canónicas del dia, entonces convocará a Cabildo al referido beneficiado.

Al Prior corresponde ostentar la presidencia sobre todos los beneficiados de nuestra Catedral asi en lo espiritual, como en lo temporal. Le corresponde proponer los asuntos que deban ser tratados en Cabildo y el primero en responder, antes que ningún otro, acerca de lo que proponga algún otro beneficiado.

Corresponde, asi mismo, al Prior que se digan, celebren y canten puntualmente los aniversarios y memorias de los difuntos, y determinar en qué Capillas de nuestra Catedral deban ser celebrados y cantados, asi como administrar cuidadosamente las rentas y posesiones de la Mesa capitular.

Igualmente, debe procurar el Prior que se administre debidamente lo correspondiente a los aniversarios y a las distribuciones, para que no se pierda por descuido o negligencia, ni se enajene nada de ello, y si encuentra algo que deba ser enmendado o corregido, procurará que se corrija y cumpla, después de haberlo consul-

"tado con el Cabildo, sin cuyo consentimiento o sin el de la mayor parte del mismo no podrá tomar decisión alguna". (7)

Santidad de vida, experiencia espiritual y preparación cientifica. He aqui las cualidades principales, que los Estatutos del Obispo Montoya reclaman al Prior en el Oficio de gobernar a la Comunidad del Cabildo y a todo el personal auxiliar catedralicio.

Pensando en todos, el Prior debe procurar la observancia de la Regla de San Agustín y el cumplimiento de los Estatutos y de la disciplina canónica, asi como todo aquello que configura la vida religiosa y litúrgica de la Catedral. Se trata de un conjunto variado y diverso, cuyo gobierno requiere tacto, moderación y prudencia, ya que los componentes del Cabildo proceden normalmente del ámbito universitario, al tiempo que deberá tener en cuenta la procedencia y dedicación del resto del personal catedralicio.

La Regla de San Agustín y los Estatutos del Obispo Montoya huyen decididamente de toda clase de gobierno personalista en que todo depende de la voluntad de una sola persona. Por otra parte se previenen las situaciones de ausencia del Prior por razones ajenas al priorato o de haber cesado en él, ya que el Priorato es ante todo "una dignidad con cura de almas y electiva.

El Prior gobierna con ciertas limitaciones, provenientes de la autoridad del Obispo y de la necesidad de consejo - consentimiento con frecuencia - del Cabil

do, constituido a modo de senado con voto decisorio, especialmente en los casos dificiles y de mayor trascendencia. Son formas de gobierno encaminadas a encontrar un equilibrio de fuerzas por el sistema de corresponsabilidad y participación, derivado de la Regla y de los Estatutos.

Por razones de régimen interno los Estatutos previenen la necesidad de que una o varias personas ayuden al Prior, como colaboradores, en bien de la Comunidad, facultándole para que elija al Subprior y al Portero, dos cargos considerados importantes en las tareas cotidianas de gobierno en las Comunidades.

Finalmente, el Prior - al igual que todo el personal catedralicio - es un beneficiado en posesión de una prebenda, que goza de por vida por ser Dignidad o durante munere por el oficio de Prior. Es un sistema de retribución económica, perteneciente a la propia estructura de los Cabildos.

No dejaba de ser una anomalía grave el hecho de que se profesara una Regla de perfección, sin voto de pobreza y con necesidad de ausentarse frecuentemente de la Clausura por razones de trabajo, actividades y conveniencia. Una anomalía que habia sido en el pasado motivo de inoservancia de la Regla de San Agustín y que acabaria siendo incompatible con ella. Los Estatutos de Montoya tratan de remediar situaciones de relajamiento por ausencia del Prior, responsabilizando al Subprior y al Cabildo:

" Corresponde al Prior nombrar al Subprior y al Portero.....

El Prior tiene la obligación de tocar la campanilla, o mandar que la toque otro, a la puesta del sol para hacer el rezo de Completas, y en ausencia del Prior ordenamos que le supla el Subprior.....

Por otra parte, correspondiendo al Prior, después de Nos, velar por la observancia de la Regla de San Agustín, bajo la que se vive en esta nuestra Catedral, y en la que se le designa con el nombre de Prepósito, al que deben obedecer como a Padre, y estando ordenados los Estatutos a la observancia de dicha Regla, le asignamos el cometido de que siempre que "tenga presencia", guarde la Regla y la haga guardar integramente. Y en el caso de "ausencia del Prior, ordenamos que le suceda en la presidencia el Dignidad más antiguo "con presencia", y si no le hubiere, lo hará el Canónigo más antiguo entre los que tienen "presencia" el encargado de la observancia de dicha Regla, excepto en el claustro, refectorio y dormitorio en donde el Subprior hace siempre las veces del Prior". (8)

Rentas del priorato

Corresponde al Prior por el cumplimiento de su cargo y oficio:

1. La mitad del pontifical (9) en el arciprestazgo de Gormaz, excepto en Fresno, Villanueva y Morales, donde lo percibe integro.

2. La Iglesia de Santa Maria de Gormaz con sus diezmos y pertenencias. En esta misma Iglesia posee una heredad buena.

3. Una heredad en Villanueva de Gormaz.

4. La mitad del pontifical en Santa Cristina de Gormaz.

5. Un censo de seis florines de oro sobre el Concejo de Bayugas de Yuso, que impuso Don Juan Tovar, señor de Berlanga, por el cambio que hizo de Badorrey, un huerto y una heredad, que pertenecian al priorato de Osma.

6. Un censo de cincuenta maravedis, que dan por la tierra del Ferrenal junto a la puerta de Arriba en el Burgo de Osma.

7. Una tierra en el Herrero.

8. Una viñña en Alvarfrio.

9. Una prebenda en la Catedral aneja al priorato, igual que la de un Canónigo, que cobra el Prior por el cumplimiento de las obligaciones del cargo.(10)

4. Del oficio de Subprior.

La figura del Subprior forma parte de la estructura comunitaria del Cabildo, encarnando al Prior, al que humaniza con esos toques de presencia y ejemplo de vida, que hacen familiar y atractiva la vida en Comunidad. El Subprior es quien da forma y talante al quehacer cuasi monástico de la Comunidad catedralicia.

En la Catedral de Burgo de Osma existia el precedente glorioso del gran Subprior que fue Domingo de Guzmán en los dias del Venerable Diego de Acebes. La presencia espiritual de Domingo de Guzmán inspiró algunos de los articulos de las Contituciones del Obispo Don Pedro de Montoya. El recuerdo del Santo Subprior se habia convertido en modelo y ejemplar de todo Canónigo de Osma, especialmente del Subprior. Domingo de Guzmán se transparenta en las Constituciones de Montoya. El Subprior es el alma de la Comunidad y el mejor exponente de su nivel espiritual:

> " El Subprior es el vicario del Prior, y en su ausencia hace las veces de Prior en el claustro, en el refectorio y en el dormitorio.
>
> Toca la campana o la manda tocar para la comida y la cena. Bendice la mesa y ocupa en ella el asiento principal, comunicando al Prior los que faltan.

" Corresponde al Subprior dar comienzo a las Horas canónicas y decir el Capitulo y las Oraciones, debiendo ser el primero en llegar al Coro, pero si en alguna Festividad celebrare el Obispo o algún Dignidad, corresponderá al Celebrante dar comienzo a las Primeras Visperas, decir el Capitulo y concluir con la Oración u Oraciones. El Subprior es quien reza la "Preciosa" en la Sala Capitular, a no ser que quiera hacerlo el Prior....
.....

Según una antigua costumbre el Subprior dice o canta la Misa del Gallo del dia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo a la hora del canto de Maitines.

Asi mismo es obligación del Subprior proveer, en ausencia del Prior, que no falte la lectura acostumbrada en la mesa del Refectorio, encargando de ello al Infante de Coro y procurando que lea con claridad, haciendo bien las pausas, y corrigiéndole, cuando cometa algún error.

Debe el Subprior estar atento para que los Infantes de Coro recen en el Claustro delante del altar de San Bartolomé al tiempo del toque de Prima los tres salmos dobles acostumbrados comenzando por el Miserere y que lo hagan todos los dias excepto en las Fiestas de cuatro o de dos capas.

Corresponde, igualmente, al Subprior asperjar con agua bendita a los beneficiados al hacer la oración ante el altar de San Juan, después de terminado el rezo de Completas, siendo en ese momento, cuando el Subprior, en ausencia del Prior, concede permiso por causa justa, para que algún Canónigo pueda salir fuera de la Catedral, si lo ha pedido.

Tiene, asi mismo, el Subprior la obligación de adornar con hojas verdes y ramos de flo-

" res la Capilla de Santo Domingo, Padre y General que fue de la Orden de Predicadores y Canónigo Subprior de esta nuestra Catedral, el dia en que se celebra su fiesta, y dar después de Visperas la colación acostumbrada al Cabildo y a los Capellanes, asi como hacer la procesión de ese referido dia, todo ello con cargo a la Mesa capitular.

Considerando cosa propia y conforme a razón, establecemos y ordenamos que el Subprior como sucesor de un Padre tan santo, celebre la misa mayor el dia de dicha fiesta y presida el Coro durante el Oficio de Primeras y Segundas Visperas.

Finalmente, el Subprior debe mandar a las personas, encargadas de ello, que barran el refectorio y el dormitorio y que hagan las camas de los Canónigos, quedando prohibido terminantemente la admisión de mujeres para realizar dichas labores". (11)

Rentas del Subprior

1. Su propia prebenda en esta Santa Iglesia Catedral, igual en todo a la de los demás Canónigos.

2. El equivalente a un Dignidad, con cargo a la Mesa común.

3. Una tierra en el conocido paraje del Terrero. (12)

5. Del Maestro de Novicios

La antigua Ordenanza de la vida comunitaria de la Catedral de Santa Maria de Osma concedió siempre la máxima importancia al cargo de Maestro de Novicios. Es trascendental en todos los tiempos por su labor paciente en la forja de la espiritualidad.

Los Estatutos del Obispo Montoya consideran al Maestro de Novicios desde la naturaleza de su misión.No es un oficio,sino un cargo con dedicación intensiva,encomendado a un Canónigo experimentado en la observancia de la Regla de San Agustín y en los caminos del espiritu. Los Canónigos novicios aprenden del Maestro a dar gloria a Diós santificándose en Comunidad y huyendo de la tentación del siglo,que acecha permanentemente mediante el atractivo de las rentas de la prebenda.

En dos lugares de los Estatutos se hace mención del Maestro de Novicios.En el primero se intenta devolver a este cargo todo el prestigio e importancia que tuvo en la Ordenanza antigua de la Catedral de Osma,en una época, sin duda,de gran esplendor y observancia,cuando los ~~Canónigos~~ aspirantes a canónigos llamaban a las puertas del cláustro con el propósito de santificarse y gozar de la paz del espiritu. Lo que conseguian mediante un proceso laborioso y lento,que excluía todo criterio de precipitación y ligereza:

" Con el fin de que los beneficiandos en esta nuestra memorable Iglesia Catedral sean instruidos con diligencia y recto criterio en todo lo que está mandado, especialmente en lo que se refiere al culto divino y a la observancia de la Regla, y una vez instruidos, como es nuestro deseo, puedan ser como nuevas plantaciones en la Casa del Señor y en torno a su mesa, que estiendan sus ramas llenas de frutos, al renovar la antigua Ordenanza de esta nuestra dicha Catedral, establecemos que todo aquel que haya de ser recibido por vez primera en esta Congregación, erigida canónicamente, ya lo sea para una Canonjia simple, Dignidad, Oficio o Administración, tómese el tiempo necesario hasta la toma de hábito, y una vez tomado, sea encomendado por el Obispo, Prior o Cabildo al cuidado de un Canónigo de buena fama en la guarda de la disciplina eclesiástica, competente en materia de culto divino, y experimentado en la observancia de la Regla, para que le instruya y aconseje convenientemente en estas disciplinas.....".(13)

El otro lugar donde entra en acción el Maestro de Novicios forma parte del Ritual de la toma de hábito en un momento de solemnidad litúrgica, cuando el Obispo o el Prior, después de haber recibido el aspirante el hábito, le ponen en manos del Maestro de Novicios, para que modele su espiritu según el esquema de vida espiritual seguido en la Catedral de Osma bajo la Regla de San Agustín y coforme a las antiguas costumbres y tradiciones:

" Deinde Episcopus vel alius qui hábitum Religionis dederit, asignet sibi Magistrum Novitiorum, qui doceat eum Regulam Sancti Augustini et vitam regularem, et omnes asperitates Religionis, et obedientiam et reverentiam et cerimonias Ecclesiae, et omnia alia quae tenetur facere et servare in Choro, in Claustro et in Refectorio et in Dormitorio, et in omnibus aliis secumdum Statuta et consuetudines laudabiles Ecclesiae... ..... (14)

La Regla de Sam Agustin, los Estatutos de la Catedral, la vida de clausura, y las costumbres laudables componian la materia de enseñanza y de práctica del año de noviciado.

La Reforma promulgada por el Obispo Don Pedro de Montoya se proponia restaurar la antigua observancia, manteniendo los principios básicos y tradicionales de la espiritualidad catedralicia, vislumbrando el florecimiento de las nuevas generaciones "como nuevas plantaciones en la Casa del Señor y en torno a su mesa, estendiendo sus ramas llenas de frutos de santidad" bajo el cuidado y responsabilidad de un Canónigo, constituido en Maestro de Novicios.

6. Del Noviciado

El aspirante a Canónigo Regular de San Agustín en la Catedral de Osma llegaba a la posesión vitalicia de la prebenda después de un proceso de madurez vocacional y de un tiempo determinado por el Derecho y los Estatutos. El aspirante debia dar muestras sinceras de que llamaba a la puerta del Monasterio capitular por motivos de virtud y con el propósito de santificarse. Existia el riesgo de la tentación de las rentas canonicales, pero no era exclusivo de este género de vida, y por otra parte la vida de disciplina, "las asperezas de la Religión" y ciertos condicionamientos derivados de los Estatutos eran motivos suficientes para desviar intenciones y propósitos, que no se avenian con el espiritu de los Canónigos de San Agustín.

Los Estatutos del Obispo Montoya tenian como punto de referencia en esta materia "las antiguas Ordenanzas". La novedad consistia en una especie de puesta al dia urgiendo su observancia.

El proceso vocacional comprendia el postulantado, la toma de hábito, el nobiciado y la profesión religiosa. Son los cuatro puntos cardinales de la vocación de Canónigo Regular de San Agustín.

El postulantado conducía a la toma de hábito, con lo que comenzaba el noviciado. Este terminaba y concluía con la profesión religiosa.

La duración del postulantado no estaba determinada de antemano. Era un tiempo de observación en que el aspirante encontraba toda clase de facilidades, para conocer de cerca el género de vida catedralicio. Los Estatutos dicen solamente que:

> " Establecemos que todo el que haya de ser recibido por primera vez en esta Congregación erigida canónicamente, ya lo sea para Canonjía simple, Dignidad, oficio o administración, tómese el tiempo necesario hasta la toma de hábito.....(15)

El postulantado era un tiempo de observación, previo al noviciado como época vital de intensa espiritualidad, enmarcado dentro del espiritu de la observancia monástica. El noviciado comenzaba con la toma de hábito y concluía con la profesión religiosa. Dos actos litúrgicos con lugar propio en el Ritual catedralicio, conservado en los Estatutos del Obispo Montoya, y que damos a conocer por el valor que encierra, ya sea considerado en si mismo, ya como fuente documental para el estudio de la Liturgia diocesana medieval. (16)

7. Vida de clausura

La clausura dentro del recinto monástico de la Catedral, como tiempo y lugar de religiosa observancia, recogimiento y retiro, guardando la Regla de San Agustín, fue uno de los puntos principales de la Reforma del Obispo Montoya.

Los Estatutos señalan la situación de decadencia, existente en aquellos dias, y reafirman el ideal de volver a la antigua observancia por motivos de perfección espiritual.

El problema se presentaba más delicada que compleja. Todo era cuestión de llegar a la práctica los principios de espiritu de renuncia al mundo y vivir en la soledad del claústro, manteniendo las enseñanzas y prácticas inculcadas a lo largo del año de probación del noviciado.

Los Estatutos concretan la situación:

> " Según hemos podido saber, se acostumbra a hacer la cena en el refectorio desde la Pascua de Resurrección hasta la fiesta de

" San Miguel del mes de septiembre.El Señor bendiga a los que cenan en el refectorio en otro tiempo.....

...queremos que se guarde la claúsura acostumbrada dentro de la Catedral y del claústro desde las Completas hasta el dia suguiente después de Prima,una vez rezada la "Preciosa" en la Sala capitular y en último "Benedicite".

Asi mismo,quedan obligados a guardar la claúsura desde la fiesta de la Santa Cruz del mes de mayo hasta la fiesta de la Santa Cruz del mes de septiembre desde el toque de campana para la comida hasta que se diga el "Benedicite" en el claústro después de la siesta y de haber concluido el rezo de Nona en el coro". (17)

Este régimen de claúsura excluía los tiempos fuertes litúrgicos de Adviento y Cuaresma. No dejaba de ser una anomalía y signo visible de relajación,pues tanto el Adviento como la Cuaresma se orientan a la preparación de las Pascuas de Navidad y Resurrección mediante una serie de prácticas y ejercicios de penitencia purificatoria.

El hecho de pernoctar durante la mayor parte del año fuera del dormitorio monástico incidía claramente en el rezo de Maitines a media noche,con el consiguiente alejamiento de una práctica tradicional y básica en la ascética monacal.

La Reforma del Obispo Montoya consistia en mantener la vigencia de lo existente,ampliando el tiempo

de la claúsura nocturna e introduciendo la lectura espiritual en el refectorio,asi como facilitar el acceso por la noche desde el dormitorio hasta el coro para el rezo de Maitines y regular las salidas fuera del recinto catedralicio:

" Establecemos y ordenamos,según una antigua costumbre, que todos y cada uno de los referidos Canónigos hagan la comida y la cena en el refectorio,al que acudirán con modestia y decoro y sin hacer ruido,al toque de campana,escuchando la palabra divina de la lectura espiritual mientras comen, habiendo precedido la bendición acostumbrada y haciendo la acción de gracias al final.....
.....(185)

Establecemos y ordenamos que todos y cada uno de los referidos Canónigos duerman en la sala dormitorio y guarden silencio al entrar y durante todo el tiempo que permanezcan en ella,y que nadie intente dormir en otro lugar a no ser por razón de enfermedad u otra causa justificada,de que ya personalmente,ya por medio de otro se avisará al Prior,o en su ausencia,al Subprior,a quienes se pedirá permiso,de cuya concesión o negativa gravamos su conciencia.....

Ordenamos que ninguna mujer,de cualquier edad o condición que sea,intente entrar en la sala dormitorio ni para barrer,ni para hacer las camas,ni so pretexto de cualquier otro motivo.

En previsión de lo que pueda ocurrir,y para que los Canónigos se levanten sin di-

"ficultad y con tranquilidad a rezar Maitines, establecemos que haya una lámpara en medio del dormitorio, que alumbre durante toda la noche, encargándose el Camarero de atizarla y de proveerla de todo lo necesario". (19)

La claúsura del dormitorio se contempla en los Estatutos como lugar de silencio, en que se da ocasión a la práctica de la caridad y a la mutua edificación. Por otra parte, nos dan la noticia de que no existian celdas individuales en el monasterio catedralicio.

Esta normativa referente a la permanencia en el dormitorio respondia al concepto de claúsura en sentido estricto. Pero en un sentido más amplio se intentó regular las salidas y ausencias del recinto catedralicio, tanto por motivos de asueto, como por razón de invitaciones y compromisos sociales. En ambos casos los Estatutos de Montoya dictaminaron sobre el particular:

" Queremos confirmar y deseamos que se guarde integramente la antigua costumbre de nuestra Catedral, según la cual establecemos y ordenamos que ningún Canónigo

"salga de esta Villa,ya sea a pie,ya a caballo,más allá de los limites acostumbrados sin permiso del Prior.....

Sin embargo,con el fin de que haya lugar para el esparcimiento corporal honesto,establecemos y ordenamos que siempre que un beneficiado,ya sea Dignidad,ya sea Canónigo,sea invitado a comer o a cenar, no prolongue su estancia por más tiempo que el debido,y que lo haga con la debida licencia y sin faltar a la clausura. El Canónigo invitado podrá asistir al convite,estar en él y regresar de nuevo,sin que pueda ir a ningún otro sitio sin la debida licencia y con la condición de que sea acompañado a su regreso hasta la Catedral por algún familiar del Canónigo que le invitó".(20)

Residencia en clausura y salidas por asueto y por razones de convivencia social son temas importantes en la consideración de los Estatutos. En ambos casos debia obrarse en conciencia y por espiritu monástico dentro de la discreción. En todo momento debia prevalecer el espiritu de la Regla y los articulos de los Estatutos.

El análisis de estos dos temas nos lleva a la conclusión de que la Reforma del Obispo Montoya se proponia una distribución de actividades litúrgicas, monásticas y catedralicias,suficientes para que los

Canónigos viviesen ocupados durante todo el dia, poniendo en práctica el lema de Ora et labora.

Lo establecido en los Estatutos y en la Regla tenia caracter de exigencia interna por motivos de espiritualidad, como verdadera forma de vida catedralicia. No obstante, y en previsión de posibles alteraciones por negligencia o desviacionismo, los Estatutos responsabilizan al Prior y al Subprior de su cumplimiento con penalizaciones, presididas siempre por el discreto ejercicio de la autoridad y el comportamiento sincero y caritativo, prevaleciendo en caso de duda el espiritu de estricta observancia:

> " El Prior corregirá a los negligentes y trasgresores, pribándoles de distribuciones o imponiendoles alguna otra clase de correctivos, procurando siempre que observen todo lo que está mandado, excepto en los casos de enfermedad o por alguna otra causa en que con licencia del Prior o del Subprior podrán quedarse a comer.
>
> El Prior y el Subprior no concedan facilmente tales permisos, ni los nieguen sin motivo justificado, ni los prolonguen por más tiempo que el debido". (28)

TIEMPO DE CLAUSURA

Clausura nocturna

- Oficio de Completas en el coro a la puesta del sol.
- Visita de altares y estaciones en la Catedral y Capillas del Claústro.
- Cena en el refectorio en silencio y con lectura espiritual.
- Descanso nocturno en el dormitorio.
- Oficio de Maitines y Laudes en el coro.
- Tiempo de recessit.
- Oficio de Prima en el coro a la salida del sol.

Clausura diurna

- Comida en el refectorio en silencio con lectura espiritual.
- Descanso vespertino-siesta.
- Oficio de Nona en el coro.

8. Del silencio

El silencio religioso, como privación voluntaria de hablar por motivos sobrenaturales y de vencimiento, pertenece a la naturaleza de la vida de clausura.

La sublimación del silencio es patrimonio de la ascética monástica, alcanzando uno de sus puntos culminantes en el tratado ascético de La Imitación de Cristo del Canónigo Regular, Tomás de Kempis, obra del siglo XV en que tuvo lugar la Reforma del Obispo Montoya.

El pensamiento del Kempis:" En el silencio y sosiego aprovecha el alma devota"(29) está presente en los Estatutos de la Catedral al hablar del silencio, que deben guardar los Canónigos en distintos actos de la vida litúrgica y comunitaria. Nuevamente se ve el propósito reformador de volver a la Regla antigua de la Catedral en lo referente al silencio:

> " ...al renovar las Reglas antiguas de nuestra Catedral, establecemos y ordenamos que todos los beneficiados, ya sean Dignidades, ya Canónigos, guarden silencio en el Coro, en el Claustro, en las Procesiones y en la Sala Capitular, desde que se comienza a rezar de pie la Preciosa, hasta el último Benedicite,

" y mientras se va a rezarla desde el Coro hasta la Sala Capitular, asi como en el Refectorio y en el Dormitorio, y después de acabadas las Visperas mientras se va al Claustro hasta el último Benedicite, y también después de Completas mientras se hace la Visita a los altares, y mientras los Canónigos hacen las Estaciones en el Claustro.

Ninguno de los susodichos intentará preguntar ni hablar de cualquier manera que sea, excepto para lo concerniente al Oficio Divino que se va a rezar entonces, sin licencia del Obispo, si está presente, o en su ausencia, sin la del Prior o del Subprior, si es que el Prior estuviere en el Refectorio o en el Dormitorio". (30)

Por las claúsulas dedicadas al silencio nos enteramos de que la Comunidad del Cabildo se dirigía al Coro en formación procesional con punto de partida y de llegada en la Sala Capitular o en el Claústro, y que se comenzaba con la oración, llamada Preciosa y se concluía con el Benedicite. Merece señalarse la práctica de visitar altares y hacer las estaciones, que recuerda antiguas devociones de los ermitaños en el desierto con vigencia en Ordenes penitentes de nuestros dias como los Cartujos.

B) VIDA LITURGICA

9. Del oficio de Cantor

Pontifical, comunitaria y de rito monástico eran las notas distintivas del culto litúrgico de la Catedral por ser la Iglesia de la Sede episcopal y de la Comunidad del Cabildo viviendo en régimen cuasi monástico bajo la Regla de San Agustín.

Los actos litúrgicos principales eran el rezo o canto del Oficio Divino en el Coro, la celebración de la Misa Conventual catedralicia, las Procesiones de capas en las fiestas y solemnidades, las Misas y y novenas de fundaciones de las Capellanias y las devociones particulares y comunitarias.

El orden establecido en los Estatutos, la solemnidad ritual y la magnificencia ornamental en las solemnidades presidian la organización y el desarrollo de la vida litúrgica de la Catedral en su triple consideración de gloria a Dios, honor a los Santos y sufragios en vida y post mortem.

El responsable principal de la vida litúrgica de la Catedral bajo la autoridad del Obispo y del Prior era el Cantor, Canónigo con rango de Dignidad, que concentraba en su cargo y oficio las actividades propias del Maestro de Coro, de Ceremonias, de Capilla y de una especie de Jefe de personal en los menesteres litúrgicos, a quien los Estatutos del Obispo Montoya tratan de restituir toda la importancia que tenia en la antigua observancia según consta en el Ordinario antiguo de esta nuestra Iglesia Catedral.

La Iglesia reservó siempre al Coro un lugar propio dentro del recinto sagrado del templo, destinado al canto de las Horas Canónicas del Oficio Divino, adquiriendo en el trascurso de los siglos un significado especial en los Monasterios y Catedrales en donde evolucióné hacia estructuras de formas artísticas y de suntuosidad según el estilo de la época y la capacidad de recursos económicos.

Prescindiendo de aquel Coro primitivo, que utilizaron los Canónigos durante los siglos XII, XIII y parte del XIV, tenemos noticias históricas de la existencia de tre Coros sucesivos en nuestra Catedral de Santa Maria de Osma.

El primero fue mandado hacer, juntamente con el claústro y el pavimento de la Catedral, por el Obispo Don Bernabé (1331-1351), uno de los grandes prelados de Osma, que murió con fama de santo, después de haber trabajado intensamente durante su pontificado.



Parte del coro catedralicio de Osma, mandado hacer por el obispo Pedro de Montoya en 1474, y donado en 1590 a la I.I. Colegial de Santa Maria de la villa de Roa de Duero.

" Post hunc (Johannem de Ascaron) successit Dopnus Barnabas,fisicus Reginae Castellae.

Iste fecit Claustrum et Chorum honorifice.

Istius tempore pavimentum Ecclesiae factum est,et vixit XXII annis,et fecit frontale argenteum in altari maiori,et iacet in Choro. Hic dedit panes,qui cothidie oferuntur in Ecclesia oxomensi pro Xristi pauperibus".(31)

El segundo Coro se debió a la generosidad del Obispo Don Pedro de Montoya (1454-1474). Era de estilo gótico florido,hecho en nogal con abundancia de elementos geométricos decorativos y varias efigies simbólicas en bajorrelieve con los escudos de armas de los Montoya. Una parte importante de este Coro se conserva en la Colegiata de Roa de Duero (Burgos) a donde fue llevado en tiempo del Obispo Don Francisco Tello de Sandoval (1567-1578).

El tercero es el actual,de estilo renacentista con elementos de incipiente barroco en la silla de la sede episcopal y la verja gótica del Obispo Fonseca (1494-1505). Este Coro fue mandado hacer por el Obispo Don Francisco Tello de Sandoval y posteriormente El Venerable Obispo Don Juan de Palafox y Mendoza puso en la crestería de la verja la imajen de la Virgen de Guadalupe en recuerdo agradecido a la Patrona de Méjico por el tiempo que habia ocupado la sede de Puebla de los Angeles (1640-1654) y reservó con la efigie

del Santo una silla a Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores y Subprior que fue en esta Santa Iglesia Catedral.

La dirección del Coro requería competencia, diligencia y preparación, porque en un sentido más amplio comprendia toda clase de celebraciones litúrgicas.

La dirección del Coro correspondia al Cantor, siendo materia de su competencia no solo la instrucción musical y litúrgica del personal eclesiástico, sino también la corrección y puesta a punto de los Libros manuscritos de uso cotidiano en esta clase de actividades junto con el cuidado de designar al Hebdomadario o Canónigo encargado de celebrar la Misa capitular:

> " El Cantor debe ser persona discreta, que sepa de memoria lo que se ha de cantar en la Catedral y que lo haga con dignidad.
>
> Según consta en el Ordinario antiguo de esta nuestra dicha Catedral, el Cantor designa a qién corresponde leer las Lecciones y cuales han de cantarse, asi como señalar los Responsorios, que han de cantarse, y presentar una relación escrita de los referidos Responsorios, que por orden suya debe recitar un Infante de Coro en la Sala Capitular después de rezada la Preciosa.
>
> Igualmente, debe establecer el orden de turno de los encargados de cantar las Lecciones y Responsorios de cada semana, asi como anunciar el sábado el nombre del Heb-

"domadario a quien corresponde celebrar la Misa conventual durante la semana siguiente.

Asi mismo,debe el Cantor señalar los que deben ejercer el ministerio de Diácono y Subdiácono,y a quién corresponde incoar el Coro,tal como se solia hacer regularmente en esta nuestra Catedral y que se venia omitiendo algunas veces de un tiempo a esta parte.

El Cantor debe dirigir el Coro no solo en lo que se refiere al canto,sino también a las Lecturas,asi como ordenar las Procesiones".(32)

Orden de celebración de Misas durante los dias de fiesta en la Catedral de Osma

Dias de Fiesta	Celebrante
Natividad del Señor	Prior.
San Esteban, protomartir.....	Arcediano de Osma.
San Juan, apostol y evangelista..	Cantor.
Circuncisión del Señor	Arcediano de Osma.
Epifanía del Señor	Cantor.
Purificación de Santa Maria Virgen.	Prior.
Miércoles de Ceniza	Prior.
Domingo de Ramos	Prior.
Viernes Santo	Prior.
Resurrección del Señor	Prior.
Dia segundo después de Resurrección	Arcediano de Soria.
Dia tercero después de Resurrección	Tesorero.
San Marcos	Tesorero.
Ascensión del Señor	Arcediano de Soria.
Pentecostés	Prior.
Dia segundo después de Pentecostes.	Arcediano de Aza.
Dia tercero después de Pentecostés.	Escolástico.
Santisima Trinidad	Escolástico.
Corpus Cristi	Prior.

San Pedro de Osma,Obispo,nuestro Patrón.... Prior.

Transfiguración del Señor ..... Arcediano de Aza

Asunción de Santa Maria Virgen ..... Prior.

Todos los Santos ..... Prior.(33)

Servicios de capas en los Oficios de Coro,Procesiones y Misas.

Dias de Fiesta .	Dignidades .	Canónigos .	Capellanes
Natividad del Señor.	Arcediano de Osma. Arcediano de Soria.	Canónigos mas antiguos.	
Dia segundo de Navidad.		Canónigos primeros.	Capellanes primeros.
Dia tercero de Navidad.		Canónigos segundos.	Capellanes segundos.
Santos Inocentes		Canónigos terceros	Capellanes terceros .
Circuncisión del Señor.		Canónigos segundos.	Capellanes segundos.

Epifanía del Señor.	Tesorero Escolástico	Canónigos segundos,	
San Fabián y San Sebastián.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
Purificación de Santa Maria.	Arcediano de Aza y Cantor.	Canónigos primeros.	
San Blas		Canónigos más jóvenes	Capellanes más jóvenes.
Anunciación de Santa Maria.	Tesorero Escolástico	Canónigos más jóvenes.	
Resurrección del Señor.	Arcediano de Aza y Cantor.	Canónigos primeros.	
Dia segundo de Resurrección.		Canónigos primeros.	Capellanes primeros.
Dia tercero de Resurrección.		Canónigos segundos.	Capellanes segundos.
Dia cuarto de Resurrección.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
San Marcos, evangelista.		Canónigos más jóvenes	Capellanes más jóvenes.
San Felipe y Santiago.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
Invención de la Santa Cruz.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
Ascensión del Señor.	Arcediano de Aza y Cantor.	Canónigos segundos.	
Pentecostes	Tesorero Escolástico.	Canónigos primeros.	
Los tres dias siguientes a Pentecostés.	Tesorero Escolástico.	Canónigos primeros.	

Santisima Trinidad.	Tesorero Escolástico.	Canónigos segundos.	
Corpus Cristi.	Arcediano de Osma. Arcediano de Soria.	Canónigos primeros.	
San Juan Bautista.	Arcediano de Aza y Cantor.	Canónigos más jóvenes.	
San Pedro y San Pablo.	Tesorero Escolástico.	Canónigos segundos.	
Santa Maria Magdalena.		Canónigos segundos	Capellanes segundos.
Santiago Apostol.		Canónigos primeros.	Capellanes primeros.
San Pedro de Osma, Obispo.	Arcediano de Aza, y Cantor.	Canónigos primeros.	
Santo Domingo, Subprior.		Canónigos segundos	Capellanes segundos.
San Lorenzo.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
Asunción de Santa Maria.	Arcediano de Osma. Arcediano de Soria.	Canónigos primeros.	
San Bernabé, Apostol.		Canónigos segundos.	Capellanes segundos.
San Agustín	Tesorero. Escolástico.	Canónigos segundos.	
Natividad de Santa Maria.	Arcediano de Aza y Cantor.	Canónigos primeros.	
Exaltación de la Santa Cruz.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.

San Miguel.		Canónigos primeros.	Capellanes primeros.
San Mateo, Apostol.		Canónigos primeros.	Capellanes primeros.
San Lucas, Evangelista.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
San Simón y Judas.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
Todos los Santos	Arcediano de Osma. Arcediano de Soria.	Canónigos primeros.	
San Martin		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
Santa Catalina		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
San Nicolás.		Canónigos más jóvenes.	Capellanes más jóvenes.
San Andrés.		Canónigos segundos.	Capellanes segundos.
Concepción de Santa Maria.		Canónigos primeros.	Capellanes primeros.
Anunciación de Santa Maria.	Tesorero Escolástico.	Canónigos segundos.	

Si hubiere de celebrarse alguna otra fiesta durante el año, deberán hacerla los Canónigos más jóvenes. (34)

Completaban el área de actividades del Canónigo-Cantor el cuidado e instrucción litúrgica de los Infantes de Coro, y el cuidado y atención a los visitantes, procurándoles el debido acomodo en la Catedral y en el Coro, sin que los Estatutos desaprovechen la ocasión para resaltar la autoridad de que gozaba en el Coro:

> " El Cantor debe tratar con distinción a los forasteros que acudan a la Catedral y darles asiento en lugares adecuados, asi como señalar en el Coro y en la Sala Capitular el asiento correspondiente a los Hermanos que han sido recibidos por vez primera y a los que han sido promovidos a grados mayores.....
>
> Debe comenzar el canto del Coro el Cantor y una vez comenzado deben seguirle todos sin contradecirle, aunque se haya equivocado, para que no se produzca desorden en el Coro.
>
> Por eso el Cantor debe preveer diligentemente todo lo necesario, revisar los Libros del canto, exponer las dudas con tiempo en la Sala Capitular y consultar con los experimentados y más mayores, y si no lo hiciere y se cometiere algún error, no se le contradiga en el Coro mientras se rezan las Horas, sino después de acabadas, haciéndolo con caridad ya en el mismo Coro, ya en la Sala Capitular". (35)

Posteriormente,y a la vista de la sobrecarga de actividades,el Oficio de Cantor dio lugar al Capiscol o Chantre como Canónigo Dignidad responsable de la dirección del Coro,al Maestro de Ceremonias para todo lo referente a la Litúrgia,y al Maestro de Capilla encargado de la música. Finalmente,el Chantre permanece en nuestros dias como Dignidad,pero sin ninguna relación con el antiguo oficio de Cantor.

Rentas del Cantor por levantar las cargas de su Oficio.

1. Un tercio y nedio de las primicias del lugar de Torralba.
2. Otro medio tercio en el lugar de La Aldehuela.
3. Otro medio tercio en el lugar de Valcerbal.
4. Un medio tercio y una heredad en el lular de Boós.
5. Otro medio tercio de las primicias del lugar de Vadocondes.

6. Otro medio tercio de las primicias del lugar de Quemada.

7. Un octavo del préstamo de la Iglesia de Sinobas.

8. Un medio tercio de las primicias del lugar de Berzosa.

9. Otro medio tercio del lugar de Zazuar.

10. La prebenda en nuestra Catedral igual que la que tienen todos los Dignidades.

12. Y,finalmente,la casa del Cantor,donde tiene su domicilio. (36)

10. Del oficio de Escolástico

Al hablar del Canónigo Dignidad de Escolástico de la Catedral de Santa Maria de Osma conviene distinguir entre el significado de este nombre y la naturaleza del oficio que practicaba.

El nombre deriva de "escuela", pero ejercia el oficio manual de copista en el scriptorium de la Catedral, circunstancia que obliga a considerarle como canónigo-monje copista con preparación cultural y artesanal en materia de Códices litúrgicos: cantorales, misales, breviarios y rituales, sin olvidar otras producciones documentales catedralicias.

Pedro Sanchez de la Blanca era el Canónigo copista de la Catedral en tiempo del Obispo Montoya, responsable, en consecuencia, de la producción de la valiosa colección de Códices-Montoya, existentes en el Archivo y Museo catedralicios. Uno de los cuales es el que nos sirve para nuestro estudio.

El oficio de Escolástico tenia su lugar propio en el capitulo cultural y cientifico de la Catedral, sin embargo le incluimos en el apartado de la vida litúrgica, porque las fuentes documentales que

utilizamos le situan en relación directa con los Libros del Oficio Divino:

" El Escolástico debe ser persona docta, prudente y de confianza, con el fin de que pueda cumplir satisfactoriamente con las obligaciones de su oficio.....

Tiene la obligación de dar curso a la correspondencia del Cabildo, la que no debe cerrar ni enviar sin que haya sido leida antes en sesión capitular, para su aprobación, debiendo poner el sello, cuando proceda su envio.....

Tiene también la obligación de cuidar de la lámpara del Coro, proveyéndola de todo lo necesario, para que alumbre, según es costumbre, durante los oficios de Maitines y Completas.

Y porque pareceria absurdo que los Libros del Culto Divino de una Iglesia de tanta importancia contuvieran erratas o equivocaciones por no haber una persona encargada de corregirlos, establecemos que el Escolástico tome a su cargo la corrección gramatical y literaria de los referidos Libros.....

Queremos y ordenamos, finalmente, que si en los Libros que deba corregir el Escolástico se encontrare alguna incorrección o equivocación, que requiera la intervención de un copista, y realizara el referido Escolástico esta obra con acierto y diligencia, páguele el Operario de la Fábrica el dicho trabajo de copista.. .....(37)

Rentas que cobra el Escolástico por el cumplimiento de las obligaciones de su cargo.

1. La mitad de los diezmos de la Villa del Burgo, y los que le pagan algunos habitantes del lugar de Valcerbalejo por cierta heredad que cultivan de esta Iglesia Catedral.

2. Un préstamo en la Iglesia de Gumiel de Izán, anexo a la Dignidad de Escolástico.

3. Otro préstamo anexo a dicha Dignidad en la Iglesia del lugar de Herreros, cerca de Soria.

4. Cobra, asi mismo, las llamadas " fanegas de Andaluz".

5. La prebenda, que posee en la Catedral, igual que la de los demás Dignidades.

6. El Escolástico actual y los que lo sean en el futuro tienen derecho a las rentas o dinero que perciben los arrendadores de los bienes del Cabildo, conocidos comunmente con el nombre de "Derechos de recudimiento".

7. Doscientos cincuenta maravedis al año y una mano de papel por el trabajo de redactar las cartas y otros documentos del Cabildo.

8. Una tierra en el Terrero.

9. Otras tierras más por el aceite de la lámpara del Coro.(38)

11. Capellanias de la Catedral

La relación de Capellanias, que consta en los Estatutos del Obispo Montoya, permite conocer una serie de datos históricos, referentes a los fundadores, rentas y posesiones, villas, lugares y aldeas de la Diócesis donde estaban situadas, los topónimos de las heredades y las llamadas cargas espirituales u obligaciones anejas al desempeño de las Capellanias, asi como la Capilla de nuestra Catedral o del Cláustro donde habian sido erigidas.

Esta relación nos da idea del número de Capellanes y des esplendor del culto catedralicio, porque sus obligaciones consistian en la celebración de Misas y en la sistencia a las Horas Canónicas en el Coro. También sabemos que los Capellanes tomaban parte en las Procesiones.

La dotación económica de las Capellanias era por lo general suficiente pero sobria, completándose la congrua de los Capellanes con los complementos que recibian en concepto de Distribuciones de Coro y algunos otros ingresos que cobra-

ban por las actividades que desarrollaban en la Administración y en puestos diocesanos.

Los Capellanes pertenecian al clero catedralicio, pero no pertenecian al Cabildo. Estaban agrupados en la Congregación de Capellanes de la Catedral. Tenian reglamento propio y administración aparte, formando una verdadera entidad eclesiástica con bienes fundacionales y anexos en numerosas partes de la Diócesis.

El Obispo Don Pedro de Montoya fundó y dotó cuatro Capellanias, que con las existentes se elevó su número a diez y seis.

Capellania primera

Era la más importante y antigua. Estaba fundada y tenia su lugar de culto en la primera Capilla de la mano derecha de la Catedral entrando por la puerta principal, donde estaba colocado el sepulcro gótico de San Pedro de Osma, por cuyo motivo se la llamaba Capellania del cuerpo santo. Hoy se la conoce con el nombre de Capilla de Nuestra Señora del Espino.

En el trascurso de los siglos han existido diversas opiniones acerca de la fundación de esta Capellania. Los Estatutos de Montoya nó citan documentación al respecto, limitándose a recoger una tradición:

> " Según hemos podido saber por el testimonio de muchas personas, la dotó un Obispo de Palencia, compañero que fue de San Pedro de Osma.....
>
> Otros, en cambio, dicen que la dotó el Obispo Don Juan Alvarez (1286-1296), Canciller que fue del Rey (Sancho IV), cuya sepultura se encuentra en medio de esta mencionada Capilla.
>
> En esta Capellania se celebra Oficio cantado por el alma del Rey Sancho, padre del Rey Fernando, por la donación y favor que otorgó al Obispo Juan Alvarez y a sus sucesores, según consta por una Carta de Privilegio.
>
> Actualmente posee esta Capellania un sacerdote llamado Pedro Fernández de Cifuentes, quien, además de celebrar las misas, está obligado al servicio de Coro". (39).

El Maestro Argaiz, O.S.B., analizó el problema de la fundación de esta Capellania, y citando fuentes documentales del Archivo de la Catedral de Burgo de Osma, llegó a la conclusión de que el fundador habia sido el Rey Fernando IV por su Carta de Pri-

vilegio, fechada en Valladolid a diez de octubre de la era de mil trescientos treinta y cuatro (año 1296) en favor del Obispo Don Juan Alvarez:

> " ...que ayades para siempre jamás Vos e los Obispos que en esta Eglesia fueren después de Vos la mitad de todos los pechos, que a Nos dan, o avian a dar los muchos vasallos, que avedes oy dia e aviedes de aqui adelante.....
>
> E damoslo con tal condición: que pongades un Capellán que cante misa cada dia para siempre jamás al altar de San-Pedro, cuerpo santo, por el alma del Rey Don Sancho, nuestro padre, que Dios perdone". (40)

Rentas de la Capellania primera

1. Una heredad en el lugar de Lodares, dada a censo perpetuo por la cantidad de treinta y dos fanegas de trigo.

2. Una heredad en el lugar de Rebollo, jurisdicción de la Villa de Berlanga.

3. Una heredad en el lugar de Valdenebro.

4. Una heredad en el lugar de Sotos.

5. Una casa junto a la fuente en la Villa del Burgo con una renta censual de cinco reales de plata, y otros tres reales de plata de un censo sobre el huerto de Los Arboles de López Torres.

6. Dos casas en la calle de Los Señores, pared por medio con las casas del Arcediano de Aza y un huerto pequeño junto al Arenal, que posee actualmente el referido Capellán Pedro Fernández de Cifuentes.

7. Una casa en la calle Mayor de esta Villa del Burgo, próxima a la de Lorenzo González por una parte y a la casa de la mujer de Pedro Rodrigo por la parte de arriba.

8. Un censo de doscientos maravedis sobre ciertas heredades y un huerto que cultiva Diego Fernandez de Soria.

9. Y, finalmente, un molino en el lugar conocido vulgarmente con el nombre de Valdeloviel.(41)

Capellania segunda

La Capellania segunda, que cantaba en otro tiempo Juan Fernández de Santoyo, la posee actualmente Fernando de Espina, consobrino del licenciado Martin Fernández de Alcocer. Se desconoce el fundador y se canta en la Capilla de San Juan.

Rentas de la Capellania segunda

1. La heredad llamada Sotillos y el molino de Adalides.

2. Una heredad en el lugar de Santiuste.

3. Una casa en la calle de Los Señores de esta Villa, sobre la que tiene el Cabildo de la Catedral un censo de cuarenta maravedis.(42)

Capellania tercera

Esta Capellania tercera, que posee actualmente Juan de Avila, Vicario General, fue instituida y dotada por el Obispo Don Bernabé, de santa memoria, y las misas de aniversario en sufragio de su alma deben celebrarse en la Capilla de San Pedro y San Pablo.

Rentas de la Capellania tercera.

1. Una casa en esta Villa, contigua al Palacio Episcopal por la parte de arriba, y a otra casa del Prior y del Cabildo por la parte de abajo.

2. Una heredad en el lugar de Aldea, jurisdicción de San Esteban.

3. Una heredad en el lugar de Velilla, que es del Señorio Episcopal.

4. Una heredad en Quintanas Rubias de Arriba.

5. Una heredad en Torralba, lugar de la ciudad de Soria, cerca de Gómara.(43)

Capellania cuarta

Actualmente sirve esta Capellania Pedro Martinez de Salmerón, y se dice que fue fundada por Don Juan de Villamayor, señor que fue de la Villa y Fortaleza de Ucero, cuyos restos mortales yacen en la Capilla de Santo Domingo, en la que el referido Capellán y sus sucesores tienen obligación de celebrar las Misas.

Rentas de la Capellania cuarta

1. Un medio préstamo en Gumiel de Izán.

2. Otro medio préstamo en Cirujales.

3. Otro medio préstamo en Villar del Campo.

4. Una renta de treinta y tres fanegas de cebada y centeno en los lugares de La Ventosa, La Seca, Fuente Fresno y Osona.(44)

Capellania quinta

Existe la opinión de que esta Capellania quinta fue fundada por el referido Don Juan (de Villamayor) y la posee actualmente el bachiller Sancho Fernández de Aguilar, debiendo celebrarse las misas en sufragio de Don Juan en la Capilla de San Lorenzo.

Rentas de la Capellania quinta

1. Un medio préstamo en Gumiel de Izán.

2. Otro medio préstamo en Alcubilla(del Marqués)

3. Un medio préstamo en Villar del Campo.

4. Un medio préstamo en Cirujales.

5. Una renta de treinta y tres fanegas de cebada y centeno en los lugares de La Ventosa, La Seca,Fuente Fresno,y Osona.(45)

Capellania sexta

Esta Capellania fue dotada por el Obispo Don Lorenzo,de grata memoria. La posee actualmente Rodrigo Beltrán y tiene su culto en el altar de San Miguel.

Don Lorenzo Pérez fue primeramente Canónigo Regular de San Agustín,Dignidad de Sacristán-Tesorero en esta Catedral,y después Obispo de Osma(1363-1367). Gozó de gran prestigio entre el clero diocesano. Intervino,juntamente con el Maestrescuela Pedro Martinez, en el proceso y pleito movido ante el Obispo Don Gonzalo por los clérigos beneficiados de la Villa de Soria,de la una parte,y los clé-

rigos de las aldeas del Término de dicha Villa, de la otra, en razón de los diezmos y parroquianos de número, que las Iglesias de Soria tenian las de las de las aldeas de su Término. El pleito se resolvió por Sentencia de Concordia en 1352.(46)

El autor de Series episcoporum oxomensis Ecclesiae, al hablar de la muerte del Obispo Don Lorenzo, no emplea el término obiit con significado de muerte natural, sino el de mortus est, relacionando su muerte violenta con la entrada de las tropas inglesas en Castilla con motivo de las luchas fratricidas entre Enrique II y su hermanastro Pedro I:

> " Post hunc (Alfonsum) successit Dopnus Laurencius, natione soriensis, et Sacrista oxomensis. Vixit septem annis et mortus e est anno Domini M.CCC.LX.VII. quando Angli venerunt in Castellam. Sepultus est in Capella maiori prope Dominum Robertum".(47)

Rentas de la Capellania sexta

1. Un cuarto de préstamo en el lugar de Berzosa.

2. Un cuarto de préstamo en el lugar de Boós.

3. Una heredad en Torralba.

4. Una heredad en Valdenarros.

5. Un cuarto de préstamo y la mitad del molino en el lugar de Valdeloviel.(48)

Capellania séptima

Se dice que esta Capellania fue dotada por el Obispo Don Juan, de buena memoria, y la posee actualmente Rodrigo González con la obligación de levantar sus cargas en la Capilla de San Sebastián.

Rentas de la Capellania séptima

1. Una heredad en el lugar de Sotos.

2. Una heredad en el lugar de Valdeloviel.

3. Una casa en la calle Mayor de la Villa del Burgo, lindante por una parte con la de Catalina, mujer que fue de Juan López de Salmerón, y por la otra con la casa de Pedro Sanchez de la Blanca, Escolástico de nuestra Catedral. Esta casa tiene una contribución de cuarenta maravedis, para pagar el aniversario que se celebra todos los años en sufragio de los familiares difuntos del Canónigo Juan Fernández de Vildé.

Esta Capellania paga anualmente al Obispo la cantidad de veinte medias fanegas de trigo y cebada.(49)

Capellania octava

La Capellania octava, que posee actualmente el bachiller Juan Sanchez de Ayo, fue dotada por Don Miguel Fernández de Rejas, Prior que fue de esta Catedral, debiendo celebrarse las misas correspon-

dientes en la Capilla de Santa Ana, en cuya puerta de entrada se dice que está enterrado el referido Prior.

Rentas de la Capellania octava

1. Una casa en la calle de La Fuente de la Villa del Burgo, muy próxima a la de Gutierrez Rodriguez y a la de Alfonso, hijo de Juan Sanchez de Soria.

2. Un solar en la calle de Los Arcedianos contiguo a la casa del arcedianato de Soria.

3. Un huerto pequeño en el Suburbio, cerca de esta Villa, contiguo al huerto del Cabildo y al del barbero Juan de Quintanilla.

4. Una heredad en las cercanias de esta Villa con cabida de diez y ocho medias de trigo y centeno de sembradura.

5. Una heredad de treinta medias fanegas de sembradura de trigo y centeno en el lugar de Velas coluengo, jurisdicción de Osma.

6. Una heredad de treinta medias fanegas de sembradura en el lugar de Torralba.

7. Una heredad de sesenta medias fanegas de sembradura en el lugar de Boós.

8. Una heredad de cincuenta medias fanegas de sembradura en el lugar de Soto, jurisdicción de San Esteban.

9. Una casa en la Villa de San Esteban, contigua a las de Don Juan Sanchez de Alcalá y Don Juan Sanchez de Ayo.

El Capellán de esta Capellania da una colación todos los años al Prior, Cabildo y Capellanes. (50)

Capellania novena

Esta Capellania, que Nos (Obispo Don Pedro de Montoya) hemos instituido y dotado y cuya presentación de capellanes corresponde al Cabildo, la hemos proveido en Juan Fernández de Torralba, y mandamos que tanto la administración como las

misas de obligación sean celebradas en el altar de San Nicolás, situado en el Trascoro, en la parte posterior de nuestra sede episcopal.

Rentas de la Capellania novena

1. Una heredad, varias tierras, y dos huertos en la Ciudad de Osma.

2. Una heredad buena, que hemos comprado a Rodrigo Iarada en la referida Ciudad.(51)

Capellania décima

La Capellania décima fue dotada por el Prior Martin Sanchez de Salmerón. Corresponde su presentación al Prior y Cabildo de nuestra Catedral y la administra actualmente su consobrino Martin Sanchez. Mandamos que se celebren sus misas en el altar de Santiago, Apostol, en cuyas proximidades está enterrado el referido Prior.

Rentas de la Capellania décima

1. Una heredad y una viña nueva en esta Villa.

2. Una viña llamada El Majuelo cerrado y otras viñas pequeñas en esta Villa del Burgo.

3. Cuatro casas seguidas en la calle Mayor de esta Villa junto a la Puerta de Arriba.

4. Otras dos casas en esta misma Villa, que pagan un censo perpetuo de noventa maravedis, de los que cincuenta son para el Cabildo y cuarenta para los Capellanes.

5. Un huerto y la tierra, que llaman El Manzanillo en el paraje conocido con el nombre de La Matilla de la Ciudad de Osma por las que el Capellán está obligado a dar dos haces de trigo para la consagración del Cuerpo de Cristo en el altar mayor.(52)

Capellania undécima

La Capellania undécima fue dotada por Fernando de Borobia y corresponde su presentación al Prior

y Cabildo. La posee actualmente su hijo Fernando de Borobia y las misas por el fundador deben celebrarse en el altar de San Andrés.

Rentas de la Capellania undécima

1. Una casa en la calle de Los Izquierdos de esta Villa del Burgo.

2. Una heredad y tres viñas en el término de esta dicha Villa.

3. Un huerto junto a las murallas de esta Villa,gravado con un censo de cincuenta maravedis en favor de la Catedral.

4. Una casa con un palomar en la Ciudad de Osma.

5. Una heredad en el término de dicha Ciudad.

6. Una heredad en Valdenarros,que perteneció en otro tiempo a Martin López.(53)

Capellania duodécima

La Capellania duodécima, que Nos (Obispo Don Pedro de Montoya) hemos instituido y dotado recientemente, tiene sus cultos en la Capilla de San Juan Bautista a cargo del Canónigo Dignidad Arcipreste de Osma, del Vicario y de todos los Capellanes de nuestra Catedral y son los siguientes:

1. Una misa solemne cantada de Santa Maria , con responso de difuntos al final, durante todos los sábados del año a la hora de la Aurora antes de comenzar el rezo de Prima, debiendo celebrarse el viernes precedente en el caso de que haya alguna fiesta o surja alguna dificultad en sábado.

2. Una misa cantada solemne a la misma hora que la anterior en todas las fiestas de la Bienaventurada Virgen Maria, debiendo celebrarse la vispera si coincidiere con otra fiesta o surgiere algún motivo canónico.

Los dias de fiesta en que debe cantarse esta misa son los siguientes:

- Fiesta de la Bienaventurada Virgen de la Paz, es decir, cuando San Ildefonso recibió la casulla de manos de Nuestra Señora en la Catedral de Toledo. Esta fiesta se conoce también con el nombre de La Descensión de Santa Maria y se celebra el dia veinticuatro de enero.

- Fiesta de la Purificación de la Bienaventurada Maria, que se celebra el dia dos de febrero.

- Fiesta de la Anunciación de la Bienaventurada Maria, que se celebra el dia veinticuatro de marzo.

- Fiesta de la Visitación de la Bienaventurada Maria, es decir, cuando fue a la montaña y visitó a Santa Isabel, que se celebra el dia dos de julio.

- Fiesta de la Bienaventurada Maria de las Nieves, que se celebra el dia cinco de agosto.

- Fiesta de la Asunción de la Bienaventurada Maria, que se celebra el dia quince de agosto.

- Fiesta de la Natividad de la Bienaventurada Maria, que se celebra el dia ocho de septiembre.

- Fiesta de la Concepción de la Bienaventurada Maria, que se celebra el dia ocho de diciembre.

- Fiesta de la Anunciación de la Bienaventurada Maria, llamada también de La Conmemoración y de La O. , que se celebra el dia diez y ocho de diciembre.

- Fiesta del Nacimiento de San Juan Bautista, que se celebra el dia veintiocho(sic) de junio, en cuyo dia se canta misa solemne y en voz alta a la hora de La Aurora antes del rezo de Prima.

- Asi mismo los susodichos tienen obligación de cantar una Misa de requiem el referido dia de San Juan, haciéndolo el dia anterior en el caso de no poder celebrarse el referido dia de San Juan.

Rentas que cobran el Canónigo Dignidad Arcipreste de Osma, el Vicario y todos los Capellanes por levantar las cargas de esta Capellania:

1. Una casa en la calle Mayor de esta Villa del Burgo de Osma, que hemos comprado a Luis Sanchez de Salinas, situada en frente del Palacio Episcopal.

2. Una casa en la calle de Los Izquierdos , que hemos comprado a Martin Fernández del Burgo.

3. Una heredad con su casa en nuestro lugar de Quintanas Rubias de Arriba.

4. Una heredad con su casa en Valdevelasco Luengo,arrendadas por cincuenta y tres fanegas de trigo terciado al año.

5. Una heredad con sus casas en Soto de San Esteban,arrendadas por sesenta fanegas de trigo terciado.

6. Una heredad con sus casas para dos colonos en la Ciudad de Osma,arrendadas a Benito Sanchez y a su madre por cincuenta fanegas de trigo terciado.

7. Un préstamo en la Iglesia de Valdenebro, que hemos anexionado e incorporado a perpetuidad a esta Capellania.

8. Un préstamo en la Iglesia de Bayugas de Arriba,que hemos anexionado a esta Capellania.

9. Y,finalmente,otro préstamo en la Iglesia de Valdezate,que hemos anexionado a esta Capellania.(54)

Rentas que perciben los referidos Capellanes en concepto de Distribuciones diarias:

1. Una heredad en el paraje llamado La Carrasquilla, que tiene el Concejo de Alcubilla a censo perpetuo.

2. Una heredad que llaman la Pradosa en el término de esta Villa y que tienen a censo perpetuo Juan Sanchez de San Esteban, Juan Sanchez Portero, Juan Lozano, y Miguel Rascón, vecinos todos ellos de esta mencionada Villa.

3. Una heredad en Valdenebro, arrendada a censo perpetuo a Juan Delgado por nueve fanegas.

4. Una heredad en Valdenarros, arrendada a censo perpetuo a Pascasio Sanchez por cuatro fanegas y media.

5. Dos heredades en la vega de Torralba, arrendadas de por vida a Martin Fernández, vecino de La Aldehuela por cinco fanegas de trigo. (55)

Corresponden también a los referidos Capellanes las distribuciones siguientes:

1. Un préstamo en la Iglesia de Fuentespina.

2. Un préstamo en la Iglesia de San Martin, de Peñaranda.

3. Un préstamo en el lugar de Aliud.

4. Un préstamo en el lugar de La Pica.

5. Un préstamo en el lugar de Peroniel.

6. Un préstamo en Langa.

7. Un préstamo en Quintanas Rubias de Abajo.

8. Además de esto, el Cabildo de nuestra Catedral paga anualmente a los Capellanes, en concepto de Distribuciones la cantidad de mil quinientos maravedis en moneda usual y corriente.(56)

Capellania del Tesoro

El Capellán del Tesoro es elegido por el Tesorero, quien le presenta al Prior y Cabildo para su nombramiento o remoción en virtud de la autoridad del Estatuto, que hemos promulgado.

Se llama Capellán del Tesoro o Sagrario y también Custodio del Tesoro. Debe ser sacerdote de vida ejemplar, fiel y prudente. Le corresponde tener las llaves de la Capilla del Tesoro y dormir en ella por la noche y cumplir todo lo que se manda ampliamente en el Titulo de la custodia del Tesoro o Sagrario.

Las rentas del Capellán del Tesoro se enumeran al hablar de las obligaciones del Guardián del Tesoro. (57)

Capellania de Aniversarios

El Capellán de aniversarios debe ser sacerdote de buen trato y vida honesta. Es elegido por

el Prior y Cabildo, quienes le presentan al Obispo de Osma. Tiene obligación de celebrar misas de requiem de aniversario los dias señalados para ello y en aquellos en que se rezan tres Lecciones, asi como en los dias de Feria, aunque no haya aniversario señalado para esos dias.

Cuando diga misa de Vigilia en el Altar Mayor, antes de la Misa Conventual, el referido Capellán la celebrará en voz baja en la Capilla de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, y lo mismo hará en los dias de Feria de Cuaresma, porque en el Altar Mayor la misa de Feria precede a la Conventual.

Finalmente, el referido Capellán de Aniversarios está obligado a celebrar misa, cuando el Prior y el Cabildo digan Oficio simple por algún difundo, abonándole la cantidad de cien maravedis por dicha misa con obligación de celebrarla en la Capilla de los dichos Apóstoles .

Renta de la Capellania de Aniversarios

Una ración de Canónigo igual que la que se da al Capellán del Tesoro, y cinco maravedis, que cobra a los láicos por la pitanza, siempre que el

Prior y Cabildo celebren el referido Oficio simple. (58)

Capellania de San Bartolomé

Existe otra Capellania con el titulo de San Bartolomé, que Nos (Obispo Don Pedro de Montoya) hemos fundado y dotado, y que posee actualmente Pedro de Aranda, correspondiendo al Prior y Cabildo su presentación, quienes deben elegir dos presbiteros honestos y de buena fama, para que el Obispo o su Provisor elijan al que de los dos esté mejor preparado y goce de mejor reputación.

El Capellán de esta Capellania tiene la carga de celebrar cuatro misas semanales y orar por el Obispo y sus familiares.

Rentas de la Capellania de San Bartolomé

1. Un préstamo en la Iglesia de Pobar.

2. Una heredad con sus casas en la Ciudad de Osma. (59)

Capellania de San Agustín

Existe también una Capellania con el titulo de San Agustín, que Nos (Obispo Don Pedro de Montoya) hemos fundado y dotado y que posee actualmente Alfonso de Cuenca, bachiller en Leyes. Siempre que quedare vacante, deberán el Prior y Cabildo elegir dos presbiteros honestos y de buena fama y presentarlos al Obispo o a su Provisor, para que elijan al mejor y más competente.

El Capellán de esta Capellania tiene obligación de celebrar semanalmente tres misas en el altar de San Agustín y otra en la Capilla del Hospital conforme a lo que hemos ordenado y como se contiene en la Institución y Ordenanzas de dicha Capilla y Hospital.

Tiene también este Capellán la obligación de desempeñar la Administración del referido Hospital, asi como de los pobres y rentas del mismo, rindiendo cuentas de todo ello, según que se contiene más ampliamente en las Ordenanzas del Hospital, y pedir a Dios por nuestra alma y las de nuestros parientes.

Rentas de la Capellania de San Agustín

1. Un préstamo en la Iglesia de la Villa de Monteagudo.

2. Un préstamo en la Iglesia de la Villa de Cortos.

3. Una heredad en el lugar de Navapalos.(60)

Notas bibliográficas

(1) PALENCIA, Alonso de: Crónica de Enrique IV, III, 325-326, citado por SUAREZ FERNANDEZ, Luis: La España de los Reyes Católicos en Historia de España dirigida por R.MENENDEZ PIDAL, T.XVII, vol. I, 93-94.
El autor principal de Nomina illustrium virorum episcoporum oxomensis Ecclesiae, contemporáneo de Montoya y al que dedicó un espcio muy superior a de los demás obispos, se comporta sospechosamente al no indicar un dato tan importante como es el de las circunstancias de su muerte y el lugar de su enterramiento en la Catedral de Santa Maria de Osma. La noticia de Alonso de Palencia de que murió en el camino de Burgo de Osma a Aranda sin especificar las circunstancias que la rodearon, asi como el silencio del autor de Nomina illustrium virorum inducen a pensar en una muerte violenta. Sobre ello cfr. nuestro trabajo en CELTIBERIA (1975), nº 50, pp.231-243.

(2) Nómina illustrium virorum episcoporum... fols.55-56 v. en el que merecen destacarse para nuestro propósito los Estatutos de la Catedral y el nuevo orden que introdujo del Oficio divino o breviario en la Catedral y en toda la Diócesis de Osma de que es testimonio el Breviarium Montoya, un magnifico ejemplar en dos tomos, escrito

sobre vitela en letra gótica del s. XV, profusamente ornamentado con viñetas de adornos vegetales y mayúsculas capitales en varios colores, azul, verde y sepia de estilo gótico-renacentista de influencia italiana. Se guarda en el Archivo de la Catedral de Burgo de Osma.

(3) ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA, Códice Montoya "C", fol. 37 r.

(4) Nómina illustrium virorum... fol. 55 v.

(5) La reforma espiritual de la Iglesia de España ha sido tratada, entre otros, por Tarsicio de Azcona, OFMCAP.: La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos. Ma. 1960 ; y por José GARCIA ORO, OFM.: Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos, Ma. 1971.

(6) ARCHIVO CATEDRAL DE BURGO DE OSMA, Códice Montoya "C", fol. 6 r.

(7) Ibid., fols. 6 r.- 8 r.

(8) Ibid., fols. 6 v.- 7 v.)

(9) La palabra "pontifical" significa la renta de diezmos eclesiásticos, que correspondia al obispo o pontifice. Cfr. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de Autoridades, T. O-Z, 321.

(10) ARCHIVO CATEDRAL... Códice Montoya "C", fol. 8 r. La pertenencia de Bayugas (hoy Bayubas) de Abajo al señorio de Berlanga justifica la existencia del puente sobre el Duero, conocido con el nombre de Illán o Ullán, de estructura medieval con arcos apuntados, ampiados al construirse la carretera actual de Burgo de Osma a Almazán.

(11) Ibid., fol. 15. r.- v.

(12 Ibid., fol. 15 v. La importancia del oficio de subprior queda reflejada en las rentas que percibia. La figura del subprior resultaba imprescindible para la buena marcha y desarrollo de la vida cuasi monástica. El ejemplo de Santo Domingo de Guzmán era el punto de referencia y el modelo que se proponia a todos los que en el trascurso de los tiempos desempeñaban el oficio de subprior. La festividad del Santo subprior no estaba incluida en las grandes solemnidades litúrgicas, que se celebraban en la Catedral, sin embargo, su fiesta tenia un significado especial , convirtiéndose en parte en la fiesta del subprior.

(13) Ibid., fol. 5 v. La reforma espiritual del Cabildo mediante la observancia de la Regla de San Agustín aparece en los Estatutos del obispo Montoya como objetivo prioritario. De aqui que se de tanta importancia al año de probación del aspirante y al maestro de novicios, que era elegido de entre todos los componentes del Cabildo.

(14) ARCHIVO CATEDRAL DE OSMA-SORIA. Códice Montoya "C", fol. 48 v.

(15) IBID., fol. 5 v.

(16) Véase el Rito de profesión religiosa de los nuevos Canónigos en el Apéndice documental.

(17) ARCHIVO CATEDRAL DE OSMA-SORIA, Códice Montoya "C", fol. 30 v.

(18) Ibid., fol. 30.v.

(19) Ibid., fol. 31.

(20) Ibid., fol. 30 v.

(21) Ibid., fol. 6 r.

N.B. Las notas bibliográficas 22-28 corresponden al Ritual de profesión religiosa, que hemos puesto en el Apéndice documental por razones metodológicas.

(29) KEMPIS, Tomás de: Imitación de Cristo, Libro I., c.XX, p. 42. (Edicción de C.Ballester, C.M. Madrid, 1963)

(30) ARCHIVO CATEDRAL DE OSMA-SORIA, Códice Montoya "C", fols. 29 v.- 30r.

(31) Ibid., Nomina illustrium.... fol.54 v.

(32) Ibid., fols., 8 v.- 9 r.

(33) Ibid., fol.,5 v.

(34) Ibid., fol. 4 v.-r.

(35) Ibid., fols.,8 v.- 9 r.

(36) Ibid., fol. 9 v.

(37) Ibid., fol. 14 r.-v.

(38) Ibid., fol. 14 v.

(39) Ibid., fols.19 v.- 20 r.

(40) ARGAIZ,o.c.,LXXVI,nº 9,fols.278-281

(41) Códice Montoya "C",fol. 20 r.-v.

(42) Ibid., fol. 20 v.

(43) Ibid., fol. 20 v.

(44) Ibid., fol. 21 r.

(45) Ibid., fol. 21 r.

(46) PORTILLO CAPILLA,Teófilo:Revista CELTIBERIA (1979), nº 58 "La Villa de Soria y su Término en la Sentencia de Concordia de 1352",pp.173- 202.

(47) Códice Montoya "C",Nomina illustrium... fol.,54 v.

(48) Ibid., fol. 21 r.

(49) Ibid., fol. 21 v.

(50) Ibid., fols.,21 v.-22 r.

(51) Ibid., fol. 22 r.

(52) Ibid., fol. 22 r.-v.

(53) Ibid., fol.,22 v.

(54) Ibid., fol. 23 r.

(55) Ibid., fol. 23 v.

(56) Ibid., fol. 24 r.

(57) Ibid., fol. 24 v.

(58) Ibid., fols. 24 v.-25 r.

(59) Ibid., fol. 25 r.

(60) Ibid., fol. 25 r.- v.

CAPITULO QUINTO

CAPITULO QUINTO

VIDA ADMINISTRATIVA DE LA CATEDRAL

1. Del oficio de Tesorero.-2. Del alumbrado de la Catedral.- 3. Del Prefecto de Fábrica.- 4. El oficial de distribuciones y el Pitancero. -5. Contadores y Visitadores de casas y posesiones capitulares.- 6. El Ecónomo o Mayordomo del Cabildo.- 7. El Camarero .- 8. Limosnas que se dan a los pobres en la Catedral.- Notas bibliográficas.

1. Del oficio de Tesorero

El Tesorero, llamado también Custodio, es "un Hermano de vida probada" en la observancia comunitaria y en el ejercicio de la vida litúrgica.

El oficio de Tesorero consistia en cuidar con sensibilidad religiosa y conciencia de responsabilidad todo lo que estaba en función del culto litúrgico y de la vida cultural y documental de la Catedral. Era el Mayordomo, Sacristán Mayor, Bibliotecario y Archivero de la Catedral con visión y sentido de canónigo-monje.

Los Estatutos del Obispo Montoya, al enumerar los cargos, actividades y materias de su cometido, asi como los aspectos complementarios de este oficio de Tesorero, hacen de este Canónigo Dignidad uno de los elementos básicos e inprescindibles para el buen funcionamiento de la Catedral. He aqui las principales materias de su responsabilidad:

" El Tesorero...custodia las ropas y ornamentos,las urnas de las reliquias, el armario de los libros,la tesoreria de la Catedral y todo lo que pertenece al culto divino.(1)

Una vez firmados y sellados los documentos por el Notario,los presentará al Cabildo,el dia de San Juan Bautista, para ponerlos después bajo buena custodia en el Archivo del Tesoro de la Catedral juntamente con las demás escrituras". (2)

El conjunto de objetos,enseres,alhajas,reliquias y cuanto componia el área de su responsabilidad,constaba en el Inventario escrito que recibia el Tesorero en el momento de la toma de posesión del oficio de su Dignidad,con la obligación de dar cuenta al Prior y Cabildo de lo nuevo que se adquiria y de lo inservible que se retiraba:

" Establecemos y ordenamos que,cuando alguien sea promovido por vez primera a la administración de la Sacristia o Tesoreria,deberá el Cabildo designar al dia siguiente de dicha promoción dos Capitulares de entre los de más antiguedad,quienes recibirán de los Oficiales del anterior Sacristán o Tesorero los libros,ropas,ornamentos,urnas de re-

> "liquias y todo lo demás, que pertenece al culto divino y al Tesoro de la Catedral y entregárselo al nuevo Tesorero o Sacristán en presencia del Notario y testigos, poniéndolo todo bajo su potestad y que tenga en su poder el inventario de todo lo que se le entrega".(3)

Al Tesorero o Sacristán de Osma se le exigia diligencia y esmero en la provisión de cirios, candelas y lámparas de acuerdo con la categoria litúrgica de las fiestas, que se celebraban, descendiendo a pormenores y detalles dignos de darse a conocer:

Fiesta de la Purificación de La Bienaventurada Maria:

Seis cirios de cera blanca de dos libras de peso y cinco palmos de largo cada uno, para que alumbren cuatro en el Altar Mayor durante toda la Misa y dos mientras el Evangelio y la elevación de la Eucaristia.

Un cirio de tres libras para el Obispo y de una libra para los Canónigos para el Ofertorio.

Cinco libras de candelas para los Capellanes y otros clérigos y laicos, que haya en el Coro.

Fiesta de la Natividad del Señor:

Seis cirios de dos libras de peso y cinco palmos de largo, para que alumbren cuatro en el Altar Mayor durante toda la Misa, y los otros dos mientras el Evangelio y la elevación de la Eucaristia.

Un cirio a cada uno de los Dignidades y Canónigos del peso y tamaño acostumbrados para el Ofertorio de la Misa.

Fiestas de Jueves Santo, Resurrección del Señor, La Ascensión, Pentecostés, San Pedro de Osma y Todos los Santos:

Seis cirios de dos libras de peso y cinco palmos de largo, para que alumbren cuatro en el Altar Mayor durante toda la Misa y los otros dos mientras el Evangelio y la elevación de la Eucaristía.

Fiesta de la Asunción de
La Bienaventurada Maria:

Seis cirios de cera blanca, o verde al menos, de dos libras de peso y cinco palmos de largo, para que alumbren cuatro en el Altar Mayor durante toda la Misa y los otros dos mientras el Evangelio y la elevación de la Eucaristía.

Cirio Pascual:

Según una antigua costumbre corresponde al Tesorero poner el Cirio Pascual, procurando que sea en cuanto a calidad, peso y medida como correspon

de a una Iglesia de tanta importancia como es la Catedral,el cual deberá ser de cera blanca y estar encendido durante las Misas conventuales y Visperas desde el Sábado Santo de la Pascua hasta la Dominica in Albis inclusive,y desde este dia hasta la Vigilia de Pentecostés exclusive,en que se apaga el Cirio,encendiendo en su lugar una candela del grosor y nedida acostumbrados,para que luzca desde el dia de la Vigilia de Pentecostés hasta la fiesta de la Santisima Trinidad en los mismos actos que lucíó el Cirio durante la semana de Resurrección.

Fiestas con servicio de cuatro Capas,de dos y de una:

Una candela de dos onzas de peso y dos palmos de larga para el servicio de cada una de las Capas,y que deberán colocarse en el lucernario delante del Altar Mayor, para que luzcan durante los Oficios de Maitines y Comple-

tas. Y otras tantas candelas del mismo peso y medida ~~q~~ deberán alumbrar los referidos dias en ~~el~~ los atriles y facistoles del Coro durante los mencionados Oficios de Maitines y Completas.

Dias de feria.

Durante los dias de feria y aquellos otros en que no se rezan tres lecciones, el Tesorero debe proveer dos cirios para el rezo de Maitines, que han de preceder al sacerdote o preste cuando inciense los altares.

En las Procesiones.

En las procesiones de las Festividades entregará el Tesorero cuatro cirios de dos libras de peso y cinco palmos de largo, dos de ellos para acompañar a la Cruz y los otros dos para acompañar a las reliquias.

Procesión del Viático y en tiempo de peste.

Asi mismo, ordenamos que el Tesorero tenga dispuestas las candelas, que se acostumbra a usar en los aniversarios, y para acompañar a la Eucaristia y Extrema Unción, que se lleva a los enfermos, y para las procesiones que se acostumbra a hacer fuera de la Catedral y para las que tienen lugar en tiempo de peste o epidemia, pedir lluvia o casos similares.

Misa del Obispo y visita de altares de los Canónigos

El Tesorero debe entregar dos cirios, cuando el Obispo celebra misa en alguna Capilla o en privado, y otros dos para que luzcan en el momento de la elevación del Cuerpo de Cristo.

Asi mismo, dará una candela para el farol que llevan los Canónigos en la visita que hacen a los altares y al claustro, sirviendo también dicha candela, para que el Portero les alumbre, cuando van por la mañana temprano desde el dormitorio al Coro a rezar Maitines.

Provisión de incienso.

Es obligación del Tesorero proveer a la Catedral del incienso necesario, no solo en lo que se refiere a los cinco granos gruesos para el cirio pascual, sino también a todo el incienso, que se acostumbra a gastar anualmente, para incensar en Maitines, Misas, Procesiones y Visperas.

En los dias solemnes, cuando se inciensa al alzar la Eucaristia y los Coros y en las procesiones sin reliquias, se utilizarán dos incensarios.

Cuando las procesiones se hacen con reliquias, se utilizarán tres incensarios, dos de ellos para las dichas reliquias, y el otro para incensar la cruz.

2. El alumbrado de la Catedral

Interesante y minuciosa es la relación de las lámparas de aceite - como medio propio y adecuado de aquella época,- existentes en la Catedral de Osma, para resolver el problema del alumbrado. Se trata de un hecho que estimamos normal, pero que quedaría incompleto en su valoración, si no destacáramos en su justo relieve el caracter de ofrendas votivas de aquellas lámparas, mantenidas en parte mediante las limosnas de los fieles, aunque sin olvidar que algunas de ellas tenian cierta autonomia económica en razón de algunas rentas procedentes de fundaciones, que desde sus origenes revestian esa finalidad.

El Tesorero o Sacristán era el supervisor responsable del funcionamiento de todas las lámpara de la Catedral, si bien el cuidado materal corria a cargo de algunas personas encargadas de esos menesteres, mereciendo la atención el hecho singular de ser una "mujer anciana y venerable" con precedente histórico en la profetisa Ana, que se ocupaba de atender el encendido de las lámparas, y que por este motivo se la conocia con el nombre de Lamparera.

Lámparas de la Catedral

1. Lámpara de la Capilla Mayor, en la capilla de este nombre, situada en medio de otras dos. Lucía de dia y de noche, y se la consideraba como la más importante y principal de todas.
2. Lámpara del Hospital con cargo a las rentas de fábrica de la Catedral, procedentes del antiguo Hos-

pital, como "es la heredad de Valcervalejo y las ¢ casas, que tiene actualmente a censo Gonzalo de Atienza. Esta lámpara estaba encendida durante el Oficio de todas las Horas Canónicas.

3. Lámpara de la Cámara, que provee el Camarero con cargo a la Cámara de los Canónigos y debe estar encendida durante el Oficio de todas las Horas Canónicas.

4. Lámpara del Coro, a la que provee el Escolástico. Debe estar encendida durante Maitines y Completas

5. Lámpara del Sagrario cerca de la caja o armario de las sagradas reliquias, a la que provee el sacerdote o capellán que custodia el Tesoro.
Debe estar encendida de dia y de noche todos los sábados, las solemnidades de Pascuas, en las fiestas solemnes y de los Santos cuyas reliquias se guardan en el referido "Sagrario".
Este sacerdote o capellán del Sagrario percibe por esta obligación y por el gasto que comporta las ofrendas que se hacen a la Cruz el dia de Viernes Santo, el de San Pedro de Osma y las de aquellos en que se da a venerar las reliquias.

6. Lámpara del Dormitorio a la que provee el Camarero. Alumbraba durante toda la noche en el dormitorio del Monasterio y servia para que los Canónigos pudieran levantarse sin dificultad a la hora de ir al Coro a rezar o cantar Maitines.

Lámparas al cuidado de una mujer anciana y venerable, llamada Lamparera, con cargo a las limosnas de los cepillos instalados con ese fin:

7. Lámpara de San Pedro de Osma en la capilla de este Santo. Estaba encendida durante Maitines y Completas, siendo el Sacristán el encargado de encenderla y apagarla.

8. Lámpara de Santa Ana en la capilla de este nombre. Alumbra durante la primera Misa Conventual y Vísperas.

9. Lámpara de Santiago y San Andrés en los altares de estos Apóstoles. Alumbra durante Vísperas.

10. Lámpara de San Blas, que merecia especial atención por parte de la Lamparera.

11. Lámpara de San Miguel y San Sebastián en el altar de estos Santos. Alumbra durante el Oficio de Vísperas.

12. Lámpara de San Lorenzo, en el altar de este Santo. Alumbra durante el Oficio de Vísperas.

13. Lámpara de Santo Domingo de Guzmán en la capilla de este Santo. Alumbra durante el Oficio de Vísperas.

14. Lámpara de San Pedro y San Pablo en la capilla de estos Apóstoles. Alumbra durante el Oficio de Vísperas.

15. Lámpara de San Juan en la capilla de este Santo. Alumbra durante el Oficio de Visperas.

16. Lámpara de Santa Lucía en el claustro. Alumbra durante el Oficio de Visperas.

17. Lámpara del Espiritu Santo en la capilla de este nombre. Alumbra durante el Oficio de Visperas.

18. Lámpara de Santa Catalina en la capilla de esta Santa. Alumbra durante el Oficio de Visperas.

19. Lámpara de San Agustín en la capilla del Santo y en el claustro. Alumbra durante el Oficio de Visperas.
Según consta en una inscripción de la Sala-Museo Nuestra Señora de los Angeles, la Capilla de San Agustín situada en el antiguo claustro fue construida a espensas de Don Fernando Dominguez, Arcediano de Aza, en 1297. Anotamos este dato histórico por significado especial que encierra San Agustín bajo cuya Regla se vivia en nuestra Catedral.

20. Lámpara de Santa Maria La Blanca. Alumbra durante el Oficio de Visperas.

21. Lámpara de La Coronación de la Santisima Virgen en el altar de la capilla de esta advocación en el claustro, dotada por Gonzalo de Alfonso, Canónigo de nuestra Catedral y que el Prior y Cabildo proveen de aceite y de todo lo necesario, para que

alumbre durante la primera Misa Conventual y Vis peras.

El referido Canónigo Gonzalo de Alfonso encomendó el cuidado de esta lámpara al Prior y Cabido, legándoles para ello un batán con su molino cerca del lugar de Vildé en término de la villa de Gormaz. (4)

3. Del Prefecto u Operario de Fábrica

Dentro del capitulo de la vida administrativa ocupa un lugar destacado el Prefecto de Fábrica, conocido también con el nombre de Operario.

El término Fábrica encierra un doble significado, como edificio del Templo de la Catedral con sus dependencias, y como el conjunto de rentas, bienes y posesiones destinados a la conservación y reparación material del mismo, asi como al presupuesto del culto divino de la Catedral.

El Prefecto de Fábrica u Operario es el administrador responsable de las rentas de Fábrica de acuerdo con unos criterios establecidos en los Estatutos:

> " Acerca del Prefecto de Fábrica, llamado también Operario, establecemos y ordenamos que sea elegido, según se acostumbra - por el Prior y Cabildo, debiendo prestar juramento al tiempo de su elección de ser fiel en su administración, y que su administración u oficio no dure mas de dos años, a no ser que alguna causa justa aconseje otra cosa, y que al final del bienio el Prior, los Contadores y una persona designada por el Obispo exa-

"minen en conciencia el estado de su administración respecto a lo siguiente:

1. Tiene obligación de administrar con diligencia y fidelidad todos los bienes de la referida Fábrica, recibir las rentas y pagar puntualmente todo lo que se haya gastado en reparaciones de la Catedral y de sus dependencias, asi como cumplir con todo lo establecido en nuestros Estatutos.

2. Debe procurar que el Perrero eche los perros fuera de la Catedral y del Claustro, para que no molesten ni perturben estos lugares con sus alborotos e inmundicias, pagándole el debido salario.

3. Debe, asi mismo, mandar limpiar la Catedral y el Claustro todos los sábados, la vigilia de la Natividad del Señor, la víspera de las fiestas de la Circuncisión, Epifanía, Purificación, Ascensión, Corpus Cristi, San Pedro de Osma, Asunción, Natividad de la Bienaventurada Virgen, San Agustín y todos los Santos.

4. Tiene obligación de buscar al Organista y pagarle la mitad del sueldo, pues la otra mitad se lo pagan el Prior y el Cabildo.

5. Está encargado de cobrar y pagar lo que corresponde al Obispo y a los beneficiados por el servicio de Capas, según se acostumbra a hacer. Al Prior, en cambio, le pagará el dia de la Profesión religiosa de los nuevos Canónigos, según consta en los Estatutos de la Catedral.

6. Finalmente, tiene obligación de mandar hacer cinco libras de candelas, para dis-

"tribuirlas el dia de La Purificación de la Bienaventurada Maria a los Capellanes y demás clérigos, asi como a los caballeros y escuderos que asisten al Coro, tal como ha quedado establecido al hablar del oficio de Tesorero".(5)

Rentas ordinarias de Fábrica de la Catedral según los Estatutos de Montoya promulgados en 1461

1. Una casa en esta Villa junto a la Puerta de Abajo, que tiene el Prior a censo perpetuo por la cantidad de..... 150 mrs..

2. Una casa que habita la mujer de Luis de Barca, a quien se la arrendó el Operario en ..... 300 mrs.

3. Una casa que habita Juan de (?), hermano de Roldán Sanchez, a quien se la arrendó el Operario en ..... 200 mrs.

4. Una casa contigua a la de Juan Carpancho, arrendada en ..... 200 mrs.

5. Una casa que legó el capellán Juan Sanchez -Dios perdone su alma - en la calle de Los Izquierdos, arrendada en ..... 300 mrs.

6. El huerto del Claustro, que tiene arren arrendado de por vida el canónigo Juan Sanchez de Salmerón en ..... 100 mrs.

7. Una casa en la referida calle de los Izquierdos en que habita el Fiscal más antiguo, arrendada en ..... 120 mrs.

8. Una casa en el Cortijo arrendada al Subprior en ..... 120 mrs.

9. Otra casa en el referido Cortijo, arrendada al referido canónigo Juan Sanchez de Salmerón en ..... 100 mrs.

10. Un huerto junto a la Puerta de Abajo de esta Villa, cerca del rio Ucero, que tiene a censo perpetuo el Arcediano de Aza en. 200 mrs.

11. El huerto del Molino del Arenal, que lleva en arriendo el heredero de Rodrigo Alférez en ..... 100 mrs.

12. Un huerto arrendado al Tesorero Alfonso Gómez..... - - .

13. Unas viñas en Valle Quemado del Canónigo Fernando Pérez, gravadas con un censo anual perpetuo de ..... 15 mrs.

14. El Molino de la Hoz, que tiene a censo perpetuo Lope de Villa por la cantidad de un florin de oro de Aragón.....

15. Un huerto que dejó el bachiller de Osma (espacio en blanco) de Trasedo, Canónigo que fue en esta Catedral y que tiene el Notario Juan Sanchez del Burgo a censo perpetuo de ..... 50 mrs.

16. Unas viñas en Osma, que tiene el referido Juan Sanchez, Operario que fue de esta Catedral, a censo perpetuo de 17 mrs.

17. La casa del Hospital, que administra el referido Operario y está al servicio de esta Fábrica.

18. Una heredad en esta Villa, arrendada de por vida (espacio en blanco) en ciento veintiseis medias fanegas de trigo terciado, medido con la media mayor.

19. Una heredad en el lugar de Valcerbalejo, arrendada en sesenta y dos medias fanegas y tres canastillos de trigo terciado, medido con la media mayor.

20. Una heredad en el lugar de Boós, dada a censo perpetuo en cuarenta medias fanegas de trigo terciado, medido con la media antigua o menor.

21. Una heredad en el lugar de Valdenebro, en el paraje que llaman La Hoz, que tienen a censo perpetuo Juan Gómez y su hermano por cincuenta y una medias fanegas de trigo terciado, medidas con la media nueva o mayor.

22. Una heredad arrendada a Gonzalo Fernández Pavelas en siete medias fanegas y tres canastillos de trigo terciado al año.

23. Un prado arrendado al Arcediano de Aza en diez y ocho medias fanegas de trigo terciado al año, medidas con la media mayor.

Rentas extraordinarias de la Fábrica de la Catedral:

1. Los beneficios, que llaman El Cuarto de los Predicadores de Indulgencias o de sus depositarios.

2. La cantidad que pagan los Notarios de Testamentos a la Fábrica de la Catedral por ese concepto y que se encarga de cobrar el Receptor designado para ello.

3. La limosna de la Bacineta, es decir, el dinero de las colectas que se hacen en todas las Iglesias de la Diócesis todos los Domingos y Fiestas solemnes en favor de la Fábrica de la Catedral.

4. Los derechos de sepultura en la Catedral.

5. Los derechos por poner cruces en las sepulturas de los difuntos.

6. Los ingresos provenientes de la Cofradia de la Catedral y de la publicación de Indulgencias en la Diócesis.

7. Las limosnas, que se depositan voluntariamente para la Fábrica en el arca de piedra, llamada Gazofilacio, de la Catedral.

8. Asi mismo, renovamos el antiguo mandato de que uno de los cepillos o arcas pequeñas, que debe haber en todas las Iglesias de nuestra Diócesis, esté destinado a las penitencias en dinero, que los confesores imponen a los penitentes en favor de la Fábrica de la Catedral.

9. Finalmente, el dinero de las colectas, que hace todos los Domingos y Fiestas una persona honrrada, clérigo o laico en la Catedral en favor de su Fábrica.(6)

4. El Oficial de distribuciones corales y el Pitancero.

El Coro o rezo de las Horas canónicas del Oficio divino, las Procesiones, la Misa conventual, y los Aniversarios de difuntos tenian caracter de asistencia obligatoria en virtud de la profesión de la Regla de San Agustín, los primeros, y como cargas fundacionales los Aniversarios.

Esta obligatoriedad estaba vinculada simultáneamente a unos fondos económicos, que se distribuian proporcionalmente a la asitencia a dichos actos con cargo a una parte del presupuesto de Fábrica y el resto a fondos fundacionales.

En este sentido quedaba incluido en el capitulo de la Administración, dando lugar a dos oficiales responsables: El Oficial de Distribuciones y el Pitancero.

Ambos cargos administrativos son correlativos y tienen su lugar propio en los Estatutos del Obispo Montoya.

El Oficial de Distribuciones cumplia con el encargo de anotar las presencias y ausencias de los miembros de la Comunidad obligados a la residencia personal excepto el tiempo concedido por los Estatutos para recessit legal o por motivos justificados y autorizados. La presencia coral, asi como la ausencia se anotaba dos veces al dia, comprendiendo la mañana y la tarde separadamente. La función del Oficial de Distribuciones constituía una operación de control obligatoria, a efectos de distribuciones y de cumplimiento con el Canon de Residencia.

" El Oficial de Distribuciones tiene la obligación de observar y vigilar qué beneficiados están presentes en las Horas Canónicas, Misas, Responsorios y Aniversarios, y quiénes están ausentes, anotando las ausencias en el Libro destinado a este fin, lo que deberá hacer en el Coro, y no en otro lugar, bajo la pena de un real de plata para la Fábrica.

En ese mismo Libro deberá constar el dia en que el Beneficiado se ausentó de la Villa, y el de su regreso a ella.

Asi mismo, establecemos y ordenamos que el mismo dia de su elección el referido Oficial de Distribuciones preste juramento de cumplir fielmente su Oficio, debiendo presentar al Prior, o al que presida en su nombre, el Libro donde anota las Horas

"dos veces al dia, siendo castigado en el caso de no hacerlo por el Prior, o por el que presida en su nombre, privándole de la pitanza correspondiente a las Horas omitidas".(7)

El Pitancero era Oficial de pagaduría en lo referente a los Aniversarios y Mortuorios, de acuerdo con lo que constaba en el Libro del Oficial de Distribuciones:

" El Oficio de Pitancero consiste en guardar el Libro en el que el Oficial de Distribuciones anota o escribe los dias en que se celebran los Aniversarios y la presencia o ausencia de los Beneficiados.

El Pitancero está encargado de cobrar a los interesados el dinero que deben por los Aniversarios, y una vez que el Prior y la Comisión de Raciones hayan aprobado la relación presentada, el Pitancero distribuye la cantidad que el Prior y la Comisión consideran que corresponde a cada uno de los Beneficiados, haciendo lo mismo con los fondos provenientes de los Mortuorios".(8)

5. Contadores y Visitadores de casas y posesiones.

Los Contadores y Visitadores llevaban a cabo el oficio de inspección y vigilancia del Patrimonio de la Catedral o Fábrica y del Patrimonio del Cabildo o Mesa Capitular. Eran cargos de máxima responsabilidad con la doble obligación de inspeccionar y revisar las cuentas de la Administración y visitar in situ los bienes, posesiones y heredades, velando por su conservación y buen uso, asi como considerando la necesidad y conveniencia de introducir las mejoras pertinentes.

El cargo y oficio de Visitadores y Contadores era ejercido siempre por dos capitulares, uno Dignidad y otro Canónigo durante un año.

El Obispo Montoya introdujo la novedad de agregar un eclesiástico nombrado por el Obispo o por el Vicario General, para que inspeccionara y visitara el Patrimonio de la Catedral o Fábrica juntamente con los Contadores y Visitadores designados por el Cabildo.

La finalidad del oficio de Contadores y Visitadores respondia al concepto religioso del Patrimonio catedralicio y capitular en función de la espiritualidad, incluido en los Estatutos a nivel de principio:

> " Los bienes y recursos materiales deben adquirirse con diligencia y moderación, y poseerse con honestidad y buena conciencia".(9)

En el ámbito eclesial, por otra parte, se vivia el principio de responsabilidad administrativa, derivado del hecho de que gran parte de los bienes y posesiones del Patrimonio procedian de donaciones por fines sobrenaturales.

Todas estas consideraciones dieron lugar a un tratamiento especial en los Estatutos de Montoya:

> " Ordenamos y establecemos que dos beneficiados, constituidos uno en Dignidad y otro en Canónigo con asiento en el Coro el uno a la derecha y el otro a la izquierda, desempeñen anualmente el cargo de Contadores y Visitadores de casas y posesiones, siguiendo un orden alterno, de mane

"ra que cuando el Dignidad sea de los que tienen el sitial en la parte derecha del Coro, el Canónigo deberá ser de los que lo tienen en la parte izquierda y viceversa.

Juntamente con el Prior o con el que presida en su nombre, los Contadores y Visitadores reciben del Ecónomo del Cabildo, del Pitancero, del Oficial de Distribuciones y del Fabriquero la relación de la Administración de sus respectivos cargos, tanto en lo que se refiere a los gastos, como a los ingresos, y determinan la cantidad de rentas de la Mesa Capitular, que corresponde anualmente a cada uno de los Beneficiados en concepto de distribuciones diarias y de aniversarios.

Es nuestro deseo que el Obispo, o el Vicario General en su ausencia, nombre a un eclesiástico cualificado, para que juntamente con los susodichos Prior y Contadores presencie la relación presentada por el Fabriquero sobre las cuentas de su administración.

El Prior y los Contadores están obligados a visitar anualmente las casas, heredades y posesiones, pertenecientes a la Mesa Capitular, asi como las casas que habitan cada uno de los beneficiados, ya sean Dignidades, ya Canónigos, debiendo el Fabriquero u Operario acompañar a los referidos Prior y Contadores, cuando se trate de las casas de los Capellanes y laicos que están en esta Villa y de las habitadas por inquilinos.

Una vez que los referidos Prior y Contadores hayan efectuado la visita, si hubieran visto la necesidad de introducir reformas o mejoras, requieran ante Notario

"y testigos a los encargados de hacerlas, para que las realicen a su debido tiempo".(10)

6. El Ecónomo o Mayordomo del Cabildo

El Ecónomo o Mayordomo del Cabildo era el Administrador de la Mesa Capitular.

Los Estatutos de Montoya concretan la naturaleza de esta administración a las rentas de pan, es decir, cereales (trigo principalmente), vino y dinero, rentas que procedian de los diezmos.

Otro capitulo de ingresos de la Mesa Capitular procedia de las rentas de los bienes y heredades, todo lo cual, como conjunto de administración, exigia la presencia in situ del Ecónomo o Mayordomo del Cabildo. Los Estatutos son claros y precisos al hablar de este Administrador al que exigen fidelidad, diligencia y eficacia, no exenta de energia y vigilancia por las dificultades que llebaba consigo la partición y cobro de los diezmos:

" El Ecónomo o Mayordomo del Cabildo tiene por oficio cobrar y hacerse cargo de todas las rentas de pan, vino y dinero, que pertenecen a la Mesa Capitular.

Debe ser persona prudente, fiel y diligente, estableciendo y ordenando que, al ser aceptado para ese oficio, preste juramento de fidelidad en el cumplimiento y administración de su cargo ante el Prior o ante el que presida en su nombre, en sesión de Cabildo convocado para ese fin.

Y que desempeñe su cargo por espacio de dos años solamente, a no ser que su diligencia y fidelidad sean tales, que el Cabildo considere más conveniente prorrogarle el tiempo de duración en el cargo, que nombrar a otro.

A los quince dias de haberse hecho las particiones de los Arciprestes, el Ecónomo presentará las copias de las mismas, firmadas por los referidos Arciprestes, o por los Tenientes en su lugar, al Prior y a los Contadores, para que juntamente con él determinen la forma de hacer los libramientos, estando obligado a presenciar personalmente dicha operación.

Debe, si mismo, el Ecónomo poner en conocimiento del Cabildo los casos en que las rentas y heredades deban ser arrendadas o reparadas, o si se ha enagenado alguna de ellas, o si los Arciprestes reciben más de lo que les corresponde conforme a derecho o si han cometido fraude ya personalmente, ya por medio de los dezmeros o de los terceros, antes de la partición o mientras se hacía o de cualquier otra manera.

Haga, finalmente, el Ecónomo todo lo que se acostumbra a hacer en la Iglesia como buen ministro y buen administrador".(11)

7. El Camarero

El Camarero tenia por oficio cobrar y hacerse cargo del dinero y de las rentas pertenecientes a la Cámara de los Canónigos. Este oficio nos introduce en un nuevo capitulo de la Administración catedralicia, relacionado directamente con el presupuesto parcial destinado a la manutención de la Comunidad monástica del Cabildo, al abastecimiento de leña para la cocina, y a otros menesteres comunitarios.

Los Estatutos distinguen claramente las dos entidades administrativas Mesa Capitular y Cámara de los Canónigos señalando la distinta procedencia de los ingresos económicos.

La Mesa Capitular incluía los ingresos procedentes en gran parte de los diezmos, a que tenian derecho los Dignidades a titulo de dignidad, mientras que no conocemos ningún caso de Canónigo con esos derechos por razón de su prebenda.

Al explicitar los Estatutos que la Cámara de los Canónigos levantaba proporcionalmente el presupuesto comunitario de la manutención, limosnas y otras

cargas, surge la consecuencia lógica de que el resto proporcional del presupuesto se distribuía con cargo a la Mesa Capitular, devengando la cantidad correspondiente a los Dignidades.

En cualquier caso el Camarero aparece en los Estatutos con dedicación a la vida monástica con mayor intensidad que el Ecónomo o Mayordomo del Cabildo, cuya presencia se requeria en numerosos lugares de la Diócesis a efectos de presenciar in situ la partición y recogida de los diezmos.

" El Camarero tiene por oficio cobrar y hacerse cargo del dinero y de las rentas que pertenecen a la Cámara de los Canónigos, arrendando con el consentimiento del Cabildo lo que no esté arrendado, si le es facil hacerlo. En caso contrario haga la recolección de los frutos y los guarde.

Tiene a su cargo hechar aceite y cuidar una de las lámparas del Altar Mayor. Lo mismo debe hacer con la lámpara del dormitorio, para que alumbre ininterrumpidamente durante toda la noche.

Debe cumplir también con la limosna de doce maravedis, que se entrega a los pobres el dia de Jueves Santo.

Corresponde a su oficio dar un alba a cada uno de los beneficiados el dia de la

Natividad del Señor para el Ofertorio de la Misa segunda.

Corre a su cargo extender las esteras en la Sala Capitular durante el invierno hasta el Domingo de Ramos y cuidar de su limpieza, según quedó referido al hablar del oficio de Tesorero.

El Camarero debe entregar al cocinero seiscientos maravedis, para comprar leña para la cocina, y otros doscientos cincuenta para pescado salado.

Asi mismo debe entregar al cocinero en presencia del Subprior un inventario de todo el menaje de la cocina el dia de San Juan Bautista. (12)

8. Limosnas que se dan a los pobres en la Santa Iglesia Catedral.

El apartado dedicado en los Estatutos a las limosnas que se distribuian entre los pobres en la Iglesia Catedral suscitó en el Obispo Don Pedro de Montoya vivos sentimientos de gozo espiritual.

Nuestro Obispo ha pasado a la Historia como modelo de caridad y desprendimiento, por eso nada más propio y conforme a consecuencia que la satisfacción con que contempló el capitulo de limosnas de la Catedral y la recomendación pastoral al Cabildo para que se conservara y prosiguiera aquel comportamiento espiritual, connatural en toda Institución, que profesa vida religiosa bajo una Regla aprobada por la Iglesia:

> " El cuidado de los pobres y la limosna que se les distribuye por amor a Jesucristo ha sido lo que más ha llenado de

gozo nuestro espiritu entre tantas cosas dignas de elogio,que hemos encontrado en nuestra Iglesia Catedral,que gobernamos por la gracia de Dios.

Y con el fin de que una obra tan piadosa no se deteriore por negligencia ni caiga en el olvido,hemos escrito en este nuestro Libro de los Estatutos las limosnas que se distribuyen entre los pobres de Jesucristo en nuestra Iglesia Catedral, que son las siguientes: (13)

Limosnas del Prior y Cabildo

El Prior y el Cabildo renuncian a los panes votivos (bodigos),que se ofrecen diariamente en la Catedral y los distribuyen de esta manera:

- Uno al Sacristán.
- Uno al Campanero.
- Dos al Portero.
- Dos a la mujer anciana,que cuida de las lámparas de la Catedral.
- Dos al sacerdote,es decir,al Vicario con cura de almas.
- Todos los demás se entregan a los pobres.

2. Rollos votivos de las exequias, que se celebran por los difuntos:

Se distribuye la ración acostumbrada:

- A los Dignidades, cuando las exequias se celebran en la Catedral.
- A los Canónigos, cuando se celebran en el Claustro.
- A los Capellanes, si tienen lugar fuera de la Catedral y del Claustro.
- Todos los demás rollos votivos se entregan a los pobres.

3. Rollos votivos de la fiesta de Todos los Santos y del dia de Todos los Difuntos:

- Dos al Prior por ser Dignidad y Canónigo.
- Una ración doble a los Dignidades.
- Una ración simple a los Canónigos.
- Media ración a los Capellanes.
- Todos los demas rollos votivos se entregan a los pobres.

4. Panes votivos de los dias de Viernes Santo, San Pedro de Osma y San Blas, en que se adoran las reliquias:

- Todos los panes votivos, que se ofrecen en los Altares y Capillas de la Catedral, excepto los del Altar Mayor, son para los pobres.

5. El dia de San Nicolás, que es cuando se celebra la Fiesta del Obispillo:

- Cuatro panes para los pobres.

- El pan votivo restante se entrega al Obispillo, para que pueda obsequiar a los de su comitiva.

Limosnas con cargo a la Mesa Capitular:

- Desde la feria segunda de la Semana primera de Cuaresma hasta el dia de Jueves Santo, se da de cenar en el Refectorio a ocho pobres, sirviéndoles en abundancia viandas de potaje, pescado en salazón, sardinas y puerros. (14)

- El dia de Jueves Santo cenan en el Refectorio doce pobres.

- Durante la Cuaresma se distribuyen treinta fanegas de trigo entre los pobres vergonzantes, encargando el Prior y Cabildo su distribución a dos beneficiados, que conozcan a los más necesitados de esta clase.(15)

Loable y meritoria ante Dios - termina diciendo el Obispo Montoya - es esta costumbre de los Señores Capitulares, que aprobamos, confirmamos y promulgamos con el deseo de que se mantenga a perpetuidad.(16)

Notas bibliográficas

(1) Códice Montoya "C",fol. 10 r.

(2) Ibid.,fol.27 v.

(3) Ibid.,fol. 1o r.

(4) Ibid. fols. 10-12 y 31-32.

(5) Ibid.,fol.35.

(6) Ibid.,fol.,34.

(7) Ibid.,fol. 26 r.

(8) Ibid.,fol. 26 r.

(9) Ibid.,fols.,26 v.-27 r. Estos Visitadores capitulares eran distintos en cuanto a cometido y nombramiento de los Visitadores del Obispado ,que eran los Arcedianos. También existian Visitadores episcopales, nombrados por el Obispo tanto para cometidos especiales,como para la Visita General de la Diócesis.

(10) Ibid.,fol.,26 r.

(11) Ibid., fol. 27 r. La normativa diocesana en materia de Diezmos ocupa un lugar destacado en las Sinodales del Obispado. Como lugar de consulta cfr.: ARCHIVO DIOCESANO DEL OBISPADO DE OSMA-SORIA.Constituciones Synodales del Obispado de Osma,hechas y ordenadas por el Reverendisimo Señor Don Sebastián Pérez,Obispo de Osma. Impresas en su Villa del Burgo.Año de M.D.LXXXVI. Estas Sinodales recogen y completas todas las anteriores habidas en la Diócesis de Osma desde las que celebró el Obispo Roberto Moya en 1444.

(12) Códice Montoya "C",fol.27.

(13) Ibid., fol.,33.

(14) La mesa del refectorio destinada a la cena de los pobres desde la feria segunda de la primera semana de Cuaresma hasta el dia de Jueves Santo se bendecia diariamente según la fórmula contenida en el Ordinario antiguo de la Catedral,según el cual el Hebdomadario acompañado de

los ministros que ejercian de diácono y subdiácono, del Sacristán y de dos Infantes de Coro, revestidos de sobrepelliz, se dirigia al refectorio procesionalmente, a continuación de la misa conventual, recitando el salmo Miserere. La bendición comenzaba con la antifona Mandatum novum novum do vobis a la que seguia el rito de de bendición contenida en el referido Ordinario. Cfr,: Códice citat. fol.33.

(15) Pobres vergonzantes eran aquelos necesitados, que sentian cierto reparo en pedir limosna, tanto por su condición natural, como por haber perdido su posición de no necesitados. Eran los que por circunstancias especiales habian venido a menos.

(16) Códice Montoya "C", fol.,33.

N.B. Una parte importante de los panes que se ofrecian diariamente en la Catedral de Osma procedian de la fundación hecha por el Obispo Don Bernabé con el titulo de Panes de los pobres, de que hemos hablado en el cap. IV, nº 9.

CAPITULO SEXTO

CAPITULO SEXTO

PERSONAL AUXILIAR

1.- Los Infantes de Coro .- 2. Actividades y servicios de los Infantes de Coro.- 3. Aumento del número de los Infantes de Coro y rentas que percibian.- 4. El Maestro de los Infantes de Coro.- 5. Sueldo del Maestro de los Infantes de Coro. Notas bibliográficas.

PERSONAL AUXILIAR

La estructura comunitaria y litúrgica del Cabildo de la Catedral incluia en sus Estatutos a una serie de colaboradores, que contribuian eficazmente al esplendor del culto y a otros menesteres comunitarios.

Se trata de un número determinado de clérigos y laicos, pertenecientes al personal catedralicio, con una dedicación intensa y con unos haberes económicos en relación con los servicios prestados, y gozando de gran consideración no solo en los Estatutos, sino también en el ámbito catedralicio y en la estimación del Pueblo.

1. Los Infantes de Coro.

Comenzamos la relación del personal auxiliar con los Infantes de Coro, conocidos popularmente con el nombre de Coloradillos por el color rojo de la túnica o sotana del hábito que vestian.

Los Infantes de Coro eran niños cantores, que pasaban a formar parte de esta Institución por el procedimiento de selección y prueba.

Antiguamente los Infantes de Coro comenzaron siendo en número de cuatro. El Obispo Don Pedro de Montoya dispuso que fueran seis, y posteriormente el Obispo Alfonso Enriquez (1506-1523) aumentó su número a ocho.(1)

Los Infantes de Coro vivian comunitariamente en una casa del Cabildo, bajo el cuidado y la atención de un clérigo, que les impartia enseñanza acomodada a su edad según la ratio studiorum de la época.

El Dignidad Cantor se encargaba de su instrucción litúrgica. El Doctor de Niños, del que hablaremos a continuación, tenia el cometido de su formación en materia de canto y música, mientras que el Subprior velaba para que leyeran correctamente y fueran adquiriendo formas de comportamiento humano y social.

Los Infantes de Coro eran los párbulos de la Escuela catedralicia, similar en este sentido a las escuelas monacales, orientada a descubrir posibles vocaciones sacerdotales.

El conjunto de actividades que desarrollaban y los servicios que prestaban en la Catedral, asi como el hecho de constituir una canetra de vocaciones explican que tanto en los Estatutos de Montoya, como en el Episcopolgio del siglo XVI los Obispos mantuvieran crietrios de consideración y estima hacia la Institución de los Infantes de Coro.

2. Actividades y servicios de los Infantes de Coro:

- Servicio de Coro en todas las Horas Canónicas.
- Recitar las lecciones, responsorios y versículos en Coro.
- Recitar la kalenda y la luna en la Sala Capitular después del Oficio de Prima.
- Rezar diariamente a la hora de la Aurora tres salmos, comenzando con el Miserere mei Deus.
- Leer en el refectorio durante la comida y la cena.
- Acudir al refectorio a son de campana, para acompañar a los Canónigos y rezar con ellos el Oficio de Nona en el Coro después del descanso vespertino o siesta.
- Bajar los asientos del Coro.
- Limpiar el polvo de los Libros.
- Limpiar el sepulcro del Obispo Bernabé.(2)

3. Aumento del número de Infantes de Coro y rentas que les correspondian:

El aumento de cuatro a seis en el número de Infantes de Coro, llevado a cabo por el Obispo Montoya, fue correlativo al crecimiento de las rentas destinadas a esta Institución, según consta en los Estatutos:

> " Conociendo por experiencia que son insuficientes para el servicio del Coro los cuatro Infantes que hay en la actualidad, ordenamos y establecemos que en adelante haya otros dos más, con el fin de que sean seis, y que se pague la cantidad de mil maravedis anuales con cargo a nuestra Mesa Episcopal para su manutención y sustento, y que se agregarán al beneficio, que el Prior y el Cabildo destinan a ese fin.
>
> De los diez mil maravedis, que destinamos a los Infantes, nuestro mayordomo entregará quinientos el dia de la vigilia de Navidad, y los otros quinientos el dia de la fiesta de San Juan Bautista". (3)

En el siglo XVI otro Obispo de Osma, Don Alfonso Enriquez (1506-1523), siguiendo el ejemplo de sus ilustres predecesores Montoya y Fonseca, dio un impulso notable al culto de la Catedral y además de mandar construir el Claustro actual y colocar a su costa las verjas de forja laterales de la Capilla Mayor y de la de San Pedro de Osma (hoy Virgen del Espino), acrecentó hasta ocho más el número de Racioneros existentes y hasta ocho los Infantes de Coro con sus rentas correspondientes:

> " Insuper addidit alios duos Infantes Chori, pro quorum suppelliciis et opibus et aliorum sex, qui ante inserviebant, anexit perpetuo praestimonium loci de Quintana Redonda". (4)

La Institución de los Infantes de Coro ha perdurado hasta bien entrada la primera mitad de nuestro siglo XX, sin que se hayan extinguido totalmente sus rentas fundacionales, aunque carezcan de significado sus cuantias por la creciente devaluación de la moneda desde siglos atrás, manteniéndose vivo el recuerdo de una Institución tan grata y memorable.

4. El Maestro de los Infantes de Coro.

Los Estatutos le llaman Doctor puerorum y tenia la obligación de "enseñar a los niños música llana y el canto conocido vulgarmente con el nombre de órgano y contrapunto".(5)

Al hablar del Doctor o Maestro de los Infantes de Coro, los Estatutos apotan algunos elementos valiosos, que permiten detectar la existencia de una Escuela de formación musical, dependiente del Cabildo, que viene a confirmar la tradición musical existente en la villa episcopal de Burgo de Osma.

El tono de advertencia seria, por otra parte, que se advierte en los Estatutos, cuando concretan las obligaciones del Maestro de los Infantes de Coro y la tasa de dinero que se fija en la enseñanza de la disciplina musical en el caso de niños, que no forman parte de la Institución catedralicia, sugieren la existencia de un ambiente popular propicio al cultivo de la música. Los Estatutos del Obispo Montoya concretan con precisión los conceptos fundamentales del tema que nos ocupa:

" Tiene el oficio de enseñar a los niños música llana y el canto conocido vulgarmente con el nombre de órgano y contrapunto, estando obligado especialmente a enseñarlo a los Infantes de Coro sin recibir salario.

Pero en el caso de que el Prior le entregue tres niños, y cualquier otro beneficiado dos, para que los enseñe, establecemos que está obligado a enseñarles el referido canto y música por el precio de una Dobla de oro por cada uno de ellos, sin que le esté permitido cobrarles más.

Ordenamos, asi mismo, que el Prior de nuestra Catedral procure averiguar si el susodicho Oficial cumple con su obligación diligentemente, como es su deber, y si vive honestamente, debiendo notificar al Cabildo, siempre que advierta deficiencias respecto a lo que venimos diciendo.

Y si una vez amonestado por el Prior y Cabildo, no se corrigiere, sea depuesto de su cargo y sustituido por otro, que sea idóneo y suficiente, y si nuevamente quedare vacante dicho Oficio, entonces deberán elegir el Prior y Cabildo en el término de un mes una persona habil y suficiente de entre los familiares de la Catedral o entre los que viven en ella de continuo, y si no se encontrare persona idónea ni en la Catedral ni en la Villa, están obligados el Prior y Cabildo a buscar en otro lugar la persona idónea en el plazo de tres meses, teniendo siempre como norma que la provisión de la Catedral es más importante que la persona".(6)

5. Sueldo del Maestro de los Infantes de Coro:

- Mil maravedis al año con cargo a la Mesa Episcopal, que abonará el Mayordomo del Obispo, pagándole quinientos el dia de la vigilia de Navidad, y otros quinientos en la vigilia de San Juan Bautista.

- Setecientos maravedis con cargo al Cabildo de la Catedral.

- Seis fanegas de trigo con cargo al Cabildo de la Catedral.

- La casa donde vive, perteneciente a la Fábrica de la Catedral.

Todo esto, concluye el Obispo Montoya en sus Estatutos, para fomentar el culto divino en nuestra Catedral y para que la sirva con decoro.(7)

Notas bibliográficas

(1) ARCHIVO CATEDRAL DE OSMA-SORIA, Códice Montoya "C", Fols., 25 v.- 26 r. y 56 v.- 56 r.

(2) Ibid., fols. 25 v.-26 r.

(3) Ibid., fols. 25 v.-26 r.

(4) Ibid., fol. 57 r.

(5) Ibid., fols., 28 v.- 29 r.

(6) Ibid., Fols. 28 v.- 29 r.

(7) Ibid., Fol. 29 r.